



PRESUPUESTOS

2023

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

PRESUPUESTO

EJERCICIO 2023



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	5
3. RESUMEN EJECUTIVO	25
4. BASES DE EJECUCIÓN	39
5. ESTADO DE INGRESOS	161
5.1. Comparativa de ingresos. Ejercicios 2021-2022	163
5.2. Clasificación económica por artículos	167
5.3. Clasificación económica por conceptos/subconceptos	171
5.4. Presupuesto total de ingresos (Clasificación orgánica)	177
5.5. Presupuesto no consolidado (Clasificación orgánica)	185
6. ESTADO DE GASTOS	191
6.1. Comparativa de gastos por capítulos. Ejercicios 2021-2022	193
6.2. Clasificación económica según nivel de vinculación	197
6.3. Resumen por programas y centros de gasto	201
6.4. Resumen por programas y capítulos	205
6.5. Resumen por centros de gasto de los capítulos 1, 2, 4, 6 y 9	211
6.6. Distribución territorial de las inversiones	221
6.7. Detalle de arrendamientos	225
6.8. Gastos plurianuales	229
7. EXPLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	241
7.1. Resumen por Centros de Gasto	243
1. Escuelas y Facultad	245
2. Departamentos	255
3. Centros de Investigación	265
4. Servicios Centrales	269
5. Servicios Generales de los Campus	273
6. Gastos con repercusión en Centros	277
7.2. Detalle por Centros de Gasto	283
1. Escuelas, Facultad y Departamentos	285
2. Centros de Investigación	323
3. Servicios Centrales	331
4. Servicios Generales de los Campus	367

ANEXOS. PRESUPUESTO	373
ANEXO 1: Relación de Centros de Gasto y Programas	375
ANEXO 2: Códigos que definen la estructura económica del presupuesto de ingresos y gastos	383
ANEXO 3: Modelo de reparto económico de los Centros y Departamentos e indicadores	473
a) Modelo de reparto económico de los Centros	475
b) Indicadores de Centros	481
c) Modelo de reparto económico de los Departamentos	485
d) Indicadores de Departamentos	491
ANEXO 4: Fundaciones	503
ANEXO 5: Avance de la ejecución del presupuesto 2022	507
ANEXO 6: Personal	Vol. 2
ANEXO 7: Fichas de Objetivos	Vol. 3

1. INTRODUCCIÓN



INTRODUCCIÓN

La Universidad Politécnica de Madrid (UPM), creada por Decreto 494/1971, de 11 de marzo, tal y como establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, está dotada de personalidad jurídica y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía, como indica el artículo 2.2 de dicha Ley. La autonomía de la Universidad Politécnica de Madrid comprende, entre otros aspectos, la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos, lo que se encuentra recogido en los vigentes Estatutos de la Universidad.

Por otra parte, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid establece que las Universidades Públicas de Madrid elaborarán, aprobarán y ejecutarán sus presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos en situación de equilibrio, en coherencia con la normativa europea.

La Universidad Politécnica de Madrid ha elaborado los Presupuestos del ejercicio 2023 sometiéndose al principio de estabilidad presupuestaria, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que ha venido a desarrollar el mandato contenido en el artículo 135 de la Constitución Española, reformado el 27 de septiembre de 2011, y a dar cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, garantizando una adaptación continua y automática a la normativa europea.

Los presupuestos de la Universidad Politécnica de Madrid para el ejercicio 2023 constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la institución, así como los derechos que son previsibles de liquidar en el transcurso del año natural.

Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre, en lo que no se oponga a las leyes anteriores, en su artículo 193 establecen que el presupuesto será anual, público, único y equilibrado, figurando en él la previsión de ingresos y gastos, y la valoración económica del plan de actividades de las Escuelas, Facultad, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Centros de I+D+i, y otros centros y estructuras organizativas de la Universidad, dedicados a la canalización de las actividades derivadas del artículo 83.1 de la Ley Orgánica de Universidades, así como de los servicios de la misma.

Previa a la rendición de la Cuenta de la Universidad Politécnica de Madrid ante el órgano de fiscalización de la Comunidad de Madrid, en la que se integra la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, en el Anexo 5 a este Presupuesto se presenta un avance de la misma.

2. OBJETIVOS



OBJETIVOS

La Universidad Politécnica de Madrid aprueba un presupuesto por programas en el que se presta particular atención a las actividades que realiza, así como a los bienes y servicios que adquiere. Estos bienes y servicios constituyen los medios que emplea para la prestación del servicio público de la educación superior.

Para poder ejecutar el presupuesto por programas es necesario que en el mismo se definan los objetivos y las actividades necesarias para conseguirlos. Una vez finalizado el ejercicio presupuestario se evalúan los resultados obtenidos.

A continuación se identifican los objetivos de la Universidad Politécnica de Madrid para el ejercicio 2023, clasificados por los diferentes Vicerrectorados que configuran la estructura organizativa de la Universidad.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Los objetivos de esta unidad orgánica son los siguientes:

- ✓ Aumentar las oportunidades de un desarrollo profesional futuro para nuestros alumnos, propiciando a través del COIE la realización de prácticas académicas externas en empresas y el asesoramiento a los alumnos en la búsqueda de empleo, tanto de manera directa como mediante el apoyo a los centros de la Universidad Politécnica de Madrid en la celebración de las diferentes ferias sectoriales.
- ✓ Gestionar becas y ayudas, internas y externas, que faciliten a los alumnos el derecho a la educación superior y/o mejorar sus habilidades y competencias transversales, incluyendo a alumnos en situaciones socioeconómicas desfavorables generadas por la COVID-19.
- ✓ Agilizar la tramitación de los reconocimientos de créditos para facilitar la movilidad entre titulaciones.
- ✓ Desarrollar servicios de atención al alumno, fomentando y financiando la participación en actividades culturales y deportivas, asociaciones, etc.
- ✓ Promover convenios con empresas del sector deportivo (público y privado) para aumentar la oferta en servicios deportivos.
- ✓ Fomentar la movilidad nacional SICUE.
- ✓ Promover actuaciones para mejorar la visión en la página web de las diferentes áreas del Vicerrectorado, a través de portales específicos, que faciliten a los alumnos la realización de sus gestiones.
- ✓ Promover actuaciones para el fomento de vocaciones tecnológicas en los jóvenes, mostrando el alcance de la ingeniería y la arquitectura, y sus correspondientes aplicaciones.
- ✓ Promover campañas informativas y de promoción entre los alumnos de enseñanzas medias, principalmente de la Comunidad Autónoma de Madrid, mediante la

participación en ferias, jornadas de orientación, visitas a centros de secundaria, estancias 4º ESO + empresa, etc.

VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

Los objetivos de esta unidad orgánica son los siguientes:

Diseñar e implementar la oferta académica de grado y máster UPM para 2023

- Actualizar y adaptar toda la normativa relativa a la puesta en marcha y extinción de titulaciones; y lograr que los estudios de posgrado cumplan unos requisitos de sostenibilidad.
- Continuar el desarrollo de un programa para alumnos de alto rendimiento, transversal a la universidad.
- Definir una política de educación en abierto y dar soporte a las Escuelas en la puesta en marcha de titulaciones online, blended y microcredenciales.

Consolidar el nuevo modelo de gestión de las actividades de Formación Permanente

- Comenzar el lanzamiento de una Estrategia para los títulos propios y la formación permanente alineada con los objetivos de la UPM.
- Integrar en una única unidad la gestión de la formación permanente de la UPM.
- Realizar un plan de prospectiva y diseñar un mapa completo de la oferta académica no reglada.
- Orientar, en colaboración con el Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia, la formación permanente a objetivos de calidad, excelencia y prestigio.
- Potenciar las relaciones con empresas en formación permanente, la internacionalización de las titulaciones propias, la no presencialidad y la educación en abierto.
- Potenciar la difusión-información-orientación de los programas de formación para el empleo que se gestiona desde el Servicio de Formación Permanente, con el fin de garantizar la participación de los profesores de la UPM.
- Vincular la oferta de programas de formación para el empleo con las necesidades formativas de los trabajadores ocupados por cuenta ajena, autónomos y desempleados.

Completar la estructura académica de una Universidad Politécnica moderna

- Impulsar y dotar de más contenidos a la Escuela de Liderazgo y Tecnología de la UPM.
- Apoyar la internacionalización de los másteres oficiales a través de la colaboración en consorcios (EIT, universidades europeas), el apoyo a las dobles titulaciones, y la atracción de alumnos extranjeros. Seguir apoyando la participación de conferenciantes de alto nivel en el desarrollo de las clases.

- Potenciar la colaboración inter-centros para diseñar nuevas titulaciones de la universidad y comenzar la redacción de una normativa de puesta en marcha y extinción de titulaciones. En caso necesario, revisar el Mapa de los Títulos de la UPM en concordancia con nuevas normativas españolas y europeas que puedan publicarse.
- Establecer una dinámica de trabajo con las Subdirecciones de Ordenación Académica/Jefaturas de Estudio de las Escuelas que nos permita funcionar como un equipo y diseñar una estrategia colaborativa para modernizar la estructura académica de la universidad.
- Colaborar en el desarrollo del consorcio de Universidades Europeas EELISA, con algunas de las mejores universidades en el ámbito de la tecnología y la innovación, orientado hacia la definición del Ingeniero Europeo y la incorporación de una educación basada en retos y orientada hacia los ODS.

Fortalecer y conectar los diferentes Servicios del Vicerrectorado con las Escuelas

- Implementar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
- Diseñar procesos, procedimientos y carta de servicios del Vicerrectorado.
- Diseñar un plan de formación que contemple tanto los aspectos vinculados con el desarrollo del trabajo como otros vinculados con el fortalecimiento del equipo.

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

Los objetivos de esta unidad orgánica son los siguientes:

Aumentar el prestigio y el atractivo internacional de la UPM

- Ampliar la presencia en redes y asociaciones científicas internacionales.
- Clarificar y valorar nuestros convenios y alianzas estratégicas.
- Promocionar internacionalmente nuestra oferta docente.
- Proyectar nuestra imagen corporativa en las ferias internacionales.
- Incentivar un programa internacional de becas para acceder a nuestros másteres.
- Mejorar la web con información fácil de manejar, clara y atractiva para los estudiantes extranjeros.
- Generar una red de Alumni internacional y de Alumni UPM que viven en el extranjero.
- Aumentar la movilidad de estudiantes, PDI y PAS que deseen conseguir determinadas especializaciones en su formación.
- Apoyar la política lingüística de la UPM para la internacionalización de todos los miembros de la comunidad universitaria.
- Mejorar el éxito en solicitudes de proyectos en programas internacionales.

- Reforzar el liderazgo y la presencia de la UPM en la construcción del Espacio Iberoamericano del Conocimiento.
- Reforzar la relación institucional en áreas regionales estratégicas como el Mediterráneo, África, Oriente Medio, etc.
- Consolidar las relaciones con EEUU, China y Latinoamérica, y reforzar la estrategia desde nuestras delegaciones.
- Apoyar en el trabajo que se realiza con algunas de las mejores universidades en el ámbito de la tecnología y la innovación, en el Consorcio de Universidades Europeas EELISA, orientado hacia la definición del ingeniero/a europeo/a y la incorporación de una educación basada en retos y orientada hacia los ODS, conjuntamente con el resto de Vicerrectorados.

Fortalecer y conectar los diferentes servicios del Vicerrectorado, y entre ellos y las Subdirecciones encargadas de la internacionalización en los Centros.

- Implementar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
- Diseñar procesos, procedimientos y carta de servicios del Vicerrectorado.
- Desarrollar una estrategia y un modelo de negocio sostenible para las dos delegaciones con las que cuenta la UPM en el extranjero.
- Diseñar un plan de formación que contemple tanto los aspectos vinculados con el desarrollo del trabajo como otros vinculados con el fortalecimiento del equipo.
- Establecer una dinámica de trabajo con las Subdirecciones encargadas de la internacionalización en los Centros que nos permita funcionar como un equipo, diseñar una estrategia colaborativa para las relaciones internacionales, y mejorar los servicios de internacionalización.
- Consolidar el Centro de Lenguas ofertando servicios para PDI, PAS y estudiantes, obtener la certificación ACLES de B2 y C1 de inglés, aumentar sus servicios en todos los campus de la universidad y terminar de adecuar su sede permanente.
- Comenzar a implantar el proyecto “Erasmus without papers”.
- Abrir el formato de experiencias internacionales, siendo innovadores en tiempos (desde una semana hasta un año) y en formatos (escuelas de verano, primavera o invierno, TFG y TFM, estancias de innovación y emprendimiento,...).
- Consolidar una Oficina de Proyectos Erasmus, orientada al desarrollo de proyectos educativos internacionales que tengan impacto sobre la UPM.

Consolidar a la UPM como un referente en la cooperación internacional universitaria.

- Aumentar el compromiso social de la UPM a través de la financiación de acciones para la cooperación internacional universitaria.
- Fomentar la participación de los miembros de la UPM en proyectos y acciones de cooperación universitaria.

- Fomentar la promoción de estudiantes en acciones de voluntariado internacional.
- Fomentar la realización de TFG/TFM en el ámbito de la cooperación internacional universitaria.
- Fomentar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades de sensibilización.
- Fortalecer las relaciones entre las universidades socias mediante becas y ayudas para la formación y proyectos de cooperación universitaria internacional.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DOCTORADO

Los objetivos de esta unidad orgánica se concentran en las áreas de doctorado, investigación e innovación.

Investigación e innovación

- ✓ Retener y atraer talento a las diferentes estructuras de I+D+i:
 - a. Fomentar la incorporación de jóvenes investigadores doctores financiados por programas internacionales (preferentemente ERCs y MSCA), nacionales y regionales.
 - b. Implementar ayudas complementarias para contratos de doctores beneficiarios de las convocatorias de los programas Beatriz Galindo, Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Talento, entre otros.
 - c. Implementar ayudas para fortalecer los planes de investigación de los jóvenes doctores.
 - d. Propiciar la incorporación de los estudiantes de postgrado en tareas de investigación e innovación mediante ayudas para el personal investigador en formación pre-doctoral.
- ✓ Consolidar las estructuras de I+D+i y fomentar el desarrollo de actividades multidisciplinares científicas y tecnológicas por la vía de:
 - a. Implementar ayudas para generar Comunidades UPM alineadas con los ODS.
 - b. Implementar ayudas para concursar en convocatorias María de Maeztu, Severo Ochoa e ISO 9001.
 - c. Implementar ayudas a estructuras de I+D+i para que den de alta sus infraestructuras en el catálogo online de infraestructuras y definir el acceso como servicios científicos.
 - d. Implementar ayudas para la adquisición de infraestructuras de uso compartido por varias estructuras de I+D+i.
 - e. Potenciar el acceso a las actividades y convocatorias emanadas de los Fondos de Recuperación con el fin de aprovechar al máximo las oportunidades de financiación.

- ✓ Incrementar la visibilidad internacional de las estructuras de I+D+i y de los investigadores favoreciendo la movilidad de capital humano en I+D+i, incluyendo PIF, investigadores y PDI, propiciando estancias de investigación en otras universidades y organismos de investigación internacionales superiores a tres meses (si las circunstancias sanitarias lo permiten).
- ✓ Maximizar el aprovechamiento de oportunidades de los fondos NextGen, sobre todo aquellos dirigidos a grandes iniciativas de investigación en áreas de conocimiento como la neurotecnología, las comunicaciones cuánticas y el hidrógeno verde o los materiales avanzados, en las cuales la UPM concentra una importante masa crítica de investigadores.
- ✓ Incrementar el número de proyectos internacionales en los que participan las estructuras de I+D+i mediante:
 - a. Fomento de iniciativas de proyectos semilla con instituciones internacionales de prestigio en Estados Unidos y China.
 - b. Fomento de la incorporación de nuevos investigadores principales en proyectos de Horizonte Europa, incluidos los KICs en las áreas de salud (EIT Health), digital (EIT Digital), materias primas (EIT Raw Materials), clima (EIT Climate) y movilidad urbana (EIT Urban Mobility).
 - c. Incremento de la participación en el Programa Horizonte Europa, con especial énfasis en las ERCs Starting Grant, Consolidator, Advanced y Sinergy, y Programa Marie Skłodowska Curie, especialmente Cofund y Doctoral Networks.
 - d. Incremento de la participación como partner coordinador en Horizonte Europa.
 - e. Incremento de la participación en otros programas internacionales de grandes infraestructuras científicas y programas internacionales no comunitarios.
 - f. Fomentar la constante implementación las iniciativas emanadas del Sello HSR4R de calidad en la gestión de los recursos humanos en investigación.
- ✓ Comité de ética en la Investigación:
 - a. Concienciar a los investigadores acerca de la necesidad de cumplir las diferentes normativas y estándares de investigación en los ámbitos cubiertos por el Comité, facilitándoles la información y recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de éstas.
- ✓ Transferencia de resultados de investigación:
 - a. Lanzar el marketplace “Hub de Innovación Digital de la UPM”, proyecto financiado por la Comunidad de Madrid.
 - b. Actualizar todos los catálogos de investigación, innovación y emprendimiento.
 - c. Explotar el conocimiento generado por los Grupos de Investigación, Centros de I+D+i e Institutos Universitarios mediante patentes, licencia de tecnología protegida, generación de spin-offs y comercialización directa de productos.

- d. Poner a disposición de las estructuras de investigación unas guías para la comercialización de resultados de investigación.
 - e. Finalizar la normativa de Servicios Científico–Tecnológicos.
 - f. Promover la colaboración público-privada mediante la organización de ferias tecnológicas y jornadas conjuntas entre la UPM y la empresa en temas específicos.
 - g. Promover las actividades de la Unidad de Cultura Científica, ciencia abierta y datos abiertos para la difusión a la sociedad de la actividad investigadora, de innovación y emprendimiento de la UPM.
- ✓ Programas de Innovación y Emprendimiento CAIT-UPM:
- a. Desarrollar dos ediciones (una por semestre) de los programas de formación y motivación sobre emprendimiento pre-actúaupm
 - b. Actualizar y desarrollar la decimonovena (segunda internacional) del programa competitivo de creación de startups actúaupm.
 - c. Desarrollar la octava edición del programa UPM2T para formar en capacidades de emprendimiento y eventual creación de spin-offs a los investigadores que presenten resultados de tecnología desarrollados en nuestra universidad o alguno de nuestros socios.
 - d. Desarrollar la quinta edición de Xiji, el programa internacional de incubación de emprendedores y startups de la UPM, con sede actual en Shanghai, y posibles extensiones en otras ubicaciones donde la UPM está presente.
 - e. Desarrollar la primera edición del programa de pre-aceleración de la UPM para startups y spin-offs que decidan aprovechar las oportunidades de este y mejorar su posicionamiento y desarrollo en el mercado.
 - f. Organizar eventos de demostración Demo Days relacionados con la creación de start-ups tecnológicas y la comercialización de tecnologías, así como de concursos y eventos que animen la transferencia de tecnología y el espíritu emprendedor de base tecnológica.
 - g. Promover la relación con empresas e instituciones patrocinadoras y colaboradoras de los programas pre-actúaupm, actúaupm, UPM2T, Xiji, Aceleratalent y pre-aceleración.
 - h. Promover el liderazgo y la participación de la UPM en programas de innovación y emprendimiento, tanto a nivel nacional como internacional.
 - i. Contribuir a la formación del personal de la UPM en temas relacionados con el emprendimiento y la creación y aceleración de startups, incluyendo cursos, eventos y grupos de trabajo.
 - j. Definición y creación de las métricas del desempeño del emprendimiento en la UPM (y eventualmente un dashboard), tales como posicionamiento en rankings de emprendimiento y empleabilidad, impacto social, impacto económico, generación

de recursos propios, atracción de talento y recursos, proyectos de intra-emprendimiento, etc.

- k. Desarrollo de las ediciones tercera y cuarta de Aceleratalent, el programa específico de prácticas curriculares en startups del ecosistema UPM
- l. Diseño y lanzamiento de una estrategia de comunicación y branding del emprendimiento en la UPM que incluya mejora de la presencia en redes sociales, en grupos de trabajo nacionales e internacionales, conferencias, eventos, redes de alumni (para que eventualmente sean formadores, mentores, prescriptores o inversores) y empresas que han pasado por los programas de emprendimiento e innovación de la UPM
- m. Establecer un espacio de emprendimiento propio de la UPM con una sede central emblemática, en el centro de Madrid y bien comunicada, y espacios físicos distribuidos y conectados en red en los diferentes campus de la UPM y/o sus escuelas
- n. Establecimiento de acuerdos con fondos de inversión (business angels, seed funding, early venture capital, tech-transfer), aceleradoras internacionales y corporaciones internacionales con vistas a los programas de incubación y aceleración de la UPM, la comercialización de tecnologías y a la conexión con los correspondientes ecosistemas de emprendimiento.
- o. Llevar a cabo estudios para conocer la estructura de gobernanza necesaria para la toma de participaciones de la UPM en startups ligadas a la misma y la estructura, ventajas e inconvenientes del establecimiento de un fondo de inversión propio o gestionado por la UPM.

Doctorado

- ✓ Consolidar la Escuela Internacional de Doctorado (EID).
- ✓ Apoyar las estructuras de gestión de los Programas de Doctorado (PD): Comité de Dirección de la EID, Áreas de Doctorado, Comisiones Académicas, Coordinador y Secretario de PD.
- ✓ Culminar las herramientas de gestión informática de doctorado (Thesis).
- ✓ Fomentar la calidad, la excelencia y la internacionalización de los Programas de Doctorado mediante acuerdos con otras instituciones, co-tutelas de las tesis y movilidad de estudiantes con estancias iguales o superiores a tres meses en el extranjero, el incremento del impacto científico de las Tesis doctorales y la atracción de estudiantes extranjeros a los PD de la UPM.
- ✓ Fomentar la colaboración con la empresa mediante la realización de doctorados industriales.
- ✓ Crear una oficina de postdoctorado que facilite las estancias postdoctorales de los doctores de la UPM y la atracción de doctores de otras instituciones.

- ✓ Desarrollar actuaciones formativas en la Escuela Internacional de Doctorado para promover iniciativas inter-Programas de Doctorado de formación en temáticas relacionadas con la innovación educativa, procedimientos y técnicas de investigación, innovación y emprendimiento, responsabilidad de la investigación, gestión de proyectos, comunicación y divulgación de los resultados de investigación, propiedad intelectual y ciencia abierta.
- ✓ Trabajar en nuevas iniciativas de Mentoría.

VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

El Vicerrectorado de Estrategia y Transformación Digital engloba las siguientes áreas: Biblioteca Universitaria, Gabinete de Tele-Educación, UPM Press y Servicios Tecnológicos. Los objetivos de esta unidad orgánica son los siguientes:

Biblioteca Universitaria

- ✓ Dar soporte a los investigadores en los procesos de producción científica y garantizar la integridad de los datos bibliométricos para mejorar su visibilidad e impacto.
- ✓ Impulsar la digitalización y difusión del Fondo Antiguo de la Biblioteca Universitaria.
- ✓ Mejora de las competencias digitales de los estudiantes en el acceso a la información.
- ✓ Proveer de fondos bibliográficos y publicaciones seriadas a la Biblioteca Universitaria, y dar soporte a proyectos de edición digital.
- ✓ Adquirir material bibliográfico online de apoyo para los procesos educativos, la innovación docente y la investigación.
- ✓ Fomentar el acceso a recursos electrónicos científicos a los miembros de la comunidad universitaria.
- ✓ Mejorar el posicionamiento web del Archivo Digital, así como promover los mandatos públicos de acceso abierto la producción científica.
- ✓ Proporcionar a la comunidad universitaria información y asesoramiento sobre protección de datos y propiedad intelectual para el uso de la información en el ámbito educativo y científico.

Gabinete de Tele-Educación (GATE)

- ✓ Dar soporte a la enseñanza híbrida a través de la plataforma de tele-enseñanza (Moodle), aplicaciones institucionales de videoconferencia (Zoom y Teams), herramientas de trabajo colaborativo (Microsoft 365), así como otras herramientas para la elaboración de contenidos digitales (Wooclap, SnagIT, Camtasia, Generador QR UPM, Acortador urls UPM, etc.), garantizando un servicio de atención al usuario.
- ✓ Dar soporte a la nueva plataforma OpenEdX, formando a usuarios.
- ✓ Impulsar la Tele-Educación como complemento a la enseñanza presencial.
- ✓ Prestar soporte a la adaptación de Masters presenciales a la modalidad online.

- ✓ Renovar e impartir cursos presenciales y a distancia en materia de tele-enseñanza, tecnologías educativas, producción audiovisual y realidad virtual aplicada a la docencia.
- ✓ Ofrecer cobertura de los servicios audiovisuales de las actividades educativas e institucionales de la UPM.
- ✓ Generar contenido audiovisual de calidad como soporte a la docencia online o como difusión de la UPM.
- ✓ Gestionar el archivo audiovisual de la UPM y el canal de YouTube de la UPM.
- ✓ Prestar asesoramiento al PAS y PDI para la producción autónoma de recursos digitales educativos.
- ✓ Promover la accesibilidad en la elaboración de contenidos digitales.
- ✓ Gestionar, fomentar y dar soporte en el uso de Blogs educativos.
- ✓ Gestionar y prestar soporte a la herramienta "Eventos UPM".
- ✓ Desarrollar nuevos proyectos de laboratorios virtuales en la plataforma Unity 3D.
- ✓ Investigar captura de movimiento de personas e implementarlas en 3D.

UPM PRESS

- ✓ Mejorar los procesos editoriales de UPM Press en relación con la edición académica y científica de los profesores de la UPM.
- ✓ Creación y desarrollo de un catálogo editorial ajustado a la proyección académica de la UPM.
- ✓ Desarrollar los materiales y servicios de soporte y apoyo a los autores que editan con la editorial.
- ✓ Mejorar los sistemas de distribución de los libros editados y la gestión de la Web de UPM Press y de la librería asociada.
- ✓ Desarrollar los contactos, alianzas y colaboraciones necesarias para que la editorial forme parte del entorno editorial universitario a través de CRUE, UNE y cuantas organizaciones nacionales e internacionales de edición científica sean interesantes para los objetivos de la editorial.
- ✓ Desarrollar una estrategia de marketing que pueda mejorar las ventas de la editorial mediante participación en proyectos y plataformas de libros electrónicos en España y Europa.

Servicios Tecnológicos

- ✓ Puesta en producción de la versión final de THESIS.
- ✓ Puesta en producción del sistema de Gestión de Recursos Docentes, que permitirá el cálculo del modelo de actividad de los Departamentos.

- ✓ Desarrollar el portal de Admisión de Alumnos, independiente de la titulación y nivel de estudios.
- ✓ Implantar una nueva plataforma de RRHH y migración de la información existente.
- ✓ Puesta en producción del nuevo Portal de Prácticas Curriculares.
- ✓ Desarrollar e implantar la nueva Intranet de la UPM.
- ✓ Implantar un sistema global de tramitación electrónica, que abarca tanto los trámites para la comunidad universitaria y terceros relacionados con la UPM, como la tramitación interna entre Departamentos y el funcionamiento de los órganos colegiados de la Universidad.
- ✓ Desplegar y parametrizar un Archivo Electrónico Único para toda la Universidad, al que se transfieran los expedientes electrónicos una vez cerrados.
- ✓ Puesta en marcha de una solución centralizada de firma en la nube que elimine barreras tecnológicas para la adopción universal de la firma digital.
- ✓ Modificar el aplicativo de actas para una gestión electrónica integral de las mismas y las posibles diligencias posteriores, previa adaptación de la normativa vigente.
- ✓ Definir e implementar un sistema de integración continua y despliegue continuo para la puesta en producción de las aplicaciones desarrolladas en el Vicerrectorado, con verificaciones automatizadas de calidad y seguridad.
- ✓ Implantar un Múltiple Factor en el Servicio de Autenticación de la UPM.
- ✓ Renovar el tendido de FO en Campus Sur.
- ✓ Integrar las Escuelas a la red 100G.
- ✓ Elaborar el proyecto para la renovación de la infraestructura de la red WiFi de la UPM.
- ✓ Definir las especificaciones para la renovación del supercomputador Magerit.
- ✓ Renovar la infraestructura de balanceadores de tráfico de red de la UPM.
- ✓ Renovar y medir la resiliencia de la infraestructura de red de servicio de los edificios del Rectorado de la UPM.

VICERRECTORADO DE CALIDAD Y EFICIENCIA

Los objetivos de esta unidad orgánica se concentran en las siguientes áreas: Observatorio Académico, Auditoría y Control Interno, Sostenibilidad Ambiental y Promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Calidad y Acreditaciones, Innovación Educativa, y Alianza de Universidades Europeas EELISA.

Observatorio Académico

- ✓ Coordinar el Proyecto de Inteligencia Institucional, explotación de datos y puesta a disposición de las unidades destinatarias.

- ✓ Realizar encuestas de satisfacción del PDI, PAS, alumnos de Grado, Máster y Doctorado, y Delegación de Alumnos; encuestas de inserción laboral de titulados de Grado, Máster y Doctorado; encuestas de perfil de ingreso de estudiantes de Grado y Máster.
- ✓ Analizar los indicadores de rankings y coordinar las relaciones con las entidades que elaboran rankings universitarios.
- ✓ Elaborar estudios de empleabilidad, valoración y reputación de la UPM.
- ✓ Participar en organizaciones nacionales e internacionales centradas en estudiar la eficiencia y competitividad universitarias.
- ✓ Apoyar la organización de la asamblea de la Asociación de Universidades de Ciencia y Tecnología CESAER en octubre de 2023 en Madrid.

Auditoría y Control Interno

- ✓ Fiscalización previa de la nómina de la UPM mediante el examen de la documentación justificativa, incrementos y disminuciones retributivas, libros de nómina y documentos contables.
- ✓ Fiscalización previa de los gastos correspondientes a la recualificación del sistema universitario español incluidos en la nómina de la UPM.
- ✓ Fiscalización previa de todas las obligaciones contraídas que se abonen en la nómina de la UPM no incluidas en el Capítulo 1 del Presupuesto de la UPM, tales como: regalías, ayudas a la movilidad, tribunales, cursos, conferencias y premios, así como cualquier gasto que forme parte de la base de cotización de acuerdo con el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- ✓ Fiscalización previa de los pagos personales por colaboración en proyectos de investigación gestionados por la OTT al amparo del art. 83 de la LOU y abonados en la nómina de la UPM.
- ✓ Auditoría previa de los contratos de PDI Laboral, PAS laboral y nombramientos de PAS funcionario interino.
- ✓ Asistencia a las Mesas de Contratación correspondientes a contratos abiertos de obras, suministros y servicios.
- ✓ Emisión de informes de diferente periodicidad al Vicerrectorado de Asuntos Económicos.

Área de Sostenibilidad Ambiental

- ✓ Impulsar la aplicación de los Objetivos del Plan de Sostenibilidad de la UPM, y coordinar e impulsar todas las iniciativas en materia de ODS.
- ✓ Impulsar el proyecto de Descarbonización UPM 2040.
- ✓ Fomentar la mejora de la calidad de la salud de toda la Comunidad Universitaria.

- ✓ Realizar inversiones que permitan favorecer la eficiencia energética, la generación de energía y el transporte sostenible.
- ✓ Implantar el Plan de Residuos.
- ✓ Desarrollar un modelo de Reporte no financiero (ESG) para la UPM.
- ✓ Apoyar la elaboración del White Paper Sustainability de la Asociación de Universidades de Ciencia y Tecnología CESAER.

Calidad y Acreditaciones

- ✓ Coordinar con los Centros los procesos de renovación de la acreditación de los títulos, las acreditaciones internacionales, y la acreditación de los Sistemas de Garantía Interna de Calidad.
- ✓ Realizar las gestiones de intermediación y trámites con Fundación para el Conocimiento Madri+d, ANECA, ABET y NAAB, para la gestión de la obtención y renovación de sellos de calidad internacionales.
- ✓ Asesorar a diversas unidades de la Universidad en la elaboración de Cartas de Servicios.
- ✓ Coordinar con el Vicerrectorado de Estrategia y Ordenación Académica la gestión de los títulos y la actualización de la oferta académica a través de la herramienta GAUSS.
- ✓ Programar y dinamizar el proceso de elaboración y aprobación de las Guías de Aprendizaje a través de GAUSS, procurando mejorar el porcentaje de guías correctamente cumplimentadas y aprobadas.
- ✓ Programar y dinamizar la elaboración y aprobación de los informes anuales de asignatura, semestre y titulación, a través de GAUSS, procurando mejorar el porcentaje de informes correctamente cumplimentados y aprobados.
- ✓ Coordinar el grupo responsable de la implantación del Sello HRS4R.

Innovación Educativa

- ✓ Fomentar la creación de Grupos de Innovación Educativa en la UPM.
- ✓ Promover y apoyar la elaboración de cursos MOOC.
- ✓ Promover el reconocimiento al PDI de la UPM mediante convocatorias de premios.
- ✓ Desarrollar y coordinar iniciativas de Aprendizaje Servicio.
- ✓ Apoyar al profesorado en todas las acciones de gestión relacionadas con el desarrollo de los proyectos de innovación educativa.
- ✓ Promover la publicación de artículos de experiencias educativas innovadoras por parte del PDI en revistas y congresos relacionados.
- ✓ Promover convocatorias de proyectos de Innovación Educativa a fin de mejorar la calidad de la enseñanza.

- ✓ Desarrollo de actividades y habilitación de espacios que faciliten la formación del PDI en nuevas tendencias pedagógicas.

Alianza de Universidades Europeas EELISA

- ✓ Coordinar la Alianza EELISA y supervisar la EELISA Office.
- ✓ Preparar la propuesta para la renovación de la Alianza EELISA en la convocatoria: Partnerships for Excellence – European Universities.
- ✓ Desarrollo de actividades para la incorporación de estudiantes UPM y de las universidades de la Alianza EELISA.
- ✓ Crear metodologías para el diseño, evaluación y desarrollo de resultados de aprendizaje en Comunidades EELISA, y medición del impacto.

VICERRECTORADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Los objetivos de esta unidad orgánica se concentran en las siguientes áreas: Presupuestos, Gestión Económica, Contratación, Patrimonio, y Oficina de Transferencia de Tecnología. En todas ellas se tienen como objetivos comunes para el ejercicio 2023 seguir avanzando en la mejora de la gestión económica de la Universidad, y el análisis y rediseño de procesos, procedimientos y aplicaciones orientados a impulsar la administración electrónica en todas actividades del Vicerrectorado de Asuntos Económicos. Asimismo, y con la aprobación del Plan de Medidas Antifraude de la UPM, un objetivo específico será llevar a cabo la implementación del mismo mediante la puesta en marcha de los procedimientos necesarios.

Presupuestos

- ✓ Mejorar la coordinación de las actuaciones para la elaboración de los Presupuestos de la Universidad, incorporando objetivos de desarrollo sostenible.
- ✓ Avanzar en un diseño más eficiente de los procedimientos orientados a la gestión, seguimiento y ejecución de los Presupuestos de la Universidad.

Gestión económica

- ✓ Conseguir el equilibrio presupuestario y el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ Avanzar en un diseño más eficiente de los procedimientos orientados al seguimiento y control de los ingresos y gastos.
- ✓ Continuar los esfuerzos para seguir reduciendo el endeudamiento de la Universidad.
- ✓ Realizar la contabilidad analítica del ejercicio 2020 para que sirva de apoyo a la planificación estratégica.
- ✓ Continuar con la mejora de la transparencia en la información de naturaleza económica.

Contratación

- ✓ Conseguir una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes, prestación de servicios y suministros, así como la realización de obras en la Universidad, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.
- ✓ Mejorar los procedimientos desarrollados al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público para facilitar la adquisición de bienes, prestación de servicios y suministros, y la realización de obras en la Universidad.
- ✓ Garantizar la libertad de acceso a las licitaciones, la publicidad y transparencia de los procedimientos de contratación, y la no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.
- ✓ Continuar mejorando los procesos y herramientas para la administración electrónica de todos los procedimientos de contratación.

Patrimonio

- ✓ Continuar con la progresiva inscripción en el Registro de la Propiedad de los inmuebles de la Universidad.
- ✓ Continuar avanzando en la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles, en colaboración con los Centros de la Universidad.

Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT)

- ✓ Continuar mejorando y simplificando los procedimientos de la gestión económica de los contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU, así como de los proyectos de investigación que reciben financiación de las administraciones nacional, regional y europea, en colaboración con el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.
- ✓ Avanzar en el proyecto de transformación digital de todos los procesos de gestión económica de los proyectos de investigación.
- ✓ Apoyar a los investigadores en los cada vez más frecuentes procesos de licitación pública.
- ✓ Llevar a cabo una gestión eficiente de los fondos procedentes del Plan de Transformación, Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

GERENCIA Y PDI

Los objetivos de esta unidad orgánica se concentran en las siguientes áreas:

Acción Social

- ✓ Gestionar las ayudas sociales vinculadas a transporte y transporte para personas con discapacidad.
- ✓ Considerar los anticipos a cuenta de las obligaciones adquiridas por la Universidad con sus trabajadores.

- ✓ Organizar actividades formativas y de ocio para los hijos/nietos de los trabajadores (campamentos urbanos y de verano, escuelas deportivas, talleres de iniciación, etc.).
- ✓ Conseguir ofertas ventajosas para los trabajadores en Seguros de Salud, Vida y Accidentes, o de cualquier otra naturaleza, para el personal de la UPM.

Atención a la Discapacidad

- ✓ Generalizar la atención a la discapacidad para todos los colectivos de la Universidad.
- ✓ Generar contextos sociales inclusivos mediante el desarrollo de acciones de sensibilización dirigidas a la comunidad universitaria, y avanzar en programas de accesibilidad tanto física como de acceso a la información.
- ✓ Analizar la ampliación o implantación de programas y servicios específicos para las personas con discapacidad en atención a las necesidades existentes (deficiencias auditivas, visuales, de movilidad, etc.).
- ✓ Promover la mejora de la capacitación de los empleados y alumnos, especialmente en lo que respecta a la sensibilización, comprensión de la discapacidad y conocimiento de las personas con discapacidad, y su adaptación en la Universidad.
- ✓ Impulsar la colaboración con las entidades representativas de las personas con discapacidad.

Unidad para la Igualdad

- ✓ Integrar la igualdad, de forma transversal, en todos los ámbitos y actividades de la Universidad, y potenciar las actuaciones de los puntos de contacto de género en los centros.
- ✓ Promover estrategias y programas en relación a la igualdad como objetivos propios de la Universidad.
- ✓ Impulsar y velar por las Políticas de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, así como por el cumplimiento de las leyes de Igualdad y, en general, por la aplicación efectiva del principio de igualdad en los ámbitos administrativo, docente y laboral.
- ✓ Informar y asesorar a los órganos de gobierno y comisiones de la Universidad en materia de políticas de igualdad y en el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- ✓ Promover campañas de sensibilización, formación e información para toda la comunidad universitaria, relacionadas con la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- ✓ Colaborar en la consecución del objetivo 5 de los ODS (Igualdad de Género).

Prevención de riesgos y salud laboral

- ✓ Avanzar en la actualización de los planes de seguridad y de evaluación de los centros, y de riesgos en todas las áreas y puestos de trabajo, y adoptar las medidas pertinentes para su control.
- ✓ Elaborar un plan formativo basándose en los resultados de la evaluación de riesgos.
- ✓ Diseñar e implantar procedimientos para la investigación de accidentes/incidentes y la revisión periódica de los lugares de trabajo.
- ✓ Desarrollar una campaña de sensibilización para reducir los accidentes de trabajo, especialmente in itinere.
- ✓ Revisar y actualizar el Plan de Emergencia y Evacuación, así como aplicar todos los procedimientos y objetivos establecidos anualmente.
- ✓ Avanzar en los planes de señalización y evacuación.
- ✓ Definir los EPI que se utilizarán en cada tarea, y vigilar y supervisar la utilización de los mismos.

Mesa de formación

- ✓ Colaborar en la detección de las necesidades formativas del personal detectadas anualmente.
- ✓ Facilitar al personal un calendario global que permita a los directores de los servicios diseñar el itinerario formativo de cada trabajador a su cargo.
- ✓ Coordinar la realización de las actividades formativas del personal
- ✓ Verificar el cumplimiento de objetivos y el grado de satisfacción de los diferentes programas formativos.

Servicios Generales

- ✓ Aplicación de los objetivos ODS (7 y 15) y su inclusión en los pliegos de prescripciones técnicas de suministros, servicios, obras e infraestructuras.
- ✓ Organizar y coordinar actuaciones de colaboración y puesta en común de Jefes de Mantenimiento y Responsables de Infraestructuras de la UPM.
- ✓ Elaboración de pliegos y prescripciones técnicas para la contratación de servicios comunes para la universidad.

VICERRECTORADO DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Los objetivos de esta unidad orgánica son los siguientes:

- ✓ Impulsar las relaciones institucionales y reforzar la imagen institucional de la UPM.
- ✓ Mejorar las acciones relacionadas con la comunicación a la sociedad de las actividades académicas y de investigación de la Universidad.

- ✓ Organizar y apoyar en actuaciones de captación para futuros estudiantes.
- ✓ Apoyar iniciativas de fomento de vocaciones científico-tecnológicas (STEAM), especialmente femeninas.
- ✓ Apoyar las actividades culturales de la Universidad (Orquesta UPM y Coro UPM).
- ✓ Apoyar actividades de promoción de la UPM y sus Escuelas.

3. RESUMEN EJECUTIVO



RESUMEN EJECUTIVO

Estando pendiente la aprobación de los Presupuestos del Estado y de la Comunidad de Madrid, los Presupuestos de la Universidad Politécnica de Madrid para el ejercicio económico 2023 se han elaborado siguiendo el criterio de estabilidad. No obstante, su elaboración se encuentra condicionada por un conjunto de factores exógenos a la Universidad que pueden tener un impacto en su elaboración y ejecución. Entre estos factores destacan las fuertes tensiones en los precios de la energía derivadas de la guerra en Ucrania; la discontinuidad en algunos suministros consecuencia de la no restauración total de las cadenas de suministro; y la incertidumbre en los ingresos por prestaciones de servicios procedentes de empresas privadas y administraciones públicas.

Además, en base al Acuerdo entre la Comunidad de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid, relativo al pago de la compensación por las cantidades dejadas de percibir por aplicación a los estudiantes de las becas ministeriales de matrícula y de las bonificaciones y exenciones en el pago de los precios públicos universitarios, firmado en diciembre de 2020, la Universidad incorporará a sus presupuestos de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 la cantidad total recibida en concepto de compensación. Para cada uno de los presupuestos de los citados ejercicios el importe máximo a incorporar será de un 25 por ciento del total de la cantidad total recibida, lo que condiciona el importe del Remanente de Tesorería utilizado para financiar este presupuesto de 2023. No obstante, esta incorporación de remanente está en sintonía con lo establecido en la estipulación Quinta del referido Acuerdo que establece: *“la Consejería de Hacienda y Función Pública velará por que dichas incorporaciones de remanentes sean compatibles con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria de la Comunidad de Madrid que en cada caso sean de aplicación”*.

También hay que resaltar que la Universidad Politécnica de Madrid es receptora de fondos europeos, al haber sido considerada entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), participando, entre otros, en los objetivos relacionados con el fomento de la recualificación del sistema universitario español, la digitalización, y la mejora de las infraestructuras, así como en el desarrollo de proyectos de I+D. En este contexto, el mes de octubre de 2022 se aprobó el Plan de Medidas Antifraude por los órganos colegiados de la universidad.

De acuerdo con estas indicaciones, el presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid para el ejercicio económico 2023 es de 406.250.619,82 euros, con un incremento del 5,86% respecto a 2022. Sus principales características son las siguientes:

- ✓ El presupuesto consolidado es de 384.961.770,74 euros, que se incrementa un 4,90% respecto a 2022.
- ✓ El presupuesto no consolidado es de 21.288.849,08 euros, que se incrementa en un 26,89% respecto a 2022. En este concepto se incluyen gastos por importe de 6.787.999,38 euros para hacer frente al incremento del coste de la energía (luz y gas). El presupuesto no consolidado se liberará en función de la efectiva recaudación de los ingresos vinculados y, en el caso de la energía, en función de los gastos ejecutados a lo largo del ejercicio.

- ✓ El presupuesto consolidado de Escuelas y Facultad asciende a 11.209.231,28 euros, que se mantiene con respecto a 2022. Como presupuesto no consolidado se han presupuestado 5.377.506,79 euros, cantidad que se liberará en función de la efectiva recaudación de los ingresos vinculados.
- ✓ El presupuesto consolidado de los Departamentos asciende a 1.455.512,30 euros, suponiendo una reducción del 5% respecto a 2022. Como presupuesto no consolidado se han presupuestado 175.000 euros, cantidad que se liberará en función de la efectiva recaudación de los ingresos vinculados.
- ✓ Se dotan 1.100.000 euros para equipamiento docente y 1.335.000 euros para Reposición, Mantenimiento y Seguridad (RMS), lo que incrementa el presupuesto disponible de los Centros y contribuirá al proceso de modernización y mejora de los edificios, instalaciones y equipos.
- ✓ Se dotan 3.060.000 euros para inversiones en edificios y 1.000.000 euros para renovación de los laboratorios docentes.
- ✓ El gasto, consolidado y no consolidado, destinado a los Centros de I+D para su operación, incluidos los costes de los arrendamientos, asciende a 4.510.380,82 euros. Como presupuesto no consolidado se han presupuestado 203.089,94 euros, cantidad que se liberará en función de la efectiva recaudación de los ingresos vinculados.

3.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos se refleja en el cuadro siguiente, en el que se realiza la comparación con el presupuesto de 2022.

CAPITULOS	2022	2023	% Δ	% Total 23
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	91.991.907,74	85.227.213,02	-7,35	20,98
4 - Transferencias y subvenciones corrientes	221.527.991,46	233.826.603,13	5,55	57,56
5 - Ingresos patrimoniales	2.203.400,00	2.438.821,79	10,68	0,60
6 - Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00		0,00
7 - Transferencias y subvenciones de capital	51.285.821,32	60.032.347,42	17,05	14,78
Presupuesto de ingresos no financieros	367.009.120,52	381.524.985,36	3,96	93,91
8 - Activos financieros	16.770.124,84	24.725.634,46	47,44	6,09
Presupuesto de ingresos financieros	16.770.124,84	24.725.634,46	47,44	6,09
TOTAL	383.779.245,36	406.250.619,82	5,86	100,00

Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos

En este capítulo se ha efectuado una previsión de 85.227.213,02 euros, lo que supone una reducción del 7,35% respecto a 2022. Este capítulo constituye el 20,98% del total del presupuesto de ingresos y destacan por su relevancia:

- Los ingresos procedentes de derechos de matrícula por estudios oficiales se estiman en 59.408.651,17 euros, que representan el 69,71% de este capítulo. Se ha estimado una reducción del 8,31% respecto a 2022.
- Los ingresos procedentes de prestaciones de servicios de investigación y los cánones derivados de los mismos, gestionados por la OTT y por las Fundaciones, se estiman en 22.152.117,79 euros, que representan el 25,99% de este capítulo. Se ha estimado una reducción del 4,67% respecto a 2022 que afecta principalmente a los cánones generados por la OTT.

Capítulo 4. Transferencias y subvenciones corrientes

La previsión en este capítulo es de 233.826.603,13 euros, lo que supone un aumento del 5,55% respecto a 2022, y constituye el 57,56% del total del presupuesto de ingresos. La transferencia nominativa de la Comunidad de Madrid es de 211.690.928,00 euros, que supone el 52,11% del total de los ingresos y se incrementa un 3,71% respecto a 2022. Se ha integrado en el importe de esta transferencia el incremento del 2,5% de la subida salarial de 2023 respecto a 2022, año en el que se efectuó una subida, adicional, del 1,5% en el mes de noviembre. Además, la Comunidad de Madrid ha previsto efectuar una compensación por la bajada de precios en la matrícula por importe de 7.205.473,53 euros, y financiar con 5.167.930,16 euros parte del incremento del gasto en energía (luz y gas).

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales

La previsión en este capítulo es de 2.438.821,79 euros, lo que supone un aumento del 10,68% respecto a 2022, influida por la recepción de mayores ingresos procedentes de la cesión de locales.

Capítulo 7. Transferencias y subvenciones de capital

La previsión en este capítulo es de 60.032.347,42 euros, que representa un incremento del 17,05% respecto a 2022. Este capítulo supone el 14,78% del total del presupuesto de ingresos y proceden en su mayoría del Estado, la Comunidad de Madrid y la Unión Europea, estando afectados a la realización de actuaciones determinadas. Destacan en este capítulo los siguientes conceptos:

- ✓ La recepción de 7.148.456,47 euros procedentes del Convenio con la Comunidad de Madrid para la ejecución del Plan de Inversiones 2019-2023.
- ✓ La recepción de 2.054.080,65 euros del proyecto Comunicación Cuántica, financiado con fondos PRTR por la Comunidad de Madrid.
- ✓ La recepción de 3.533.632 euros del ministerio de Universidades para la recualificación del sistema universitario español, a través de la promoción de la formación de sus jóvenes doctores, del fomento de la movilidad de su personal docente e investigador, y de la atracción del talento internacional.

- ✓ La recepción de 6.000.000 euros procedentes de la Agencia Estatal de Investigación, en el marco de fondos PRTR, para financiar diversos proyectos de I+D+i.

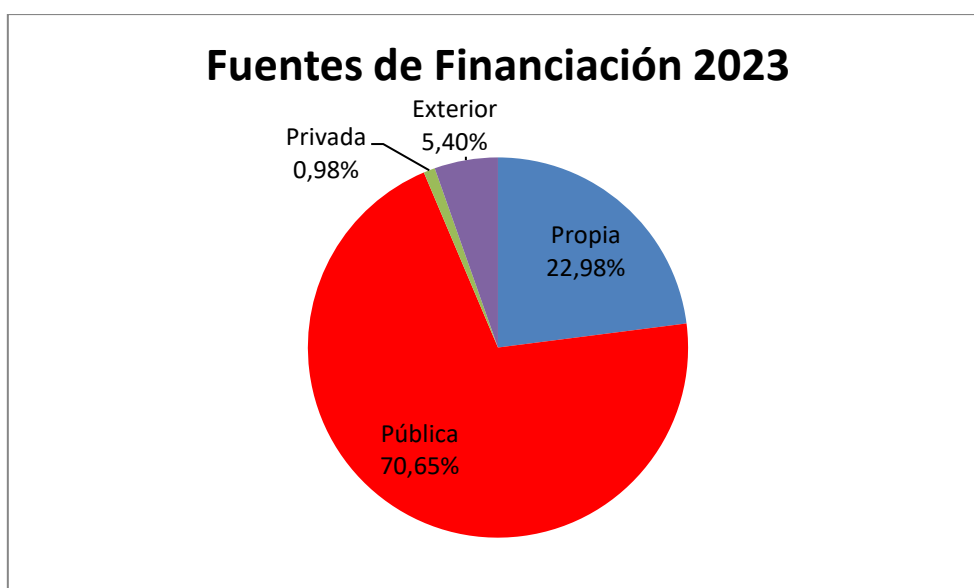
Capítulo 8. Activos financieros

La previsión en este capítulo es de 24.725.634,46 euros, lo que supone un incremento del 47,44% respecto a 2022. El principal componente de este capítulo lo constituye el remanente de tesorería afectado por valor de 19.761.744,19 euros, que se destina a financiar gastos específicos. Destacan en este importe:

- ✓ 1.491.639,00 destinado a becas ERASMUS.
- ✓ 2.279.542,20 euros para la modernización y digitalización del sistema universitario español, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- ✓ 11.000.000 euros para proyectos de I+D+i financiados con fondos PRTR.
- ✓ 1.700.000,00 euros del Acuerdo entre la Comunidad de Madrid relativo al pago de la compensación por las cantidades dejadas de percibir por aplicación a los estudiantes de las becas ministeriales de matrícula y de las bonificaciones y exenciones en el pago de los precios públicos universitarios, destinado a transformación digital, transformación ecológica e infraestructura científico tecnológica.

El remanente de tesorería no afectado asciende a 4.801.548,96 euros, que se destina a financiar parte del capítulo 9 de gastos (pasivos financieros).

Como se observa en el gráfico siguiente, la distribución de los ingresos por su origen muestra que la financiación pública es la principal fuente de ingresos, que alcanza el 70,65% del total, seguida de la financiación propia (22,98%), la financiación exterior (5,40%) y la financiación privada (0,98%).



3.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos se refleja en el cuadro siguiente, en el que se realiza la comparación con el presupuesto de 2022.

CAPITULOS	2022	2023	% Δ	% Total 2023
1 - Gastos de personal	221.006.481,40	236.737.130,29	7,12	58,27
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	50.708.455,26	55.912.419,63	10,26	13,76
3 - Gastos financieros	380.058,33	153.178,84	-59,70	0,04
4 - Transferencias y subvenciones corrientes	18.207.774,53	15.223.025,47	-16,39	3,75
6 - Inversiones reales	87.539.074,64	92.257.517,79	5,39	22,71
7 - Transferencias y subvenciones de capital	240.000,00	264.000,00	10,00	0,06
Presupuesto de gastos no financieros	378.081.844,16	400.547.272,02	5,94	98,60
8 - Activos financieros	311.725,80	311.725,80	0,00	0,08
9 - Pasivos financieros	5.385.675,40	5.391.622,00	0,11	1,33
Presupuesto de gastos financieros	5.697.401,20	5.703.347,80	0,10	1,40
TOTAL	383.779.245,36	406.250.619,82	5,86	100,00

Capítulo 1. Gastos de personal

En este capítulo se presupuestan 236.737.130,29 euros, lo que supone un incremento del 7,12% respecto a 2022, y representan el 58,27% del total del presupuesto de gastos. Dentro de este capítulo se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Se ha incluido una subida salarial del 2,5%, subordinada a la aprobación por la Comunidad de Madrid.
- ✓ Se han estimado los anticipos vinculados a los reconocimientos de obligaciones tanto del premio de jubilación, devengados hasta el 31 de diciembre de 2012, de aquellos trabajadores jubilados siguiendo el plan de cumplimiento de obligaciones de la Universidad, como de otro tipo de ayudas.
- ✓ Se han presupuestado 153.000 euros, en concepto de plus al transporte.
- ✓ Se han incorporado las convocatorias de 40 plazas de promoción de Profesores Titulares de Universidad a Catedráticos de Universidad, 45 plazas de promoción de Profesor Contratado Doctor a Profesor Titular de Universidad, y 151 plazas de promoción para Profesor Contratado Doctor.
- ✓ Se han incorporado las convocatorias de 120 plazas de Profesor Ayudante Doctor, 36 plazas de Profesor Titular Universidad I3, 26 plazas de Profesor Contratado Doctor I3, 50 plazas de Profesor Ayudante, 140 plazas de asociados y 1 plaza de Profesor Visitante.

- ✓ Se han incorporado las convocatorias de 105 plazas para PAS funcionario y 49 plazas para PAS laboral.

Además de estos aspectos se tienen en cuenta las siguientes medidas para el Personal Docente e Investigador:

- ✓ En los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022 se establecía, como en años anteriores, en su Art. 32.6 las cuantías del complemento destinado a la mejora retributiva del profesorado universitario. Esta cuantía solo podrá destinarse a retribuciones de personal de carácter variable, ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión.

La UPM podrá disponer de la totalidad de dicho complemento para la mejora retributiva de su profesorado, quedando pendiente, aprobar los criterios para la asignación individualizada de la mencionada cantidad por el Consejo de Gobierno.

Los criterios para la distribución de la cuantía destinada para la mejora retributiva del PDI de la UPM serán los siguientes:

1. Los colectivos del PDI que podrán percibir la asignación son:

- Funcionarios de carrera e interinos: Catedrático, Profesor Titular, Catedrático de Escuela Universitaria y Profesor Titular de Escuela Universitaria.
- Contratados LOU: Ayudante, profesor Asociado, profesor Ayudante Doctor, profesor Colaborador y profesor Contratado Doctor, así como las diversas figuras contratadas del anterior INEF.

2. Por méritos docentes, la cantidad a percibir individualmente los meses de enero a diciembre (ambos inclusive) se regirá por el nivel de dedicación según la siguiente distribución:

- Profesores a tiempo completo: 323,73 euros.
- Profesores a tiempo parcial 6+6 horas: 103,60 euros.
- Profesores a tiempo parcial 5+5 horas: 86,33 euros.
- Profesores a tiempo parcial 4+4 horas: 69,06 euros.
- Profesores a tiempo parcial 3+3 horas: 51,80 euros.

Para percibir la asignación anterior se tendrá que haber superado satisfactoriamente la última evaluación docente realizada (quinquenio). Si un profesor, porque la legislación no le permite recibir el complemento estatal docente, no ha sido sometido a proceso de evaluación docente alguno, se entenderá que dicho profesor está en condiciones de recibir el complemento de mejora.

El resto de la cuantía dotada por la Comunidad de Madrid para esta mejora retributiva (desquitada la financiación dedicada a los méritos docentes anteriores), se distribuirá por dedicación y méritos investigadores. Esta cantidad se distribuirá por igual entre todos los profesores que hayan sido valorados favorablemente en reconocimiento de un tramo de investigación, cuyo último año del tramo esté comprendido entre 2017 y 2023 ambos inclusive. Hasta el mes de noviembre se hará un prorrateo con el 80% de la cuantía dotada, para en su caso, poder incluir los profesores que adquieran el reconocimiento de sexenio en el año en curso, con efectos económicos reconocidos desde el uno de enero de 2023. La parte no asignada del 20% restante se distribuirá antes de la finalización del año. También se consideran en este grupo todos aquellos profesores con cinco sexenios.

Estas cantidades tendrán validez para el año 2023 y se devengarán mensualmente a partir de la aprobación del Presupuesto, prorrateándose anualmente la cuantía del complemento y se consignarán en las nóminas como “complemento autonómico”.

No obstante, a este respecto se estará a lo que se indique en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023.

- ✓ Promoción de la jubilación voluntaria destinada al personal docente de más de 65 años y que cumpla los requisitos establecidos en la Ley.
- ✓ Continuar con la dotación de plazas de Ayudante y profesor Ayudante Doctor en aquellos Departamentos con alto índice de actividad y, prioritariamente, si se han producido jubilaciones.

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios

En este capítulo se presupuestan 55.912.419,63 euros, lo que supone un incremento del 10,26% respecto a 2022 y representan el 13,76% del total del presupuesto de gastos. Este incremento se centra principalmente en la subida estimada de 7.623.711,56 euros en los subconceptos relativos a energía (luz y gas). Para atender este incremento se ha ajustado el gasto en el resto de partidas destinadas a atender gastos de material, suministros y otros (2.366.872,71 euros), así como en dietas y gastos de locomoción (315.165,36 euros).

Capítulo 3. Gastos financieros

En este capítulo se presupuestan 153.178,84 euros, lo que supone una reducción del 59,70% respecto a 2022, debido a la expectativa de reducción de los intereses de demora asociados a las justificaciones de subvenciones recibidas y de los intereses destinados a la amortización de préstamos.

Capítulo 4. Transferencias y subvenciones corrientes

En este capítulo se presupuestan 15.223.025,47 euros, lo que supone una reducción del 16,39% respecto a 2022. A becas se destinan 4.795.106,18 euros, y a ayudas 10.408.919,29 euros.

Capítulo 6. Inversiones reales

En este capítulo se presupuestan 92.257.517,79 euros, lo que supone un incremento del 5,39% respecto a 2022, y constituye el segundo mayor capítulo de gasto con el 22,71% del total. En su distribución se destaca lo siguiente:

- ✓ Investigación (gestionado por OTT): 70.297.581,88 euros. Se dotan 100.000 euros para el Plan de infraestructuras científico-tecnológicas; 5.726.071,88 euros para la recualificación del sistema universitario español, cofinanciada en 1.352.898,29 euros por la UPM; y 11.000.000 euros para gestionar fondos del PRTR.
- ✓ Gestión de infraestructuras: 13.121.563,88 euros. Se dotan 3.060.000 euros para inversiones en edificios y 1.000.000 euros para renovación de los laboratorios docentes, además de 400.000 euros para los planes de transformación digital y ecológica.

Capítulo 7. Transferencias y subvenciones de capital

En este capítulo se presupuestan 264.000 euros, lo que supone un incremento del 10% respecto a 2022. Estos gastos están orientados al establecimiento de acuerdos que permitan obtener fondos en el ámbito internacional.

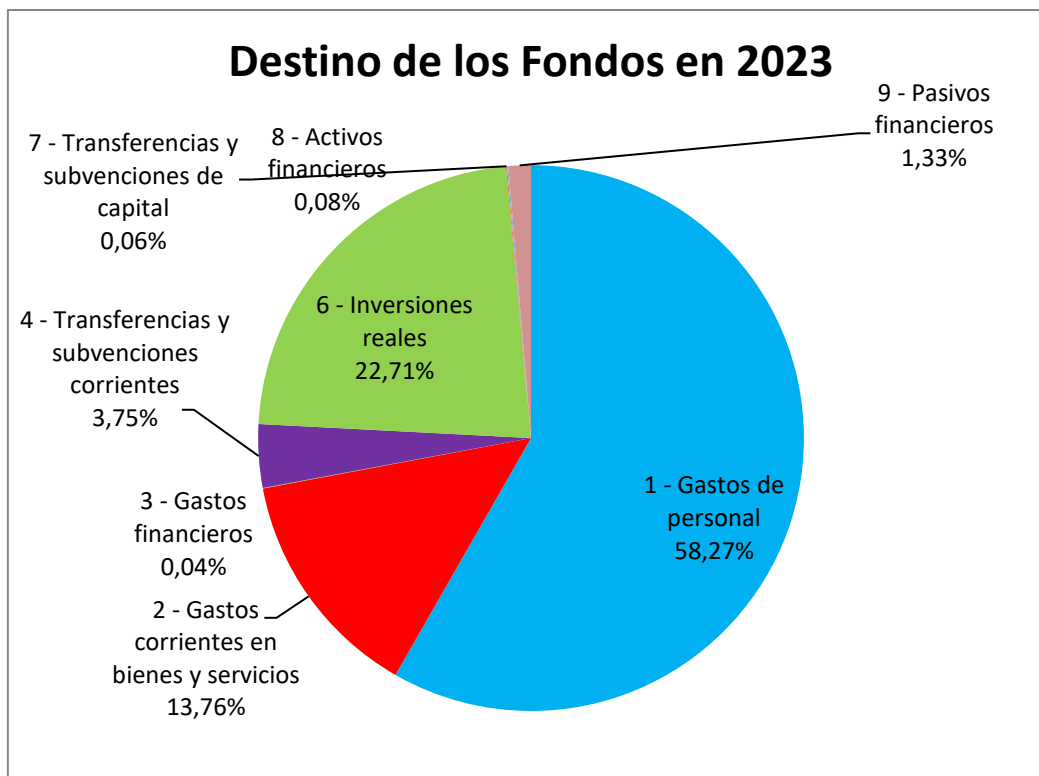
Capítulo 8. Activos financieros

En este capítulo se presupuestan 311.725,80 euros, destinados principalmente a la concesión de préstamos al personal de la UPM, manteniéndose la misma cantidad respecto a 2022.

Capítulo 9. Pasivos financieros

En este capítulo se presupuestan 5.391.622 euros, cifra superior en un 0,11% a 2022 debido a un incremento del principal de los préstamos. Su dotación actual está destinada a amortizar los préstamos recibidos de otras Administraciones Públicas para el fomento de los parques científicos y tecnológicos, la adquisición de equipamiento científico y el préstamo del plan de pago a proveedores.

La distribución de los gastos prevista en 2023 se refleja en el gráfico siguiente.



3.3 PRESUPUESTOS AFECTADO Y NO AFECTADO

De acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria es necesario que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos se efectúe en situación de equilibrio o superávit estructural. Para ello hay que tener en cuenta los presupuestos no afectados de ingresos y gastos no financieros, por lo que es necesario identificar los componentes, tanto de ingresos como de gastos, que se encuentran afectados y no afectados, tal y como se refleja en los cuadros siguientes.

INGRESOS	INGRESOS AFECTADOS	INGRESOS NO AFECTADOS	TOTAL
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	383.578,00	84.843.635,02	85.227.213,02
4 - Transferencias y subvenciones corrientes	5.867.755,00	227.958.848,13	233.826.603,13
5 - Ingresos patrimoniales	323.000,00	2.115.821,79	2.438.821,79
6 - Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7 - Transferencias y subvenciones de capital	51.548.890,95	8.483.456,47	60.032.347,42
Presupuesto de ingresos no financieros	58.123.223,95	323.401.761,41	381.524.985,36
8 - Activos financieros	19.784.403,33	4.941.231,13	24.725.634,46
Presupuesto de ingresos financieros	19.784.403,33	4.941.231,13	24.725.634,46
TOTAL	77.907.627,28	328.342.992,54	406.250.619,82

GASTOS	GASTOS AFECTADOS	GASTOS NO AFECTADOS	TOTAL
1 - Gastos de personal	0,00	236.737.130,29	236.737.130,29
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	4.911.196,41	51.001.223,22	55.912.419,63
3 - Gastos financieros	0,00	153.178,84	153.178,84
4 - Transferencias y subvenciones corrientes	3.097.770,00	12.125.255,47	15.223.025,47
6 - Inversiones reales	69.898.660,87	22.358.856,92	92.257.517,79
7 - Transferencias y subvenciones de capital	0,00	264.000,00	264.000,00
Presupuesto de gastos no financieros	77.907.627,28	322.639.644,74	400.547.272,02
8 - Activos financieros	0,00	311.725,80	311.725,80
9 - Pasivos financieros	0,00	5.391.622,00	5.391.622,00
Presupuesto de gastos financieros	0,00	5.703.347,80	5.703.347,80
TOTAL	77.907.627,28	328.342.992,54	406.250.619,82

En el presupuesto no afectado los ingresos no financieros ascienden a 323.401.761,41 euros, y los gastos no financieros a 322.639.644,74 euros, por lo que existe un superávit presupuestario por valor de 762.116,67 euros.

En el presupuesto afectado se estiman ingresos no financieros por importe de 58.123.223,95 euros y gastos no financieros por importe de 77.907.627,28 euros, lo que implica un déficit de 19.784.403,33 euros que se financia con el remanente de tesorería afectado y otros activos financieros.

3.4 LÍMITE DEL GASTO NO FINANCIERO

El límite del gasto no financiero es consistente con el gasto en términos de Contabilidad Nacional que resulta del objetivo de equilibrio presupuestario y de los ingresos no financieros previstos. Para determinar la equivalencia entre el límite de gasto no financiero del presupuesto y el gasto en términos de Contabilidad Nacional deben tenerse en cuenta, por una parte, los ajustes que resultan del diferente criterio utilizado para contabilizar determinadas operaciones en el presupuesto y en Contabilidad Nacional y, por otra, las diferencias de ejecución que responden al grado de realización del gasto respecto a las previsiones presupuestarias iniciales. Teniendo en cuenta estas consideraciones, se detalla a continuación el procedimiento seguido para determinar el límite de gasto no financiero del Presupuesto 2023.

La previsión de ingresos no financieros y no afectados para 2023 asciende a 323.401.761,41 euros. A esta cifra se aplican los siguientes ajustes de Contabilidad Nacional para establecer la equivalencia con el presupuesto:

- ✓ Intereses. En el presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de Contabilidad Nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Para el ejercicio 2023, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste por importe de 1.449,03 euros.

- ✓ Obligaciones de ejercicios anteriores. En Contabilidad Nacional se registran los gastos efectuados en un ejercicio aun cuando no se hayan imputado al presupuesto. En el ejercicio 2023 una parte de los gastos que se imputarán al presupuesto se realizaron en ejercicios anteriores y se reflejaron como gastos en Contabilidad Nacional del año en que se produjeron y, del mismo modo, habrá gastos que se efectuarán en 2023 que se imputarán en 2024. Con los datos disponibles en la fecha actual procede realizar un ajuste negativo por importe de 693.148,44 euros.

Por tanto, el techo de gasto no financiero se obtiene incrementado o minorando en estas cantidades la previsión de ingresos no financieros y no afectados, cifra que asciende a 322.710.062,00 euros.

3.5 PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

La asignación de recursos financieros del presupuesto se efectúa dentro de una estructura de programas adecuada a los contenidos de las políticas de gasto que delimitan y concretan las distintas áreas de actuación del presupuesto, y permite a los Centros Gestores agrupar los créditos presupuestarios atendiendo a los objetivos a conseguir.

La relación de los programas existentes para 2023 y su dotación presupuestaria se refleja en la tabla siguiente.

Programas	Descripción	Total
143A	Cooperación al Desarrollo	424.685,00
321M	Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	109.256.823,52
321O	Consejo Social	127.000,00
321P	Gestión de Infraestructuras Universitarias	13.121.563,88
322C	Educación Superior	169.443.644,32
322L	Docencia Propia	2.324.506,05
322O	Calidad de la Enseñanza	458.814,57
323M	Becas y Ayudas	15.245.340,47
324M	Extensión Universitaria	421.250,00
423N	Prestación de Servicios en Seguridad Minera y Explosivos	1.001.510,00
466A	Investigación	94.425.482,01
Total Programas		406.250.619,82

4. BASES DE EJECUCIÓN



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

NORMAS VINCULANTES EN LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO

1. CONCEPTO

El Presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo se pueden reconocer y los derechos que se estima liquidar durante el ejercicio. El Presupuesto es público, único y equilibrado, y comprende la totalidad de los ingresos y los gastos de la Universidad. El presupuesto, de acuerdo con el art. 193.2 de los Estatutos de la UPM, se elabora atendiendo a las directrices del Consejo de Gobierno y a lo establecido en la normativa vigente. El Rector elaborará la propuesta de presupuesto y la someterá al Consejo de Gobierno, quien una vez sancionada, la propondrá al Consejo Social para su aprobación.

Este presupuesto da cumplimiento a los objetivos de equilibrio y sostenibilidad financieros. Los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Asimismo, en este presupuesto se atiende a los preceptos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que ha elevado el nivel de exigencia de transparencia e información pública a todas las Administraciones, considerándola eje fundamental de toda acción política.

2. NORMAS APLICABLES

La ejecución del Presupuesto se realizará de acuerdo con estas bases de ejecución y con las siguientes normas:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Decreto 74/2010, de 21 de octubre, que aprueba los Estatutos de la UPM, en lo que no se oponga a la Ley anterior.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.
- Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente para el ejercicio 2023.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Plan de Medidas Antifraude, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UPM, con fecha de 27 de octubre de 2022, y por el Consejo Social de la UPM con fecha 19 de octubre de 2022.
- Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se desarrolla el contenido y procedimiento de las obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las universidades públicas madrileñas.
- Decreto 43/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, que modifica el Decreto 83/2016, de 9 de agosto, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Resolución por la que se actualiza el Procedimiento para la Gestión del Inventario de Bienes, de la Universidad Politécnica de Madrid, de 3 de noviembre de 2006.
- Resolución Rectoral de 18 de noviembre de 2014, de regulación del registro contable de facturas en la UPM¹, en lo que no se oponga a estas Bases.
- Resolución Rectoral de 17 de noviembre de 2014, relativa a las retribuciones a percibir por el personal que participe como miembro de tribunales evaluadores de Tesis doctorales en la UPM, en lo que no se oponga a estas Bases.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, de fecha 24 de noviembre de 2022, por el que se declara de aplicación a esta Universidad el mecanismo excepcional de revisión de precios en los contratos de obras.
- En general, serán de aplicación todas aquellas normas financieras y presupuestarias aplicables al Sector Público.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del Presupuesto de la UPM se extiende a las Escuelas, Facultad, ICE, Departamentos, Institutos Universitarios, Centros de Investigación, Rectorado y demás Centros de gasto incluidos en el documento presupuestario.

4. EL PRESUPUESTO DE GASTOS. CONTENIDO

El Presupuesto en su estado de gastos incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones. Se trata de un presupuesto de gastos orientado a cumplir con la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación.

¹ Materia regulada en estas Bases de Ejecución.

El techo de gasto no afectado de la UPM en 2023 se fija 323.401.909,40 euros.

4.1. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

A los efectos de seguimiento y control contable, cada uno de los gastos que se ejecuten se clasificará de acuerdo con cuatro criterios:

- a) Clasificación orgánica. Según los Centros de Gastos establecidos por la Universidad.
- b) Clasificación por programas. Cada programa queda definido por tres dígitos y una letra, según el destino final del gasto, estableciendo los objetivos por cada uno de ellos perseguidos, de acuerdo con los programas propios de la Universidad.
- c) Clasificación económica. Agrupa los créditos en base a su naturaleza económica. Consta, normalmente, de un máximo de cinco dígitos correspondientes al capítulo, artículo, concepto y subconcepto, pudiendo constar de siete dígitos correspondientes al capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida.

En los estados de gastos se presentarán los gastos para Operaciones Corrientes, los gastos para Operaciones de Capital, y las Operaciones Financieras. En los créditos para Operaciones Corrientes se diferenciarán, asimismo, los gastos de personal, los de funcionamiento, los de intereses y las transferencias corrientes. En los créditos para Operaciones de Capital se diferenciarán los de inversiones reales y las transferencias de capital. En los créditos para Operaciones Financieras se distinguirán las de activos financieros y las de pasivos financieros.

- d) Clasificación territorial. Afecta a gastos de inversión.

4.2. LIMITACIÓN CUALITATIVA DE LOS CRÉDITOS

Los créditos del estado de gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido dotados en el presupuesto inicial o por las correspondientes modificaciones presupuestarias. Para el ejercicio 2023, la dotación presupuestaria para Becas no podrá minorarse mediante transferencia, excepto en el caso de fondos afectados, que habrá que estar a lo que señale la convocatoria.

4.3. LIMITACIÓN CUANTITATIVA DE LOS CRÉDITOS

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos del Presupuesto, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes a actos administrativos y disposiciones que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

4.4. LIMITACIÓN TEMPORAL

Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras y servicios, y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente en el momento de la expedición de órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la UPM, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales firmes.
- b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos y contabilizados en ejercicios anteriores, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.8.5.

- c) Imputaciones de gastos a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores. El Rector podrá autorizar, a iniciativa del Centro de Gasto correspondiente, la imputación a créditos del ejercicio corriente obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

En este último caso, la petición del Centro de Gasto irá acompañada del oportuno informe en el que se hará constar, en cualquier caso, la causa por la que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia y se incluirá una relación de las aplicaciones presupuestarias afectadas. Se tramitará a través del Vicerrectorado de Asuntos Económicos para la aprobación, si procede, por el Rector.

Los Centros de Gasto deben remitir, antes del 15 de febrero de 2023, a la Jefatura del Área de Gestión Económica:

1. Detalle, a nivel de clasificación económica, de la cifra de los “acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”, reflejando todos los gastos del ejercicio 2023 o anteriores, que no pudieron ser imputados a presupuesto corriente antes del cierre, incluyendo las estimaciones previstas sobre otras imputaciones a corriente que se crea se van a producir en 2023.

En caso de que llegada la fecha de remisión no se tenga conocimiento de ningún gasto de ejercicios anteriores pendientes de imputar a presupuesto, se debe hacer constar este extremo.

2. Detalle de los gastos por consumos de 2023 (agua, luz, etc.) cuya facturación se realizará en 2023, mediante estimación de los mismos, con objeto de proceder a su periodificación, reflejando los subconceptos de imputación presupuestaria, a fin de identificar la naturaleza del gasto.

4.5. VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

La clasificación por programas tendrá carácter vinculante. En cuanto a la clasificación económica, los créditos aprobados en este Presupuesto tendrán carácter limitativo y serán vinculantes a los siguientes niveles:

Vincularán a nivel de Capítulo las “inversiones reales” (Capítulo 6).

Vincularán a nivel de Artículo:

- Capítulo 1, salvo los que se refieren a incentivos al rendimiento, que vincularán a nivel de concepto.
- Capítulo 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

El resto de los créditos que figuren en el estado de gasto tendrá vinculación a nivel de concepto.

En todo caso, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en el estado de gasto, los créditos declarados ampliables y los siguientes subconceptos:

221.00 - Energía Eléctrica

221.01 - Agua

221.02 - Gas

221.03 - Combustible

226.01 - Atenciones protocolarias y representativas

4.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Los ingresos de la UPM están destinados a financiar globalmente el conjunto de gastos, salvo aquellos que tengan carácter finalista o con financiación afectada de acuerdo con lo establecido en el punto 5 de estas Bases.

Los gastos con financiación afectada no podrán comprometerse en tanto no existan razones suficientes para considerar que se va a recaudar el ingreso efectivo.

4.7. ANULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén aplicados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las establecidas en el apartado 4.8.5.

4.8. MODIFICACIONES DE CRÉDITO. PRINCIPIOS GENERALES

Suponen alteraciones de los créditos aprobados inicialmente y se registrarán por los siguientes principios:

- 1) Los expedientes de modificación se iniciarán a propuesta de los responsables de los Centros de Gasto y deben incluir la siguiente documentación que gestionará el Servicio de Presupuestos:
 - **Memoria.** En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, de acuerdo con:
 - Clase de modificación que se propone, indicando los créditos presupuestarios a los que afecta.
 - Normas legales o disposiciones en que se basan.
 - Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto, indicando las partidas que causan baja y las que causan alta.
 - Indicación del gasto a realizar y el importe del mismo, así como las razones por las que el gasto objeto de la modificación no tiene cobertura suficiente en el presupuesto aprobado.
 - Incidencia de la modificación en los objetivos del programa o programas afectados por la misma, justificándose adecuadamente tanto las partidas que causan alta como las que son baja, haciendo especial énfasis en aquellos aspectos que se dejarán de cumplir en el caso de aprobarse la referida modificación. Las repercusiones que la modificación planteada va a tener en el ejercicio corriente, así como en ejercicios futuros, especialmente en los aspectos relativos a la financiación de gasto. En el caso de modificaciones presupuestarias que afectan a créditos cofinanciados, deberá hacerse mención expresa a la incidencia de dichas modificaciones sobre las partidas cofinanciadas.
 - Si afecta a gastos de inversión, su repercusión en los gastos corrientes.

- **Informes.** Se acompañará informe del Servicio de Control y Auditoría Interna al que, en su caso, se adjuntará la acreditación de los saldos contables y las retenciones de créditos que afecten al expediente, por parte de la Jefatura del Área de Gestión Económica.
- 2) Una vez aprobada por el órgano competente la modificación, se procederá a su comunicación al Consejo Social para su conocimiento y autorización, cuando proceda.

4.8.1. Suplementos de crédito y créditos extraordinarios

- a) Cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto, o éste sea insuficiente y no ampliable, y no fuese posible su cobertura en virtud del régimen de modificaciones regulado en estas Bases, se podrá autorizar la concesión de un crédito extraordinario en el primer supuesto o un suplemento de crédito en el segundo. En ambos casos se han de especificar los recursos para su financiación.

Si la necesidad surgiera en Operaciones no Financieras del presupuesto, el crédito extraordinario o suplementario se financiará mediante baja en otros créditos no financieros que se consideren adecuados.

- b) La propuesta de estas modificaciones presupuestarias corresponde al responsable del Centro de Gasto.
- c) La autorización de estas modificaciones presupuestarias corresponde al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno o la Comisión Permanente del mismo por delegación.

4.8.2. Ampliaciones de crédito

Tendrán la condición de ampliables aquellos créditos que de modo taxativo y debidamente explicitado en el documento presupuestario de cada año figuren como ampliables. La ampliación de los créditos deberá ser autorizada por el Rector.

Los créditos ampliables podrán incrementar su cuantía en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente o con baja en otros créditos del presupuesto no financiero.

Para el ejercicio 2023 se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de la legalidad establecida o de la que se establezca, los créditos incluidos en los Presupuestos de la UPM que se detallan a continuación:

- a) Los créditos que sean necesarios para atender a sucesos derivados de siniestros.
- b) Los créditos que sean necesarios para atender los gastos de energía eléctrica y de gas.
- c) Los créditos destinados al cumplimiento de compromisos de financiación exclusiva o de cofinanciación que puedan contraerse con entidades públicas o privadas.
- d) Los créditos destinados a pagos de las obligaciones derivadas del cumplimiento de sentencias judiciales firmes, o de la aplicación obligada de la legislación de carácter general. En estos casos la financiación de las ampliaciones de crédito podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería al fin del ejercicio anterior que no haya sido aplicada en el presupuesto de la Universidad, con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente o con baja en otros créditos del presupuesto no financiero.

4.8.3. Transferencias de crédito

Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto, incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes restricciones:

- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal; ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de ejercicios anteriores.
- No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No minorarán créditos extraordinarios o créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

Las limitaciones del punto anterior no serán de aplicación cuando las transferencias se produzcan dentro de cada uno de los Centros de Gasto.

Competencias:

- a) Las transferencias entre Gastos para Operaciones Corrientes, entre Gastos para Operaciones de Capital o entre Gastos para Operaciones Financieras del mismo programa las autorizará el Rector.
- b) Las transferencias entre Gastos para Operaciones Corrientes, entre Gastos para Operaciones de Capital y entre Gastos para Operaciones Financieras de distintos programas, las autorizará el Consejo de Gobierno o la Comisión Permanente del mismo por delegación.
- c) Las transferencias desde Gastos para Operaciones Corrientes a Gastos para Operaciones de Capital u Operaciones Financieras serán autorizadas por el Consejo Social.
- d) Las transferencias desde Gastos para Operaciones de Capital a cualquier otro capítulo serán autorizadas por el Consejo Social, previo informe favorable del Consejero de Educación y autorización del Consejero de Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- e) No podrán realizarse transferencias desde Gastos para Operaciones Financieras al resto de los capítulos.
- f) Durante el ejercicio 2023, el Rector podrá autorizar transferencias de crédito dentro del Capítulo 1, en un mismo programa o entre varios programas, para el cumplimiento de resoluciones judiciales firmes.

4.8.4. Generaciones de crédito

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Deben ser autorizadas por el Rector.

Estos ingresos pueden ser:

- Ingresos de carácter genérico. Si se producen unos ingresos superiores a los inicialmente presupuestados, estos recursos no específicos constituirán un recurso de libre disposición para la Universidad en el ejercicio en que se producen.

- Ingresos de carácter finalista. Constituyen ingresos que se afectarán a gastos de acuerdo con su especialidad.

Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

- a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Ventas de bienes y prestación de servicios.
- c) Enajenaciones de inmovilizado.
- d) Reembolso de préstamos y operaciones con activos financieros.
- e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
- g) Mayores recursos propios resultantes de la liquidación de presupuestos de ejercicios anteriores.

La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, en el caso de la UPM, la generación, como consecuencia del supuesto previsto en el párrafo a) señalado anteriormente, podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la Universidad o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.

Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.

Los legados se destinarán a realizar las actividades objeto de los mismos.

Cuando la enajenación se refiera a inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.

El expediente de generación de crédito debe ir acompañado de una certificación expedida por la Jefatura del Área de Gestión Económica o, en su caso, por la Jefatura del Área de Gestión Económica de Proyectos de Investigación, que acredite los ingresos efectuados, el reconocimiento del derecho o el compromiso de ingreso. En el caso de que la generación de crédito se financie con Remanente de Tesorería debe ir acompañado de una certificación del Estado del Remanente de Tesorería expedida por el Vicerrector de Asuntos Económicos.

4.8.5. Incorporaciones de crédito

No obstante lo dispuesto en el apartado 4.7., el Consejo de Gobierno o la Comisión Permanente del mismo por delegación podrán autorizar las incorporaciones al estado de gastos del Presupuesto de 2023 de los créditos siguientes:

- a) Créditos extraordinarios, suplementos y transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizados en el último mes del ejercicio anterior y que por causas justificadas no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gasto contraídos que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo ejercicio.
- c) Los créditos para operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el apartado 4.8.4.

Los remanentes incorporados únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en el que la incorporación se acuerde, debiendo ejecutarse mediante pagos directos.

Las incorporaciones de crédito únicamente podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que al fin del ejercicio anterior no haya sido aplicada al presupuesto de la Universidad.

A 31 de diciembre serán objeto de anulación los saldos resultantes del crédito incorporado.

4.8.6. Otras operaciones sobre los presupuestos.

4.8.6.1. Redistribución de crédito

La redistribución de créditos dentro de la vinculación definida en el apartado 4.5 deberá ser autorizada por el Vicerrector de Asuntos Económicos. De la redistribución autorizada se dará cuenta al Servicio de Presupuestos, que se encargará de su tramitación.

4.8.6.2. Modificaciones técnicas

Son aquellas variaciones en la estructura, contenido y distribución de los créditos que se refieran:

- a) A la definición, actividades, objetivos, indicadores, medios y unidades orgánicas.
- b) A la creación, variación, modificación o corrección de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, económica, y funcional o por programas.
- c) A la creación de agrupaciones de la clasificación económica de gastos necesarias, en función del nivel de vinculación jurídica correspondiente, en los diferentes programas presupuestarios.
- d) A las operaciones de conversión del Presupuesto prorrogado al nuevo Presupuesto.

La competencia para la autorización de modificaciones técnicas deberá ser autorizada por el Vicerrector de Asuntos Económicos.

4.8.7. Adaptaciones técnicas del Presupuesto

Durante el año 2023 se autoriza al Vicerrector de Asuntos Económicos a efectuar en los estados de gastos e ingresos de los Presupuestos aprobados, así como en los correspondientes anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas derivadas de reorganizaciones administrativas y de la aprobación de normas con rango de ley.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior podrá dar lugar a la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, funcional o por programas, y económica, pero no implicará incremento en los créditos globales del presupuesto, salvo cuando exista una fuente de financiación.

Tales adaptaciones técnicas se efectuarán conforme al procedimiento establecido para las modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos.

4.8.8. Disponibilidad de los créditos

El Vicerrectorado de Asuntos Económicos, de manera periódica, hará un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustará el gasto para garantizar que, al cierre del ejercicio, no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por razones de coyuntura presupuestaria, y para dar cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria, el Rector podrá acordar la no disponibilidad de créditos consignados en el Presupuesto de Gastos.

4.8.9. Cuadro resumen de modificaciones de créditos

Tipo de Modificación	Propuesta Inicial	Informe	Autorización
Suplementos de crédito y créditos extraordinarios	Responsable del Centro de gasto	Servicio de Control y Auditoría Interna	Consejo Social a propuesta de la Comisión Permanente por delegación del Consejo de Gobierno
Ampliaciones de crédito	Responsable del Centro de gasto	Servicio de Control y Auditoría Interna	Rector
Transferencias de crédito entre Gastos para Operaciones Corrientes mismo programa (1 a 4)	Responsable del Centro de gasto	Servicio de Control y Auditoría Interna	Rector
Transferencias de crédito entre Gastos para Operaciones de Capital mismo programa (6 y 7)	Responsable del Centro de gasto	Servicio de Control y Auditoría Interna	Rector
Transferencias de crédito entre Gastos para Operaciones Financieras mismo programa (8 y 9)	Responsable del Centro de gasto	Servicio de Control y Auditoría Interna	Rector
Transferencias de crédito entre Gastos para Operaciones Corrientes distinto programa (1 a 4)	Responsable del Centro de gasto	Servicio de Control y Auditoría Interna	Comisión permanente por delegación del Consejo de Gobierno
Transferencias de crédito entre Gastos para Operaciones de Capital distinto programa (6 y 7)	Responsable del Centro de gasto	Servicio de Control y Auditoría Interna	Comisión permanente por delegación del Consejo de Gobierno
Transferencias de crédito entre Gastos para Operaciones Financieras distinto programa (8 y 9)	Responsable del Centro de gasto	Servicio de Control y Auditoría Interna	Comisión permanente por delegación del Consejo de Gobierno
Transferencias de crédito desde Gastos para Operaciones Corrientes a Gastos para Operaciones de Capital u Operaciones Financieras	Responsable del Centro de gasto	Servicio de Control y Auditoría Interna	Consejo Social

Tipo de Modificación	Propuesta Inicial	Informe	Autorización
Transferencias de crédito desde Gastos para Operaciones de Capital a cualquier otro capítulo	Responsable del Centro de gasto	Servicio de Control y Auditoría Interna. Informe favorable del Consejero de Educación y autorización del Consejero de Hacienda de la CM	Consejo Social
Generaciones de crédito	Responsable del Centro de gasto	Servicio de Control y Auditoría Interna	Rector
Incorporaciones de crédito	Responsable del Centro de gasto	Servicio de Control y Auditoría Interna	Comisión permanente por delegación del Consejo de Gobierno

5. EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

La gestión económica y financiera de los créditos se concretará en las siguientes fases que comprenden el proceso de gasto.

La ejecución de los gastos quedará vinculada a los programas aprobados conjuntamente con el presupuesto, estructurados según la naturaleza de la actividad o del conjunto de actividades a las que van destinados y de los objetivos a conseguir.

5.1. GASTOS – PAGOS

Solamente podrán autorizarse gastos si existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que se deriven. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, las resoluciones o los actos administrativos que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

5.1.1. Fases de la ejecución presupuestaria del gasto

La ejecución del Presupuesto de Gastos deberá efectuarse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: retención de crédito, autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, ordenación y ejecución del pago. Podrán agruparse dos o más de las fases en un solo acto administrativo (AD-ADO).

Dentro de las consignaciones presupuestarias, la autorización y disposición de los gastos, el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones, y la ordenación y ejecución del pago corresponden al Rector, pudiendo ser delegadas estas funciones en el Vicerrector de Asuntos Económicos, en el Gerente y en Directores/Decano de los Centros, en función de la naturaleza del gasto.

Deberá indicarse en todos los documentos (memoria, factura, etc.) que se generen con anterioridad a la elaboración de los documentos contables, la aplicación presupuestaria a la que se ha de imputar el gasto. Las memorias de pago y los documentos contables deberán firmarse por las personas competentes, de acuerdo con lo que se indica en el Anexo 1 de estas Bases de Ejecución.

5.1.2. Retención de crédito

Tiene por objeto acreditar la existencia de cobertura presupuestaria para el gasto que se ha de autorizar. Se expresa en un documento RC.

La retención contable no es otra cosa que el registro de la afectación, con carácter cautelar, del crédito a un determinado fin. Se formula por el Centro de Gasto al inicio de la tramitación

del expediente de gasto, quedando, una vez contabilizado el RC, el crédito retenido para su posterior utilización. Este documento debe ser incorporado al expediente y supone el inicio del acto administrativo.

5.1.3. Autorización del gasto

La autorización es el acto administrativo por el cual el Rector, o persona en la que haya delegado, acepta y aprueba una propuesta de gasto para su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando a tal fin el importe de la propuesta del crédito presupuestario adecuado y suficiente, habida cuenta de la naturaleza económica y la finalidad del gasto.

El firmante de la propuesta hará la solicitud de gasto adjuntando un informe razonado, justificando la necesidad del gasto y estimando el importe máximo previsto. Esta fase de la ejecución del presupuesto de gastos se materializa por el servicio gestor formulando un documento A.

Este acto no implica relación con terceros.

Si el importe de la autorización de la propuesta de gasto fuese inferior al del documento de Retención de Crédito se procederá a la anulación correspondiente, mediante el documento RC/, reponiendo crédito en la partida originaria.

5.1.4. Disposición o compromiso

Disposición o compromiso es el acto administrativo en virtud del cual el Rector, o persona en la que haya delegado, acuerda o concierta con un tercero, tras el cumplimiento de los trámites sujetos a la normativa que proceda, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc., que previamente hubieran sido autorizados.

Representa el perfeccionamiento de compromisos frente a terceros y se expresa en un documento D.

Si el importe de la disposición fuese inferior al de la autorización del gasto, se procederá a la anulación correspondiente mediante los documentos A/ y RC/, reponiendo crédito en la partida originaria.

Cuando en el inicio del expediente de gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición mediante un documento AD.

5.1.5. Reconocimiento y liquidación de la obligación

5.1.5.1. Definición y requisitos

El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual el Rector, o persona en la que haya delegado, acepta formalmente una deuda a favor de un tercero, como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio del “servicio hecho”, o bien, en el caso de obligaciones no recíprocas, como consecuencia del nacimiento del derecho de dicho tercero en virtud de la ley o de un acto administrativo que, de acuerdo con la legislación, lo otorgue.

El reconocimiento de la obligación debe ir acompañado, en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma, liquidación de haberes, acta de

recepción, certificado de conformidad, etc., siendo preceptivo en su caso la presentación de la correspondiente factura ajustada a la normativa vigente.

Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los responsables de la comprobación material de la inversión.

Acordado el reconocimiento de la obligación, el servicio gestor expedirá un documento O.

Cuando en un mismo acto se acumulen la autorización del gasto, el compromiso y el reconocimiento de la obligación, se expedirá un documento mixto ADO.

Si el importe del reconocimiento de la obligación fuese inferior al de la disposición del gasto, se procederá a la anulación correspondiente, mediante los documentos AD/ y RC/, reponiendo el crédito en la partida originaria.

5.1.5.2. Registro administrativo y contable de las facturas

Para este fin son aplicables la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, que pretende agilizar los procedimientos de pago a los proveedores a la vez que dar certeza de las facturas pendientes de pago existentes, y que en su Disposición Final Quinta establece su carácter básico resultando de aplicación para todas las Administraciones Públicas; el Decreto 140/2014, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y la Resolución Rectoral de 18 de noviembre de 2014, de Regulación del Registro Contable de Facturas en la UPM, en lo que no se oponga a estas Bases.

La mencionada Ley obliga, por tanto, a todas las Administraciones Públicas a la creación de un Registro Contable de Facturas gestionado por el órgano o unidad que tenga atribuida la función contable y regula un nuevo procedimiento de tramitación de las facturas con el que se pretende, por una parte, intensificar el seguimiento y control y, por otra, fortalecer los órganos de control interno al otorgarles la facultad de acceso a la información contable en cualquier momento.

Primero. Obligación de presentación de facturas en el registro

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados a cualquier Administración Pública tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en esta Ley, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

En todo caso, de acuerdo con el art. 14.2 de la LPAC 39/2015, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este

colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Segundo. Creación y funcionamiento de los Registros Administrativos

Se establece en cada centro de la UPM, dentro de cada registro administrativo, un Punto General de entrada de facturas, al efecto de que los proveedores puedan presentar las generadas a consecuencia de la entrega de bienes o prestación de servicios a la UPM; si bien, dichas facturas podrán presentarse ante cualquier otro registro público, tal y como establece la Ley 39/2015.

De cumplir con el requisito anterior, el registro administrativo procede a consignar una serie de datos:

- Nº de factura.
- Fecha de emisión.
- Fecha de registro (administrativo).
- Nombre del Centro al que va dirigido (es obligatorio que se indique en la factura el Centro y la persona que ha solicitado el pedido).
- Nombre del proveedor (razón social).
- Primer apellido.
- Segundo apellido.
- NIF.

Una vez consignados los datos anteriores, y en el mismo momento, se hará entrega al proveedor de acuse de recibo.

Tras el registro de las facturas en el Registro Administrativo, éste los enviará al Registro Contable (Sección Económica) del Centro al que corresponda la factura registrada.

Tercero. Uso de la factura electrónica en el sector público

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos,

Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, no será obligatoria la facturación electrónica para aquellas facturas cuyo importe sea de hasta 600 euros, impuestos no incluidos, y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios. Igualmente, se aceptarán las facturas no electrónicas correspondientes a suministros de proveedores extranjeros hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de entrada.

Cuarto. Oficina contable y registro contable de facturas

El Área de Gestión Económica ejercerá las funciones de Oficina Contable de la UPM.

Cada una de las Secciones o Servicios que tramiten facturas de los Centros de Gasto serán responsables de la anotación e inscripción de la información correspondiente a las facturas por operaciones realizadas en su ámbito respectivo.

Con carácter general, se anotarán en el Registro Contable de Facturas las facturas que se reciban en el Registro Administrativo, incluidas las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto General de entrada de facturas electrónicas. La anotación será un requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago que deriven de las mismas.

Quinto. Facultades del órgano de control interno

El Servicio de Control y Auditoría Interna tendrá acceso en cualquier momento a la documentación justificativa, a la información que conste en el Registro Contable de Facturas y a la información contable.

Sexto. Presentación, distribución y anotación de las facturas

1. Las facturas recibidas en el Registro Administrativo serán anotadas de forma inmediata en el Registro Contable de Facturas.

Cuando se trate de facturas electrónicas presentadas en el Punto General de entrada de facturas electrónicas, serán remitidas electrónicamente mediante un servicio automático proporcionado por dicho punto al Registro Contable de Facturas.

En el caso de las facturas en papel, las Oficinas de Registro Administrativo de la UPM que las reciban, las pondrán a disposición de los órganos destinatarios de las mismas de forma inmediata y, en todo caso, en los términos establecidos en la normativa en materia de registros.

Para ambos tipos de facturas la distribución se realizará en función de los códigos establecidos para las oficinas contables, órganos gestores y unidades tramitadoras, basados en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3) que gestiona la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, que deberán constar en las facturas emitidas.

2. Para cada una de las facturas electrónicas recibidas, la información objeto de registro será la propia factura electrónica, la referencia del asiento registral asignado en el registro

asociado al Punto General de entrada de facturas electrónicas, y la fecha y hora de dicho asiento registral.

3. Para cada una de las facturas en papel recibidas se generará una anotación en el Registro Contable de Facturas. Dicha anotación contendrá, al menos, la siguiente información que habrá de constar en las facturas presentadas o en la documentación adjunta a las mismas:
 - a) Número de referencia del asiento de entrada en el Registro Administrativo.
 - b) Fecha y hora del asiento de entrada en el Registro Administrativo.
 - c) Número y, en su caso, serie de la factura.
 - d) Fecha de la factura.
 - e) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del expedidor de la factura.
 - f) Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
 - g) Breve descripción de las operaciones o identificación del tipo de bienes entregados o de servicios prestados.
 - h) Importe de la operación, incluido IVA, o impuesto equivalente.
 - i) Unidad monetaria en la que está expresado el importe, de acuerdo con la codificación ISO 4217 Alpha-3.
 - j) Código del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas, gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
 - k) Código del órgano gestor, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas, gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
 - l) Código de la unidad tramitadora, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas, gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
4. La grabación de los datos de las facturas en papel en el Registro Contable de Facturas se realizará, bien por la oficina contable directamente, o bien por las unidades tramitadoras bajo el control y supervisión de los órganos o unidades administrativas que tengan las competencias en materia de contabilidad.
5. La anotación de la factura dará lugar a la asignación de una referencia de identificación de dicha factura en el Registro Contable de Facturas. En el caso de las facturas electrónicas dicha referencia será comunicada al Punto General de entrada de facturas electrónicas.
6. No se anotarán en el Registro Contable de Facturas las que presentaran errores u omisiones que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otras Administraciones Públicas, las cuales serán devueltas al Registro Administrativo de procedencia con expresión del motivo de dicho rechazo.

Séptimo. Anotación de la aceptación o rechazo de las facturas

Cuando proceda la aceptación de la factura, la unidad tramitadora anotará en el Registro Contable de Facturas dicha aceptación, dejando constancia de la fecha en la que se ha producido la misma.

En el caso de que respecto a una factura anotada en el Registro Contable de Facturas no proceda su aceptación o, aun habiendo sido aceptada, se verifique con posterioridad en el procedimiento de gasto que no reúne los requisitos exigidos por la normativa de facturación o que presenta errores u omisiones que justifiquen su devolución al proveedor, la unidad tramitadora anotará en el Registro Contable de Facturas el rechazo de la factura y su devolución, dejando constancia de la fecha en la que se ha producido dicho rechazo. Tanto las facturas en papel como las facturas electrónicas serán devueltas al proveedor a través del Registro Administrativo que las remitió con indicación del motivo de la devolución.

Octavo. Anotación en relación con la conformidad, reconocimiento de la obligación y pago

De la conformidad de la factura se dejará constancia en el Registro Contable de Facturas, con indicación de la fecha en la que se haya producido la misma.

Cuando, aun habiéndose dado la conformidad a una factura, se verifique con posterioridad, ya sea por la propia unidad tramitadora o por los órganos de control interno, que presenta errores u omisiones que justifiquen su rechazo, se llevará a cabo la devolución de la misma al proveedor en los términos establecidos en el artículo anterior, dejando anotado en el Registro Contable de Facturas el rechazo y la fecha del mismo.

Para aquellas facturas que se vayan a tramitar por el procedimiento ordinario de gasto y a las que se haya prestado la correspondiente conformidad y aprobación del reconocimiento de la obligación, el propio Sistema de Información Económico-Financiero en el que está integrado el Registro Contable de Facturas, asociará de forma automática el número de documento contable y las fechas de dicha obligación y del pago posterior. A estos efectos, tanto la anotación de la obligación reconocida como la del pago material, identificarán la factura o facturas asociadas mediante las correspondientes Referencias del Registro Contable de Facturas.

Cuando las facturas se tramiten como anticipos de caja fija o pagos a justificar, el propio Sistema de Información Económico-Financiero en el que está integrado el Registro Contable de Facturas asociará de forma automática la fecha de pago de la factura y el número de libramiento de pagos a justificar.

Noveno. Anotación en relación con la solicitud de anulación

Cuando en el Registro Contable de Facturas se reciba, a través del Registro Administrativo o, en el caso de las facturas electrónicas, a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas, una solicitud de anulación del presentador de una factura anterior, se tomará nota de la solicitud de anulación en el Registro Contable de Facturas, siempre que esa factura ya estuviera anotada en dicho Registro. Si la factura no constara inscrita, será rechazada la solicitud y devuelta al Registro Administrativo que la remitió.

Las solicitudes de anulación de las facturas en papel o en formato pdf que se hubieran anotado en el Registro Contable de Facturas serán comunicadas a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, a efectos de que, o bien procedan a su estimación y subsiguiente devolución de la factura a través del Registro Administrativo en el que se hubiera presentado la solicitud de anulación, o bien procedan a su rechazo. En el caso de devolución se anularán las anotaciones que se hubieran efectuado en dicho Registro en relación con la factura.

En el caso de anulación de facturas electrónicas, se registrarán en el registro contable electrónico las facturas electrónicas rectificativas y se enlazarán de forma automática con la factura que anulan o abonan, total o parcialmente.

Décimo. Procedimiento de consulta

En el caso de las facturas electrónicas, los proveedores pueden acceder a la información a través del registro correspondiente al Punto General de entrada de facturas electrónicas.

Se informará sobre los estados de tramitación siguientes:

- Anotada en el Registro Contable de Facturas.
- Contabilizada la obligación reconocida.
- Pagada.
- Anulada.
- Rechazada.

Undécimo. Requerimientos mensuales de información

La Jefatura del Área de Gestión Económica efectuará requerimientos mensuales de información a los Centros de Gasto, a través de los Servicios o Secciones que se encarguen de tramitar el gasto. El requerimiento se formulará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente y se solicitará la siguiente información, que deberá ser remitida antes del día 15 del mes:

- a) Facturas con entrada en el Registro Administrativo que se encuentren pendientes de anotar en el Registro Contable de Facturas, con indicación del motivo del retraso en su inscripción.
- b) Facturas anotadas en el Registro Contable de Facturas para las que hayan transcurrido más de treinta días desde su registro administrativo y se encuentren pendientes de reconocimiento de la obligación, con indicación del motivo del retraso en su tramitación.

Duodécimo. Requerimientos trimestrales de información

El Servicio de Control y Auditoría Interna efectuará requerimientos trimestrales de información a los Centros de Gasto, a través de los Servicios o Secciones que se encarguen de tramitar el gasto.

El requerimiento se formulará dentro de los cinco días siguientes a la finalización del trimestre natural y se solicitará la siguiente información, que deberá ser remitida en un plazo máximo de cinco días: facturas para las que hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro Contable de Facturas y se encuentren pendientes de reconocimiento de la obligación, con indicación para cada una de ellas de la causa que motiva el retraso en su tramitación.

Decimotercero. Requerimientos anuales de información

El Servicio de Control y Auditoría Interna efectuará requerimiento anual de información al Servicio del Área Económica encargado de la Tesorería. El requerimiento se formulará dentro de los quince días siguientes a la finalización del ejercicio presupuestario y la información deberá ser remitida antes del 15 de febrero. Se solicitará información sobre el número e importe de las facturas que hayan sido anotadas en el Registro Contable de Facturas durante el ejercicio presupuestario distinguiendo entre:

- Facturas pagadas en plazo.
- Facturas pagadas fuera del plazo.
- Facturas pendientes de pago a 31 de enero.

El plazo de pago será el previsto en la metodología vigente para el cálculo del período medio de pago a proveedores.

Decimocuarto. Informes del Servicio de Control y Auditoría Interna

El Servicio de Control y Auditoría emitirá los siguientes informes:

- a) Informe trimestral con la relación de las facturas para las que hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe se emitirá dentro de los quince días siguientes a la finalización del trimestre natural.
- b) Informe anual sobre cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. Este informe se emitirá durante el primer trimestre del ejercicio siguiente.

Decimoquinto. Publicidad del ámbito del Registro Contable de Facturas

La relación completa y actualizada de la oficina contable, así como de los órganos gestores y unidades tramitadoras de la UPM se pueden obtener en la página:

<https://face.gob.es/es/directorio/administraciones/U02500001/relaciones>

5.1.5.3. Suministro de información inmediata de facturas

El Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido establece un sistema de información inmediata.

El plazo de envío de los registros de facturación a la AEAT de facturas recibidas es de cuatro días naturales desde la fecha en que se produzca el registro contable de la factura y, en todo caso, antes del día 16 del mes siguiente al periodo de liquidación en que se hayan incluido las operaciones correspondientes.

En el caso de las operaciones de importación, los cuatro días naturales se deberán computar desde que se produzca el registro contable del documento en el que conste la cuota liquidada por las aduanas y, en todo caso, antes del día 16 del mes siguiente al final del periodo al que se refiera la declaración en la que se hayan incluido.

5.1.6. Ordenación y ejecución del pago

La ordenación del pago es el acto por el cual el Rector, o persona en la que haya delegado, acuerda que se hagan efectivas las obligaciones reconocidas. Las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.

Cuando existan causas que justifiquen la cesión del cobro a favor de terceros (Art. 200 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), los acreedores pueden ceder sus derechos a un tercero. Artículo 200.

1. Los contratistas que tengan derecho de cobro frente a la Administración, podrán ceder el mismo conforme a derecho.

2. Para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión.

3. La eficacia de las segundas y sucesivas cesiones de los derechos de cobro cedidos por el contratista quedará condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el número anterior.

4. Una vez que la Administración tenga conocimiento del acuerdo de cesión, el mandamiento de pago habrá de ser expedido a favor del cesionario. Antes de que la cesión se ponga en conocimiento de la Administración, los mandamientos de pago a nombre del contratista o del cedente surtirán efectos liberatorios.

5. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

Cuando el acreedor directo comunique al órgano gestor competente la transmisión de las certificaciones, cuentas o títulos que representen débitos de la Universidad, las correspondientes propuestas de pago habrán de ser expedidas a favor del cesionario, debiendo indicarse también los datos del cedente, así como la fecha de comunicación de la citada transmisión a la Administración General del Estado. La oficina de contabilidad competente expedirá certificación acreditativa de la toma de razón en contabilidad por la que se certifique que se ha registrado en el Sistema de Información Contable la transmisión del derecho de cobro frente a la Administración.

La ejecución material del pago se realizará mediante transferencia a favor de la entidad, sucursal y número de cuenta corriente, que el interesado haya solicitado por escrito. Se tendrá en cuenta el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

De acuerdo con la Orden de Presidencia 1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado, el pago debe realizarse por transferencia bancaria y sólo excepcionalmente se utilizará el cheque nominativo para pagar a personas físicas. Sólo se utilizará el pago en efectivo en caso de gastos menores. El abono de estas transferencias se ordenará en una cuenta abierta a nombre del acreedor y designada por éste.

En el caso de transferencias, el pago material se acreditará mediante justificante bancario. En los demás casos deberá quedar acreditada la personalidad del perceptor, o la representación que ostenten, así como firmar el correspondiente recibí.

5.1.7. Pagos “a justificar”

1) Concepto

Tendrán el carácter de pagos “a justificar” las cantidades que se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa a que se refiere el Artículo 73 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

2) Expedición de órdenes de pagos “a justificar”

Procederá la expedición de órdenes de pagos “a justificar” en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta del pago.

- b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido lugar en territorio extranjero.
- c) Cuando por razones de oportunidad, u otras debidamente ponderadas por el Vicerrector de Asuntos Económicos, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.
- d) Cuando se den los supuestos de tramitación de emergencia a que hace referencia el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3) Limitaciones de pagos “a justificar”

Únicamente podrán librarse órdenes de pagos “a justificar” en los supuestos establecidos en el apartado anterior y cuando tales pagos no sean susceptibles de ser tramitados con cargo al sistema de anticipos de caja fija.

Con cargo a los libramientos efectuados “a justificar” únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

Las solicitudes de fondos “a justificar” deberán acompañarse de una memoria explicativa de los gastos que se pretendan realizar. En todo caso, se deberá adjuntar presupuesto o factura proforma y justificación de la adquisición.

4) Tramitación de propuestas de pagos “a justificar”

Las órdenes de pago “a justificar” se expedirán a favor de las Cajas Pagadoras en base a la propuesta de la autoridad con competencia para autorizar los gastos a que se refieran, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias con el nivel de desagregación con que figuren en los Presupuestos de la UPM.

No podrán expedirse órdenes de pago “a justificar” a una Caja Pagadora cuando, transcurridos los plazos reglamentarios o los de prórroga, en su caso, no se haya justificado la inversión de los fondos percibidos con anterioridad para la misma finalidad.

La expedición de órdenes de pagos “a justificar” habrá de acomodarse al Plan que sobre Disposición de Fondos se establezca para cada ejercicio presupuestario.

5) Perceptores

Los perceptores de este tipo de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetos al régimen de responsabilidad previsto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos hasta su remisión la Jefatura del Área de Gestión Económica, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. El Área de Gestión Económica, efectuados los trámites oportunos, enviará la cuenta justificativa al Servicio de Control y Auditoría Interna para su comprobación.

El Vicerrector de Asuntos Económicos, excepcionalmente, podrá ampliar estos plazos a seis y doce meses, respectivamente, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, a propuesta del órgano gestor del crédito y previo informe, en su caso, del Servicio de Control y Auditoría Interna.

6) Cuentas justificativas

Las cuentas justificativas se formarán y rendirán por los Cajeros o Habilitados Pagadores, y se conformarán por los responsables de los Centros de Gasto a los que las Cajas estén adscritas, en los plazos estipulados en el apartado anterior.

Las cuentas justificativas se formarán con la siguiente documentación:

- a) Estarán constituidas por las facturas o documentos justificativos originales, conformados y debidamente relacionados, que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados y el cumplimiento de los requisitos exigidos. La justificación comprenderá los dos aspectos propios de los gastos realizados en territorio extranjero: el del coste de la moneda y la acreditación de los gastos efectuados.

El Centro Gestor realizará el cambio de divisas y efectuará el pago con cargo a la cuenta a la que se le transfirieron los fondos. Las diferencias de cambio que pudieran producirse las aplicarán a los créditos cuya utilización generó tales diferencias.

Los gastos en los que no sea posible obtener factura o recibo, siempre que el importe no exceda de 120 euros, podrán justificarse mediante certificado expedido por el responsable de la gestión en el exterior.

- b) Figurará en el Debe de cada cuenta el importe percibido, y en el Haber el de las obligaciones satisfechas con cargo a aquel. La cantidad no invertida será justificada con la carta de pago acreditativa de su reintegro en la Tesorería en concepto de «Reintegros de pagos a justificar».
- c) Por las cantidades ingresadas en concepto de «Reintegros de pagos a justificar» procederá la reposición de créditos, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

La cuenta se rendirá en los modelos establecidos.

El Servicio de Control y Auditoría Interna llevará a cabo la revisión de los gastos examinando las cuentas y documentos que la justifiquen mediante los procedimientos de muestreo que a tal efecto se determinen, y emitirá el oportuno informe, donde se reflejarán los resultados de la verificación y en el que el Jefe de Servicio manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que el mismo tenga efectos suspensivos respecto de la aprobación de la misma.

En caso del incumplimiento de los plazos establecidos para la rendición de las cuentas, el Servicio de Control y Auditoría Interna podrá manifestarlo en informe que remitirá al Vicerrector de Asuntos Económicos para que exija a la Habilitación correspondiente, en lo sucesivo, el cumplimiento de la norma.

El Servicio de Control y Auditoría Interna cuando apreciara anomalías en los arqueos o en la disposición de los fondos, serán inmediatamente puestas en conocimiento del Vicerrector de Asuntos Económicos al objeto de proceder conforme a Derecho.

En el plazo de los quince días siguientes a la fecha del informe del Servicio de Control y Auditoría Interna se llevará a cabo la aprobación de la cuenta, en su caso, por la autoridad que dispuso la expedición de las correspondientes órdenes de pago, y se procederá a su archivo y custodia por el Área de Gestión Económica, a disposición de los órganos de control que corresponda.

En lo que se refiere a las cuentas del Área de Gestión Económica de Proyectos de Investigación, es esta oficina la encargada del archivo y custodia de la documentación, que estará a disposición de los órganos de control que corresponda.

5.1.8. Anticipo de caja fija

1) Concepto

Se define el “Anticipo de Caja Fija” como la provisión de fondos de carácter permanente que se realice a Cajas Pagadoras para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos.

Los Anticipos de Caja Fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias.

2) Limitaciones de los Anticipos de Caja Fija

- 1º Los fondos que tengan la condición de Anticipos de Caja Fija sólo podrán destinarse a satisfacer el pago de obligaciones con las condiciones siguientes:
 - a) Que correspondan a gastos de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo, y otros de similares características; becas concedidas a alumnos que resulten exentas y conceptuadas como tales en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006 (a las que se incorporará el informe del asesor fiscal); así como cualquier gasto de los capítulos 2 y 6 gestionados por la Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT).
 - b) Que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente, de acuerdo con la naturaleza económica de la obligación cuyo pago deba realizarse.
- 2º Una vez efectuada la apertura de los acuerdos de Caja Fija, no podrán efectuarse pagos directos por importe inferior a 600 euros, con imputación a los créditos presupuestarios definidos como susceptibles de ser tratados como Anticipos de Caja Fija, excepto si son referidos a gastos plurianuales, liquidaciones de contratos, pagos periódicos, a incorporaciones de remanente de crédito, becas exentas y cuando las disponibilidades de tesorería así lo aconsejen.
- 3º No se podrán hacer con cargo a Anticipos de Caja Fija pagos superiores a 5.000 euros IVA excluido, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, agua, combustibles, pagos en el extranjero o indemnizaciones por razón del servicio, así como los correspondientes a gastos de los capítulos 2 y 6 gestionados por la OTT, que no podrán superar los 15.000 euros, IVA excluido.
- 4º A efectos de aplicación de estos límites, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.
- 5ª Los pagos, por los conceptos que se relacionan a continuación, al personal de la Universidad (PDI, PAS, personal contratado y becarios dados de alta en la cuenta de cotización procedente), se efectuarán por nómina, no pudiéndose realizar mediante Caja Fija:
 - Ayudas a la movilidad.
 - Tribunales de todo tipo.
 - Cursos.
 - Conferencias.
 - Premios.

- Evaluaciones y colaboraciones de proyectos.
- Tribunales de acceso a la Universidad.
- Pruebas de acceso a la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Cualquier otro que deba formar parte de la base de cotización de acuerdo con el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social conforme la redacción del RDL 16/2013.

3) Cuantía del Anticipo de Caja Fija

La cuantía de los anticipos de caja fija a disposición de cada centro gestor no podrá exceder en ningún momento del 7% del total de los créditos iniciales del Capítulo 2 del Presupuesto de gastos vigente en cada centro.

Las cuantías de los acuerdos correspondientes a los gastos de los capítulos 2 y 6 gestionados por la OTT se mantienen en las cantidades que existen en la actualidad (hasta el 20% del total de los créditos gestionados por la OTT), debido a la necesidad de agilizar los gastos y pagos de los proyectos para su correcta ejecución.

El importe del anticipo de caja fija podrá incrementarse o minorarse, previa autorización del Vicerrector de Asuntos Económicos, con objeto de adecuarlo a las disponibilidades de liquidez, previo informe del Área Económica de la UPM.

4) Reposición de fondos por Anticipo de Caja Fija

- a) Podrán solicitarse reposiciones de fondos siempre que la cuantía de los pagos realizados con cargo al Anticipo de Caja Fija sea igual o superior al 20% de la cuantía del Anticipo, y cuando el importe de los documentos contables que amparen las reposiciones de fondos solicitadas no supere los 15.000 euros, salvo que se trate de gastos de teléfono, energía eléctrica, agua, combustibles, pagos en el extranjero o indemnizaciones por razón del servicio. Este límite no será aplicable a los gastos gestionados por la OTT.

Durante el mes de diciembre, de ser necesario, no se tendrán en cuenta los límites anteriores, solicitando las reposiciones que se consideren oportunas, a fin de que a 31 de diciembre estén todas las reposiciones resueltas y dar así cumplimiento a la Orden de cierre de ejercicio.

- b) La justificación de los pagos realizados se enviará a la Jefatura del Área de Gestión Económica, excepto en el caso de la OTT, que se enviarán a la Jefatura del Área de Gestión Económica de Proyectos de Investigación para su posterior digitalización y custodia.
- c) El Servicio del Área Económica encargado de la Tesorería librará los fondos justificados (validados por la Jefatura del Área de Gestión Económica) y aprobados por el Vicerrector de Asuntos Económicos, en la medida que lo permitan sus disponibilidades. En el caso de la OTT, el libramiento de fondos lo aprueba directamente el Vicerrector de Asuntos Económicos.
- d) El Vicerrector de Asuntos Económicos podrá suspender los libramientos de fondos cuando se aprecien irregularidades en su aplicación o incumplimiento de las normas que contiene esta Resolución, sin perjuicio de actuaciones a que hubiere lugar por exigencia de responsabilidades.

5) Cuentas justificativas

- 1) Las cuentas justificativas se formarán y rendirán por los Cajeros Pagadores y se conformarán por los responsables de los Centros de Gasto a los que las cajas estén adscritas.
- 2) Las cuentas estarán constituidas por:
 - a) Las facturas y documentos originales debidamente relacionados que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos y el cumplimiento de los requisitos exigidos.
 - b) El documento normalizado de la cuenta.
- 3) El Servicio de Control y Auditoría Interna realizará el control de los gastos examinando las cuentas y los documentos que las justifiquen mediante procedimientos de auditoría o muestreo emitiendo el informe que proceda. En el caso de existir reparos, se remitirán al centro emisor para que, si procede, se subsanen, tras lo cual se remitirán nuevamente al Servicio de Control y Auditoría Interna que, a su vez, los enviará al Área de Gestión Económica.

En lo que se refiere al control de los gastos realizados por la OTT, el Servicio de Control y Auditoría Interna los controla en los planes de auditoría que periódicamente establece.

- 4) Recibidas las cuentas en el Área de Gestión Económica serán aprobadas, si procede, por el Vicerrector de Asuntos Económicos. Una vez aprobadas se enviarán al Área de Gestión Económica o a la OTT, según proceda, para su archivo y custodia, y estarán a disposición de los órganos de control que corresponda.

6) Administración de fondos

Los gastos que hayan de pagarse con Anticipos de Caja Fija deberán seguir la tramitación establecida en cada caso, de la que quedará constancia documental. El "Páguese" del órgano de gestión correspondiente deberá figurar, como mínimo, en las facturas, recibos o cualquier otro justificante que refleje la reclamación o derecho del acreedor, así como la aplicación presupuestaria que le corresponda. En la OTT se sustituye el "Páguese" por la orden de pago del responsable del proyecto.

En ningún caso, los justificantes de gasto podrán ser superiores a 5.000 euros, con la excepción de los gastos gestionados por la OTT, que no podrán superar los 15.000 euros, así como los gastos de teléfono, luz, agua y combustibles, que se satisfarán por el importe efectivamente gastado.

7) Establecimiento de Cajas Pagadoras

- 1) Todas las órdenes de pago se expedirán a favor de las Cajas Pagadoras que a este efecto existan o se creen.
- 2) Al frente de cada Caja Pagadora habrá un cajero o Habilitado Pagador con nombramiento expreso para el ejercicio de las funciones inherentes de dicho cargo.
- 3) Las Cajas Pagadoras dependerán de la autoridad responsable del Centro de Gasto que utilice esta modalidad de pago.

8) Funciones de las Cajas Pagadoras

- 1) Las Cajas Pagadoras, bajo la supervisión de la Dirección del Área Económica a través del Servicio del Área Económica encargado de la Tesorería, ejercerán las funciones siguientes:
 - a) Efectuar los pagos que se ordenen conforme a lo preceptuado en la presente disposición.
 - b) Registrar las operaciones como consecuencia de la utilización de los fondos en los libros determinados al efecto.
 - c) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, y que en ellos figure el “páguese” de los centros correspondientes.
 - d) Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
 - e) Custodiar los fondos que se le hubieran confiado.
 - f) Proceder a las justificaciones y practicar los arqueos y las conciliaciones bancarias que procedan.
 - g) Facilitar la situación de Caja y fondos en la fecha que se determinen.
 - h) Rendir las cuentas que correspondan.
 - i) Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques o, en las transferencias, las relaciones que hubieran servido de base a su expedición por medios informáticos. En el supuesto de cheques anulados deberán proceder a su inutilización y conservación ulterior a efectos de control.
 - j) Conservar y custodiar los extractos bancarios.
 - k) Aquellas otras que, en su caso, se les encomienden en las normas dictadas al efecto.

En el caso de las Cajas Pagadoras de la OTT, la supervisión se realizará por el Vicerrector de Asuntos Económicos a través del Área de Gestión Económica de Proyectos de Investigación.

- 2) Las Cajas Pagadoras se crearán por el Rector a propuesta de los responsables de los Centros de Gasto.

9) Funciones del Área de Gestión Económica

El Área de Gestión Económica tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- a) Recepción de las cuentas justificativas de la inversión dada a los fondos recibidos.
- b) Examen de la documentación justificativa de los documentos de gasto y su validación
- c) Recabar su aprobación de la autoridad que dispuso la expedición de las órdenes de pago una vez examinadas por el Servicio de Control y Auditoría Interna.
- d) Cuidar que las cuentas se rindan dentro de los plazos establecidos.
- e) Custodia de los documentos contables en papel.
- f) Aquellas otras que se les encomienden en las normas al efecto.

En el caso de las cuentas justificativas de la OTT estas funciones se desarrollan por este Servicio.

10) Funciones del Servicio del Área Económica encargado de la Tesorería

El Servicio del Área Económica encargado de la Tesorería tendrá encomendadas las siguientes funciones, bajo la supervisión de la Dirección del Área Económica:

- a) Coordinación y supervisión de las Cajas Pagadoras.
- b) Llevar y mantener un censo de las Cajas Pagadoras y Cajeros Pagadores adscritos a las mismas, y de los funcionarios autorizados para realizar los pagos, con indicación expresa de las fechas de toma de posesión y cese de funciones.
- c) Recepción y examen de la información sobre la situación de la caja y fondos.
- d) Aquellas otras que se les encomienden en las normas al efecto.

11) Naturaleza de los fondos

Los fondos librados con el carácter de Anticipos de Caja Fija tienen la consideración de fondos públicos, formando parte integrante de la Tesorería de la UPM.

12) Criterios de gestión de los fondos

- 1) Los Anticipos de Caja Fija se librarán siempre a las Cajas Pagadoras o Habilitados Pagadores, quedando autorizados al mantenimiento de existencias en efectivo para atender a gastos de menor cuantía con el saldo máximo de 3.000 euros, no pudiendo efectuar pagos en metálico superiores a 600 euros, excepto cuando se trate de pagos a conferenciantes del extranjero y no sea posible utilizar otro método de pago. En este caso se abonará el importe establecido en el Anexo 4 de precios de las presentes bases.
- 2) Con carácter general, los fondos a que se refiere la presente Norma se situarán siempre en cuentas abiertas al efecto. La apertura de las cuentas se realizará de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

13) Realización de los pagos

- 1) La satisfacción de los pagos habrá de realizarse, según la Orden de la Presidencia 1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado, mediante transferencias bancarias autorizadas con las firmas mancomunadas del responsable del Centro de Gasto y del Cajero Pagador, o en su caso de cualquier otra firma autorizada.
- 2) Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento en que el perceptor suscriba el "recibí" en la orden de pago, o desde la fecha en que se hubiere efectuado la transferencia a la entidad y cuenta indicada por el perceptor.

14) Prohibiciones

- 1) Los Cajeros o Habilitados Pagadores cuidarán de que en ningún momento las cuentas tengan saldo negativo.
- 2) En ningún caso podrá disponerse la realización de pagos de naturaleza distinta a los regulados, o sin el crédito presupuestado suficiente que permita su atención.
- 3) Serán exigibles las responsabilidades a que se refieren los artículos 54.3, 129 y siguientes de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid, por el incumplimiento de los extremos contemplados en el apartado anterior.

15) Información sobre la situación de Tesorería

- 1) Los Cajeros y Habilitados Pagadores, en la primera quincena de cada mes, elaborarán y remitirán al Servicio del Área Económica encargado de la Tesorería la información sobre la situación de Caja y Fondos, que comprenderá la totalidad de los pagos e ingresos que se realicen en la Caja Pagadora, durante el mes o período anterior. El no cumplimiento de esta obligación durante tres meses consecutivos supondrá la suspensión efectiva de las reposiciones de fondos del Centro y la exigencia de las responsabilidades a las que hubiera lugar por parte del Vicerrector de Asuntos Económicos. Dicha suspensión quedará sin efecto cuando el Centro remita la información pendiente al Servicio del Área Económica encargado de la Tesorería.
- 2) Los estados de situación de Caja y Fondos, una vez cumplimentados, se enviarán por el Cajero Pagador al Servicio del Área Económica encargado de la Tesorería junto con la siguiente documentación:
 - Acta de Arqueo de Caja efectuado el último día del mes o período, conforme al modelo aprobado.
 - Conciliación bancaria, efectuada el último día del mes o periodo, conforme al modelo aprobado, con copia del extracto bancario.

Las conciliaciones bancarias deberán ser firmadas por el Cajero Pagador. Donde no exista dicha figura será el Director o Decano de la Escuela o Facultad, o persona en quien delegue, el encargado de su firma.
- 3) Los Cajeros y Habilitados pagadores de Anticipos de Caja Fija deberán comprobar que la fecha valor de los débitos realizados en las cuentas bancarias a su cargo coincide con la operación realizada. De las discrepancias informará al Servicio del Área Económica encargado de la Tesorería, advirtiéndolo en los documentos de conciliación bancaria o en los extractos de la cuenta que remitirá al Servicio del Área Económica encargado de la Tesorería.
- 4) Deberán hacer un cierre definitivo mensual de las cuentas, excepto en el caso de la OTT, en la que el cierre mensual será provisional debido al volumen de gastos a tramitar.

16) Control

- 1) El Servicio de Control y Auditoría Interna por sí, o por encargo del Vicerrector de Asuntos Económicos, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.
- 2) Cuando el Servicio de Control y Auditoría Interna observe que alguna Caja Pagadora no tiene en cuenta los principios rectores recogidos en esta Norma, habrá de informar de tal incidencia al Vicerrector de Asuntos Económicos.

17) Nombramiento de los Cajeros Pagadores

En el nombramiento de los Cajeros Pagadores se especificará en cada caso nombre y apellidos, Caja Pagadora que gestionará, unidad responsable a la que está adscrita dicha Caja, fecha de habilitación para gestionar los fondos correspondientes, así como cualesquiera otras condiciones o requisitos particulares relativos al funcionamiento de la Caja Pagadora.

5.1.9. Subvenciones, becas y ayudas concedidas por la UPM

a) Concepto

Tendrá la consideración de subvención, beca o ayuda todo desplazamiento patrimonial que tenga por objeto la entrega dineraria desde el Presupuesto de la UPM a otras entidades, públicas o privadas, y a particulares que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Que la entrega se realice sin contraprestación directa por parte de los entes beneficiarios.
- 2) Que la entrega esté afectada a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, existiendo obligación por parte del destinatario de cumplir las obligaciones o requisitos que se hubieran establecido.
- 3) Que por incumplimiento de lo preceptuado en el apartado 2) proceda su reintegro.
- 4) Que la finalidad responda a una utilidad pública o interés social.

Los desplazamientos patrimoniales a que se refiere este apartado que no cumplan los requisitos 2) o 3) establecidos, tendrán la consideración de transferencias.

b) Gestión

Si las subvenciones están consignadas nominativamente en el presupuesto, no plantean problema alguno y podrán ser satisfechas directamente. En el caso de que los beneficiarios sean entidades sin ánimo de lucro, y se formalicen convenios o acuerdos de colaboración sin contraprestación con dichas entidades, no será necesario el requisito de publicidad y concurrencia.

En el resto de las subvenciones, becas o ayudas, además de respetar en la adjudicación los principios legales de publicidad, concurrencia y objetividad, las autoridades otorgantes establecerán las normas generales a las que se ha de acomodar la concesión.

c) Justificación

Con carácter general ha de señalarse que quien recibe una subvención, beca, etc., viene obligado a justificar que la subvención se dedicó al fin para el que fue concedido.

El importe de las subvenciones, becas o ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El plazo para la realización de la justificación es uno de los requisitos que ha de establecer la orden que regula la concesión.

La justificación documental del gasto deberá hacerse siempre y sin excepción de ningún caso. En los supuestos en los que la entrega se reciba para una finalidad concreta que se individualiza en un bien material, debe realizarse, además de la justificación documental, la comprobación material de la inversión.

El resultado de la comprobación se plasmará en un acta que firmarán cuantos concurren al acto. Esta comprobación no tiene la consideración de recepción, toda vez que la entrega es a fondo perdido, y solamente tratará de reflejar la existencia del bien y el cumplimiento por el beneficiario del fin que constituía la razón por la que aquella se concedió.

Por último, procederá el reintegro de la subvención, beca o ayuda en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación a justificar.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos los fondos.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a beneficiarios en la concesión.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control.
- Realización por parte del beneficiario de una actividad o prestación de un servicio, cuyo coste haya sido inferior al importe recibido.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Las subvenciones nominativas podrán ser auditadas por el Servicio de Control y Auditoría Interna.

Las subvenciones destinadas a centrales sindicales y asociaciones de personal jubilado se regirán por las bases de la convocatoria respectiva.

d) Tratamiento fiscal de las becas

En cada convocatoria de ayudas, premios, becas y otras subvenciones, en el apartado de asignación económica se reflejará el tratamiento fiscal aplicable en cada caso, para lo que se deberá consultar, antes de efectuar la convocatoria, con el Vicerrectorado de Asuntos Económicos, debiéndose incorporar en la documentación justificativa el tratamiento fiscal indicado por el Asesor Fiscal de la Universidad.

Se diferencian:

1. Becas concedidas a personas residentes en el territorio español.
 - a) Exentas
 - b) Sujetas
2. Becas concedidas a personas no residentes en el territorio español.
 - a) Exentas
 - b) Sujetas

Las becas se declararán en los modelos fiscales pertinentes.

d.1) Becas concedidas a personas residentes en el territorio español

Se consideran residentes en el territorio español, en el caso de personas físicas, los que permanezcan más de 183 días durante un año natural, computándose las ausencias esporádicas, salvo prueba en contrario. Los desplazados que deseen obtener el reconocimiento de residencia fiscal en España y, de este modo ser considerados como residentes, deben sujetarse al siguiente procedimiento: el modelo y las instrucciones para tramitar el modelo 147 se aprueban por la Orden HAC/117/2003, de 31 de enero, (BOE 1 de febrero de 2003).

I. Consideraciones previas

La comunicación tiene carácter voluntario y podrá ser realizada por los trabajadores por cuenta ajena interesados en anticipar los efectos del cambio de residencia en la aplicación del sistema de retenciones.

II. Alcance

El modelo 147 debe ser utilizado por los trabajadores por cuenta ajena que hagan uso de la posibilidad de comunicar a la Administración tributaria el cambio de residencia.

III. Objetivo del modelo

La comunicación tiene por objeto la obtención de un documento acreditativo expedido por la Administración tributaria para su entrega a los pagadores de los rendimientos del trabajo.

IV. Acreditación y presentación

Se efectuará acreditación suficiente de la existencia de datos objetivos en la relación laboral que la hagan previsible, mediante un documento justificativo del pagador de los rendimientos de trabajo que exprese:

- El reconocimiento de la relación laboral con el trabajador.
- La fecha de comienzo de la prestación del trabajo en territorio español.
- El centro de trabajo y dirección del mismo.
- La duración del contrato y la intención del pagador de que el trabajador preste su trabajo en territorio español, como mínimo durante un período superior a 183 días durante el año natural.

Se presentará por parte del trabajador el modelo 147 debidamente cumplimentado con el documento justificativo indicado.

V. Lugar y plazo de presentación

Se presentarán por el trabajador en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la calle Guzmán el Bueno y, con respecto al plazo, debe señalarse que la comunicación deberá presentarse entre el momento del desplazamiento a territorio español y los 183 días siguientes a dicha fecha. También podrán presentarse las comunicaciones con anterioridad a dichos plazos siempre que la presentación se realice dentro de los treinta días anteriores a las fechas de entrada, o de salida, del territorio español indicadas en la comunicación.

VI. Expedición por la Administración Tributaria del documento acreditativo para su entrega a los pagadores de los rendimientos del trabajo

- La Administración Tributaria, a la vista de la comunicación y documentación presentadas, expedirá al trabajador, si procede, en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes al de presentación de la comunicación, un documento acreditativo.
- El citado documento constará de dos ejemplares, uno para el trabajador y otro para el pagador de los rendimientos del trabajo.
- El trabajador entregará al pagador de los rendimientos del trabajo el ejemplar correspondiente del documento expedido por la Administración Tributaria, debiendo quedar constancia de la recepción y fecha de la entrega.

Las retenciones conforme a la regulación del otro impuesto se practicarán a partir de la recepción por el pagador del documento.

a) **Exentas**, según el artículo 7.j de la Ley 35/2006, 28 de noviembre del IRPF:

a.1. Becas para cursar estudios reglados

“Las becas públicas y las becas concedidas por las entidades sin fines lucrativos a las que sea de aplicación el régimen especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y las becas concedidas por las fundaciones bancarias reguladas en el Título II de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias en el desarrollo de su actividad de obra social, percibidas para cursar estudios reglados, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados del sistema educativo, en los términos que reglamentariamente se establezcan.(...)”

Tratándose de becas públicas percibidas para cursar estudios reglados, la exención está condicionada a que la concesión de las mismas se ajuste a los principios de mérito y capacidad, generalidad y no discriminación en las condiciones de acceso y publicidad de la convocatoria.

En ningún caso están exentas las ayudas para el estudio concedidas por un Ente Público en la que los destinatarios sean exclusiva o fundamentalmente sus trabajadores o sus cónyuges o parientes, en línea directa o colateral, consanguínea o por afinidad, hasta el tercer grado inclusive, de los mismos. Su tratamiento es de rendimientos del trabajo.

Tratándose de becas concedidas por las entidades sin fines lucrativos y las fundaciones bancarias anteriormente mencionadas, se entenderán cumplidos los principios anteriores cuando concurren los siguientes requisitos:

- Que los destinatarios sean colectividades genéricas de personas, sin que pueda establecerse limitación alguna respecto de los mismos por razones ajenas a la propia naturaleza de los estudios a realizar y las actividades propias de su objeto o finalidad estatutaria.
- Que el anuncio de la Convocatoria se publique en el Boletín Oficial del Estado o de la Comunidad Autónoma y, bien en un periódico de gran circulación nacional, bien en la página web de la entidad.
- Que la adjudicación se lleve a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

a.2. Becas de formación de investigadores:

- 1) Las becas públicas y las concedidas por las entidades sin fines lucrativos y fundaciones bancarias mencionadas anteriormente para investigación en el ámbito descrito por el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatut 4.8.1o del personal investigador predoctoral en formación (en los términos del artículo 2 del Real Decreto citado),
- 2) así como las otorgadas por aquéllas con fines de investigación a los funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones públicas y al personal docente e investigador de las universidades”.

Para que estén exentas las **becas señaladas en el punto 1 del apartado anterior**, se requiere que se trate de becas públicas, la concesión se ha de ajustar a los principios de mérito y capacidad, generalidad y no discriminación en las condiciones de acceso y publicidad de la convocatoria

Para que estén exentas las **becas señaladas en el punto 2 del apartado anterior**, se requiere que las bases de la convocatoria deberán prever como requisito o mérito, de forma expresa, que los destinatarios sean funcionarios, personal al servicio de las Administraciones públicas y personal docente e investigador de las Universidades.

Para las becas tanto del punto 1) como del punto 2) del apartado anterior, cuando sean **concedidas por las entidades sin fines lucrativos y las fundaciones bancarias** anteriormente mencionadas, han de concurrir los siguientes requisitos:

- Que los destinatarios sean colectividades genéricas de personas, sin que puedan establecerse limitación alguna respecto de los mismos por razones **ajenas** a la propia naturaleza las actividades propias de su objeto o finalidad estatutaria.
- Que el anuncio de la Convocatoria se publique en el Boletín Oficial del Estado o de la Comunidad Autónoma y, bien en un periódico de gran circulación nacional, bien en la página web de la entidad.
- Que la adjudicación se lleve a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

Importe exento

Estudios reglados. El importe de la beca exento para cursar estudios reglados alcanzará los costes de matrícula, o cantidades satisfechas por un concepto equivalente para poder cursar tales estudios, y de seguro de accidentes corporales y asistencia sanitaria del que sea beneficiario el becario y, en su caso, el cónyuge e hijo del becario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social, así como una dotación económica máxima, con carácter general, de 6.000 euros anuales.

Este último importe se elevará hasta un máximo de 18.000 euros anuales cuando la dotación económica tenga por objeto compensar gastos de transporte y alojamiento para la realización de estudios reglados del sistema educativo, hasta el segundo ciclo universitario incluido. Cuando se trate de estudios en el extranjero, dicho importe ascenderá a 21.000 euros anuales.

Estudios de tercer ciclo. Si el objeto de la beca es la realización de estudios del tercer ciclo, estará exenta la dotación económica hasta un importe máximo de 21.000 euros anuales, o 24.600 euros anuales cuando se trate de estudios en el extranjero.

A los efectos indicados en los párrafos anteriores, cuando la duración de la beca sea inferior al año natural la cuantía máxima exenta será la parte proporcional que corresponda.

Becas para investigación. En el supuesto de becas para investigación, gozará de exención la totalidad de la dotación económica derivada del programa de ayuda del que sea beneficiario el contribuyente.

La dotación económica exenta incluirá las ayudas complementarias que tengan por objeto compensar los gastos de locomoción, manutención y estancia derivados de la asistencia a foros y reuniones científicas, así como la realización de estancias temporales en universidades y centros de investigación distintos a los de su adscripción para completar, en ambos casos, la formación investigadora del becario.

Concepto		España	Extranjero
Estudios reglados hasta el segundo ciclo universitario	Sin incluir gastos de transporte y alojamiento	6.000	--
	Incluidos gastos de transporte y alojamiento	18.000	21.000
Estudios reglados de tercer ciclo universitario	Incluidas ayudas complementarias	21.000	24.600
Becas para investigación	Incluidas ayudas complementarias	Importe total que se perciba	

Nota al cuadro: cuando la duración de la beca sea inferior al año natural, la cuantía máxima exenta será la parte proporcional que corresponda

b) **Sujetas.** Son rendimientos de trabajo las becas o ayudas que se conceden:

- 1) En virtud de relación laboral o funcionarial que une al concedente con el becario o con un familiar, en cuya atención se concede la beca.
- 2) En virtud del vínculo que surge entre concedente y becario, en el que la beca representa el rendimiento al trabajo de estudio o investigación desarrollada.

La retención a practicar si la beca se concede para un tiempo inferior a un año es del 2% (Art. 86.2 RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento del IRPF) o el que se establezca por la legislación vigente.

En el resto de los casos debe calcularse según está establecido en los artículos 82 a 87 del RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento del IRPF.

d.2) Becas concedidas a personas no residentes en el territorio español

Se consideran no residentes, en el caso de personas físicas, si no permanecen más de 183 días durante un año natural, computándose las ausencias esporádicas, salvo acreditación en contrario.

- a) Exentas. Las becas satisfechas por las Administraciones Públicas en virtud de acuerdos y convenios internacionales de cooperación cultural, educativa y científica, o en virtud del Plan anual de cooperación internacional aprobado en Consejo de Ministros (art. 14.1.b del RD Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de no residentes). Se deberá justificar, en todo caso, la razón de la exención mediante la aportación de la documentación que lo acredite.
- b) Sujetas. En el resto de los casos se procederá a retener un 24%. No obstante, el tipo de gravamen será el 19% cuando se trate de contribuyentes residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (EEE) con el que exista un efectivo intercambio de información tributaria, en los términos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional primera de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal. El EEE está integrado por los miembros de la Unión Europea más Islandia, Noruega y Liechtenstein. Existe efectivo intercambio de información tributaria con aquellos países o territorios que no tengan la consideración de paraísos fiscales. Liechtenstein tiene la consideración de paraíso fiscal.

A todos los extranjeros con quienes se mantenga relación económica se les exigirá el número de identificación de extranjero (NIE) expedido por la Dirección General de la Policía, por intereses económicos.

5.1.10. Normas generales en la realización de pagos a personal

Requisitos generales

Para poder tramitar todos los gastos será necesario presentar las facturas, tiques o recibos originales.

Documentación que se debe aportar

- Formulario de solicitud de reembolso de importes gastados cumplimentado y firmado.
- Declaración cumplimentada y firmada exclusivamente en el caso de uso de vehículo particular.
- Españoles residentes: fotocopia del NIF.
- Españoles no residentes: fotocopia del NIF y certificado de residencia fiscal.
- Extranjeros no residentes: fotocopia del pasaporte, en concreto de las hojas relativas a datos personales como dirección, fecha de nacimiento, lugar, año, así como la hoja donde consta el nº de pasaporte. Cuando tenga intereses económicos, profesionales o sociales que se relacionen con España (como becarios, personal contratado, alumnos) se solicitará, **además**, fotocopia del NIE y certificados de residencia fiscal.
- Extranjeros residentes: fotocopia del NIE y certificado de residencia fiscal.
- Datos bancarios aportando el IBAN.
- Facturas originales del alojamiento. Certificado de alojamiento en el caso de tramitarse por Agencia de Viajes, incluyendo las fechas de las noches contratadas.
- Facturas originales de los gastos de viaje. Se pagará exclusivamente los gastos por locomoción que efectúe el interesado y de forma acreditada (factura, tique, etc.), los gastos de taxi u otro medio de transporte desde el organismo de destino al aeropuerto, estación de ferrocarril o puerto y el lugar de la reunión o domicilio, en su caso, tanto en el viaje de ida como el de vuelta.
- Es necesario aportar la tarjeta de embarque, pues es esencial para el cálculo de la dieta por constar en ella los horarios.

Tramitación

Las Secciones Económicas de los Centros tramitarán los gastos de esta naturaleza con cargo a los presupuestos de las Escuelas, Facultad y Departamentos, Centros e Institutos de Investigación, así como los realizados con cargo al centro de tesis doctorales por las celebradas en el centro.

Por su parte, las Secciones Económicas de los Servicios Centrales tramitarán los gastos realizados con cargo a presupuestos del equipo Rectoral y Consejo Social.

Los gastos con cargo a proyectos de investigación se tramitarán por la OTT permitiendo, en el caso de personal vinculado/no vinculado a la UPM, acudir a otros proveedores de servicios distintos a la agencia concesionaria, siempre que la factura esté emitida a su nombre o tenga una oferta más barata y confirmación de la agencia concesionaria de no poder igualarla o mejorarla. Se puede proceder al pago con tarjeta de investigador UPM o por el comisionado para su posterior reembolso.

Los viajes del personal que formen parte del equipo de trabajo con vinculación laboral en la FGUPM, la propia Fundación les concederá el permiso de viaje mediante su firma en el pre-viaje.

Normas de carácter genérico en gastos de manutención y alojamiento

Son comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que circunstancialmente se ordenen al personal y que deba desempeñar fuera del término municipal donde radique su residencia oficial, entendiéndose como tal el término municipal correspondiente a la oficina o dependencia en que se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual, salvo que, de forma expresa y según la legislación vigente, se haya autorizado la residencia del personal en un término municipal distinto al correspondiente a dicho puesto de trabajo.

- En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural sólo se percibirá el 50% de la manutención si la salida es anterior a las 14 horas y finaliza después de las 16 horas, siempre que la duración de la comisión sea de, al menos, 5 horas.
- En las comisiones cuya duración sea igual o menor a veinticuatro horas, pero comprendan parte de dos días naturales, y en las comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas rigen las normas siguientes:
 - El día de salida se podrán percibir gastos de manutención si la hora fijada para iniciar la comisión es anterior a las 14 horas, percibiéndose el 100%. El porcentaje se reducirá al 50% cuando dicha hora de salida sea posterior a las catorce horas, pero anterior a las veintidós horas.
 - En cuanto al día de regreso:
 - Antes de las 14 horas. No se percibirá manutención ni alojamiento.
 - Posterior a las 14 horas. Se percibirá el 50% de la manutención.
 - Posterior a las 22 horas, cenando fuera y haciéndolo constar en la Orden de la Comisión. El 50% adicional de la manutención y siempre que se presente el justificante del establecimiento donde se realice la cena.
 - Posterior a las 0 horas. Igual al anterior apartado más factura de alojamiento si se ha pernoctado fuera de la residencia habitual.
 - Si fuera necesario realizar algún cambio o cancelación una vez realizadas las reservas, los gastos que se produjeran estarán sujetos a lo acordado con la agencia de viajes, si bien estos serán por cuenta del interesado que lo solicite, salvo cuando hubiera sucedido un hecho relevante que obligue al cambio del billete emitido originariamente. En el caso de personal vinculado se entiende como casos justificados los que se establezcan por el Acuerdo de Consejo de Gobierno que regule los mismos (18 de diciembre de 2014). Es necesario aportar notificación de la agencia concesionaria indicando la imposibilidad de conseguir alojamiento por el importe máximo establecido.

Normas de carácter genérico en gastos de transporte

- Se indemnizará el importe del billete o pasaje utilizado, de acuerdo con lo que se señala a continuación:
 - Avión. Clase turista o clase de cuantía inferior a la prevista para aquella.
 - Tren de alta velocidad o velocidad alta. Turista.
 - Tren nocturno. Cama turista o litera.
 - Tren convencional. Clase primera preferente.

Si fuera necesario realizar algún cambio o cancelación una vez emitidos los billetes o pasajes, los gastos que se produjeran estarán sujetos a lo acordado con la agencia de viajes, si bien estos serán por cuenta del interesado que lo solicite, salvo cuando hubiera sucedido un hecho relevante que obligue al cambio del billete emitido originariamente. En el caso de personal vinculado se entiende como casos justificados los que se establezcan por el Acuerdo de Consejo de Gobierno que regule los mismos (18 de diciembre de 2014).

En el caso de Tesis doctorales, se debe poner en conocimiento del Vicerrectorado responsable de Doctorado el hecho que motiva el cambio y, sin su conformidad, no se admitirán como válidas las cancelaciones efectuadas a nombre de la Universidad y, en el resto de los casos, se debe poner en conocimiento de la autoridad competente que autorizó el gasto, sin cuya conformidad no se admitirán como válidas las cancelaciones.

- Con carácter general, no se admite el uso de taxi. Cuando el miembro del tribunal, comisión, conferenciante o profesor realice el desplazamiento en vehículo particular, y siempre que se superen los 400 km (de ida y vuelta), deberá aportar recibo de haber repostado combustible en el trayecto. El importe a abonar por kilómetro recorrido está fijado en 0,19 euros, según lo establecido en RD 462/2002.
- Respecto al cómputo del kilometraje, en caso de autorización de vehículo particular, se señala que ha de realizarse teniendo en cuenta las distancias existentes entre dos destinos intermedios, tomándose como referencia los kilómetros o distancias entre destinos fijados en los Mapas Oficiales editados anualmente por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Fomento u otros homologados oficialmente. Para vehículo de alquiler se pagará la gasolina utilizada, previa justificación documental.
- En la OTT, tanto en el caso de que el vehículo sea propiedad de la FGUPM o UPM, se pagará la gasolina, previa justificación, siempre que el importe no supere al que correspondería por el cómputo de los km realizados, salvo que la convocatoria exprese otra indicación.
- Serán indemnizables, previa justificación documental, los gastos de peaje en autopistas en el caso de que, por las características del recorrido, se considere necesario su uso.
- Serán indemnizables los traslados en taxi u otros medios privados de transporte desde/hasta estaciones, aeropuertos o puertos y el lugar de destino de la comisión o el lugar de la residencia oficial, según se trate de ida o regreso, respectivamente, así como los correspondientes a gestiones o diligencias, en dicho lugar, relacionadas con el servicio y siempre que los medios regulares de transporte resulten inadecuados, por motivos de seguridad o por otras circunstancias que se requiera y siempre previa autorización en la correspondiente Orden de comisión de servicio.
- Los desplazamientos internos (hotel, centros, etc.) deberán ser en transporte público, no estando contemplado el uso del taxi. Además de los tickets se debe adjuntar una memoria

que justifique los desplazamientos realizados. En caso de adjuntar un bono de varios viajes únicamente se procederá a la liquidación de los que se hayan justificado.

- En caso de utilizar vehículo particular es indemnizable el gasto producido por el aparcamiento del vehículo en las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos o aeropuertos, siempre que se aporte la debida justificación documental. Cuando este sea superior a 24h debe justificarse que su coste es inferior al correspondiente a un taxi de ida y vuelta.

5.1.11. Pagos a personal vinculado a la UPM

Se considera personal vinculado a la UPM el personal docente e investigador, el personal investigador, el personal de administración y servicios y los becarios de la UPM.

Se podrán realizar pagos a personal vinculado por:

- Comisiones de Servicio con derecho a indemnización.
- Asistencia a Tribunales en la UPM.
- Asistencia a congresos, simposios y conferencias.
- Asistencia a reuniones.
- Impartición de conferencias.
- Gastos por desplazamientos dentro del término municipal o en un ámbito geográfico reducido por razón del servicio.
- Impartición de cursos.
- Premios.
- Evaluaciones y colaboraciones de proyectos.

Los pagos, por los conceptos anteriores y por cualquier otro que deba formar parte de la base de cotización de acuerdo con el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social conforme la redacción del RDL 16/2013, excepto las comisiones de servicio con derecho a indemnización y los gastos por desplazamientos dentro del término municipal o en un ámbito geográfico reducido por razón del servicio, al personal de la Universidad (PDI, PAS, personal contratado y becarios dados de alta en la cuenta de cotización precedente), se efectuarán por nómina.

5.1.11.1. Comisiones de Servicio con derecho a indemnización

Normativa aplicable

Se deberán regir por lo establecido en estas bases y en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio (BOE de 30 de mayo), tanto para viajes nacionales como para viajes internacionales, así como en la normativa de la UPM.

Autorización económica

1. Autorización económica de la licencia en viajes fuera de la Unión Europea, independientemente de la duración del viaje y dentro de la Unión Europea en períodos superiores a quince días.

Los anexos Pre-viaje y/o Post-viaje que conlleven coste económico deberán tramitarse a través de las Secciones Económicas de los Centros o de la OTT (en el caso de proyectos de investigación), dirigiéndose, en todos los casos, al Vicerrector de Asuntos Económicos

para su visado y su posterior remisión a la firma del Rector o Vicerrector en quien delegue. Es imprescindible adjuntar, junto con el documento Pre-viaje, el documento contable RC que acredite la existencia de crédito para la tramitación por las secciones económicas, excepto en la OTT que se comprueba la disponibilidad de saldo en el proyecto que asume el gasto.

En el caso de personal docente, una vez firmado el anexo Pre-viaje y /o Post-viaje por el Rector, o Vicerrector en quien delegue, deberá remitirse por la Sección Económica del Centro al Gerente y Responsable de Personal Docente e Investigador a efectos de su inclusión en el expediente.

2. Autorización económica de la licencia en viajes dentro de la Unión Europea en períodos iguales o inferiores a quince días:
 - En los gastos con cargo a los presupuestos de las Escuelas, Facultad y Departamentos los permisos serán autorizados por los Directores y Decanos de los respectivos Centros, adjuntando al documento Pre-viaje, el documento contable RC que acredite la existencia de crédito.
 - En los gastos con cargo a los presupuestos de Centros e Institutos de Investigación los permisos serán autorizados por los Directores de los respectivos Centros, adjuntando al documento Pre-viaje, el documento contable RC que acredite la existencia de crédito.
 - En los gastos con cargo a presupuestos del equipo Rectoral y Consejo Social los permisos serán autorizados por el Gerente y Responsable de Personal Docente e Investigador, por delegación del Rector, adjuntando al Pre-viaje el documento contable RC que acredite la existencia de crédito.
 - En los gastos con cargo a proyectos de investigación los permisos serán autorizados por el Investigador Principal y por el Vicerrector de Asuntos Económicos.

El plazo máximo para la tramitación del Post-viaje es de 10 días desde la finalización de la correspondiente comisión de servicio.

Impresos

Se utilizarán los impresos Pre-viaje y Post-viaje oficiales que corresponda (Servicios Centrales u OTT).

Anticipos

Se podrán autorizar anticipos junto con el Pre-viaje de hasta el 80% del importe estimado a soportar por el interesado.

Gastos susceptibles de ser indemnizados

1. Manutención

- La manutención incluye gastos de comida y cena y los importes para destinos nacionales e internacionales se fijan en el RD 462/2002, de 24 de mayo.

Para destinos nacionales corresponden, según la normativa vigente, los siguientes importes:

Grupo	Manutención	Manutención
	1/2	1 Día
Grupo 1	26,67	53,34
Grupo 2	18,70	37,40

- Grupo 1. Rector.
- Grupo 2. Personal docente e investigador, personal investigador, personal funcionario de administración y servicios, y becarios.
- Para los viajes al extranjero los importes de manutención serán los dispuestos en la normativa vigente dependiendo del país de que se trate.
- Para el personal laboral de administración y servicios, actualizando la cantidad establecida en el convenio aplicable al referido personal, asciende a 34,58 euros.

2. Alojamiento

El gasto por alojamiento, que incluye alojamiento y desayuno, no podrá superar lo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo, que fija las cuantías tanto para destinos nacionales como internacionales.

El alojamiento a nivel nacional actualmente asciende a:

Grupo	Alojamiento
Grupo 1	102,56
Grupo 2	65,97

Para el personal laboral de administración y servicios el importe asciende a 65,97 euros, salvo que la convocatoria prevea otra cosa.

Se podrán superar en casos excepcionales y debidamente justificados, entendiéndose como casos justificados los que se establezcan en el Acuerdo de Consejo de Gobierno que regule los mismos (18 de diciembre de 2014).

3. Transporte

Además de las normas establecidas en el apartado 5.1.10, en los supuestos de comisiones de servicio cuya duración sea igual o inferior a veinticuatro horas, a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 12 del RD 462/2002, de 24 de mayo, se podrá autorizar, que, en lugar de los gastos de los taxis o medios privados de transporte anteriormente referidos, sea indemnizable el gasto producido por aparcamiento del vehículo particular en las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos o aeropuertos, siempre que se aporte la debida justificación documental. Para duraciones superiores, con carácter excepcional, podrá autorizarse y siempre que se justifique que su coste es inferior al coste de los taxis de ida y vuelta.

4. Reuniones de trabajo

Requiere de la documentación establecida en el apartado 5.1.11.4, si bien, en este caso el pago de la factura supone la pérdida del derecho a cobrar la media dieta de manutención.

5.1.11.2. Asistencia a tribunales de oposición o concurso-oposición en la UPM

La cantidad a percibir en concepto de asistencia por el Presidente y por el Secretario del tribunal será de 45,89 €, y para el resto de miembros de 42,83 €, cantidades a la que se les aplicará el IRPF correspondiente.

Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una misma sesión en el mismo día (Art. 30.5 RD 462/2002 de 24 de mayo).

5.1.11.3. Asistencia a congresos, simposios y conferencias

La justificación comprenderá, además de la preceptiva factura, el certificado de asistencia emitido por la entidad organizadora, de forma que quede acreditada la efectiva prestación del servicio.

5.1.11.4. Asistencia a reuniones

Cuando sea necesario realizar una reunión de trabajo que incorpore comida, será precisa la previa autorización del titular del órgano que promueve la reunión.

Se adjuntará como documentación justificativa:

- Acta o agenda de la reunión.
- Memoria indicando el objeto de la reunión, la relación de asistentes y la autorización anteriormente referida.
- Factura.

5.1.11.5. Impartición de conferencias

El importe a percibir será el establecido en la letra L del Anexo 4 de estas Bases.

En el caso que sea oportuno pagar gastos de desplazamiento y/o alojamiento al conferenciante, estos deberán ser autorizados por el Rector o Vicerrector en quien delegue.

Cuando el conferenciante sea del mismo centro en el que se imparte la conferencia es necesaria la autorización del Rector o Vicerrector en quien delegue.

Se debe cumplimentar, para su liquidación, el impreso establecido al efecto en Politécnica Virtual.

5.1.11.6. Gastos de desplazamientos dentro del término municipal o en un ámbito geográfico reducido por razón del servicio

El personal incluido en el ámbito de aplicación tiene derecho a ser resarcido de los gastos ocasionados por los desplazamientos que, según conformidad expresa del Jefe de la unidad administrativa correspondiente, se vea obligado a efectuar por razón del servicio dentro del término municipal donde tenga su sede el centro de destino.

Los gastos ocasionados no podrán superar el importe establecido en la normativa reguladora del transporte público.

Si fuera necesario para la correcta ejecución de tareas encomendadas, dentro de un ámbito geográfico reducido, utilizar medios de transporte distintos del público, será preciso:

- Autorización del responsable del Centro de Gasto.

- Acreditar la vinculación de la persona que realiza la comisión o del órgano que la encomienda con el centro que va a soportar el gasto.
- Factura/s o tique/s originales de los gastos de viaje. Respecto al cómputo del kilometraje, en caso de autorización de vehículo particular, se señala que ha de realizarse teniendo en cuenta las distancias existentes entre términos municipales, tomándose como referencia los kilómetros o distancias entre términos municipales fijados en los Mapas Oficiales editados anualmente por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Fomento u otros homologados oficialmente.
- En el caso de gastos con cargo a proyectos de investigación. Imputación de los gastos generados por los desplazamientos en vehículo por razón del servicio a aquellos proyectos del centro que permitan estos gastos como elegibles, y reembolsar los gastos generados por estos desplazamientos al personal que los haya realizado.

Tratamiento fiscal y efectos de cotización a la Seguridad Social de los gastos de locomoción, manutención y estancia

Respecto al gravamen por IRPF, en base a lo establecido en el Reglamento, se excluyen de gravamen:

1. Los gastos de locomoción cuando el trabajador utilice medios de transporte público, justificando los mismos con factura o documento equivalente. En caso de usar medio privado, la cantidad que resulte de multiplicar 0,19 euros por el número de kilómetros recorridos, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento. También se excluyen los gastos de peaje y aparcamiento debidamente justificados (artículos 9.A.2 b) y 9.B.1 a)).
2. Los gastos justificados por estancia en municipio distinto del lugar del trabajo habitual del perceptor y del que constituya su residencia, a efectos de lo previsto en el art. 9.A.3.a).
3. Los gastos de manutención. Se considerará gasto de manutención normal por desplazamiento en territorio español la cantidad de 53,34 euros o 91,35 euros diarios si corresponden a desplazamientos a territorio extranjero, siempre que se haya pernoctado en un municipio distinto del lugar de trabajo habitual y del que constituya la residencia del perceptor (9.A.3 a) número 1º). Si no se pernoctó la cantidad será de 26,67 euros diarios o 48,08 euros diarios según se trate de desplazamiento dentro o fuera de territorio español respectivamente.

Respecto a la cotización a la Seguridad Social, tal y como establece en su artículo 23.2.A.a) el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social no se computarán en la base de cotización los siguientes conceptos:

1. Las cantidades destinadas por el empresario a compensar los gastos normales de manutención y estancia en restaurantes, hoteles y demás establecimientos de hostelería, devengadas por gastos en municipio distinto del lugar del trabajo habitual del trabajador y del que constituya su residencia, cuando los mismos se hallen exceptuados de gravamen conforme a los apartados 3, 4, 5 y 6 del artículo 9.A) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.
2. Los gastos de manutención, abonados o compensados por las empresas a trabajadores a ellas vinculados por relaciones laborales especiales, por desplazamientos fuera de la fábrica, taller, oficina o centro habitual de trabajo, para realizarlo en lugar distinto de este en diferente municipio, tanto si el empresario los satisface directamente como si resarce de ellos al trabajador, con los límites establecidos en el artículo 9.B) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. Los gastos de locomoción, tanto si el empresario los satisface directamente como si resarce de ellos al trabajador, estarán excluidos de la base de cotización en su totalidad cuando se utilicen medios de transporte público, siempre que el importe de dichos gastos se justifique mediante factura o documento equivalente. De utilizarse otros medios de transporte, estarán excluidos de la base de cotización en los términos y con el alcance establecido en los apartados A).2, 4, 5 y 6 y B) del artículo 9 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El exceso sobre las cantidades señaladas en cualquiera de los casos anteriores se incluirá en la base de cotización a la Seguridad Social.

5.1.11.7. Impartición de cursos dentro del Plan de Formación UPM

El importe establecido para los cursos impartidos por personas físicas vinculadas a la UPM dentro del Plan de Formación UPM será el establecido en la letra N del Anexo 4 de estas Bases.

Se debe cumplimentar, para su liquidación, el impreso establecido al efecto en Politécnica Virtual.

5.1.11.8. Premios

Se tendrá en cuenta la regulación establecida en el punto 5.1.13 de estas Bases.

5.1.11.9. Colaboraciones técnicas, administrativas y de servicios a los miembros de los Tribunales de selección de personal funcionario y laboral.

La cantidad a percibir por colaboraciones por tareas de vigilancia y asistencia a los miembros de los Tribunales a cada examen es de 38,12 euros, importe establecido en la letra N del Anexo 4 de estas Bases, cantidad a la que se le aplicará el IRPF correspondiente. Esta cantidad se verá incrementada en un 50% cuando la realización de los exámenes tenga lugar en sábados o festivos (aplicación de la Instrucción Tercera de la Resolución de 3 de enero de 2019 de la D.G. de Función Pública por la que se dictan Instrucciones sobre el incremento de la cuantía de determinadas indemnizaciones en concepto de asistencias por la participación en tribunales de selección de personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid)

5.1.12. Pagos a personal no vinculado a la UPM

El personal no vinculado a la UPM podrá participar como miembro de tribunales evaluadores de Tesis doctorales, comisiones de acceso, ayudas a la movilidad, tribunales de selección, tribunales de oposición, concursos de valoración, tribunales de evaluación de actividad investigadora, personal que imparta conferencias, cursos etc., en la UPM.

Cuando al personal no vinculado se le solicite impartir cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, será aplicable el artículo 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y en el que se establece que, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, las disposiciones de esta Ley no serán de aplicación a la preparación y adjudicación del contrato. En esta clase de contratos podrá establecerse el pago parcial anticipado, previa constitución de garantía por parte del contratista, sin que pueda autorizarse su cesión. Para acreditar la existencia de los contratos a que se refiere este artículo, bastará la designación o nombramiento por autoridad competente.

Se deben observar las reglas siguientes:

- En la medida de lo posible se intentará que la actividad a realizar en la UPM se desarrolle en el día.
- Si la duración de la comisión es inferior a 5 horas no se percibirán gastos de alojamiento ni manutención, salvo que por el horario establecido sea necesario pernoctar desde el día anterior.
- Si por cualquier motivo el miembro del tribunal, profesor o conferenciante se tuviera que desplazar el día anterior al de la actividad, se le pagará la noche de hotel. De la misma forma si, por cualquier motivo, se alargase en tiempo, podrá alojarse la noche inmediata posterior. En cualquiera de esos dos casos se procederá al pago de dos dietas como máximo.
- En el caso de tribunales evaluadores de Tesis doctorales, los importes establecidos no podrán superarse cuando se imputen al Centro Presupuestario de Tesis Doctorales. Se podrán superar, en casos excepcionales y debidamente justificados, con cargo al presupuesto del Departamento respectivo o a los recursos de los investigadores implicados en la Tesis.
- En todo caso, se debe poner en conocimiento del Vicerrectorado responsable de Doctorado el hecho que motiva la superación y, sin su conformidad, no se admitirá como válido. En esta situación no se requerirá la conformidad adicional del Vicerrector de Asuntos Económicos.
- En el caso de Tesis doctorales que opten a la Mención Europea o Internacional podrán, además, ser abonados los gastos derivados de la participación en el tribunal evaluador de la tesis de un experto perteneciente a alguna institución superior o centro de investigación no español. A estos efectos, los expertos adicionales pertenecientes a instituciones o centros no españoles que estén residiendo en España tendrán el mismo tratamiento respecto a gastos de desplazamiento, dieta de alojamiento y manutención que el resto de expertos de instituciones españolas. Al resto de expertos adicionales pertenecientes a instituciones o centros no españoles, se les abonarán con cargo al centro de Tesis doctorales, una dieta de alojamiento y la manutención correspondiente, en este último caso según el RD 462/2002. La locomoción podrá financiarse por el Departamento o por el Grupo de investigación implicado en la Tesis.
- En el resto de los casos, los importes establecidos no podrán superarse salvo en casos excepcionales y debidamente justificados, con cargo al presupuesto del centro respectivo implicado en el gasto o con cargo a aquellos proyectos del Centro que permitan estos gastos como elegibles. Se entienden como casos justificados, los establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno que regule los mismos (18 de diciembre de 2014).
- A efectos de practicar la liquidación por gastos de viaje se entenderá como lugar de inicio el país del organismo o institución de procedencia del profesor, salvo que:
 - Se encuentre en España, en cuyo caso el lugar de inicio será la ciudad española desde la que comience el desplazamiento.
 - Se encuentre en un país con tarifas más económicas que el del organismo o institución de procedencia.

No se abonarán puntos intermedios, salvo escalas técnicas.

- Únicamente se abonarán las dietas de manutención y alojamiento estrictamente necesarias para el desarrollo de la defensa de la tesis y su evaluación.

Gastos susceptibles de ser indemnizados

a) Manutención

La dieta de manutención, que incluye gastos de comida y cena, por día completo asciende a 37,40 euros, exceptuando el Grupo I que cobrará lo regulado en el RD 462/2002, de 24 de mayo.

b) Alojamiento

El gasto por alojamiento, que incluye alojamiento y desayuno, no podrá superar 76 euros por noche en Madrid, exceptuando el Grupo I que cobrará lo regulado en el RD 462/2002, de 24 de mayo.

Se podrán superar, en casos excepcionales y debidamente justificados, con cargo al presupuesto del Departamento respectivo o a los recursos de los Grupos de Investigación implicados. Se entienden como casos justificados, los establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno que regule los mismos (18 de diciembre de 2014).

En el caso de Tesis doctorales, se debe poner en conocimiento del Vicerrectorado responsable de Doctorado el hecho que motiva la superación y, sin su conformidad, no se admitirá como válido y en el resto de los casos se debe poner en conocimiento de la autoridad competente que autorizó el gasto para su conformidad.

c) Transporte

Se deben someter a las reglas genéricas establecidas en el apartado 5.1.10.

Con carácter general sólo se podrán abonar facturas de viaje y alojamiento a la Agencia de Viajes que establezca la UPM, no siendo satisfechas las facturas que por estos conceptos se expidan a nombre de la UPM y que no sean por la agencia establecida, salvo que otra agencia sea más económica en cuyo caso se debe adjuntar su presupuesto como justificación del cambio. En caso contrario, las facturas emitidas por otra agencia a nombre de la UPM se devolverán y emitirán a nombre del interesado, nunca de la UPM.

d) Asistencia a tribunales en la UPM

La cantidad a percibir en concepto de asistencia a tribunales por el Presidente y por el Secretario del tribunal será de 45,89 euros, y para el resto de miembros de 42,83 euros, cantidades a la que se les aplicará el IRPF correspondiente.

e) Conferencias

El importe a percibir será el establecido en la letra L del Anexo 4 de estas Bases.

En el caso que sea oportuno pagar gastos de alojamiento y/o desplazamiento al conferenciante, estos deberán ser autorizados por el Rector o Vicerrector en quien delegue, debiendo cumplimentar para su liquidación el impreso establecido al efecto en Politécnica Virtual.

f) Impartición de cursos dentro del Plan de Formación UPM

El importe establecido para los cursos impartidos dentro del Plan de Formación UPM será el establecido en la letra N del Anexo 4 de estas Bases.

En el caso que sea oportuno pagar gastos de desplazamiento y/o alojamiento al profesor, estos deberán ser autorizados por el Rector o Vicerrector en quien delegue.

Se debe cumplimentar, para su liquidación, el impreso establecido al efecto en Politécnica Virtual.

g) Pagos a miembros de tribunales de evaluación de actividad investigadora

En este ámbito se incluyen los siguientes conceptos:

- Desplazamiento
- Alojamiento
- Viaje
- La cantidad a percibir en concepto de asistencia será de 500 euros para el Presidente y el Secretario y de 250 euros para los Vocales del tribunal, cantidades a la que se les aplicará el IRPF correspondiente.

5.1.13. Premios

1. Premios en metálico

- a) Están sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, cualquiera que sea su calificación.

No obstante, existen excepciones, entre las que destacamos, los premios cuya base de retención no exceda de 300 €, que estarán exentos (art. 75.3.f) del RD 439/2007).

El porcentaje de retención o ingreso a cuenta sobre los premios será del 19% de retención IRPF (art. 101.7 de la Ley 35/2006 modificada por ley 26/2009 y RDL 20/2011 de 30 de diciembre y por la ley 26/2014 de 27 de noviembre), y se aplica sobre la siguiente base:

- Premios en metálico: sobre su importe.

La clave de retención es K01 en el modelo 190. Se consideran ganancias patrimoniales a imputar en la base general del Impuesto sobre la Renta (art. 99 del RD 439/2007).

- b) Premios a trabajadores y personal por cuenta ajena:

b.1.) Periodo de generación: 2 años o inferior, se retiene el tipo que corresponda por rendimientos del trabajo (Nómina). La clave de retención será A en el modelo 190.

b.2.) Periodo de generación superior a dos años: se reduce la cuantía en un 30%, si se cumplen los requisitos del artículo 18.2 y 3 de la Ley 35/2006, modificada por la Ley 26/2014, se añade al resto de los rendimientos de trabajo y se retiene igual que en el apartado b.1).

- c) Premios literarios, artísticos y científicos

Exentos, según el artículo 3º del RD 439/2007, si reúnen los siguientes requisitos:

- Tendrá la consideración de premio literario, artístico o científico relevante la concesión de bienes o derechos a una o varias personas, sin contraprestación, en recompensa o reconocimiento al valor de obras literarias, artísticas o científicas, así como el mérito de su actividad o labor, en general, en tales materias.

- El concedente del premio no podrá realizar o estar interesado en la explotación económica de la/s obra/s premiada/s. En particular, el premio no podrá implicar ni exigir la cesión o la limitación de los derechos de propiedad sobre aquéllas, incluidos los derivados de la propiedad intelectual o industrial. No se considerará incumplido este requisito por la mera divulgación pública de la obra, sin finalidad lucrativa y por un período de tiempo no superior a seis meses.

No tendrán la consideración de premios exentos las becas, ayudas y, en general, las cantidades destinadas a la financiación previa o simultánea de obras o trabajos relativos a las materias citadas en el primer párrafo de este apartado.

d) Premios al mejor Expediente Académico, Fin de Carrera, Máster, Tesis Doctoral:

No se practicará retención sobre los rendimientos del trabajo cuya cuantía, determinada según lo previsto en el artículo 83.2 de este Reglamento, no supere el importe anual establecido en el cuadro siguiente en función del número de hijos y otros descendientes y de la situación del contribuyente.

Situación del contribuyente	Nº de hijos y otros descendientes		
	0 - Euros	1 - Euros	2 o más - Euros
1ª Contribuyente soltero, viudo, divorciado o separado legalmente	-	15.947	17.100
2ª Contribuyente cuyo cónyuge no obtenga rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas	15.456	16.481	17.634
3ª Otras situaciones	14.000	14.516	15.093

A efectos de la aplicación de lo previsto en el cuadro anterior, se entiende por hijos y otros descendientes aquellos que dan derecho al mínimo por descendientes previsto en el artículo 58 de la Ley del Impuesto.

Clave A01 del modelo 190.

2. Premios en especie

- Si se efectúa un sorteo, sin que tengan que realizar nada a cambio de participar, se considerará como ganancias patrimoniales. La retención a efectuar es del 19% sobre el resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador (art. 105. RD 439/2007).
- Si se premia la realización de un trabajo, hay que encuadrarlo como rendimiento del trabajo. La retención a efectuar es del 15%, cuyo ingreso se efectuará por la UPM en Hacienda como un ingreso a cuenta.
- Consideración de los distintos premios percibidos por personas jurídicas y su fiscalidad en el Impuesto de Sociedades.

Si lo percibe una sociedad estarán sujetos a retención o ingreso a cuenta del Impuesto de Sociedades los premios que se entreguen como consecuencia de la participación de juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, cuya base de retención exceda de 300,51 euros. Estarán exentos si no supera esa cantidad.

En el resto de los casos no se debe practicar retención.

5.1.14. Contratación Administrativa

I.- En el ámbito subjetivo de la contratación administrativa, la UPM es Administración Pública, por lo que sus contratos administrativos se rigen por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE Núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

También son de aplicación el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE y demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa.

En esta normativa está incluida la contratación para la realización de cualquier obra, servicio, suministro u otro tipo de contrato en ejecución de gastos financiados por fondos públicos recibidos por la UPM, así como en la ejecución de fondos obtenidos por la realización de trabajos de carácter científico o técnico y de desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación ejecutadas al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.

II.- Los contratos se califican en:

1.- Administrativos:

- a) Contratos de obras.
- b) Contratos de concesión de obras.
- c) Contratos de concesión de servicios.
- d) Contratos de suministros.
- e) Contratos de servicios.
- f) Contratos mixtos.

2.- Privados.

Tendrán la consideración de contratos privados los que celebre la Universidad conforme a lo establecido en el artículo 26 de la LCSP; entre ellos, los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria; o la suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos.

La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El abono del precio, en estos casos, se hará en la forma prevenida en las condiciones que rijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.

III.- Los procedimientos de adjudicación, atendiendo **al valor estimado de los contratos** que se contemplan en la LCSP, son los siguientes:

Tipo de contrato	Procedimiento de adjudicación	Valor estimado del contrato: importe €, IVA excluido
Obras y concesión de obras y servicios	Abierto Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)	Igual o superior a 5.382.000
	Abierto	Desde 2.000.000,01 a 5.381.999,99
	Abierto simplificado	Igual o inferior a 2.000.000
	Abierto simplificado del Art. 159.6	Inferior a 80.000
	Contrato menor	Inferior a 40.000
Suministros y Servicios	Abierto Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)	Igual o superior a 215.000
	Abierto	Desde 140.000 a 214.999,99
	Abierto simplificado	Inferior a 140.000
	Abierto simplificado del Art. 159.6	Inferior a 60.000
	Contrato menor	Inferior a 15.000
	Contrato menor: Ciencia, Tecnología e Innovación	Inferior o igual a 50.000
Contratos privados: suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos	Contrato menor	Inferior a 215.000
	Abierto Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)	Igual o superior a 215.000

El **valor estimado de los contratos** vendrá determinado por el importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, y cualquier forma de opción eventual como sus posibles prórrogas, ampliaciones y modificaciones.

Se debe tener en cuenta que la LCSP determina que:

- No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.
- Se prohíbe el pago aplazado del precio en los contratos.

La Ley de Contratos del Sector Público **no contempla la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad por razón de importe**, pero sí cuando las obras, los suministros o los servicios sólo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones, entre otras: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

IV.- Los plazos mínimos de licitación para la presentación de proposiciones, según el procedimiento de adjudicación son los siguientes:

Tipo de contrato	Procedimiento de adjudicación	Publicidad licitación	Plazos licitación
Obras y concesión de obras y servicios	Abierto Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)	DOUE, Plataforma del Estado, Perfil de contratante	35 días ²
	Abierto	Plataforma de Contratación del Sector Público	26 días
	Abierto simplificado	Plataforma de Contratación del Sector Público	20 días
	Abierto simplificado del Art. 159.6	Plataforma de Contratación del Sector Público	10 días hábiles
Suministros y Servicios	Abierto Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)	DOUE, Plataforma de Contratación del Sector Público	35 días ²
	Abierto	Plataforma de Contratación del Sector Público	15 días
	Abierto simplificado	Plataforma de Contratación del Sector Público	15 días
	Abierto simplificado del Art. 159.6	Plataforma de Contratación del Sector Público	10 días hábiles
Contratos privados: suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos	Abierto Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)	DOUE, Plataforma de Contratación del Sector Público	35 días

A estos efectos, los plazos que se establecen en la LCSP son días naturales salvo que se especifique expresamente lo contrario.

En el Anexo 2 de estas Bases de Ejecución Presupuestaria se recoge un esquema de los procedimientos de adjudicación, publicidad y formalización de los contratos administrativos.

A. Procedimiento abierto

Por razón de su importe, los expedientes de gasto se adjudicarán mediante procedimiento abierto cuando el valor estimado de los contratos asciende a los siguientes importes:

- Obras, a partir de 40.000 euros.
- Suministros y servicios a partir de 15.000 euros y, atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, a partir de 50.001 euros los que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

² Desde su remisión a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, de acuerdo con lo recogido en el artículo 156.3 c) el plazo se podrá reducir en 5 días si se acepta la presentación de ofertas por medios electrónicos

En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La documentación necesaria para su tramitación será la siguiente:

- La memoria descriptiva y justificativa de la necesidad del gasto.
- El informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios.
- Solicitud de apertura de expediente y documento contable RC.
- Proyecto y Aprobación Técnica del mismo en los expedientes de obras, y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en los suministros y servicios.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Acuerdo de inicio de expediente.
- La aprobación del expediente.
- Los anuncios de convocatoria de la licitación: Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Certificado de Registro de las empresas presentadas a la licitación.
- Constitución de la Mesa de Contratación, examen de la documentación administrativa y técnica.
- Elaboración de informe técnico, valoración de las ofertas según los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, evaluables mediante juicio de valor.
- Acto Público de la apertura de las ofertas económicas informando previamente de la puntuación técnica obtenida.
- Actas de la Mesa elevando su propuesta de adjudicación al órgano de contratación.
- Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación
- Requerimiento de garantía definitiva.
- Aprobación del gasto y adjudicación y su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Comunicación de la adjudicación a los licitadores.
- Formalización del contrato y su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Ejecución del contrato.
- Comunicación del contrato al Registro Público de Contratos y a la Cámara de Cuentas y Tribunal de Cuentas, cuando proceda.
- Factura, documento contable “O”, acta de recepción; y en su caso, certificación de obra y Solicitud de Alta/Baja en Construcciones, o solicitud de Alta en Inventario de los elementos a inventariar.

En todo caso, **la apertura de la oferta económica se realizará en acto público** y en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, o dos meses si existe una pluralidad de criterios.

A.1. Procedimiento abierto simplificado

Se podrá acordar la utilización del procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a 140.000 euros.
- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Con este procedimiento se reducen los plazos de licitación, presentación de garantía, adjudicación y formalización.

A.2. Procedimiento abierto simplificado, art. 159.6 de la LCSP

En contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios cuyo valor estimado sea inferior a 60.000 euros (excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual), se podrá seguir la tramitación de este procedimiento abierto simplificado:

- El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. No obstante, si se trata de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, y no se celebrará acto público de apertura de las mismas.
- No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Con este procedimiento se reducen los trámites y plazos de licitación, presentación de garantía, adjudicación y formalización.

B. Procedimiento negociado sin publicidad

De forma excepcional, los contratos podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado sin publicidad en los casos contemplados en el artículo 168 de la LCSP, como en los supuestos que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

La documentación necesaria para su tramitación será la siguiente:

- La memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- El informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios.
- Solicitud de apertura de expediente y documento contable "RC".
- Proyecto y Aprobación Técnica del mismo en los expedientes de obras, y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en los suministros y servicios.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La aprobación del expediente.
- Negociación con los licitadores.
- Si hay un único licitador, la negociación siempre y cuando sea posible.
- Ofertas recibidas, informe-propuesta de adjudicación, documento contable "AD" y documentación administrativa de las empresas participantes en la licitación que demuestre su capacidad de obrar y contratar.
- Requerimiento de garantía definitiva.
- Aprobación del gasto y adjudicación y su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Comunicación de la adjudicación a los licitadores.
- Formalización del contrato y su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Ejecución del contrato.
- Comunicación del contrato al Registro Público de Contratos y a la Cámara de Cuentas y Tribunal de Cuentas, cuando proceda.
- Factura, documento contable "O", acta de recepción; y en su caso, certificación de obra y Solicitud de Alta/Baja en Construcciones, o solicitud de Alta en Inventario de los elementos a inventariar.

C. Contratos Menores

Tienen la consideración de contratos menores aquellos cuyo valor estimado del contrato sea de cuantía inferior a 40.000 euros para obras, e inferior a 15.000 euros para suministros y servicios; y que su duración no sea superior a un año. Asimismo, no podrán ser objeto de prórroga ni procede la revisión de precios.

Contratos celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

En los contratos menores la tramitación del **expediente deberá incorporar la siguiente documentación:**

1. **Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.** El citado informe debe incluir, al menos, los siguientes extremos:

- ✓ El **órgano de contratación competente**.
- ✓ El **objeto del contrato**.
- ✓ La **justificación de la necesidad**, incluida la **justificación del procedimiento** elegido.
- ✓ En el caso del contrato menor de obras, el **presupuesto de obras** de la Administración, o, en su caso, proyecto correspondiente y/o informe de la oficina de supervisión de proyectos cuando proceda.
- ✓ Los **datos identificativos del adjudicatario**, así como, la **justificación de su elección**.
- ✓ La **aplicación presupuestaria** a la que se imputa el gasto, así como el **ejercicio presupuestario** (o los ejercicios presupuestarios en el caso de que fuese un gasto plurianual).
- ✓ La **forma de certificación de la prestación o su recepción**, y la **forma de pago** del mismo.

2. La **justificación** de que **no se está alterando el objeto del contrato** para evitar los principios de la contratación pública.

3. El contrato, igualmente, deberá contar con la acreditación de la **existencia de crédito** y documento de **aprobación del gasto con carácter previo a su ejecución**, incorporándose posteriormente la factura o facturas que se deriven del cumplimiento del contrato.

4. En los términos ya expresados en el epígrafe anterior y con el fin de velar por la mayor concurrencia, el órgano de contratación **solicitará, al menos, tres ofertas** que se incorporarán al expediente junto con la **justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio** para los intereses de la Universidad. De no ser posible lo anterior, debe incorporarse al expediente la justificación motivada de tal extremo.

La información o documentación relacionada en los apartados anteriores, y en aras de la simplificación administrativa, **podrán unificarse en un único documento o informe del órgano de contratación**.

No obstante, en los contratos menores realizados en el ámbito de **Ciencia, Tecnología e Innovación** cuando el valor estimado del contrato **no exceda de 5.000 euros**, sin IVA, y cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de **caja fija** u otro similar, **no será de necesario realizar expediente**. En el caso de los proyectos de la OTT, por su singularidad, este límite se considera para cada proveedor, proyecto y objeto del contrato.

En el caso de los contratos **menores de servicios de duración superior a un mes**, en cumplimiento de la Resolución Rectoral de la UPM por la que se aprueban las instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos contratados por la Universidad, de fecha 24 de enero de 2013, se deberán acompañar de los documentos que en ella se indican: memoria, oferta-presupuesto y **contrato** (en el caso de proyectos de investigación se aportará el contrato de servicios para importes superiores a 15.000 euros, sin IVA).

Por otra parte, los suministros y obras imputados al Capítulo 6, en su caso, deberán ir acompañados de la Solicitud de Alta en Inventario de los elementos a inventariar y de la Solicitud de Alta/Baja en Construcciones, respectivamente.

La publicación de la información de los contratos menores deberá realizarse **trimestralmente**. La información a publicar será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario,

ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario. Quedan exceptuados aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a 5.000 euros, siempre que el sistema de pago utilizado fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

D. Acuerdo Marco

La Universidad ha concluido un conjunto de Acuerdos Marco propios. Además la Universidad está adherida a Acuerdos Marcos concluidos por la Administración General del Estado en los que no están fijados todos los términos del contrato. Concretamente al Acuerdo Marco de Suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico, y de laboratorio; y el Acuerdo Marco de Suministro de servidores, sistemas de almacenamiento, software de infraestructura.

Para tramitar contratos basados en estos Acuerdos se debe acudir a una segunda licitación siguiendo las instrucciones que se recogen en los propios Acuerdos cuyo enlace es: <https://contratacioncentralizada.gob.es>

Ambos tipos de acuerdos y contratos centralizados se encuentran recogidos en: <https://portaldecompras.upm.es>

D.1. Contrato basado en Acuerdo Marco

¿QUÉ ES UN CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO?

Es el contrato específico que se puede realizar cuando se requieran servicios o suministros incluidos en el Acuerdo Marco.

Para ello, las Escuelas/ Facultad/ Rectorado/ Departamentos/ Centros de Investigación/ Investigadores seleccionarán, dentro del catálogo de las empresas participantes en el AM, la opción que más se adecúe a sus necesidades.

MOTIVOS DE LA ELECCIÓN DEL ACUERDO MARCO

- 1) No precisa aprobación del presupuesto base licitación cuyo importe es estimativo. Importante cuando no conocemos el importe de los bienes a adquirir o de los servicios que vamos a necesitar.
- 2) Adjudicación a una o varias empresas. Permite elegir la que mejor se adapte a nuestras necesidades.
- 3) Duración: Se puede realizar por un año, pudiéndose prorrogar. Duración total máxima: 4 años.
- 4) Sólo serán adjudicatarias de los contratos basados en el AM las empresas adjudicatarias del mismo. Solo podemos solicitar oferta a los adjudicatarios del AM.
- 5) Permite definir todos los términos: Sin necesidad de licitar nuevamente se puede solicitar oferta a los adjudicatarios.

PRODUCTOS Y PROVEEDORES INCLUIDOS EN UN ACUERDO MARCO

- 1) Se accede en el siguiente enlace: <http://www.upm.es/>Portal del investigador
- 2) Como usuario se utilizará la cuenta de correo upm y la contraseña la que se tiene asignada para el correo: xx@upm.es.
- 3) Una vez dentro del Portal del Investigador, se pulsará la opción del panel de la parte izquierda Acuerdos Marco.
- 4) Se pulsará la pestaña de la parte derecha Resto de Acuerdos Marco: se elegirá el acuerdo que proceda.
- 5) Se visualizan todas las empresas que están dentro del acuerdo.

- 6) Si se desea conocer los productos: se pulsará en el cuadro: Más información: pulsar en el icono del material que necesiten.

ADQUISICIÓN DE UN PRODUCTO O SERVICIO OFERTADO EN UN ACUERDO MARCO: PROCEDIMIENTO

Se pondrán en contacto con las empresas del acuerdo, solicitarán oferta y elegirán la que mejor cubra las necesidades a satisfacer.

- 1) Cuando hayan recibido la oferta, se dirigirán a Gestión Económica del Centro para solicitar que hagan un expediente por el importe de la oferta recibida. Se indicará el número de la oferta y el objeto del contrato a efectuar. El personal de Gestión Económica facilitará el número de expediente y los DIR necesarios para la tramitación de la factura posterior.
- 2) El expediente reserva crédito para comprar.
- 3) Se accederá nuevamente a la dirección: <http://www.upm.es/>: Portal del investigador.
- 4) El usuario a utilizar será la cuenta de correo UPM y como contraseña la correspondiente al correo: xx@upm.es.
- 5) Una vez dentro del Portal del Investigador, se pulsará la opción del panel de la parte izquierda Acuerdos Marco.
- 6) Pulsar la pestaña de la parte derecha Resto de Acuerdos Marco: Acceso al formulario, se completarán los datos, identificando de modo claro el objeto para que el proveedor no tenga dudas, a continuación, se pulsará en comprobar.
- 7) Si es correcto se pulsará enviar.
- 8) Cuando lo firme el Vicerrector de Asuntos Económicos, el proveedor seleccionado y la persona que ha rellenado el formulario recibirán un correo.
- 9) El proveedor remitirá el bien/es solicitado/os al lugar indicado en el formulario.

EN CASO DE INCIDENCIAS CON EL SISTEMA

- 1) Si se trata de productos incluidos en el Acuerdo Marco de material informático (SUM-13/21 JF): Enviad un correo electrónico a: am.equiposinformaticos.vtic@upm.es.
- 2) En el resto de los casos: Enviad un correo a acuerdos.marco@upm.es.

EN CASO DE TENER PROBLEMAS CON EL SUMINISTRO O SERVICIO ADQUIRIDO

- Primero, hay que ponerse en contacto con el proveedor que me ha suministrado el producto.
- Si el proveedor no responde a nuestras necesidades hay que indicarlo mediante un correo electrónico a acuerdos.marco@upm.es, especificando el expediente de la petición que ha generado problemas, presentando justificación fehaciente de los mismos.

EN CASO DE DISPONER DE UNA OFERTA MÁS ECONÓMICA DE UN PROVEEDOR NO INCLUIDO EN EL ACUERDO MARCO

La Ley de Contratos no lo permite, salvo si el precio es abusivo, en cuyo caso es necesario solicitar ofertas a todos los proveedores del Acuerdo Marco y si con todos sucede lo mismo, se puede autorizar la compra fuera del mismo, dado que supone un quebranto económico a la Universidad, y apartarse del artículo 1 de la LCSP en el que se establece como objetivo y finalidad de la Ley “*una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios*”, debiendo recogerse esta circunstancia en la solicitud de autorización de compra fuera del Acuerdo Marco. En el resto de situaciones NO es posible adquirir bienes o servicios incluidos en los Acuerdos Marco con empresas NO adjudicatarias de los mismos. Las proposiciones de las empresas

adjudicatarias del AM han sido evaluadas según los criterios del procedimiento abierto habiendo acreditado suficientemente su solvencia.

SI ES NECESARIO UN PRODUCTO NO INCLUIDO EN EL ACUERDO MARCO O CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISTINTAS

Es necesario solicitar autorización de excepción al Acuerdo Marco específico completando el formulario habilitado para estos casos, motivando que los productos o servicios adjudicados no reúnen las características indispensables para satisfacer las necesidades del organismo peticionario e indicando los productos a adquirir. El referido formulario de autorización se remitirá por correo electrónico dirigido a:

- 1) Si se trata de productos incluidos en el Acuerdo Marco de material informático (SUM-13/21 JF): am.equipoinformaticos.vtic@upm.es. Procederán a su estudio y valoración. Si se acepta la excepción se podrán adquirir los productos fuera del acuerdo marco correspondiente, mediante el procedimiento de adjudicación más adecuado de acuerdo con la Ley 9/2017.
- 2) En el resto de los casos: acuerdos.marco@upm.es. Procederán su estudio y valoración. Si se acepta la excepción se podrán adquirir los productos fuera del acuerdo marco correspondiente, mediante el procedimiento de adjudicación más adecuado de acuerdo con la Ley 9/2017.

D.2. Formalización del contrato y publicidad

- El contrato se considerará formalizado con la comunicación de la adjudicación al adjudicatario, por lo que no resulta necesaria la formalización del contrato.
- La publicación de la información de los contratos basados se realizará trimestralmente dentro de los 30 días siguientes al fin de cada trimestre (art. 154.4 de la LCSP).

D.3. Ejecución del contrato

- El contratista tendrá la obligación de realizar la prestación o entrega de bienes en las condiciones establecidas en el contrato y los pliegos del Acuerdo Marco.
- El pago del precio:
 - ✓ El contratista tendrá derecho al cobro del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en la LCSP.
 - ✓ El abono se realizará previa presentación de factura electrónica.
- Además, son necesarios los siguientes documentos:
 - ✓ Documento contable de reconocimiento de la obligación ADO elaborados en la Unidad Administrativa donde se ejecuta el contrato o se reciben los bienes, si se tramita mediante PD.
 - ✓ Memoria de la necesidad del gasto (Formulario de autorización).
 - ✓ Acta de recepción de los bienes entregados o certificado de conformidad de los trabajos realizados.
 - ✓ Solicitud de Alta en Inventario de los elementos a inventariar, cuando corresponda.

D.4. La tramitación de las facturas:

- La tramitación de las facturas tendrá carácter urgente, pues se dispone de 30 días para efectuar el pago.

- Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde alguna de las siguientes fechas hasta la fecha de pago material por parte de la Universidad:
 - ✓ La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados.
 - ✓ La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, en los supuestos en los que, o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

E. Perfil de contratante

El perfil de contratante de la Universidad se encuentra alojado en la web de la Plataforma de Contratación del Sector Público, como elemento que agrupa la información y documentos relativos a su actividad contractual al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos.

La LCSP establece que, en el caso de la información relativa a los contratos, deberá publicarse al menos la siguiente información:

- la memoria justificativa del contrato,
- el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios,
- la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido,
- el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas,
- el documento de aprobación del expediente,
- el objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido,
- los anuncios de información previa, de convocatoria de las licitaciones, de adjudicación y de formalización de los contratos,
- los anuncios de modificación y su justificación,
- los anuncios de concursos de proyectos y de resultados de concursos de proyectos,
- los medios a través de los que, en su caso, se ha publicitado el contrato y los enlaces a esas publicaciones,
- el número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento,
- todas las actas de la mesa de contratación relativas al procedimiento de adjudicación o, en el caso de no actuar la mesa, las resoluciones del servicio u órgano de contratación correspondiente,
- el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas,
- los informes sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo,
- la resolución de adjudicación del contrato,
- la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato,

- el desistimiento del procedimiento de adjudicación,
- la declaración de desierto,
- la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos,
- los procedimientos anulados,
- la composición de las mesas de contratación,
- **contratos menores:** la publicación de la información deberá realizarse **trimestralmente**. La información a publicar será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, **ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario**.

Quedan exceptuados aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a 5.000 euros, siempre que el sistema de pago utilizado fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

F. Tramitación anticipada de expedientes de gastos

La gestión de los créditos presupuestarios debe realizarse dentro del año natural para el que fueron aprobados por ser este el período de vigencia del Presupuesto. Ahora bien, la tramitación de los expedientes de gasto es, en determinados casos laboriosa y exige un tiempo considerable. La solución de este problema ha sido la tramitación anticipada, regulada en la Instrucción Operativa Contable regla 42, relativa a la tramitación anticipada de los expedientes de contratación, que dispone:

1. De acuerdo con lo que establece el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación anticipada podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente. Para diferenciar un gasto de tramitación anticipada de un gasto plurianual, es fundamental determinar cuándo se inicia su ejecución material; si fuera necesario su inicio en el mismo ejercicio en el que se formaliza no cabe la tramitación anticipada.
2. La documentación del expediente que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes peculiaridades:
 - a) En el pliego de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
 - b) Se deberá incluir certificado de cumplimiento de los límites o importes autorizados a los que se refiere el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria.
 - c) Para ello, el Servicio gestor competente para la tramitación del gasto expedirá, y remitirá a la Jefatura del Área de Gestión Económica, un documento RC de "tramitación anticipada" detallando el importe que del gasto en cuestión corresponde a cada uno de los ejercicios posteriores afectados. Una vez registrado el documento RC de "tramitación anticipada", se obtendrá el certificado de cumplimiento de límites o importes autorizados para su incorporación al respectivo expediente
 - d) El certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado expedido por el Servicio de Presupuestos en el que se haga constar que, para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la UPM, o bien que está previsto crédito adecuado y suficiente en el proyecto de

Presupuesto correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.

3. Una vez autorizado el gasto, el servicio gestor expedirá un documento A de tramitación anticipada que se remitirá a la Jefatura del Área de Gestión Económica. Posteriormente, si se adjudica y formaliza el contrato dentro del mismo ejercicio, dicho servicio gestor formulará un documento D de tramitación anticipada. En el caso de que la aprobación del gasto y la adjudicación del contrato se efectúen en un mismo acto, se expedirá un documento AD de tramitación anticipada.

Cuando se trate de expedientes de contratación que se deban ejecutar en varias anualidades, los documentos contables incluirán un detalle del importe que corresponde a cada anualidad.

Una vez aprobado el Presupuesto del ejercicio en que el gasto ha de realizarse, las actuaciones administrativas practicadas desplegarán su eficacia y el expediente culmina con la imputación al ejercicio corriente del gasto objeto de la tramitación anticipada, quedando registradas las siguientes anualidades, si las hubiere, como autorizaciones y, en su caso, compromisos de ejercicios posteriores.

La tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y de otros gastos, se regula en la regla 43 de la Instrucción Operativa Contable.

En la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y otros gastos no incluidos en la regla 42 se deberá cumplir lo que establezca la normativa específica reguladora de cada tipo de gasto en cuanto al trámite en la ejecución hasta el que se puede llegar y al número de anualidades que pueden abarcar, debiéndose seguir el procedimiento regulado en la regla anterior.

Si dichos extremos no estuvieran regulados, se podrá llegar como máximo hasta el momento inmediatamente anterior al compromiso de gasto (Documento A), siguiéndose, en todo lo demás, el procedimiento establecido en la regla anterior.

G. Compromisos de gasto de carácter plurianual

Los gastos que puedan ser comprometidos con cargo a futuros Presupuestos se articulan en el artículo 55 de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid y en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el respectivo Presupuesto de la Universidad.

Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que no superen los límites y anualidades fijados a continuación.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%, en el segundo ejercicio, el 60%, y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50%. En el caso de los gastos corrientes en bienes y servicios, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió el porcentaje del 100%. No obstante, el Rector podrá modificar los porcentajes señalados y el número de anualidades en casos excepcionalmente justificados.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de la carga financiera de la deuda, contratación de personal temporal, nombramiento de funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal o por exceso o acumulación de tareas y de los arrendamientos de inmuebles, incluidos los contratos mixtos de arrendamiento y adquisición.

No podrán adquirirse compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros cuando se trate de la concesión de subvenciones a las que resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de la tramitación anticipada de los expedientes de contratación cuya normativa reguladora permita llegar a la formalización del compromiso de gasto, se deberán cumplir los límites y anualidades o importes autorizados a que se refieren los apartados anteriores.

H. Nuevo procedimiento de contratación administrativa de la UPM en aplicación del RDL 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia permitirán la realización de reformas estructurales en los próximos años mediante cambios normativos e inversiones y, por tanto, permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID 19. Además, permitirán una transformación hacia una estructura más resiliente que permita que nuestro modelo sepa enfrentar con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro.

Se dispone que a todos los contratos financiados con los Fondos percibidos por España en el marco del Plan de Recuperación les sea de aplicación el régimen excepcional de tramitación urgente, con la consiguiente reducción de plazos y agilización del procedimiento.

Se elevan los umbrales económicos para recurrir a los procedimientos abiertos simplificados, ordinario y abreviado, de modo que resulten aplicables a un mayor número de contratos, lo que permitirá la agilización en su tramitación.

Se promueve la elaboración de pliegos-tipo de cláusulas técnicas y administrativas correspondientes a los contratos a celebrar, incorporando todos los criterios verdes, digitales, de innovación, de potenciación de pymes y de responsabilidad social que se consideren necesarios, con el fin de facilitar su tramitación por los órganos gestores.

Se revisa el régimen de autorizaciones e informes a recabar en los procedimientos de contratación, simplificándolo, así como los plazos para la interposición y pronunciamiento en el recurso especial en materia de contratación para agilizar su resolución, al tiempo que se crea una nueva sección en el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales para reforzar su composición.

Todo ello se concreta en el correspondiente Procedimiento de contratación administrativa de la UPM en aplicación del REAL DECRETO-LEY 36/2020, disponible en Politécnica Virtual y en el Anexo 3 de estas Bases.

5.1.15. Comprobación material de la inversión

Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se comprobará materialmente la efectiva realización de las obras, suministro y servicios financiados con fondos públicos y se vigilará especialmente su adecuación al contenido del contrato correspondiente.

La comprobación material se solicitará en los siguientes casos:

- a) Obras superiores a 300.000 euros, IVA excluido.
- b) Suministros y Servicios por importe superior a 100.000 euros, IVA excluido.

Personal que debe asistir.

- El responsable del Centro, Departamento o Servicio en todos los contratos.
- El representante del Servicio de Control y Auditoría Interna.
- El contratista.
- El director de la obra, en su caso.
- Representante del Gabinete de Proyectos y Obras.

De la comprobación material de la inversión surgirá el acta de recepción suscrita por todos aquellos que concurran a la misma y en ella se harán constar, si procediera, las deficiencias observadas, defectos y circunstancias relevantes. Dicha acta se extenderá por quintuplicado en todo caso, una de las copias acompañará al expediente y las otras se remitirán al Servicio de Contratación para la inclusión del bien en Inventario.

En todos los contratos formalizados inferiores a las cifras indicadas, no será obligatoria la comprobación material de la inversión, pero sí precisará el acta de recepción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Contratos del Sector Público y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.1.16. Gestión patrimonial. Inventario

El procedimiento para inventariar se regula en la Resolución Rectoral, de 3 de noviembre de 2006 (BOUPM de 18 de noviembre de 2006).

1. Altas

1.1 Para mantener actualizado el inventario de los bienes muebles de la UPM han de realizarse las altas en el inventario de los nuevos elementos adquiridos, para lo que deberá rellenarse el impreso de parte de alta correspondiente al módulo de inventario del programa de gestión económica Universitas XXI-Económico.

La cuenta contable utilizada en el parte de alta de inventario debe coincidir con la cuenta del documento en el que se reconoce la obligación (ADO/O).

Con carácter general, de acuerdo con los principios contables públicos de la IGAE, podrán excluirse del inventario aquellos bienes muebles cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconseje. En el caso de la UPM se deberán inventariar los bienes cuyo coste de adquisición sea igual o superior a 600 euros, así como aquellos de importe inferior en los que la obligatoriedad de inventariarlo venga impuesta por la subvención, proyecto, etc. con cargo a los cuales se haya adquirido el bien. Los equipos para procesos de información (cuenta financiera 217) se deberán inventariar siempre que su importe sea igual o superior a 100 euros. Y en todo caso, se podrán inventariar bienes de cuantías inferiores a las anteriormente señaladas, si el responsable del Centro de Gasto lo considera oportuno en función de la singularidad o importancia del bien. Los elementos adquiridos con cargo a convocatorias específicas, se inventariarán de acuerdo con las normas fijadas por ellas. En el caso de equipos inventariables con cargo a proyectos de investigación, el investigador deberá remitir la factura original junto con la solicitud de alta en inventario debidamente cumplimentada.

Teniendo en cuenta la Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias; la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública; los Principios Contables Públicos (Documentos 1 a 8) de la IGAE; así como la Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, en el caso de equipos inventariables sometidos a un deterioro superior al del uso normal, debido a su utilización en proyectos de investigación, se admitirá la amortización en función de la vida útil del bien, que es el período en el cual la Universidad va a utilizar los equipos, deviniendo posteriormente inservibles debido al fuerte deterioro que sufren durante el período de investigación. En estos casos, es necesario indicar este carácter de modo expreso y enviar la declaración establecida al efecto y factura original junto con la solicitud de alta en inventario debidamente cumplimentada.

En el caso de las instalaciones técnicas (cuenta financiera 215) deberán darse de alta en inventario desglosadas según su naturaleza, y la inversión deberá imputarse al Presupuesto de Gastos según la clasificación contenida en los códigos que definen la estructura económica del Presupuesto de Gastos de la UPM, atendiendo a la siguiente clasificación:

- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones de fontanería-saneamientos
- Instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de TV, video vigilancia)
- Instalaciones de comunicaciones (equipos de comunicaciones e instalaciones en red)
- Instalaciones de ascensores
- Instalación de calefacción y climatización
- Instalaciones y equipos contra incendios
- Otras instalaciones técnicas

En la solicitud de alta en inventario debe indicarse si el bien ha de ser calificado contablemente como inversión nueva, inversión de reposición, mejora o subelemento. En los casos en que la inversión ha de ser calificada contable y presupuestariamente como una inversión de reposición se habrá de indicar el número de elemento sustituido a dar de baja, tanto en la solicitud de alta del nuevo elemento, como en el parte de alta del mismo. La baja del elemento sustituido seguirá el procedimiento señalado en la Resolución de Inventario de 3 de noviembre de 2006, tramitándose todo el expediente de baja a través de la Sección Económica del Centro donde esté ubicado el bien.

En consonancia con lo anterior:

- Si la reposición del elemento sustituido es total se procederá a dar de alta el nuevo bien y a dar de baja el elemento sustituido.
- Si la reposición del elemento sustituido es parcial, no se procederá a tramitar la baja del elemento repuesto. Pueden darse dos situaciones:
 - a. que el elemento sustituido esté totalmente amortizado, en cuyo caso el nuevo alta debe tramitarse como un subelemento del elemento que se repone parcialmente.
 - b. que el elemento sustituido no esté totalmente amortizado, en cuyo caso el nuevo alta debe tramitarse como una mejora del elemento que se repone parcialmente.

- Si el bien sustituido ha devenido obsoleto y fuera de uso, y no está dado de alta en Universitat XXI Económico, el gasto se imputará como inversión nueva y se procederá a dar de alta en Inventario como nuevo elemento.

1.2 Para mantener actualizado el inventario de bienes inmuebles (construcciones y terrenos) de la UPM han de realizarse las altas en inversiones. Este procedimiento se realizará por el Servicio de Patrimonio, previa remisión por el Área de Gestión Económica de los datos correspondientes.

En el supuesto de obras de reforma de 200.000 euros, o importe superior, realizadas en inmuebles de la UPM, subconceptos 630.00 y 649.11, deberán descontarse los costes iniciales de los elementos reformados según tasación oficial, y así asignarle contablemente el valor resultante a las obras. En estos casos al documento contable deberá acompañarse la solicitud de alta en construcción disponible en Politécnica Virtual. Para reformas inferiores a 200.000 euros se procederá a efectuar el correspondiente asiento contable para su consideración como gasto del ejercicio.

2. Cambio de ubicación

Cada vez que se proceda a cambiar un bien de su ubicación original, el responsable de la Unidad Administrativa o Docente procederá a rellenar el impreso de “solicitud de cambio de ubicación de elementos”, disponible en Politécnica Virtual.

3. Bajas

Cuando un bien se deba dar de baja por obsoleto, robo, donación, venta, etc., el responsable de la Unidad Administrativa o Docente procederá a rellenar el modelo de propuesta de baja correspondiente, disponible en Politécnica Virtual. En el caso en el que se contemple la baja de un bien que no esté debidamente amortizado, se unirá al documento anterior una memoria explicativa y, si el porcentaje pendiente de amortización es igual o superior al 20% del valor de adquisición, se adjuntará, además, un presupuesto que acredite la oportunidad de la baja.

En el caso de bienes adquiridos con cargo a proyectos, subvenciones, etc. la aprobación de la propuesta de baja requerirá la conformidad previa por parte de OTT o servicio encargado de su gestión.

4. Fondos bibliográficos

Dada la implantación del sistema Alma a efectos de inventario, la adquisición de fondos bibliográficos se comunicará al Servicio de Biblioteca Universitaria, ya sea directamente o a través de la Biblioteca del propio Centro, mediante la presentación de factura original para su visado, que deberá venir acompañada de los documentos originales para su catalogación en Alma, sin cuyo requisito no se tramitará el pago. Al mismo tiempo, se indicará el destino del bien. Se comunicará cualquier cambio de ubicación o incidencia que posteriormente pueda sufrir el bien.

5. Amortización de bienes

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 189 del Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se aprueban los Estatutos de la UPM y de acuerdo con la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, los porcentajes aplicados para el cálculo de las amortizaciones de los bienes que integran el patrimonio de la UPM son los siguientes:

CUENTA	ELEMENTOS	%
206	Aplicaciones informáticas (*)	20%
207	Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	(**)
211	Inmuebles	1% (***)
215	Instalaciones	10%
214.0	Maquinaria	10%
214.1	Utillaje	12%
216	Mobiliario	10%
217	Equipos proceso de información	20%
218	Elementos transporte	7%
219.0	Otro inmovilizado material	20%
219.1	Fondos bibliográficos	10%

(*) Se deben amortizar a la mayor brevedad posible, que en ningún caso sobrepasará los cinco años. Si se amortiza en ese período, el porcentaje anual será el arriba indicado. Si el plazo de amortización fuera menor de cinco años, habría que calcular el porcentaje en función del nuevo período de amortización.

(**) En función de la duración del contrato de arrendamiento.

(***) Salvo en el caso de los arrendamientos financieros de edificios, en que su porcentaje de amortización dependerá de la vida útil restante, establecida en base a la duración de los contratos.

En el caso de equipos inventariables sometidos a un deterioro superior al del uso normal, debido a su utilización en proyectos de investigación, se admitirá la amortización en función de la vida útil del bien, que es el período en el cual la Universidad va a utilizar los equipos, deviniendo posteriormente inservibles debido al fuerte deterioro que sufren durante el período de investigación. Es necesario que se efectúe la previa comunicación expresa y enviar la declaración establecida al efecto, tal y como se indica en el apartado relativo a Altas.

5.1.17. Cumplimiento de normativa tributaria

Con carácter general, en la gestión del gasto se dará estricto cumplimiento a las normas tributarias, con especial atención a lo establecido en la normativa para las adquisiciones intracomunitarias.

5.1.18. Participación en sociedades o entidades

La participación de la UPM en sociedades, entidades u organismos de carácter civil o mercantil con finalidad lucrativa o sin ánimo de lucro deberá aprobarse por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, debiendo precisar las condiciones de participación. Las sociedades en que la participación de la UPM sea mayoritaria deberán presentar al final de cada ejercicio las cuentas anuales y el informe de Gestión, con independencia de los controles que se estimen oportunos.

La UPM mantendrá actualizado un registro de las entidades en que participe.

5.1.19. Tratamiento fiscal de los encargos ejecutados por entes, organismos y entidades que tengan la condición de medios propios.

Los servicios que se encarguen a las entidades que tienen la condición de medio propio, actualmente la Fundación General de la UPM y la Fundación Rogelio Segovia, no están sujetos al IVA, según el Artículo 7.8.C) de la LIVA, Ley 37/1992, de 28 de diciembre: *“No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32”*.

5.2. INGRESOS

Los ingresos son los flujos que determinan las fuentes de financiación percibidas por la UPM obtenidos a lo largo del ejercicio por las operaciones conocidas de naturaleza presupuestaria o no presupuestaria, cuyo objetivo fundamental es la financiación de sus gastos corrientes y de capital.

Las fuentes de financiación o estado de ingresos de la UPM se componen, según establece el artículo 191 de los Estatutos, de los siguientes recursos:

- a) Las transferencias y subvenciones para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por la Comunidad de Madrid o por cualquier otra Administración Pública, así como recibidas de otros entes o empresas, donaciones, herencias y legados o cualquier otra ayuda con que la Universidad sea favorecida.
- b) Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos, tasas y demás derechos establecidos legalmente por la Comunidad de Madrid. Asimismo, comprenderá las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones legalmente dispuestos en materia de precios públicos o de cualquier otro derecho.
- c) Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y demás actividades debidamente autorizadas por el Consejo Social.
- d) Los rendimientos procedentes del patrimonio de la Universidad (alquileres, cesiones de uso, intereses de cuentas bancarias, etc.).
- e) Todos los ingresos procedentes de los contratos previstos en el Artículo 83 de la L.O. 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.
- f) Los remanentes de Tesorería (recursos generados en ejercicios anteriores y destinados a financiar el presupuesto de gastos del ejercicio corriente).
- g) El producto de las operaciones de crédito que se concierten.
- h) Cualquier otro tipo de ingreso de acuerdo con la normativa.

Los ingresos de forma global se destinarán a satisfacer el conjunto de los gastos, excepto en el caso en el que por su origen o por resolución expresa del órgano competente queden afectados total o parcialmente a determinadas finalidades.

5.2.1. Del reconocimiento y recaudación del derecho

De todo acto, acuerdo o providencia por los que la UPM resulte acreedora se tomará razón en el Área de Gestión Económica para su contabilización.

A los efectos del reconocimiento del derecho, para poder realizarse éste, se precisa la correlativa aportación documental que justifique el nacimiento de un derecho de percepción de ingresos a favor de la UPM.

Una vez efectuada la fase de reconocimiento del derecho, el tercero obligado pasa a ser deudor de la UPM, hasta el momento en que se realice el pago o se satisfaga el derecho reconocido de cualquier otra forma válida en derecho.

Si algún Centro de Gasto recibiera cualquier tipo de comunicación que ampare fehacientemente la realización de un derecho a favor de la UPM, como donaciones, legados, subvenciones o transferencias de corriente o de capital, etc., deberá comunicarlo al Área de Gestión Económica para su debida contabilización. Así mismo, en el caso de las donaciones, legados, cesiones y adscripciones si se tratara de un bien inventariable, será necesaria su alta en el inventario de la UPM.

Con carácter general no se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en la recaudación de derechos, con excepción de lo establecido en la Ley y en estas Bases.

Reintegros de pagos indebidos

Los reintegros de presupuesto corriente se imputarán al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas así como el de los correspondientes pagos.

Cuando sea necesario reponer crédito o saldos en las fases de gestión presupuestaria anteriores al reconocimiento de la obligación se deberán efectuar las operaciones de anulación que correspondan en función del alcance de dicha reposición.

A los efectos previstos en los párrafos anteriores tendrán la consideración de reintegros de presupuesto corriente aquéllos en los que el reconocimiento de la obligación, su pago y el reintegro se produzcan en el mismo ejercicio presupuestario.

Los reintegros de presupuestos cerrados se considerarán como un recurso más de la entidad, imputándose al presupuesto de ingresos del ejercicio en que se efectúe el correspondiente reconocimiento del derecho. A estos efectos, tendrán la consideración de reintegros de presupuestos cerrados aquéllos cuyo cobro, o derecho de cobro, se produzca, o nazca, en un ejercicio posterior a aquél en que se reconoció la obligación.

Suministro de información inmediata de facturas

El Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido, establece un sistema de información inmediata (SII).

El plazo de envío a la AEAT de los registros de facturación de facturas expedidas es de cuatro días naturales desde la expedición de la factura, salvo que se trate de facturas expedidas por el destinatario o por un tercero, en cuyo caso dicho plazo será de ocho días naturales. En ambos supuestos el suministro deberá realizarse antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se hubiera producido el devengo del impuesto correspondiente a la operación que debe registrarse.

5.2.2. Ingresos finalistas o de carácter específico

Son ingresos finalistas los que financian conceptos de gasto de manera específica que afecten a proyectos y a otras actividades de investigación o relacionadas con la docencia, debiendo aplicarse el ingreso a aquello para lo que se concedió.

Los efectos económicos de estos ingresos se tienen en cuenta desde el momento en que se acreditan, de forma que permita reconocer el derecho, no pudiendo materializarse el gasto hasta que no se haya realizado efectivamente el ingreso.

La incorporación de estos ingresos y las modificaciones que correspondan en los créditos de gasto podrán formalizarse una vez acreditado el ingreso.

5.2.3. Ingresos por subvenciones y ayudas específicas destinadas a los Centros de Gasto

Las subvenciones o transferencias concedidas por entidades públicas o privadas, con una finalidad específica o destinada en concreto a un Centro de Gasto, revertirán en la finalidad establecida con las condiciones fijadas en el momento de su concesión. Si la subvención o ayuda fuese referida a los distintos Departamentos deberá tramitarse de acuerdo con lo indicado y, tanto en un caso como en otro, debe ser comunicado al Área de Gestión Económica para su debida contabilización.

El reconocimiento del derecho de las subvenciones debe realizarse cuando se produzca el cobro efectivo. No obstante, la UPM puede reconocer el derecho con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

Simultáneamente al reconocimiento del derecho deberá imputarse éste al presupuesto de ingresos del ejercicio corriente.

5.2.4. Ingresos obtenidos por la cesión temporal del uso de los locales universitarios

La UPM podrá ceder el uso temporal de locales para ser destinados a actividades o servicios de entidades o asociaciones externas. La autorización de la cesión temporal corresponde al Rector o persona en la que haya delegado. El acto de cesión se formalizará en un contrato, en el que se establecerá la finalidad, el término y las condiciones económicas. Los ingresos obtenidos deben reconocerse en el presupuesto de la UPM.

Será necesario comunicar al Área de Gestión Económica todas las cesiones que se autoricen.

Para las cantidades cobradas a los concesionarios de las cafeterías o por cesión de uso de otros espacios públicos en concepto de canon de cesión de uso, luz, agua, gas, etc., se considerará incluida en el concepto de contraprestación, además del importe de la renta y de las cantidades asimiladas a la misma, cualquier crédito efectivo del arrendador frente al arrendatario derivado de la relación arrendaticia y de las accesorias a la misma, como cuando se repercutan a este último impuestos municipales, contribuciones, tasas, participación en gastos generales de comunidad, suministros energéticos, obras y otros conceptos análogos.

La base imponible del IVA en el arrendamiento del inmueble estará constituida por el importe total de la contraprestación del referido servicio más las cantidades relativas a gas, agua, luz u otros conceptos análogos.

Solo debe trasladarse el gasto real correspondiente a dichos servicios, excluido, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido que grava los mismos, en la parte que es deducible, pero el resto se incluye. Sobre la cantidad total se añadirá el IVA establecido en la legislación vigente.

Si al realizar la factura no se conoce el importe exacto de los gastos de luz, gas, etc., se podrá cobrar una estimación y al final del año liquidar por diferencia.

5.2.5. Devolución de ingresos

1. Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades ingresadas, siempre que concurren las causas legales justificativas de la devolución.
2. El expediente de devolución debe contener los siguientes datos:
 - a) Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe de este y fecha del pago que lo motiva.
 - b) Razón legal que motiva la devolución.
 - c) Nombre y apellidos, si se trata de una persona física o razón social si es jurídica, así como el NIF, en ambos casos.
 - d) Datos bancarios donde se ha de realizar la devolución.
3. El Rector, a la vista de los datos recibidos, dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado y al Área de Gestión Económica.
4. Si la devolución fuese consecuencia de un error material, el reintegro se realizará directamente por el Área de Gestión Económica de oficio a propuesta de la unidad liquidadora correspondiente.

5.2.6. Imputación de ingresos

El Área de Gestión Económica imputará el presupuesto de ingresos siguiendo una doble clasificación orgánica y económica.

5.3. TESORERÍA

Para el mejor rendimiento de los fondos de Tesorería, el Rector o persona en la que haya delegado está facultado para realizar inversiones temporales en entidades financieras, de forma que no representen riesgo para la UPM y teniendo en cuenta los compromisos para la utilización de los recursos.

5.4. RECURSO AL ENDEUDAMIENTO

La UPM podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar inversiones que han de ser incluidas en el plan o en la programación plurianual correspondiente. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social y tendrá que contar con la autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid.

5.5. TARIFAS

Las tarifas por prestación de servicios, realización de actividades o utilización privativa del patrimonio universitario, se encuentran recogidas en el Anexo 4 de estas Bases de Ejecución Presupuestaria, siempre que no estén contempladas en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que fija los precios por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica.

5.6. DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las resoluciones, órdenes o cualquier otra normativa de carácter interno que se opongan a estas Bases de Ejecución Presupuestaria.

**ANEXO 1
FIRMANTES DE LA CONFORMIDAD Y DOCUMENTO CONTABLE**

		DOCUMENTO CONTABLE						
CENTRO DE GASTO	MEMORIA DE CONFORMIDAD CON EL GASTO	REGISTRO POR EL CENTRO DE GASTO	PROPOSICIÓN DEL GASTO	VALIDACIÓN	CONTABILIZACIÓN	CONTROL	APROBACIÓN DEL GASTO Y ORDENACIÓN DEL PAGO	
	CONFORMIDAD							
Escuelas y Facultad/ ICE/ Tesis	Director de Escuela /Decano de Facultad	Jefe de Sección Económica/Administrador del Centro	Director de Escuela /Decano de Facultad	Unidad de Validación	Jefe del Área de Gestión Económica		Vicerrector de Asuntos Económicos	
Departamentos/CIDA	Director del Departamento/CIDA	Jefe de Sección Económica/ Administrador del Centro	Director de Escuela /Decano de Facultad	Unidad de Validación	Jefe del Área de Gestión Económica		Vicerrector de Asuntos Económicos	
Vicerrectorados	Responsable del Centro/ Vicerrector responsable de cada Centro	Jefe de Sección Económica si tiene Caja Fija/ Jefe del Servicio de Retribuciones y Pagos/ Cajero Pagador	Vicerrector responsable de cada Centro	Unidad de Validación	Jefe del Área de Gestión Económica		Vicerrector de Asuntos Económicos	
Centro de gasto 21 excepto 21.05	Adjunto al Vicerrector para Gestión Económica	Jefe del Servicio de Retribuciones y Pagos	Adjunto al Vicerrector para Gestión Económica	Unidad de Validación	Jefe del Área de Gestión Económica		Vicerrector de Asuntos Económicos	
Centro de gasto 21.05	Vicerrector de Asuntos Económicos	Técnico de Gestión Financiera	Adjunto al Vicerrector para Gestión Económica	Unidad de Validación	Jefe del Servicio de la OTT		Vicerrector de Asuntos Económicos	
30.01/30.02/30.03	Gerente	Jefe del Servicio de Retribuciones y Pagos	Gerente	Unidad de Validación	Jefe del Área de Gestión Económica		Vicerrector de Asuntos Económicos	
Reposición de documentos de Caja Fija de Centros del Rectorado	****	Jefe del Servicio de Retribuciones y Pagos	Adjunto al Vicerrector para Gestión Económica	Unidad de Validación	Jefe del Área de Gestión Económica		Vicerrector de Asuntos Económicos	
30.04/30.05/30.06/Nómina de Becarios tramitada por el Servicio de Retribuciones y Pagos. Otros centros imputados a la nómina de personal y becarios tramitados por el Servicio de Retribuciones y Pagos	****	Jefe del Servicio de Retribuciones y Pagos	Gerente	Unidad de Validación	Jefe del Área de Gestión Económica	Servicio de Control y Auditoría Interna	Vicerrector de Asuntos Económicos	
Secretaría General	Secretaría General	Jefe del Servicio de Retribuciones y Pagos	Secretaría General	Unidad de Validación	Jefe del Área de Gestión Económica		Vicerrector de Asuntos Económicos	
Defensor Universitario	Defensor Universitario	Jefe del Servicio de Retribuciones y Pagos	Defensor Universitario	Unidad de Validación	Jefe del Área de Gestión Económica		Vicerrector de Asuntos Económicos	
Campus 34/35/36	Gerente	Jefe del Servicio de Retribuciones y Pagos	Gerente	Unidad de Validación	Jefe del Área de Gestión Económica		Vicerrector de Asuntos Económicos	
Consejo Social	Secretario del Consejo Social	Jefe del Servicio de Retribuciones y Pagos	Secretario del Consejo Social	Unidad de Validación	Jefe del Área de Gestión Económica		Vicerrector de Asuntos Económicos	

No procede

ANEXO 2
ESQUEMA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, PUBLICIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

Tipo de contrato	Procedimiento de adjudicación	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Importe €, IVA excluido	Publicidad licitación	Plazos licitación	Mesa	Publicidad formalización
Obras y concesión de obras y servicios	Abierto Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)	Igual o superior a 5.382.000	DOUE, Plataforma del Estado, Perfil de contratante	35 días ¹ 30 días ²	Sí	DOUE, Plataforma del Estado, Perfil de contratante
	Abierto	Desde 2.000.000,01 a 5.381.999,99	Plataforma del Estado, Perfil de contratante	26 días	Sí	Plataforma del Estado, Perfil de contratante
	Abierto simplificado	Igual o inferior a 2.000.000	Plataforma del Estado, Perfil de contratante	20 días	Sí	Plataforma del Estado, Perfil de contratante
	Abierto simplificado Art. 159.6 (supersimplificado)	Inferior a 80.000	Plataforma del Estado, Perfil de contratante	10 días hábiles	NO OBLIGATORIO	Plataforma del Estado, Perfil de contratante
	Contrato menor	Inferior a 40.000			NO	Plataforma del Estado, Perfil de contratante
	Abierto Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)	Igual o superior a 215.000	DOUE, Plataforma del Estado, Perfil de contratante	35 días ¹	Sí	DOUE, Plataforma del Estado, Perfil de contratante
Suministros y servicios	Abierto	Desde 140.000 a 214.999,99	Plataforma del Estado, Perfil de contratante	15 días	Sí	Plataforma del Estado, Perfil de contratante
	Abierto simplificado	Inferior a 140.000	Plataforma del Estado, Perfil de contratante	15 días	Sí	Plataforma del Estado, Perfil de contratante
	Abierto simplificado Art. 159.6 (supersimplificado)	Inferior a 60.000	Plataforma del Estado, Perfil de contratante	10 días hábiles	NO OBLIGATORIO	Plataforma del Estado, Perfil de contratante
	Contrato menor	Inferior a 15.000			NO	Plataforma del Estado, Perfil de contratante

¹ Desde su remisión a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, de acuerdo con lo recogido en el artículo 156.3 c) el plazo se podrá reducir en 5 días si se acepta la presentación de ofertas por medios electrónicos.

² Concesión de obras y servicios

Tipo de contrato	Procedimiento de adjudicación	Plazos licitación	Apertura proposiciones (a)	Requerimiento o garantía (b)	Adjudicación	Publicidad Adjudicación	Formalización	Publicidad formalización, adjuntando contrato	
Obras y concesión de obras y servicios	Abierto Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)	(DOUE) 35 días 30 días	20 días desde su entrega	10 días hábiles	UC ³ - 15 días (a) MC ⁴ - 2 meses (a) 5 días hábiles (b)	15 días	No antes de 15 días hábiles + 5	15 días	
	Abierto superior a 3.000.000	26 días	20 días desde su entrega	10 días hábiles	UC - 15 días (a) MC - 2 meses (a) 5 días hábiles (b)	15 días	No antes de 15 días hábiles + 5	15 días	
	Abierto hasta 3.000.000								
	Abierto simplificado	20 días	Valoración ofertas no superior a 7 días	7 días hábiles	5 días hábiles (b)	15 días	No más tarde de 15 días hábiles	15 días	
	Abierto simplificado Art. 159.6 (supersimplificado)	10 días hábiles / 5 días hábiles ⁵			---		15 días	No más tarde de 15 días hábiles / NO precisa	15 días
	Abierto Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)	(DOUE) 35 días	20 días desde su entrega	10 días hábiles	10 días hábiles	UC - 15 días (a) MC - 2 meses (a) 5 días hábiles (b)	15 días	No antes de 15 días hábiles + 5	15 días
Abierto	15 días	20 días desde su entrega	10 días hábiles	10 días hábiles	UC - 15 días (a) MC - 2 meses (a) 5 días hábiles (b)	15 días	No antes de 15 días hábiles + 5	15 días	
Suministros y servicios	Abierto simplificado Superior a 100.000	15 días	Valoración ofertas no superior a 7 días	7 días hábiles	5 días hábiles (b)	15 días	No antes de 15 días hábiles + 5	15 días	
	Abierto Simplificado inferior a 100.000								
	Abierto simplificado Art. 159.6 (supersimplificado)	10 días hábiles / 5 días hábiles ⁴			---		15 días	No más tarde de 15 días hábiles / NO precisa	15 días

A estos efectos, los plazos que se establecen en la LCSP son días naturales salvo que se especifique expresamente lo contrario.

³ UC, único criterio precio

⁴ MC, múltiples criterios

⁵ cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado

ANEXO 3

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UPM en aplicación del REAL DECRETO-LEY 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE del 31/12/2020)

ESCENARIO DEL REAL DECRETO-LEY 36/2020

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance.

Estas medidas aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU») por valor de 750 000 millones de euros en precios constantes del año 2018. Este Instrumento Europeo de Recuperación, que implicará para España unos 140 000 millones de euros en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-26, se basa en tres pilares:

1. La adopción de instrumentos para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros por recuperarse, reparar los daños y salir reforzados de la crisis.
2. La adopción de medidas para impulsar la inversión privada y apoyar a las empresas en dificultades.
3. El refuerzo de los programas clave de la Unión Europea para extraer las enseñanzas de la crisis, hacer que el mercado único sea más fuerte y resiliente y acelerar la doble transición ecológica y digital.

Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, permitirán la realización de reformas estructurales los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por lo tanto, permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID 19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente que permita que nuestro modelo sepa enfrentar con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro.

ESCENARIO DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

El Capítulo III del Título IV está dedicado a las especialidades en materia de contratación administrativa.

Se dispone que **a todos los contratos financiados con los Fondos** percibidos por el Reino de España en el marco del plan de recuperación les sea de aplicación el régimen excepcional de **tramitación urgente**, con la consiguiente reducción de plazos y agilización del procedimiento.

Se elevan los umbrales económicos para recurrir a los **procedimientos abiertos simplificados, ordinario y abreviado**, de modo que resulten aplicables a un mayor número de contratos, lo que permitirá la agilización en su tramitación.

Se promueve la elaboración de pliegos-tipo de cláusulas técnicas y administrativas correspondientes a los contratos a celebrar, incorporando todos los criterios verdes, digitales, de innovación, de potenciación de pymes y de responsabilidad social que se consideren necesarios, con el fin de facilitar su tramitación por los órganos gestores.

Se revisa el régimen de autorizaciones e informes a recabar en los procedimientos de contratación, **simplificándolo**, así como **los plazos para la interposición y pronunciamiento en el recurso especial** en materia de contratación para agilizar su resolución, al tiempo que se crea una nueva sección en el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales para reforzar su composición.

Se recoge la posibilidad de que las entidades contratantes ejecuten de manera directa las prestaciones de los contratos en cuestión valiéndose de un medio propio, mediante el correspondiente encargo, a cambio de la tarifa legalmente procedente, flexibilizándose en estos casos el régimen de autorizaciones requerido, así como la posibilidad de subcontratación con terceros.

La disposición final quinta modifica la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En la disposición novena también se recogen las **modificaciones de la Ley 14/2011**, de 1 de junio, de la **Ciencia, la Tecnología y la Innovación**.

OBJETO.

El Real Decreto-ley 36/2020 tiene por objeto establecer las disposiciones generales precisas para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financieras con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, aprobado por el Consejo Europeo del pasado 21 de julio de 2020.

MEDIOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE GESTIÓN.

Los órganos de contratación podrán difundir toda aquella información vinculada a la ejecución del Plan y a los procesos de licitación previstos para la implementación del mismo,

con el fin de aumentar la transparencia y la mayor concurrencia de los operadores económicos interesados, con carácter previo al impulso formal de los procedimientos oportunos conforme a la legislación aplicable.

TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE GASTO.

Se establece la posibilidad de proceder a la tramitación anticipada de expedientes de gasto de ejercicios posteriores, **llegando a la fase de formalización del compromiso de gasto**, para cualquier tipo de expediente que se financie con los fondos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia y del REACT-EU, cualquiera que sea el instrumento o negocio jurídico utilizado para tal fin.

ELEVACIÓN DE LA LIMITACIÓN A LOS PAGOS ANTICIPADOS ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21.3 LGP.

En los expedientes de gasto que se tramiten al amparo de este Real Decreto-ley correspondientes a convenios y encargos **se eleva hasta un máximo del 50 por ciento de la cantidad total a percibir**, el límite previsto en el artículo 21.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para el desembolso anticipado de los fondos comprometidos con carácter previo a la ejecución y justificación de las prestaciones previstas en este tipo de negocios».

En los expedientes de gasto que se tramiten al amparo de este Real Decreto-ley para los que su normativa reguladora no permite o bien se limita el desembolso anticipado de los fondos comprometidos con carácter previo a la ejecución y justificación de las prestaciones previstas en este tipo de negocios, **se podrá efectuar el desembolso anticipado de los fondos hasta un límite máximo del 50 por ciento de la cantidad total a percibir**.

COMPROMISOS DE GASTO DE CARÁCTER PLURIANUAL.

El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos **no será superior a cinco**. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito presupuestario a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: **en el ejercicio inmediato siguiente y en el segundo, el 100 por ciento**, en el **tercer ejercicio, el 70** por ciento y en los ejercicios **cuarto y quinto, el 60** por ciento y **50** por ciento.

SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, RESILIENCIA Y TRANSFORMACIÓN DE LA UE.

Las entidades del sector público estatal, autonómico y local, tanto aquellos con presupuesto limitativo como las que operen con presupuesto estimativo, **deberán remitir periódicamente, con la periodicidad, procedimiento y formato, y con referencia a las fechas contables**, que establezca la Autoridad de gestión nacional del correspondiente programa o mecanismo comunitario, información sobre el seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del Plan de Recuperación, Resiliencia y Transformación de la UE, **con la debida identificación de dichos proyectos o iniciativas a través del código de referencia único, del programa o mecanismo comunitario, y de la entidad u organismo a que correspondan**.

La información de seguimiento presupuestario comprenderá los importes de ejecución de gastos en las fases en que se establezca, así como la identificación del código de convocatoria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) o el Número de identificación de contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, según corresponda, cuando según la fase de gasto dicha información ya estuviera disponible.

ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS.

Para la aplicación de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia los poderes adjudicadores y las entidades contratantes **podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos** de obras, suministros, servicios, concesión de obra y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, **valiéndose de un medio propio** en aplicación de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, previo encargo a éste, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, o al artículo 25 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, según proceda, **no siendo exigible en estos casos la autorización del Consejo de Ministros** previa a la suscripción de un encargo prevista en el artículo 32.6.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN DE GASTOS CON CARGO A FONDOS EUROPEOS PARA EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Se declara la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **sin necesidad de que el órgano administrativo motive dicha urgencia en el correspondiente acuerdo de inicio. En ningún caso será objeto de reducción la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y de recursos.**

Los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todo caso gozarán de preferencia para su despacho sobre cualquier otro contrato por los distintos órganos que intervengan en su tramitación. Asimismo, los plazos para emitir los respectivos informes quedarán reducidos a cinco días naturales, sin que quepa prórroga alguna de este plazo.

Al licitar los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación**, procediendo aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. En aquellos casos en los que los órganos

de contratación justifiquen el recurso a la tramitación urgente, las siguientes especialidades podrán ser de aplicación:

I. PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

Los plazos fijados para la tramitación del procedimiento abierto podrán reducirse hasta la mitad por exceso, salvo el plazo de presentación de proposiciones, que los órganos de contratación podrán reducir hasta un mínimo de quince días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación.

La aplicación de las reducciones de plazos a los contratos de obras, suministros y servicios **sujetos a regulación armonizada requerirá** que en el expediente **se incluya la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada**, motivación que deberá ser incluida igualmente en el anuncio de licitación.

Tipo de contrato	Procedimiento de adjudicación	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Importe €, IVA excluido	Publicidad licitación	Plazos ¹ licitación
Obras	Abierto Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)	Igual o superior a 5.382.000	DOUE, Plataforma del Estado, Perfil de contratante	18 o 15 días (presentación por medios electrónicos)
Suministros y servicios		Igual o superior a 215.000		

Tipo de contrato	Apertura proposiciones	Requerimiento garantía	Adjudicación ²	Formalización
Obras, Suministros y servicios	10 días desde su entrega	5 días hábiles	Único Criterio: 8 días Múltiples Criterios: 1 mes	No antes de 10 días naturales

II. Procedimiento abierto simplificado

Se mantendrán sin cambios los plazos establecidos en el artículo 159 apartados 3 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, respecto a la tramitación del procedimiento abierto simplificado ordinario, de conformidad con lo señalado en el apartado 5 de dicho artículo, **excepto el plazo de presentación de proposiciones** que será de un **máximo de quince días naturales** en todos los casos. Asimismo, en los supuestos en que se contemplen criterios de adjudicación cuya **cuantificación dependa de un juicio de valor**, la **valoración** de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación **en un plazo no superior a cuatro días naturales**, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de **un procedimiento abierto simplificado** ordinario previsto en los apartados 1 a 5 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de

¹ Desde su remisión a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

² Desde la apertura de proposiciones económicas

noviembre, en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) **Que se trate de contratos con valor estimado inferior al umbral** establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada:

- Obras: **Inferior a 5.382.000 euros.**

- Suministros y servicios: **Inferior a 215.000 euros.**

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Tipo de contrato	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Importe €, IVA excluido	Publicidad licitación	Plazos licitación	Valoración técnica
Obras	Inferior a 5.382.000	Plataforma del Estado, Perfil de contratante	Máximo de 15 días	No superior a 4 días naturales
Suministros y servicios	Inferior a 215.000			

III. Procedimiento abierto simplificado abreviado, art. 159.6 de la LCSP

El plazo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para la presentación de proposiciones **será de un máximo de ocho días naturales**. No obstante, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de cinco días naturales.

A los contratos de **obras** de valor estimado **inferior a 200.000 euros** y a los contratos de **suministros y servicios** de valor estimado inferior a **100.000 euros** que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, les podrá ser de aplicación la tramitación prevista en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Tipo de contrato	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Importe €, IVA excluido	Publicidad licitación	Plazos licitación
Obras	Inferior a 200.000	Plataforma del Estado, Perfil de contratante	Máximo de 8 días naturales
Suministros y servicios	Inferior a 100.000	Plataforma del Estado, Perfil de contratante	Máximo de 8 días naturales 5 días naturales ³

³ Compras corrientes de bienes disponibles en el mercado

Tipo de contrato	Apertura pro- posiciones	Requerimiento documentación	Adjudica- ción ⁴	Formalización
Obras, suministros y servicios	1 día	4 días hábiles	8 días	Dentro de 8 días hábiles

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

En los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Obras: VEC superior a 3.000.000 euros.
- Suministros y servicios: VEC superior a 100.000 euros.

y siempre que los procedimientos de selección del contratista se hayan tramitado efectivamente de forma electrónica, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido **diez días naturales** a partir del día siguiente a la notificación, la resolución de adjudicación del contrato. Este mismo plazo será el de interposición del recurso especial en materia de contratación.

El órgano competente para resolver el recurso habrá de pronunciarse expresamente, en el plazo de cinco días hábiles desde la interposición del recurso, sobre la concurrencia de alguna de las causas de inadmisibilidad establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y sobre el mantenimiento de las medidas cautelares adoptadas, incluidos los supuestos de suspensión automática.

⁴ Desde la apertura de proposiciones

ANEXO 4

PRECIOS QUE REGIRÁN DURANTE EL AÑO 2023

Para el ejercicio 2023 regirán las siguientes tarifas por prestación de servicios, realización de actividades o utilización privativa del patrimonio universitario, siempre que no estén contempladas en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que fija los precios por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica.

A. TARIFAS PARA LA CESIÓN DE USO DE ESPACIOS DE LA UPM

A.1. Tarifas para la cesión de uso de aulas de la UPM

Los precios que se indican a continuación son precios máximos a los que se les aplicará el IVA vigente.

AULAS				
CAPACIDAD (Nº de alumnos)	DE LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	
	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
Menos de 50	579,42 €	827,73 €	695,51 €	993,28 €
50 - 100	827,73 €	1.182,48 €	970,95 €	1.418,97 €
101 - 199	1.567,32 €	2.660,58 €	1.891,96 €	3.015,32 €
200 - 500	2.128,46 €	3.133,57 €	2.483,20 €	3.665,68 €
501 - 700	2.778,83 €	3.606,56 €	3.015,32 €	4.138,67 €
701 - 1000	3.251,81 €	4.375,17 €	3.665,68 €	4.729,91 €
1001 - 1300	3.414,40 €	4.593,93 €	3.848,97 €	4.966,41 €
Más de 1300	3.585,12 €	4.823,62 €	4.041,41 €	5.214,73 €

Bonificaciones

Si la solicitud de espacios se realiza por más de una jornada o para aquellas actividades que requieran gran número de espacio, la UPM podrá aplicar las siguientes bonificaciones:

- Las Administraciones Públicas que alquilen espacios para sus procesos selectivos, tendrán una bonificación del 50 % de la tarifa.
- Las Administraciones Públicas que alquilen espacios para otras actividades, obtendrán una bonificación del 20 % de la tarifa.
- El Rector podrá dispensar del pago total o parcial de las cuotas a aquellas entidades sin ánimo de lucro que lo soliciten.
- Se podrán ofertar otros servicios no previstos que se presupuestarán en cada caso, atendiendo a su coste.

A.2. Tarifas para la cesión de uso de aulas informáticas

Los precios que se indican a continuación son precios máximos a los que se les aplicará el IVA vigente.

Por cada ordenador se facturará 5,37 € la hora.

NOTA: El software necesario para impartir las clases será instalado por personal del servicio de Informática de la Universidad, por lo que se cobrará un cargo de 10,18 € por ordenador, instalación y paquete. Así por ejemplo si en un ordenador se tuvieran que instalar 2 programas el cargo sería de 20,36 €, y si fuese necesario instalarlo dos veces porque las sesiones de clases no fueran contiguas, entonces el cargo sería de 40,72 €.

El encargado del curso proporcionará al Servicio de Informática de la Universidad el software necesario para la instalación, responsabilizándose de que dicho software dispone del número de licencias legales para su instalación y uso.

A.3. Tarifas de limpieza de aulas.

A los precios que se indican a continuación se les aplicará el IVA vigente.

LIMPIEZA DE AULAS	
DE LUNES A VIERNES	SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
PRECIO HORA	PRECIO HORA
18,00 €	25,00 €

A.4. Salones de actos.

A los precios que se indican a continuación se les aplicará el IVA vigente.

SALONES DE ACTOS				
SALAS	DE LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	
	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
PARANINFO/AUDITORIO	1.897,34 €	3.224,94 €	2.276,81 €	3.870,57 €
SALONES DE ACTOS	967,48 €	1.644,72 €	1.160,98 €	1.973,66 €

A.5. Salas de juntas y otros similares

A los precios que se indican a continuación se les aplicará el IVA vigente.

SALAS DE JUNTAS Y SIMILARES							
ESPACIO	SUPERFICIE	DE LUNES A VIERNES			SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		
		MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA	AMPLIACIÓN HORA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA	AMPLIACIÓN HORA
SALAS DE JUNTAS Y SIMILARES	1 m ²	4,30 €	6,23 €	0,64 €	5,16 €	7,48 €	0,77 €

A.6. Cesión de uso de espacios de la Universidad al aire libre

A los precios que se indican a continuación se les aplicará el IVA vigente.

ESPACIOS EXTERIORES			
SUPERFICIE	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA	AMPLIACIÓN HORA
Hasta 500 m ²	322,49 €	548,24 €	64,50 €
Entre 501 y 1.000 m ²	806,23 €	1.370,60 €	118,25 €
Entre 1.001 y 5.000 m ²	1.612,47 €	2.741,20 €	118,25 €
Entre 5.001 y 10.000 m ²	2.015,59 €	3.426,50 €	118,25 €
Más de 10.000 m ²	2.519,48 €	4.283,13 €	118,25 €

A.7. Garajes y aparcamientos

A los precios que se indican a continuación se les aplicará el IVA vigente.

GARAJES Y APARCAMIENTOS		
DIARIO	SEMANAL	MENSUAL
2,15 €	13,97 €	53,75 €

A.8. Recarga de coches eléctricos

El precio de la recarga de coches eléctricos será el establecido por la compañía comercializadora.

A.9. Colocación de stands y paneles expositores.

Stand-Caseta

La Universidad permitirá la colocación de un stand que no supere 12 metros cuadrados y cuya tarifa ascenderá a 537,49 € al día.

Tanto el stand como el montaje y su retirada serán por cuenta de la persona interesada. Las personas deberán ir formalmente identificadas y con acreditación de la empresa. En todo momento cumplirán con las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

A las cantidades establecidas se les aplicará el IVA vigente.

Panel expositor

PANEL EXPOSITOR		
Tipo 1	Hasta 4 m ²	295,62 €
Tipo 2	Incremento m ²	64,50 €

Tanto el panel expositor como el montaje y su retirada serán por cuenta de la empresa interesada.

Las personas deberán ir formalmente identificadas y con acreditación de la empresa.

En todo momento cumplirán con las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

A las cantidades establecidas se les aplicará el IVA vigente.

Bonificación: La colocación de un stand en días consecutivos, ya sea tipo caseta o tipo expositor, conllevará un descuento del 20 % de la tarifa a partir del tercer día.

A.10. Reparto de publicidad impresa

Para el reparto de publicidad de forma física se requerirá la entrega previa de la publicidad al Servicio de Asuntos Generales y Régimen interior, si el reparto se efectúa en el Rectorado, o al Secretario de la Escuela/Facultad en el resto de los casos.

Las personas deberán ir formalmente identificadas y con acreditación de la empresa anunciadora.

Tarifa: 161,25 € por persona y día.

A las cantidades establecidas se les aplicará el IVA vigente.

A.11. Sesiones fotográficas y rodajes de películas

Tarifa por media jornada: 1.612,47 €.

Tarifa por jornada completa: 3.009,94 €.

Sesiones, ya sean rodajes de películas, televisión, fotografía o vídeo con carácter publicitario o comercial y con fines lucrativos.

A las cantidades establecidas se les aplicará el IVA vigente.

A.12.- Retribuciones de personal

Días laborables	74,46 €
Sábados	92,24 €
Domingos y festivos	106,68 €

Estos gastos se presupuestarán en el capítulo 1 y se abonarán en la nómina.

A.13. Cesión de uso de espacios en la ETSI INDUSTRIALES

SALÓN DE ACTOS Y SALAS				
SALAS	DE LUNES A VIERNES LABORABLES		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	
	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
SALÓN DE ACTOS		4.253,13 €		5.848,06 €
SALA DE LA MÁQUINA Y PABELLÓN DE DEPORTES		3.189,85 €		4.784,78 €
SALÓN DE ACTOS Y SALA DE LA MÁQUINA (RESERVA CONJUNTA)		5.848,06 €		7.974,63 €
AULAS PUIG ADAM, C Y D	1.063,28 €	2.126,57 €	1.594,93 €	3.189,85 €
AULAS ARTIGAS, FERNÁNDEZ DEL AMO, SALAS R Y SALA 0	797,46 €	1.594,93 €	1.063,28 €	2.126,57 €

USUARIOS INTERNOS ETSI INDUSTRIALES, EMPRESAS CONTACTADAS POR ASOCIACIONES ETSII Y PROFESORADO ETSII			
SALAS	DE LUNES A VIERNES LABORABLES		
	FRACCIÓN 1 H 30 MIN	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
SALÓN DE ACTOS	-	1.018,00 €	1.527,00 €
SALA DE LA MÁQUINA Y PABELLÓN DE DEPORTES	-	814,40 €	1.018,00 €
AULA PUIG ADAM, SALAS C Y D, AULA ARTIGA, AULA FERNÁNDEZ DEL AMO, Y, SALAS R	254,50 €	509,00 €	712,60 €
AULAS DOCENCIA	152,70 €	305,40 €	356,30 €

Estas tarifas podrán adaptarse a las necesidades de las reservas y del Centro, de las restricciones de aforos, y de otras circunstancias. Asimismo, y por motivos sanitarios, se podrán exigir medidas adicionales de higiene, tales como refuerzos de limpieza y otros requerimientos especiales, de acuerdo con la normativa sanitaria y de los planes preventivos de la UPM y de la ETSI Industriales.

Instalación	Alumnos y personal de la ETSII-UPM	Exalumnos miembros de la Asociación de Antiguos Alumnos de la ETSII-UPM
Campo de fútbol	7,50 €/hora	19,00 €/hora
Pista de pádel	5,45 €/hora y pista	13,00 €/hora y pista
Pista multifunción/tenis	5,45 €/hora	12,85 €/hora
Pabellón deportivo	(Usuario: 6,50 €/hora) Completo: 10,60 €/hora	(Usuario: 15,70 €/hora) Completo: 26,00 €/hora

En todos los casos, a las cantidades establecidas se les aplicará el IVA vigente.

A.14. Acceso a espacios en la E.T.S. EDIFICACIÓN

Acceso al Aula-museo de Construcción 1,06 €

A.15. Canon por utilización de espacio del Gabinete de Fisioterapia de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE DE LA UPM.

18 €/m² por mes

Dicho canon comprende además los siguientes servicios, en función de las disponibilidades del centro:

- Electricidad
- Agua
- Seguridad 24 horas
- Limpieza
- Climatización
- Red de datos

A.16. Canon por utilización de espacios y servicios en los CENTROS DE EMPRESAS DE LA UPM

16,73 €/m² mes

Dicho canon comprende además los siguientes servicios, en función de las disponibilidades del centro:

- Recepción
- Agua
- Seguridad 24 horas
- Limpieza
- Climatización
- Red de datos
- Aparcamiento exterior con acceso controlado.
- Sala de reuniones: 5 horas/semana
- Salón de actos: una mañana o tarde al mes.

La luz se facturará por el consumo efectivamente realizado.

Usos o servicios adicionales, en función de las disponibilidades del centro: 5,37 €/hora.

- Sala de reuniones grandes: 122,16 € medio día/ 203,60 € día completo
- Sala de reuniones pequeñas: 97,73 € medio día/ 162,88 € día completo
- Sala Marie Curie: 244,32 € medio día/ 407,20 € día completo
- Sala Living Lab: 356,30 € medio día/ 610,80 € día completo
- Salón de actos: 458,10 € medio día/ 814,40 € día completo
- Plaza de parking cubierto: 53,16 €/mes (unificado con el precio UPM)
- Almacenes: 11,20 €/ m² mes

Se propone una reducción del 50 % sobre los precios de reserva de las salas para las empresas que residen en el Centro de Empresas y para reservas realizadas por personal de la UPM.

Igualmente, las empresas que residen en el Centro de Empresas podrán alquilar las salas de reuniones por horas con los siguientes precios:

- Sala de reuniones grandes: 10,18 €/ hora
- Sala de reuniones pequeñas: 8,14 €/ hora

A las cantidades establecidas se les aplicará el IVA vigente.

A.17. Canon por utilización de espacio de laboratorio de investigación y servicios en el CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA Y GENÓMICA DE PLANTAS (CBGP) DE LA UPM.

26,63 €/m² por mes

Dicho canon comprende los siguientes servicios, en función de las disponibilidades del centro:

- Recepción
- Electricidad
- Agua
- Seguridad 24 horas
- Limpieza
- Climatización
- Red de datos
- Aparcamiento exterior.
- Sala de reuniones: 2 horas/semana
- Salón de actos: una mañana o tarde cada dos meses.

Dicho canon también comprende el acceso a los siguientes servicios de investigación:

- Servicio de esterilización y lavado (SEL)
- Servicio de agua purificada
- Servicio de suministro de hielo
- Espacio de uso (2 baldas) en cámaras frías de planta sótano.
- Utilización de equipos para cultivo de microorganismos
- Utilización de centrifugas de sala de centrifugas (excepto ultracentrifugas)
- Utilización de equipos de PRC cuantitativa y nanodrop.
- Acceso al servicio de suministro de nitrógeno líquido.
- Acceso al servicio de compras y suministros del CBGP

Usos o servicios adicionales, en función de las disponibilidades del centro:

- Despacho: 17,51 €/m² por mes
- Almacén: 17,51 €/m² por mes

A las cantidades establecidas se les aplicará el IVA vigente.

A.18. Tarifas de servicio streaming

Se facturará 100 € la hora.

A las cantidades establecidas se les aplicará el IVA vigente.

B. TARIFAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y AULA DE CULTURA.

B.1. Uso de instalaciones deportivas dependientes de Deportes UPM: Polideportivo Campus Sur e instalaciones Deportivas de Montegancedo.

Instalaciones del Campus Sur

Precios por hora de lunes a viernes y sábados por la mañana, no festivos.

Actividad:	Precio/Hora
Baloncesto - Pista central.....	50,00 €
Baloncesto - Pista lateral.....	20,00 €
Fútbol Sala, Balonmano - Pista Central.....	60,00 €
Fútbol Sala - Campo exterior.....	15,00 €
Voleibol - Pista central.....	55,00 €
Voleibol - Pista lateral.....	25,00 €
Sala múltiples usos (hasta 10 personas).....	20,00 €
Sala múltiples usos (hasta 20 personas).....	32,00 €
Pádel y Tenis	10,00 €
Squash (½ hora)	10,00 €
Tenis mesa	7,00 €
Bonos (10 usos):	
Pádel, Tenis o Squash	70,00 €
Tenis mesa	35,00 €
Vestuario y duchas (un mes).....	15,00 €

Precios por hora en fines de semana

Actividad:	Precio/Hora
Baloncesto- Pista central	80,00 €
Balonmano, Fútbol Sala - Pista central	90,00 €
Voleibol - Pista central.....	85,00 €

Plus de iluminación para todos los días de la semana:

Pista central	12,00 €
Pista lateral y Tenis.....	6,00 €
Tenis de mesa (solo UPM).....	2,00 €
Fútbol Sala - Campo exterior.....	12,00 €

Plus de aerotermos de calor:

Baloncesto, Voleibol, Fútbol Sala, Balonmano - Pista central.....	25,00 €
Bono Iluminación UPM 10 usos Salas	20,00 €
Bono Iluminación pista lateral y tenis 10 usos solo UPM.....	60,00 €
Bono Iluminación pista central y fútbol sala exterior 10 usos.....	120,00 €

El alquiler de estas instalaciones tendrá una bonificación del 100 % de lunes a viernes y sábado por la mañana cuando al menos el 75% de los participantes sea miembro de la Comunidad Universitaria UPM. Se excluye de esta bonificación los precios de fines de semana, festivos y el suplemento de luz y aerotermos.

Para reservas de los miembros de la Comunidad Universitaria que no lleguen al 75% de participantes de la UPM, tendrá una bonificación del 50% de la tasa, exceptuando fines de semana, festivos y suplementos de luz y aerotermos.

Los miembros de la comunidad universitaria de otras universidades, exalumnos y personal jubilado UPM tendrán una bonificación del 25%, exceptuando fines de semana, festivos y los suplementos de luz y aerotermos.

Los precios establecidos para la comunidad UPM serán aplicables a los colegiales de las Residencias y Colegios Mayores que estén adscritos a la UPM.

Condiciones sobre el uso de las instalaciones deportivas:

1. La reserva de las instalaciones se podrá realizar desde el viernes de la semana en curso para la semana siguiente.
2. Los bonos de 10 usos tendrán una validez de un año, a contar desde la fecha de la venta.
3. El plazo para solicitar la reserva para un día del fin de semana o para los días festivos deberá realizarse con 5 días de antelación. Reserva mínima 2 horas.
4. Los bonos de 10 usos para tenis podrán ser utilizados, indistintamente, en cualquiera de las instalaciones del Campus Sur o Montegancedo.

Instalaciones del Campus de Montegancedo

Precios por hora de lunes a viernes

Actividad:	Precio/Hora
Fútbol 7 - Campo hierba artificial.....	40,00 €
Tenis - Campo exterior.....	10,00 €
Pista polideportiva-Campo exterior.....	15,00 €
Sala múltiples usos (hasta 10 personas).....	20,00 €
Sala múltiples usos (hasta 20 personas).....	30,00 €
Bonos (10 usos):	
Tenis	70,00 €
Vestuario y duchas (un mes).....	15,00 €
Bono iluminación (10 usos).....	20,00 €

Precios por hora fines de semana (únicamente para convenios)

Actividad:	Precio/Hora
Futbol 7 – Campo hierba artificial	50,00 €

El alquiler de estas instalaciones tendrá una bonificación del 100 % de lunes a viernes cuando al menos el 75% de los participantes sea miembro de la Comunidad Universitaria UPM. Se excluye de esta bonificación los precios de fines de semana, festivos y el suplemento de luz.

Para reservas de los miembros de la Comunidad Universitaria que no lleguen al 75% de participantes de la UPM, tendrá una bonificación del 50% de la tasa, exceptuando fines de semana, festivos y suplementos de luz.

Los miembros de la comunidad universitaria de otras universidades, exalumnos y personal jubilado UPM tendrán una bonificación del 25%, exceptuando fines de semana, festivos y los suplementos de luz.

Los precios establecidos para la comunidad UPM serán aplicables a los colegiales de las Residencias y Colegios Mayores que estén adscritos a la UPM.

Condiciones sobre el uso de las instalaciones deportivas:

1. La reserva de las instalaciones se podrá realizar desde el viernes de la semana en curso para la semana siguiente.
2. Los bonos de 10 usos tendrán una validez de un año, a contar desde la fecha de la venta.
3. El plazo para solicitar la reserva para un día del fin de semana o para los días festivos deberá realizarse con 5 días de antelación. Reserva mínima 2 horas.
4. Los bonos de 10 usos para tenis podrán ser utilizados, indistintamente, en cualquiera de las instalaciones del Campus Sur o Montegancedo.

Instalaciones Deportivas de la E.T.S.I. de Montes Forestal y del Medio Natural

Precios por hora de lunes a viernes

Actividad:	Precio/Hora
Fútbol 7 - Campo hierba artificial.....	50,00 €
Tenis - Campo exterior.....	10,00 €
Pista polideportiva-Campo exterior.....	15,00 €
Plus de iluminación:	
Fútbol 7 - Campo hierba artificial.....	20,00 €
Tenis - Campo exterior.....	10,00 €
Pista polideportiva-Campo exterior.....	12,00 €
Bonos (10 usos):	
Tenis.....	70,00 €

El alquiler de estas instalaciones tendrá una bonificación del 100 % de lunes a viernes, de 13 a 17 horas, cuando al menos el 75% de los participantes sea miembro de la Comunidad Universitaria UPM. Se excluye de esta bonificación el suplemento de luz.

Los precios establecidos para la comunidad UPM serán aplicables a los colegiales de las Residencias y Colegios Mayores que estén adscritos a la UPM.

B.2. Cursos de actividades deportivas

Precios por cuatrimestre y por curso completo para la Comunidad UPM

Actividad:	Cuatrimestre	Curso completo
Bailes Latinos.....	95,00 €.....	135,00 €
GAP.....	95,00 €.....	135,00 €
Kenpo	95,00 €.....	135,00 €
Defensa Personal Femenina	95,00 €.....	135,00 €
Lucha Grappling Gi (Jiu Jitsu brasileño).....	95,00 €.....	135,00 €
Lucha Sambo y MMA	95,00 €.....	135,00 €
Musculación sin profesor (Montegancedo)...	75,00 €.....	115,00 €
Musculación con profesor (Campus Sur).....	85,00 €.....	125,00 €
Otras actividades con profesor.....	95,00 €.....	135,00 €
Pilates L-X (Campus Sur).....	95,00 €.....	135,00 €
Pilates M-J (Campus Sur)	95,00 €.....	135,00 €
Pilates (Montegancedo)	no disponible	135,00 €
Yoga	95,00 €.....	135,00 €
Zumba.....	95,00 €.....	135,00 €
Tenis-Pádel.....	105,00 €.....	no disponible

Precios por cuatrimestre y por curso completo para otras Universidades, exalumnos y personal jubilado UPM

Actividad:	Cuatrimestre	Curso completo
Bailes Latinos.....	125,00 €.....	185,00 €
GAP	125,00 €.....	185,00 €
Kenpo	125,00 €.....	185,00 €
Defensa Personal Femenina	125,00 €.....	185,00 €
Lucha Grappling Gi (Jiu Jitsu brasileño).....	125,00 €.....	185,00 €
Lucha Sambo y MMA	125,00 €.....	185,00 €
Musculación sin profesor (Montegancedo).....	100,00 €.....	155,00 €
Musculación con profesor (Campus Sur).....	115,00 €.....	175,00 €
Otras actividades con profesor.....	125,00 €.....	185,00 €
Pilates L-X (Campus Sur).....	125,00 €.....	185,00 €
Pilates M-J (Campus Sur)	125,00 €.....	185,00 €
Pilates (Montegancedo)	no disponible	185,00 €
Yoga	125,00 €.....	185,00 €
Zumba.....	125,00 €.....	185,00 €
Tenis-Pádel.....	135,00 €.....	no disponible

Precios por cuatrimestre y por curso completo para personal ajeno a la UPM

Actividad:	Cuatrimestre	Curso completo
Bailes Latinos.....	150,00€.....	240,00 €
GAP	150,00 €.....	240,00 €
Kenpo	150,00 €.....	240,00 €
Defensa Personal Femenina	150,00 €.....	240,00 €
Lucha Grappling Gi (Jiu Jitsu brasileño).....	150,00 €.....	240,00 €

Actividad:	Cuatrimestre	Curso completo
Lucha Sambo y MMA	150,00 €.....	240,00 €
Musculación sin profesor (Montegancedo) .	115,00 €.....	195,00 €
Musculación con profesor (Campus Sur)....	130,00 €.....	220,00 €
Otras actividades con profesor.....	150,00 €.....	240,00 €
Pilates L-X (Campus Sur).....	150,00 €.....	240,00 €
Pilates M-J (Campus Sur)	150,00 €.....	240,00 €
Pilates (Montegancedo)	no disponible	260,00 €
Yoga	150,00 €.....	240,00 €
Zumba.....	150,00 €.....	240,00 €
Tenis-Pádel.....	150,00 €.....	no disponible

Los precios establecidos para la comunidad UPM serán aplicables a los colegiales de las Residencias y Colegios Mayores que estén adscritos a la UPM.

La inscripción en una actividad (excepto tenis, pádel y musculación) dará la posibilidad, siempre que haya cupo, para asistir a las clases de las otras actividades del Polideportivo Campus Sur excepto musculación, pádel, tenis y yoga, sin coste adicional.

B.3. Cursos de Aula de Cultura

Precios por curso completo para la Comunidad UPM

Actividad:	Curso completo
Taller de Escritura Creativa	95 €
Teatro y Comunicación	75 €
Curso de voz y comunicación en público.....	95 €
Dibujo y Pintura.....	85 €
Visitas guiadas	60 €
Fotografía básica digital	60 €
Curso de Alimentación, Nutrición y Salud.....	60 €
Curso para la apreciación de la pintura: Cómo mirar un cuadro	85 €
Aprender a tocar la guitarra de forma práctica	60 €
Bailes de Salón	60 €
Bailes Latinos.....	60 €
Salsa en línea	60 €

Cualquier otro curso que se programe, su precio estará en relación a su coste y comprendido entre los 60 y 100 €.

Este precio es para los miembros de la comunidad universitaria. El precio de los cursos se incrementará 5 € para los alumnos que pertenezcan a Asociaciones de Antiguos Alumnos y 15 € para el personal ajeno a la Universidad. Para realizar cualquiera de los cursos es necesario tener un mínimo de alumnos a determinar por la unidad responsable de la organización.

En el Festival de Teatro organizado por la UPM en el Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria, se realiza un concurso para premiar a los grupos de teatro más destacados.

Los gastos que la UPM soportará por cada miembro del jurado serán de 1.000,00 €.

C. TARIFAS PRÉSTAMOS INTERBIBLIOTECARIOS

C.1. Tarifas Rebiun de préstamo interbibliotecario para bibliotecas universitarias.

Cada volumen original prestado (Servicio exento de IVA).....	8 €
Copias (fotocopias, páginas pdf, página tiff, etc.) precio por artículo hasta 40 copias (se aplicará el IVA vigente)	3,30 €
Cada bloque de 10 copias adicionales (se aplicará el IVA vigente).....	1 €

NOTA: Desaparece el cobro por documentos de más de 40 fotocopias, dejándose libertad a los centros de cobrar una tarifa especial en caso de documentos muy extensos, previo aviso al solicitante.

C.2. Servicios de Documentación

NOTA: A las cantidades establecidas se les aplicará el IVA vigente, (excepto al préstamo de originales que está exento).

Rebiun y bibliotecas de titularidad pública.

- Préstamo interbibliotecario y fotodocumentación para bibliotecas de la red REBIUN o de titularidad pública.
 - Fondos pertenecientes a la UPM se aplicarán tarifas REBIUN.
 - Fondos obtenidos de otras Bibliotecas o Centros de Documentación externos a la UPM la tarifa se calculará incrementando un 10 %.
- Búsquedas bibliográficas en catálogos externos a la UPM y en Bases de Datos.
 - De 1 a 5 referencias bibliográficas3,00 €
 - Cada referencia adicional.....1,90 €

Otras Instituciones u Organismos.

- Préstamo interbibliotecario y fotodocumentación para otras Instituciones u Organismos.
 - Fondos pertenecientes a la UPM, se aplicarán tarifas REBIUN incrementadas en un 10 %.
 - Fondos obtenidos de otras Bibliotecas o Centros de Documentación externos a la UPM la tarifa se calculará incrementando un 10 % al coste de obtención del documento.
- Búsquedas bibliográficas en catálogos externos a la UPM y en Bases de Datos.
 - De 1 a 5 referencias bibliográficas:3,00 €
 - Cada referencia adicional:1,90 €

C.3. Tarifas por digitalización de documentos.

NOTA: A las cantidades establecidas se les aplicará el IVA vigente.

La realización de este tipo de trabajos estará supeditada siempre a las condiciones de conservación de los originales.

- Digitalización de documentos:

- Diapositivas 35 mm 3,00 €
- Fotografías - copias en papel4,00 €
- Por cada página digitalizada*0,40 €

El tratamiento especial de las imágenes incrementará las tarifas por página hasta un máximo, según los trabajos a desarrollar de:

- Hasta A4 4,00 €
- Hasta A3 8,00 €
- Hasta A2 11,00 €
- Hasta A1 14,00 €
- Hasta A0 18,00 €

- Grabación en soporte CD o DVD:5,00 €

* Tarifa referida tamaño de original A4 con calidad estándar.

D. TARIFAS POR DERECHOS DE EXÁMENES PARA ACCEDER A LOS DISTINTOS CUERPOS Y ESCALAS DE LA UPM

El devengo de la tarifa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas o de aptitud convocadas por la UPM.

La solicitud no se tramitará hasta tanto se haya efectuado el pago.

Estarán exentas del pago de la tarifa las personas con discapacidad igual o superior al 33 % y las que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de dos años anteriores a la fecha de la convocatoria, las víctimas del terrorismo, su cónyuge e hijos y las víctimas de violencia de género.

Gozarán de una bonificación del 50 % las personas que participaran en procesos de funcionarización y promoción interna.

Las tarifas serán las siguientes:

Grupo I. Cuerpos (incluidos los del personal docente), Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación superior universitaria o equivalente.

Derechos ordinarios de examen	41,50 €
Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	69,16 €
Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo.....	51,87 €

Grupo II. Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación de diplomatura universitaria o equivalente.

Derechos ordinarios de examen	32,29 €
Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	53,82 €
Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo.....	40,73 €

Grupo III. Cuerpos o Escalas con exigencia de titulación de Bachiller o Técnico o Categorías laborales con exigencia de titulación de Bachiller, FP de Grado Superior o equivalente.

Derechos ordinarios de examen	16,55 €
Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	27,58 €
Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo.....	20,69 €

Grupo IV. Cuerpos o Escalas con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Categorías laborales con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, FP de Grado Medio o equivalente.

Derechos ordinarios de examen	11,06 €
Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	18,44 €
Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo.....	13,83 €

Grupo V. Cuerpos, Escalas o Categorías laborales para cuyo acceso no se exija estar en posesión de titulación académica alguna.

Derechos ordinarios de examen	7,36 €
Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	12,26 €
Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo.....	9,20 €

Las cuantías exigibles por la tarifa se consignarán expresamente en las disposiciones que convoquen las pruebas selectivas.

El pago se realizará mediante ingreso en efectivo en entidad de depósito autorizada por UPM.

Están exentas del pago de la tarifa:

1. Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 %.
3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
4. Las víctimas de violencia de género.
5. Las familias numerosas, en los siguientes términos:
 - 100 % de exención a los miembros de familias de categoría especial.
 - 50 % de exención a los miembros de familias de categoría general.

E. TARIFAS POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

E.1. Precios por expedición de certificados vinculados a los procesos selectivos para el ingreso en Cuerpos, Escalas o Categorías laborales de la UPM.

Se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

Por cada certificado expedido acreditativo de la participación en un determinado proceso selectivo o de las calificaciones obtenidas en el mismo:.....	10,00 €
Por cada certificado expedido acreditativo de la condición de candidato integrante de determinada lista de espera o bolsa de trabajo:.....	10,00 €
Por cada certificado expedido acreditativo de la condición de miembro o asesor de determinado Tribunal Calificador.....	10,00 €

La tarifa se devenga cuando se presente la solicitud de expedición de certificado cuya emisión no tendrá lugar sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

En aquellos casos en que se solicite simultáneamente la expedición de certificado referente a distintos procesos selectivos, listas de espera o bolsas de trabajo, se devengará el importe correspondiente por cada uno de ellos.

E.2. Se establece una tarifa por participación en convocatorias específicas para selección de personal interino o temporal de la UPM y a tal efecto se crean las siguientes tarifas:

Por la participación en cada convocatoria para la selección de funcionarios interinos o personal laboral temporal que no deriven de procesos selectivos:.....	10,00 €
Por cada puesto que se solicite en la correspondiente convocatoria específica o singular para la cobertura interina o temporal.....	10,00 €

La tarifa se devenga cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Se procederá a la devolución del importe satisfecho cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

F. TARIFAS PARA LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS PROPIOS Y DIPLOMAS EN CURSOS DE POSTGRADO

Extensión Universitaria.....	45,00 €
Formación específica	30,00 €
Cursos Máster/Grado	185,00 €
Cursos Especialidad	90,00 €
Título Experto.....	45,00 €
Cursos Formación continua.....	30,00 €

G. TARIFAS POR DUPLICADO POR DETERIORO O EXTRAVÍO DE TÍTULOS PROPIOS Y DIPLOMAS EN CURSOS DE POSTGRADO

Cursos Máster/Grado	40,00 €
Cursos Especialidad	40,00 €
Título Experto	40,00 €
Cursos Formación continua.....	20,00 €
Cursos de Extensión universitaria	40,00 €
Cursos Formación específica	20,00 €

H. TARIFAS TÍTULOS PROPIOS DE LA UPM

Enseñanzas online	40 € mínimo/ECTS
Enseñanza semipresenciales	55 € mínimo/ECTS
Enseñanzas presenciales	70 € mínimo/ECTS
Formación coral	20 €/curso

H.1. Precios aplicables a la matrícula de los estudiantes visitantes.

El alumno visitante, sea español o extranjero, se integra en la Universidad temporalmente para cursar estudios parciales de enseñanzas propias o de enseñanzas oficiales.

Si los estudios parciales son de **enseñanzas propias** de la universidad, el alumno visitante abonará los precios ya fijados por el Consejo Social.

Si los estudios parciales son de **enseñanzas oficiales** de la Universidad, el alumno visitante abonará los precios que se proponen en el Presupuesto de la UPM, para el curso 2023-2024, que son los siguientes:

Grado nivel de experimentalidad 1	136,44 € por ECTS
Grado nivel de experimentalidad 2	128,57 € por ECTS
Grado nivel de experimentalidad 3	113,71 € por ECTS
Másteres habilitantes y asimilados	154,80 € por ECTS
Másteres no habilitantes	84,07 € por ECTS
Máster de formación del profesorado, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanza de idioma	126,00 € por ECTS

I. PRECIOS PARA COSTES DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y PARA COMPENSAR COSTES DE UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD.

De acuerdo con el art. 8.1.c) de la Normativa para contratar con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, los precios aplicables son los siguientes:

c) Pago de canon para sufragar los costes de gestión del Proyecto y para compensar los costes de utilización de medios propios de la Universidad.

El canon a aplicar será el siguiente:

c1) Tipo general: El canon será del 15 % de los recursos, que se distribuirá de la siguiente forma:

- 1) Un 6 % de los recursos se destinará a incrementar el crédito en los conceptos de ingresos que la Universidad destine a investigación y docencia.
- 2) Un 6 % de los recursos se destinará al Centro o Centros (Escuelas o Facultades, Institutos Universitarios de Investigación o Centros de I+D+i) donde se desarrollen los trabajos, a distribuir entre ellos en la proporción que se indique en la propuesta.
- 3) Un 3 % de los recursos se destinará al Departamento(s) e Instituto(s)/Centro(s) de I+D participantes, a distribuir entre ellos en la proporción que se indique en la propuesta. No obstante, en el caso de que los trabajos se desarrollen en Institutos Universitarios de Investigación o Centros de I+D+i no ubicados en edificios de Escuelas o Facultades, este porcentaje del 3 % pasará a incrementar el porcentaje de los recursos destinados al Centro o Centros donde se desarrollen las actividades, que ascenderá al 9 %.

c2) Supuestos específicos: como excepción a lo dispuesto en el apartado c1 anterior, se prevén los siguientes supuestos específicos:

- 1) Proyectos institucionales desarrollados en el Rectorado: el canon será del 6 % de los recursos, que se destinará a incrementar el crédito en los conceptos de ingresos que la Universidad destine a investigación y docencia.
- 2) Enseñanzas propias: el canon será del 15 % sobre los ingresos totales, que se distribuirá de la siguiente forma:

•Un 9 % de los ingresos totales se destinará a incrementar el crédito en los conceptos de ingresos que la Universidad destine a investigación y docencia.

•Un 4,2 % de los ingresos totales se destinará al Centro o Centros donde se desarrollen los trabajos, a distribuir entre ellos en la proporción que se indique en la propuesta.

•Un 1,8 % de los ingresos totales se destinará al Departamento o Departamentos participantes, a distribuir entre ellos en la proporción que se indique en la propuesta.

No obstante, las enseñanzas propias tendrán diferentes exenciones del canon en función de la edición de impartición del programa y del número de alumnos, en los siguientes términos:

-Programas en su primera impartición:

- Exención del 100 % para los ingresos por matrícula de los 10 primeros alumnos.
- Exención del 50 % para los ingresos por matrícula de los alumnos 11 al 20.

-Programas en su segunda impartición:

- Exención del 50 % para los ingresos por matrícula de los 10 primeros alumnos.
- Exención del 25 % para los ingresos por matrícula de los alumnos 11 al 20.

- 3) Contratos o convenios suscritos con entidades públicas nacionales o extranjeras o con agencias de las Comunidades Europeas u otras de ámbito español o internacional que gestionen fondos de investigación: el régimen económico podrá sustituirse por el que fijen las entidades contratantes.

En el caso de convocatorias públicas competitivas nacionales o internacionales:

- Si financian costes marginales: el canon se corresponderá con los costes indirectos fijados en la respectiva convocatoria.
- Si financian costes totales: se mantendrá el canon general del 15 %, siempre y cuando el importe total de éste pueda estar cubierto por los costes indirectos y la dedicación del PDI imputada al proyecto.

En estos proyectos con cargo a convocatorias públicas competitivas nacionales o internacionales:

- Cuando el canon aplicable fuese inferior o igual al 6 %: se destinará íntegramente a incrementar el crédito en los conceptos de ingresos que la Universidad destine a investigación y docencia.
- Cuando el canon aplicable fuese superior al 6 % e inferior al 15 %: el 6 % de los recursos se destinará, en todo caso, a incrementar el crédito en los

conceptos de ingresos que la Universidad destine a investigación y docencia. El resto del canon aplicable se distribuirá entre Centro y Departamento proporcionalmente a lo fijado en el apartado c1.

- Cuando el canon aplicable resultase superior al 15 %: el 15 % de los recursos se distribuirá de acuerdo con lo fijado en el apartado c1, y el exceso sobre ese 15 % se destinará a incrementar el crédito en los conceptos de ingresos que la Universidad destine a investigación y docencia.

Cuando los convenios y contratos sean gestionados a través de Fundaciones con encomienda de gestión o gestión delegada, éstas percibirán el 50 % de la parte del canon destinado al crédito general de la Universidad en compensación de sus servicios.

El Rector tendrá facultades para reducir el canon en casos especiales, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid, y será de aplicación a los convenios y contratos suscritos a partir de esa fecha. Respecto a los proyectos que estén en desarrollo a la entrada en vigor de la misma, se aplicará el nuevo canon a los ingresos facturados a partir de esa fecha.

Las enseñanzas propias iniciadas en el curso 2019/2020 se registrarán por la normativa en vigor.

J. REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS OBRANTES EN LOS CENTROS DE ARCHIVO DE TITULARIDAD DE LA UPM O GESTIONADOS POR ÉSTA, O EMISIÓN DE CERTIFICADOS SOBRE DICHOS DOCUMENTOS

1. Copia de documentos:

Por cada copia en blanco y negro en papel en formato DIN-A4 o tamaño folio, a partir de documentos en soporte papel o microfilm (por hoja): 0,21 €.

2. Copia autenticada de documentos:

Por cada copia en blanco y negro autenticada en papel en formato DIN-A4 o tamaño folio, a partir de documentos en soporte papel o microfilm: 0,43 €.

3. Emisión de certificados sobre documentos. Por cada certificado: 9,89 €.

Cualquier modificación de las tarifas anteriores debe ser aprobada por los Órganos de Gobierno que intervienen en la aprobación del Presupuesto.

K. INDEMNIZACIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMISIONES DE MATERIA Y TRIBUNALES DE LAS PRUEBAS DE ACCESO

K.1. Indemnizaciones por participación en las Comisiones de Materia y Tribunales de las Pruebas de Acceso a las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado del año 2022

Presidentes	1.761,00 €
Resto de Miembros	1.408,00 €
Reunión en Centros Adscritos.....	250,00 €
Elaboradores de Examen de Italiano y Portugués.....	583,00 €

Dicha retribución incluye la elaboración de los repertorios de examen acordados por la comisión organizadora para la materia.

Sin perjuicio de que, por necesidades de coordinación con los centros de educación secundaria, se celebren reuniones adicionales, únicamente se abonará una reunión por curso académico.

K.2. Tribunales de la Prueba de Acceso para Titulados en Bachiller, Técnicos Superiores en Formación Profesional y Equivalentes

EvAU de 3 días:

Presidente/Secretario.....	1.333,00 €
Vicepresidentes/Vicesecretario	1.333,00 €
Vocal corrector	583,00 €
Profesor de Apoyo IES Adscritos (45,00€ por día)	135,00 €
Profesor de Apoyo IES de CGS (45,00€ por día – dos días).....	90,00 €
Vocal reclamación doble corrección	350,00 €
Calificación ejercicio	2,30 €
Personal Administrativo.....	460,00 €
Personal Laboral Servicios Generales en Centros Universitarios....	224,00 €
Personal de apoyo (Provisional EvAU 2021, 100 €/ día)	300,00 €

EvAU de 4 días:

Presidente/Secretario.....	1.777,33 €
Vicepresidentes/Vicesecretario	1.777,33 €
Vocal corrector	777,33 €
Profesor de Apoyo IES Adscritos (45,00€ por día)	180,00 €
Profesor de Apoyo IES de CGS (45,00€ por día – dos días).....	90,00 €
Vocal reclamación doble corrección	350,00 €
Calificación ejercicio	2,30 €
Personal Administrativo.....	613,33 €
Personal Laboral Servicios Generales en Centros Universitarios....	298,66 €
Personal de apoyo (Provisional EvAU 2021, 100 €/ día)	400,00 €

Día adicional por procedimiento extraordinario:

Presidente/Secretario.....	444,33 €
Vicepresidentes/Vicesecretario	444,33 €
Vocal corrector	194,33 €
Profesor de Apoyo IES Adscritos (45,00€ por día)	45,00 €
Profesor de Apoyo IES de CGS (45,00€ por día – dos días).....	45,00 €
Vocal reclamación doble corrección	116,67 €
Calificación ejercicio	2,30 €
Personal Administrativo.....	153,34 €
Personal Laboral Servicios Generales en Centros Universitarios	74,67 €
Personal de apoyo (Provisional EvAU 2021, 100 €/ día)	100,00 €

Los integrantes de los tribunales podrán percibir, como máximo, hasta dos retribuciones por convocatoria de la Evaluación de acceso, independientemente del número de tribunales y/o fases de calificación en las que intervengan.

A la vista de las necesidades de organización de la Evaluación en cada Universidad, las Presidencias de los Tribunales podrán ajustar la actuación de los miembros del tribunal a las sesiones que se determinen, en cuyo caso procederá la indemnización proporcional a los servicios prestados. Este criterio es de aplicación por tanto a los miembros del tribunal de la fase extraordinaria que participen en las sesiones adicionales de los exámenes que tengan lugar como consecuencia del procedimiento extraordinario aprobado por la Comisión Organizadora.

En todo caso, teniendo en cuenta el párrafo anterior, las cuantías aprobadas para la indemnización por la participación en los tribunales de la Evaluación son las máximas que pueden devengarse por los conceptos que se especifican, quedando en la competencia de las universidades, por razones organizativas internas, la determinación de la procedencia de la indemnización y, en consecuencia, la relación de perceptores, así como la cuantía.

K.3. Tribunales de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 y 45 Años

Presidente.....	0,00 €
Secretario.....	800,00 €
Vocal corrector	550,00 €
Vocal corrector por ejercicio corregido	2,30 € ejercicio
Vocal reclamación.....	350,00 €
Vocal reclamación por ejercicio corregido	2,30 € ejercicio
Personal Administrativo.....	0,00 €
Personal Subalterno.....	0,00 €

K.4. Gastos de gestión por servicios prestados por el COIE

Por la gestión de prácticas extracurriculares en empresas, se cobrará unos gastos en función de los estudios universitarios realizados por el alumno:

Por alumnos de la titulación de Grado.....	50,00 €
--	---------

Por alumnos de la titulación de Máster.....75,00 €

Estos importes se multiplicarán por los meses que contemple el convenio de prácticas.

L. PAGOS POR CONFERENCIAS

Los gastos que la UPM soportará por este concepto tendrán la siguiente clasificación:

- Conferenciante residente en la Comunidad de Madrid256,50 € máximo/hora.
- Conferenciante de Comunidad Autónoma distinta.....384,75 € máximo/hora.
- Conferenciante residente en el extranjero642,20 € máximo/hora.

En el caso que sea oportuno pagar gastos de desplazamiento y/o alojamiento al conferenciante, estos deberán ser autorizados por el Rector o Vicerrector en quien delegue.

M. PAGOS POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIÓN O CONCURSO-OPOSICIÓN

La cantidad a percibir en concepto de asistencia por el Presidente y por el Secretario del tribunal será de 45,89 €, y para el resto de miembros de 42,83 €, cantidades a la que se les aplicará el IRPF correspondiente.

La tramitación de este tipo de pagos tiene una regulación específica que se remitirá a los Secretarios, estando disponible en la página web de la Universidad.

N. PAGOS POR COLABORACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS A LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES

La cantidad a percibir por colaboraciones por tareas de vigilancia y asistencia a los miembros de los Tribunales es de 38,12 euros, cantidad a la que se le aplicará el IRPF correspondiente. Esta cantidad se verá incrementada en un 50% cuando la realización de los exámenes tenga lugar en sábados o festivos.

Ñ. PAGOS POR CURSOS DENTRO DEL PLAN DE FORMACIÓN UPM

Los gastos que la UPM soportará por este concepto tendrán la siguiente clasificación:

- Cursos impartidos por empresas111 € /hora.
- Cursos impartidos por personas físicas77 € /hora.

En el caso que sea oportuno pagar gastos de desplazamiento y/o alojamiento al profesor, estos deberán ser autorizados por el Rector o Vicerrector en quien delegue.

O. CUOTA DE INSCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN INTERNA (SAI) UPM – NIVEL B2 LENGUA INGLESA, PARA LA MATRICULACIÓN DE LA ASIGNATURA OBLIGATORIA (EPAC) GRADOS UPM

1ª Convocatoria: Gratuita. La UPM abona la cuota de inscripción de todos los alumnos (la gratuidad de esta convocatoria surte efecto desde el momento de la preinscripción).

Siguientes convocatorias: El coste de la cuota de inscripción lo asumirá el alumno, incrementándose de forma progresiva, si éste requiere más de una convocatoria para obtener su acreditación mediante SAI.

2ª y siguientes convocatorias: 45 €. El coste de la cuota de inscripción lo asumirá el alumno.

El pago de la cuota de la 1ª inscripción por parte de la UPM permite que todo alumno tenga la opción de acceso gratuito a la asignatura obligatoria.

P. TARIFAS POR FOTOCOPIAS Y ESCANEEO.

- Copia/impresión en blanco y negro en A4.....0,05 €
- Copia/impresión en color en A40,09 €
- Copia/impresión en blanco y negro en A3.....0,07 €
- Copia/impresión en color en A30,21 €
- Escaneo.....0,03 €
- Encuadernación en canutillo o espiral1,69 €
- Encuadernación térmica2,26 €
- Plastificado tamaño A40,56 €
- Plastificado A30,85 €

Q. TARIFAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DEPORTIVO INEF-UPM

Uso de la sala de musculación y asistencia a clases colectivas:

- Personal y estudiantes UPM en activo: 22 €/mes; 4 €/día.
- Personal y estudiantes INEF en activo: uso gratuito e ilimitado de la sala de musculación y 15 €/mes por asistencia a clases colectivas, sin posibilidad de entrada de día.
- Antiguos estudiantes y jubilados UPM, personal y estudiantes de otras universidades en activo, y personal de empresas con convenio con la UPM: 29 €/mes; 5 €/día.
- Personal externo: tarifa ajustable mediante acuerdo UPM-empresa licitadora.

Las tarifas mensuales incluyen el uso ilimitado de la sala de musculación durante todos los días en que la instalación se encuentre abierta al público y en el horario de apertura de la misma, así como la asistencia a todas las clases colectivas que sean ofertadas por parte de la empresa adjudicataria y a las que el usuario desee asistir, condicionado por el aforo máximo de cada espacio, por los horarios de las actividades y, si fuese el caso, por el sistema de reserva previa que se establezca.

Las entradas de día incluyen los mismos servicios que la cuota mensual, pero limitados a un solo acceso durante un único día.

Servicios de fisioterapia general (30 a 45 minutos de duración):

- Personal y estudiantes UPM en activo: 25 €.
- Antiguos estudiantes y jubilados UPM, personal y estudiantes de otras universidades en activo: 30 €.
- Personal externo: 35 €.

Servicios de fisioterapia de rehabilitación (45 a 60 minutos de duración):

- Personal y estudiantes UPM en activo: 30 €.
- Antiguos estudiantes y jubilados UPM, personal y estudiantes de otras universidades en activo: 37 €.
- Personal externo: 45 €.

Servicios de fisioterapia deportiva (45 a 60 minutos de duración):

- Personal y estudiantes UPM en activo: 30 €.
- Antiguos estudiantes y jubilados UPM, personal y estudiantes de otras universidades en activo: 37 €.
- Personal externo: 45 €.

R. RESIDENCIA FORESTAL LUCAS OLAZÁBAL

ESPACIO	EXTERNOS (€)	UPM (*)					
		VERANO			INVIERNO		
		10-19 PAX	20-40 PAX	MAS 40 PAX	10-19 PAX	20-40 PAX	MAS 40 PAX
Habitación individual UPM	39,00	20,00	18,00	15,00	25,00	23,00	20,00
Habitación uso doble UPM	24,00	15,00	13,00	10,00	20,00	18,00	15,00
Espacios formativos							
Aula (25 pax)	150,00	100,00	85,00	75,00	125,00	110,00	100,00
Salón Actos (80 pax)	200,00	125,00	110,00	90,00	150,00	135,00	125,00
Biblioteca (15 pax)	125,00	80,00	70,00	60,00	100,00	90,00	80,00
Sala de Juntas (10 pax)	100,00	75,00	50,00	45,00	90,00	80,00	75,00
Zonas sociales sin alojamiento							
Salón Social (80 pax)	200,00	125,00	110,00	90,00	150,00	135,00	125,00
Comedor Social (80 pax)	175,00	100,00	85,00	75,00	125,00	110,00	100,00
Comedor profesores (24 pax)	100,00	75,00	50,00	45,00	90,00	80,00	75,00
Porche	75,00	40,00	35,00	30,00	60,00	50,00	40,00
Despacho	75,00	40,00	35,00	30,00	60,00	50,00	40,00
Por motivos energéticos, en invierno, la contratación del comedor y salón social es obligatoria.		VERANO: Del 1 de mayo al 30 de septiembre			INVIERNO: Del 1 de octubre al 30 de abril		

A estas cantidades se les aplicará el IVA vigente.

Obligatorio contratar el Servicio de Vigilancia Nocturno UPM (200,00 €/noche).

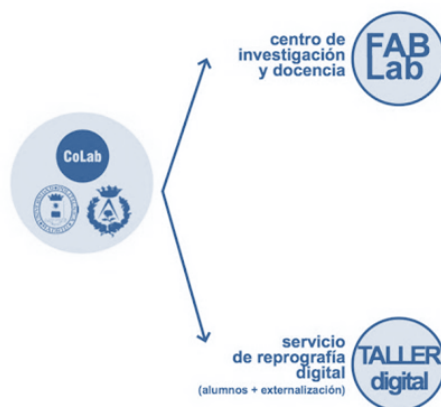
Estas tarifas no serán aplicables para estancias superiores a un mes, que se presupuestarán de manera independiente.

(*) Tarifas previa autorización del Vicerrector responsable.

S. TARIFAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

S.1. Tarifas para el Taller digital ETSAM/UPM

Precios para la fabricación digital en el Taller Digital y en el Fab Lab de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, siguiendo la organización que se detalla:



ETSAM (UPM) sin IVA		
	ALUMNOS	EXTERNO*
FRESADORA	5 €/h + material	40 €/h + material
CORTE LÁSER	5 €/h + material	20 €/h + material
IMPRESIÓN 3D	1 extrusor: 3 € (1º hora) + 1,5 €/h (siguientes) (material incluido)	10 €/h (material incluido)
	2 extrusores: 6 € (material incluido)	20 €/h (material incluido)

Estas tarifas estarán sujetas a cambios por la comisión del Fab Lab ETSAM.

*Los trabajos externos deberán ser previamente aprobados.

S.2. Tarifas de los servicios del Gabinete de Tele-Educación (GATE)

Las presentes tarifas son de aplicación a los servicios prestados por el Gabinete de Tele-Educación (GATE) para los Estudios Propios y todas aquellas actividades universitarias desarrolladas con fines lucrativos. El servicio prestado por el GATE será bajo las mismas condiciones y plazos que el resto de los servicios, respetando el estilo gráfico institucional.

SERVICIOS	TARIFAS
1. Servicios audiovisuales de grabación y postproducción	
1.1 Tarifa por el tiempo de trabajo ⁽¹⁾	54 € por hora o fracción y empleado
1.2 Tarifa por el uso del estudio	104 € por hora o fracción. Incluye uso del estudio operado por técnico/s del GATE.
1.3 Tarifa por el equipamiento utilizado (operado por técnicos del GATE, no se contempla el alquiler del equipamiento)	54 € por día o fracción en el uso de 1 cámara de grabación.
	155 € por cada día o fracción en el uso de 2 cámaras de grabación y equipo de realización.

SERVICIOS	TARIFAS
2. Servicios en la plataforma de teleenseñanza	
2.1 Producción y carga de materiales en la plataforma ⁽²⁾	80 € por hora o fracción
2.2 Formación de usuarios en el uso de la plataforma	80 € por hora o fracción

Notas:

⁽¹⁾ Constituye el tiempo de grabación y/o de postproducción. El tiempo de grabación incluye el tiempo necesario para el montaje, las comprobaciones técnicas, desmontaje y el desplazamiento (ida y vuelta) al lugar de la grabación. El transporte será sufragado por el solicitante del servicio, en el supuesto de que el GATE no pueda desplazarse mediante el parque móvil del Rectorado.

⁽²⁾ Incluye la producción o actualización de materiales y actividades (creación de cuestionarios, documentos HTML, talleres, etc.), carga y publicación de archivos y carga manual de calificaciones externas.

A las cantidades anteriores se les aplicará el IVA vigente.

S.3. Tarifas de los servicios del CESVIMA

La presente relación de tarifas es de aplicación a los servicios prestados por el CESVIMA.

SERVICIO	COSTE	OBSERVACIONES
Supercomputación		
1.000 horas de cómputo en CPU	41,71 €	1 core
10 horas de cómputo en GPU A100	23,83 €	6.912 Cores de CUDA
10 horas de cómputo en GPU V100	23,46 €	5.120 Cores de CUDA
ownCloud de gestión delegada		
Servicio básico (Incluye 500 GiB)	1.876,28 €	/ año
500 GiB adicionales	196,00 €	/ año
VPS de gestión delegada		
vCPU	53,18 €	/ año
RAM (GiB)	26,59 €	/ año
10 GiB HD SSD	42,79 €	/ año
10 GiB HD NL-SAS	3,92 €	/ año
10 GiB HD Bulk	0,87 €	/ año

Todo el almacenamiento incluye réplica, a excepción del disco bulk.

Descuento del 50 % para actividades íntegramente UPM. No aplicable en el servicio own-Cloud de gestión delegada.

A las cantidades anteriores se les aplicará el IVA vigente.

S.4. Tarifas de los servicios científicos del CBGP

Servicio de Metabolómica

Unidad de Espectrometría de Masas		Precio interno (€)	Precio externo (€)
Hora o fracción	GC-MS (EI)	9/hr	120
	GC-MS (CI)	11/hr	150
Adaptación de método existente	GC-MS	150	1.500

Unidad de Espectrometría de Masas		Precio interno (€)	Precio externo (€)
Desarrollo y optimización de método nuevo	GC-MS	400	4.000
Preparación de muestras		10	75
Evaluación de datos		30/hr	300/hr
Change GC-MS source (EI ↔ CI)		75	75
Cambio de columna GC		65	65
Estándares de isótopos estables marcados		Consultar	Consultar

CI: Ionización química; **EI:** Ionización por impacto de electrones; **GC:** cromatografía de gases; **MS:** espectrometría de masas.

Servicio de Microscopía

Tipo	Precio interno (€)	Precio externo (€)*
Bono de 100 horas	1.250	N.A.
Bono de 50 horas	1.000	N.A.
Bono de 25 horas	625	N.A.
Bono de 10 horas	270	N.A.
Horas sueltas	30	50

*: N.A.: No aplicable

Servicio de Cultivo de Plantas

TIPO DE CÁMARA o invernadero	SUPERFICIE Completa (m2)	UNIDAD MÍNIMA	SUPERFICIE Unidad mínima (m2)	Precio INTERNO unidad mínima al mes (€)	Precio EXTERNO unidad mínima al mes (€)
Aralab	12	Estante	0,75	18	Consultar
Heraeus visitable	4,8	Mesa	0,6	14	Consultar
Heraeus	1,38	Completa	1,38	33	Consultar
Convicon	2,84	Completa	2,84	68	Consultar
Módulo invernadero normal	27,6	Bancada	9,2	120	315
Módulo invernadero P2	22,2	Bancada	7,75	180	380
Cámara de altas prestaciones	4,37	Mesa	0,73	19	Consultar
Cámara de congelación	4,56	Completa	4,56	Bono de 10 días, en bloques de 2 días, válido año natural: 150	Consultar

Servicio de Laboratorio de Seguridad Biológica P3 (A/ES/13/I-19)

TIPO DE CÁMARA o invernadero	SUPERFICIE Completa (m2)	UNIDAD MÍNIMA	SUPERFICIE Unidad mínima (m2)	Precio INTERNO unidad mínima al mes (€)	Precio EXTERNO unidad mínima al mes (€)
Instalación P3	-	Completa	-	625	Consultar

Servicio de adquisición de imágenes de alta resolución FlumaZone

Concepto	Usuarios internos UPM (€/h)	Usuarios externos (€/h)*
Horas sueltas	4,00	8,00
Bono de 50 (3,5 €/h)	175,00	N.A.
Bono de 100 (3 €/h)	300,00	N.A.
Experimento programado (time course) en horario nocturno de 20:00 a 09:00 (13 horas). Equivalente a 1,5 horas uso diurno**	6,00	Consultar

IVA no incluido en las tarifas.

*: N.A.: No aplicable

** Además del uso en horario diurno, se ofrece a los usuarios internos la posibilidad de utilizar el servicio en horario nocturno no atendido para llevar a cabo experimentos programados (time-course). En estos casos se facturará un mínimo de 1,5 horas de uso diurno para el lanzamiento del experimento y su finalización, retirada de muestras y en su caso reconfiguración del equipo.

Servicio de lector multimodal Luminómetro Varioskan LUX

Concepto	Usuarios internos UPM (€/h)	Usuarios externos (€/h)*
Horas sueltas	2,35	5,00
Bono de 50 (2 €/h)	100,00	N.A.
Bono de 100 (1,8 €/h)	180,00	N.A.
Bono de experimento programado "time-course" en horario nocturno de 21:00 a 08:00 (11 horas). Equivalente a 1,5 horas uso diurno **	3,53	Consultar

IVA no incluido en las tarifas.

*: N.A.: No aplicable

** Además del uso en horario diurno, se ofrece a los usuarios internos la posibilidad de utilizar el servicio en horario nocturno no atendido para llevar a cabo experimentos programados (time-course). En estos casos se facturará un mínimo de 1,5 horas de uso diurno para el lanzamiento del experimento y su finalización, retirada de muestras y en su caso reconfiguración del equipo.

S.5. Tarifas de los servicios del Centro de Tecnología Biomédica (CTB)

Servicio de Electrofisiología-Equipo MEA (micro-electrode array)

Equipo	Coste Servicio Interno (€/h)	Coste Servicio Externo (€/h)
Equipo MEA	100,00	200,00

IVA no incluido en la tarifa.

Servicio de Magnetoencefalografía (MEG)

SERVICIO MEG	Coste Servicio Interno (€)	Coste Servicio Externo (€)
Coste por servicio Registro MEG	350 €	450 €
Coste por servicio Registro MEG y Análisis	600 €	700 €
Coste por servicio Registro MEG y Estudio Clínico	700 €	700 €

IVA no incluido en la tarifa.

S.6. Tarifas de los servicios del Theia Space E-USOC (Centro de Operaciones y Soporte a Usuarios de la Estación Espacial Internacional)

Servicio	Tarifa mínima interna (sin IVA)	Tarifa mínima externa (sin IVA)
Diseño, fabricación y validación de un modelo de laboratorio de nanosatélite con un grado de libertad en actitud	5.741 €	6.976 €
Equipamiento de apoyo en tierra para modelos de laboratorio de nanosatélites (simulador solar, mesa rotatoria, simulador magnético)	790 €	987 €

S.7. Tarifas de los servicios del Laboratorio de Fabricación Digital (FABLAB UPM)

	Precio interno (€)	Precio externo (€)
Suscripción / 1 mes *	100	150
Corte láser online / 1 hora	25	30
Fresa gran formato / 1 hora	15	20
Prototipado 3D / 1ª hora	40	50
Prototipado 3D / hora extra	15	20
Fresa/scanner	5	7
Desktop / 1 hora	25	30
Cortadora de vinilo / 1 hora	20	25
Curso capacitación / máquina	20	20
Asistencia. Hora de personal	20	20

* Incluye uso de máquinas durante 10 horas al mes, operadas por un suscriptor 'capacitado'. Los trabajos bajo suscripción no serán de tipo comercial, y serán compartidos con el resto de usuarios, de acuerdo al Fab Lab Charter, conservándose la propiedad intelectual del autor.

S.8. Tarifas de Servicio del Grupo de Investigación “Ingeniería de Fabricación”

USO DE MEDIOS PRODUCTIVOS (*)	Usuarios Internos UPM €/hora	Usuarios Externos €/hora
Fabricación 3D con centro de mecanizado CNC alta velocidad 5 ejes <i>Centro de mecanizado DMU 50 Evolution</i>	28	43
Fabricación 3D con centro de mecanizado CNC 3 ejes <i>Centro DMC 1035v ECO</i>	24	38
Torneado CNC <i>Torno CNC Tongtai TM100 con sistema alimentador Topper BF-1200</i>	25	40
Inyección de plástico (molde no incluido) <i>Inyectora Meteor 165/55 de 165 Tm</i>	25	44
Mecanizado en torno convencional <i>Torno Chevalier FCL-1860.</i>	23	37
Medida tridimensional mediante mesa de coordenadas 3D <i>Sistema de medida coordenadas 3D Mitutoyo Plus M544 c/ soft. Mcosmos v3</i>	20	38
Inspección/análisis mediante sistema visión <i>Microscopio Visio 200 GL con sistema de tratamiento digital de imágenes Tesa</i>	21	37
TRABAJOS DE TÉCNICO ESPECIALISTA (**)	Usuarios Internos UPM €/hora	Usuarios Externos €/hora
<i>Diseño y análisis de modelos 3D mediante sistemas CAD/CAE. Incluye importación y verificación de modelos a partir de formatos estándar. Dibujo de modelos 3D a partir de planos</i>	20	30
<i>Programación de control numérico mediante sistemas CAM</i>	20	35
<i>Tareas especializadas auxiliares: corte, taladrado conformado, soldadura, ajuste, montaje y verificación mecánica, hidráulica, neumática, pruebas de validación, etc.</i>	20	25
<i>Programación de PLC, automatización y control del prototipo</i>	Según presupuesto (***)	
<i>Servicios de ingeniero especialista o investigador</i>	Según presupuesto (***)	

(*) Coste de personal técnico especializado y sistemas auxiliares incluido. No incluye coste material y herramientas de corte

(**) Coste de personal incluye trabajos indirectos de gestión del servicio y gestión de materiales

(***) Coste final depende de nivel de especialización/capacitación requerido y tecnologías solicitadas IVA no incluido.

S.9. Tarifas de los servicios del Laboratorio de Caracterización y Fabricación de Células Solares de Banda Intermedia (IBLAB-IES)

Servicio de Procesado de Células Solares

Coste servicios IBLAB		Tarifa interna	Tarifa externa
Equipo/Técnica		Coste fijo (€)	Coste fijo (€)
Limpiezas	Acida (eliminación óxidos)	17,91 €	22,39 €
	De orgánicos	20,37 €	25,46 €
	Plasma Asher	24,61 €	30,76 €
	Lift-off	17,28 €	21,59 €
	Ataque capa contacto	24,12 €	30,14 €
	Ataque de mesas	17,66 €	22,07 €

Coste servicios IBLAB		Tarifa interna	Tarifa externa
Equipo/Técnica		Coste fijo (€)	Coste fijo (€)
Metalización	Tipo N	296,81 €	371,01 €
	Tipo P	239,08 €	298,85 €
Fotolitografía	Fotolitografía con resina positiva con máscara	66,73 €	83,41 €
	Fotolitografía con resina negativa con máscara	67,70 €	84,62 €
	Fotolitografía con resina positiva sin máscara	62,17 €	77,71 €
	Fotolitografía con resina negativa sin máscara	62,95 €	78,69 €
Aleado		32,92 €	41,15 €
Encapsulado		17,99 €	22,48 €
Wire Bonding		10,96 €	13,70 €
Cortes		14,61 €	18,26 €

- IVA NO INCLUIDO.

- No se incluyen gastos de envío o transporte.

- A estos precios habrá que añadirle un coste por servicio solicitado (independiente del número de ensayos) de 50 € en concepto de gastos de gestión del mismo.

Servicio de Caracterización de Células Solares

Equipo/Técnica	Tarifa interna		Tarifa externa	
	Coste fijo (€)	Coste hora adicional (€)	Coste fijo (€)	Coste hora adicional (€)
1. Sistema de caracterización a baja temperatura (criostato)	94,32 €	31,99 €	117,90 €	39,99 €
2. Fotorelectancia	170,19 €	42,37 €	212,74 €	52,97 €
3. Eficiencia cuántica	212,30 €	69,81 €	265,38 €	87,26 €
4. Característica Corriente-voltaje	57,22 €	68,96 €	71,53 €	86,20 €
5. Medidas bajo concentración	108,26 €	68,99 €	135,33 €	86,24 €
6. Medidas FTIR	108,26 €	68,99 €	135,33 €	86,24 €
7. Medidas DLTS	103,54 €	69,17 €	129,42 €	86,46 €
8. Imágenes Ópticas de Gran resolución	34,13 €	31,93 €	42,67 €	39,92 €
9. Fotoluminiscencia/ Electroluminiscencia	173,02 €	69,22 €	216,27 €	86,52 €
10. Perfilómetro	43,55 €	42,41 €	54,44 €	53,01 €

- IVA NO INCLUIDO.

- No se incluyen gastos de envío o transporte.

- A estos precios habrá que añadirle un coste por servicio solicitado (independiente del número de ensayos) de 50€ en concepto de gastos de gestión del mismo.

Servicio de crecimiento por Epitaxia Molecular (MBE) Veeco GEN10

Costes de servicio	Tarifa interna	Tarifa externa
Crecimiento básico (por oblea)	666,61 €	833,27 €
Hora adicional de crecimiento para estructuras complejas (por oblea)	59,34 €	74,18 €

- IVA NO INCLUIDO.
- No se incluyen gastos de envío o transporte.
- A estos precios habrá que añadirle un coste por servicio solicitado (independiente del número de ensayos) de 50€ en concepto de gastos de gestión del mismo.

Servicio de Impresión 3D

Costes de servicio	Tarifa interna	Tarifa externa
Impresión básica	52,85 €	66,07 €
Hora adicional de crecimiento para estructuras complejas	33,76 €	42,20 €

- IVA NO INCLUIDO.
- No se incluyen gastos de envío o transporte.
- A estos precios habrá que añadirle un coste por servicio solicitado (independiente del número de ensayos) de 50€ en concepto de gastos de gestión del mismo.

S.10. Tarifas de los servicios del Laboratorio de Edafología y Técnicas Analíticas Instrumentales

Servicio de Análisis Químico de Suelos

Tipo de análisis	Investigadores UPM	Personal externo UPM
Materia orgánica oxidable (suelos)	8,00 €	9,60 €
Nitrógeno total Kjeldhal (suelos)	8,10 €	9,72 €
Cationes de cambio en suelos: Na, K, Ca y Mg (extraídos con acetato amónico)	24,85 €	29,82 €
Fósforo asimilable en suelos (soluble en bicarbonato)	12,62 €	15,14 €
Textura (Densímetro Bouyoucos) de suelos	9,23 €	11,08 €
Análisis completo de suelos (pH 1:2,5; Conductividad eléctrica 1:5; Cationes de Cambio: Sodio, Potasio, Calcio y Magnesio; Materia orgánica oxidable; Nitrógeno total Kjeldhal ; Fósforo asimilable; Contenidos en Carbonatos y Caliza activa; Textura conforme al densímetro de Bouyoucos)	55,00 €	66,00 €

- Consorcio Agrisost, consultar
- Estos precios no incluyen IVA

Servicio de Análisis Químico de Aguas

Tipo de análisis	Investigadores UPM	Personal externo UPM
Cationes en aguas: Na, K, Ca y Mg	16,33 €	19,60 €

Tipo de análisis	Investigadores UPM	Personal externo UPM
Sulfatos en aguas	7,55 €	9,06 €
Cloruros en aguas	4,16 €	4,99 €
Análisis completo agua de riego (pH 1:2,5; Conductividad eléctrica 1:5; Sodio, Potasio, Calcio y Magnesio; Sulfatos; Cloruros; Carbonatos y Bicarbonatos)	28,04 €	33,65 €

- Consorcio Agrisost, consultar
- Estos precios no incluyen IVA

Servicio de Análisis Químico de Otras Determinaciones

Tipo de análisis ¹	Investigadores CEI Moncloa UPM	Investigadores CEI Moncloa UCM	Empresas y Particulares
OTRAS DETERMINACIONES:	(Precio por muestra)		
Ion amonio en extractos de suelos, aguas y lixiviados	1,95 €	2,34 €	4,30 €
Ion nitrato en extractos de suelos, aguas y lixiviados	2,92 €	3,50 €	5,30 €
Carbono Orgánico Total y Nitrógeno total <i>extraíble</i> en extracto acuoso, aguas y lixiviados	2,91 €	3,49 €	5,20 €
Carbono Orgánico Total en extractos moderadamente salinos	2,91 €	3,49 €	5,20 €
Carbono y Nitrógeno totales en macro -muestras -hasta 3 g- muestras sólidas de suelos, sustratos, plantas y alimentos	6,75 €	8,10 €	12,39

¹ Para otras determinaciones, consultar.

- Consorcio Agrisost, consultar
- Estos precios no incluyen IVA

S.11. Tarifas de los servicios del Laboratorio de Biomecánica Deportiva

Servicio	Tarifa Interno Precio (€)	Tarifa Externa Precio (€)
Análisis Biomecánico de la Carrera/Marcha	75	85
Análisis Biomecánico del golpeo de Balón	75	215
Análisis Biomecánico del swing de golf	75	215
Clase de golf en el Laboratorio de Biomecánica (grupos de 2 alumnos)	50	62 (precio por jugador)
Análisis Biomecánico de la intervención muscular durante la marcha	18	85
Análisis Biomecánico del equilibrio muscular	18	85

* N.A.: No aplicable

* IVA no incluido en las tarifas

S.12. Tarifas de los servicios del Instituto de Sistemas Optoelectrónicos y Microtecnología (ISOM)

Servicio	Usuarios externos UPM (€/h)	Usuarios internos (€/h)*
Litografía de ultra-alta resolución por haz de electrones (EBL)	90,00 €/h	67,50 €/h
Litografía óptica de alta resolución	80,00 €/h	60,00 €/h
Diseño máscaras litografía	95,00 €/h	71,25 €/h
Corte obleas	75,00 €/h	56,25 €/h
Pulido obleas	60,00 €/h	45,00 €/h
Limpieza de muestras	35,00 €/h	26,25 €/h
Crecimiento de materiales semiconductores (III-V), grafeno, magnéticos	A convenir Pedido específico	A convenir Pedido específico
Ataque seco por Plasma	70,00 €/h	52,50 €/h
Soldadura eléctrica bonding	90,00 €/h	67,50 €/h
Encapsulado TO-5, TO-8	30,00 €/h	22,50 €/h
Depósito de dieléctricos por PECVD	55,00 €/h	41,25 €/h
Depósito de metales	60,00 €/h	45,00 €/h
Ataque húmedo y limpieza	30,00 €/h	22,50 €/h
Caracterización topográfica por SEM	70,00 €/h	52,50 €/h
Caracterización topográfica por AFM-MFM	120,00 €/h	90,00 €/h
Caracterización optoelectrónica	75,00 €/h	56,25 €/h
Difracción de Rayos X	150,00 €/h	112,50 €/h
Caracterización Eléctrica I-V, C-V, Hall	50,00 €/h	37,50 €/h
Medidas de electroluminiscencia (UV-VIS-IR)	75,00 €/h	56,25 €/h
Medidas FTIR (400nm-25 µm)	75,00 €/h	56,25 €/h
Caracterización Magnética	102,00 €/h	79,00 €/h
Ingeniero de proceso *	75,00 €/h	56,25 €/h
Operario *	50,00 €/h	37,50 €/h

* En caso de tener que modificar el proceso original por un nuevo proceso alternativo

* En caso de tener que repetir el proceso

IVA NO INCLUIDO EN LAS TARIFAS

S.13. Tarifas de los servicios del Laboratorio de Fisiología del Esfuerzo (LFE)

Servicio	Tarifa interna (€)	Tarifa externa (€)
Servicio de examen de densidad ósea	73,55	105,07

Servicio	Tarifa interna (€)	Tarifa externa (€)
Servicio de Prueba de Esfuerzo	53,19	75,99
Servicio de prueba combinada densiometría ósea y prueba de esfuerzo	105	150

*IVA no incluido en las tarifas

Prueba Combinada. En el caso de grupos (5 personas o más) o antiguos usuarios con más de 3 pruebas en nuestro laboratorio, se aplicará un descuento del 30 %, con lo que el precio en este caso será de 105€ por prueba.

S.14. Tarifas de los servicios del Ontology Engineering Group (OEG)

Servicio	Tarifa interna (€)	Tarifa externa (€)
Servicio de Creación de mapeos para Knowledge graphs	56,75	70,93
Servicio de Desarrollo de ontologías	56,75	70,93
Servicio de Desarrollo y despliegue de portales de ontologías	56,75	70,93
Servicio de Creación de grafos de conocimiento	56,75	70,93
Servicio de Mantenimiento y actualización de portal open data	56,75	70,93

IVA no incluido en las tarifas

S.15. Laboratorio Compartido de Investigación Avanzada con Impresión Tridimensional (CIAMIT)

Servicio	Tarifa externa (€)	Tarifa interna y miembros del consorcio (€)	Coste por hora ingeniero asistencia diseño y generación ficheros de impresión (€)
Equipo 1: Dual Photon	150	75	50 (externos)/ 25 (interna)
Equipo 2: SLM	150	75	50 (externos)/ 25 (interna)
Equipo 3: FDM Fortus	100	50	50 (externos)/ 25 (interna)
Equipo 4: EBSD	75	37,5	50 (externos)/ 25 (interna)
Equipo 5: Micro SEM	200	100	50 (externos)/ 25 (interna)
Equipo 6: FDM Makerbot	50	25	50 (externos)/ 25 (interna)

IVA no incluido en las tarifas

S.16. Instituto de Energía Solar (IES)

Servicio	Tarifa externa (€/2h)	Tarifa interna (€/2h)	Hora adicional (€/h)
Equipo 1: Dual Photon	150	75	50 (externos)/ 25 (interna)
Equipo 2: SLM	150	75	50 (externos)/ 25 (interna)
Equipo 3: FDM Fortus	100	50	50 (externos)/ 25 (interna)

Servicio	Tarifa externa (€/2h)	Tarifa interna (€/2h)	Hora adicional (€/h)
Equipo 4: EBSD	79,02	63,22	38,14 (externo) / 30,51 (interno)
Cortadora de disco	99,83	79,86	48,54 (ext) / 38,83 (int)
Espectrofotómetro	22,87	18,29	34,26 (ext) / 27,41 (int)
Limpiezas RCA1	22,27	17,82	34,26 (ext) / 27,41 (int)
Limpiezas RCA2	39,51	31,6	34,26 (ext) / 27,41 (int)1
Adelgazamiento/Eliminación capa de nitruro de silicio (CP4)	37,79	30,23	34,26 (ext) / 27,41 (int)
Texturado	68,07	54,46	36,45 (ext)/ 29,16 (int)
Fotolitografía I	68,07	54,46	36,45 (ext)/ 29,16 (int)
Fotolitografía II	161,42	129,13	34,26 (ext) / 27,41 (int)
Metalización Evapora I	161,42	129,13	34,26 (ext) / 27,41 (int)
Metalización Evapora II	96,76	77,41	36,64 (ext) / 29,31 (int)
Electrochemical Capacitance-Voltage	117,51	94,01	34,26 (ext) / 27,41 (int)
Difractómetro Rayos X	83,25	66,60	34,26 (ext) / 27,41 (int)
Photoconductance lifetime tester	37,01	29,61	34,26 (ext) / 27,41 (int)
Elipsometría	14,37	11,50	34,26 (ext) / 27,41 (int)
Soldadura de hilo	41,15	32,92	34,26 (ext) / 27,41 (int)
Aleados RTA	79,02	63,22	38,14 (externo) / 30,51 (interno)

IVA no incluido en las tarifas

S.17. Grupo de Tratamiento de Imágenes (GTI), Dem3DTV

	Tarifa interna		Tarifa externa	
	Horas de trabajo	Precio final s/IVA	Horas de trabajo	Precio final s/IVA
Diseño de cabecera	2,5	67,20 €	2,5	79,06 €
Animación de un presentación con efectos de 1 min de vídeo	2,5	67,20 €	2,5	79,06 €
Grabación, edición y postproducción de vídeo y audio de 1 min de vídeo	1,5	40,32 €	1,5	47,44 €
Adaptación a RRSS de 1 min de vídeo	1,5	40,32 €	1,5	47,44 €
Desplazamiento por km <50 km		0,19 €		0,22 €
Desplazamiento por h <50 km		20,43 €		24,04 €
Grabación, edición y postproducción de vídeo y audio de 1 min de vídeo por videoconferencia	2,5	51,50 €	2,5	60,59 €

	Tarifa interna		Tarifa externa	
	Horas de trabajo	Precio final s/IVA	Horas de trabajo	Precio final s/IVA
Grabación, edición y postproducción de vídeo y audio de 1 min de vídeo usando chromakey	2,5	72,24 €	2,5	84,99 €

IVA no incluido en las tarifas

S.18. Laboratorio de Ensayos y Homologación de Antenas (LEHA)

Servicio	Tarifa externa (€)	Tarifa interna (€)
Medida de parámetros eléctricos de antenas y de sección de radar de materiales	125	100

IVA no incluido en las tarifas

S.19. Laboratorio de Investigación de Materiales de Interés Tecnológico (LIMIT)

Ensayos climáticos y de envejecimiento ambiental

ATT DY 1200	Miembros comunidad UPM	Peticiones generales
Horas de ensayo	5,00	Primeras 100 h.: 8,00 Sigüientes: 4,00
Coste de ensayo	-	70,00
WEISS WKL34	Miembros comunidad UPM	Peticiones generales
Horas de ensayo	3,00	Primeras 100 h.: 5,00 Sigüientes: 2,00
Coste de ensayo	-	70,00
ENVEJECIMIENTO ACELERADO CÁMARA QUV	Miembros comunidad UPM	Peticiones generales
Hora de medida	0,50	1,00
Coste de ensayo	-	70,00

IVA no incluido en las tarifas

Metrología sin contacto

MICROSCOPIO LEICA DCM 3D	Miembros comunidad UPM	Peticiones generales
Hora de medida	25,00	40

IVA no incluido en las tarifas

Termografía

CÁMARA TERMOGRÁFICA FLIR T1020	Miembros comunidad UPM	Peticiones generales
Hora de medida	20,00	35,00
Señal para sacar la cámara del laboratorio	Será necesario aval de un responsable de la Escuela	1.000,00

IVA no incluido en las tarifas

Análisis elemental

ESPECTÓMETRO XRF BRUKER PUMA S2	Miembros comunidad UPM	Peticiones generales
Hora de medida	55,00	85,00
Primeras cinco medidas, sin preparación, método standardless, sin necesidades especiales		200,00
A partir de las 5 medidas, por muestra:		30,00
Servicio de control con patrón: durante un año el interesado acude con las muestras a comparar contra un patrón realizado en LIMIT. Se cobra por el desarrollo del patrón y del método correspondiente, para muestras sólidas y sin preparación o preparación sencilla, hasta treinta medidas al mes		1.500,00
Hora de técnico		40,00 €/h
Preparación compleja, mecanizado, molido, ...		Según muestra

IVA no incluido en las tarifas

Conductividad térmica

MEDIDA DE DIFUSIVIDAD TÉRMICA LYNSEIS XFA500	Miembros comunidad UPM	Peticiones generales
Hora de medida	45,00	70,00
Primeras cinco medidas, con tres puntos de medida por muestra, cálculo de densidad y estimación o consulta en tablas de calor específico		350,00
Hasta la muestra número diez		20,00 €/muestra
A partir de las diez muestras		10,00 €/muestra
Hora de técnico		40,00 €/h

IVA no incluido en las tarifas

Otros servicios	
Servicio de calibración de temperatura en tres puntos (-40 a 270 °C)	120,00 €

Otros servicios	
Diseño de ensayo, búsqueda y aplicación de normativa	A precio de la hora del servicio solicitado, excepto en ensayos climáticos y de envejecimiento, que se aplicará la tarifa fija de 70,00 €
Preparación de muestras: encapsulado, pulido, corte,...	Según muestra
Análisis avanzado, redacción de informes. Entrega en soportes físicos	Según el caso
Diseño y fabricación de porta y carrusel de muestras	Según técnica, material y diseño
Custodia de muestras	En función de volumen y requerimientos especiales

IVA no incluido en las tarifas

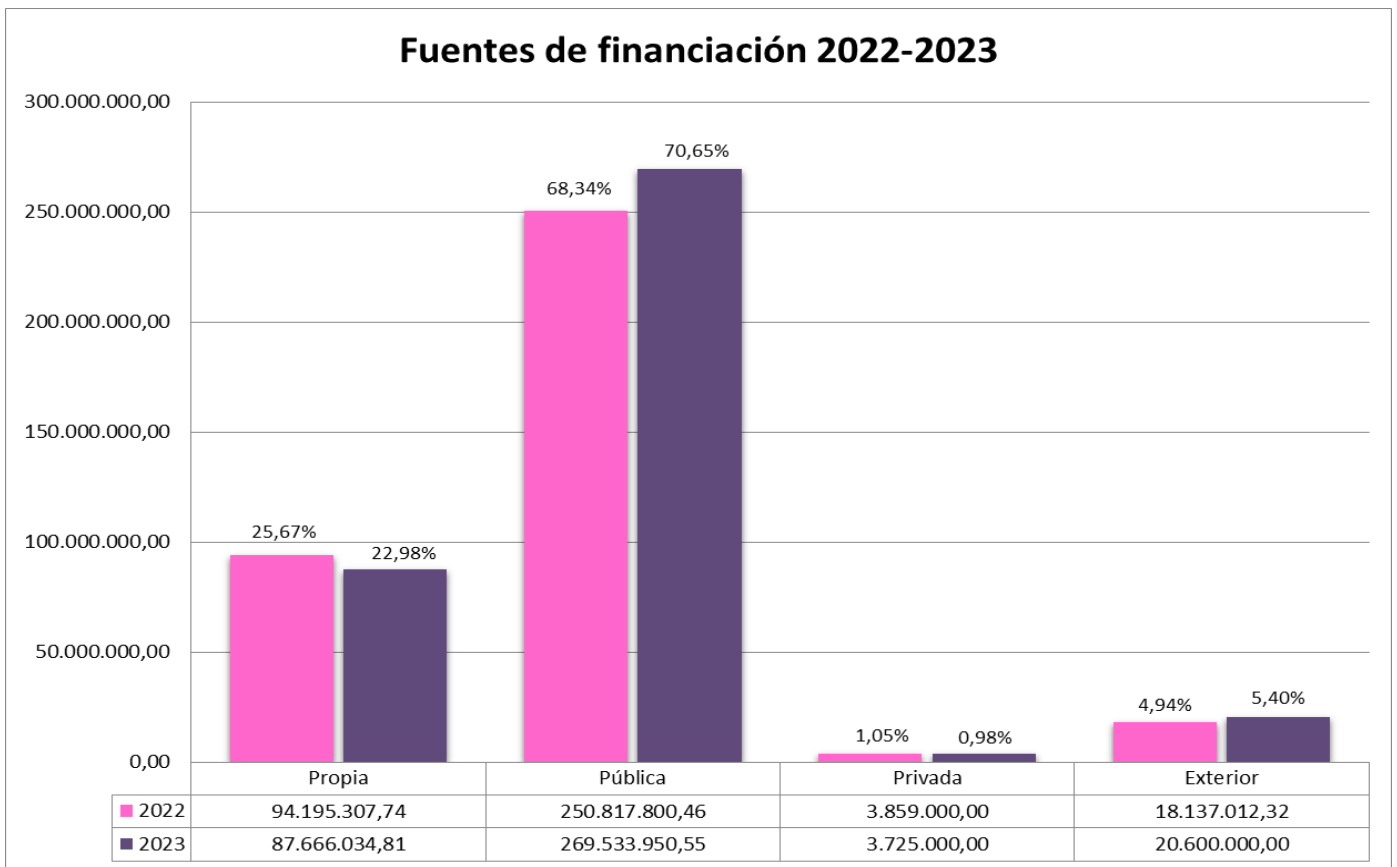
5. ESTADO DE INGRESOS



5.1. Comparativa de ingresos. Ejercicios 2022-2023

COMPARATIVA DE INGRESOS POR CAPÍTULOS 2022-2023

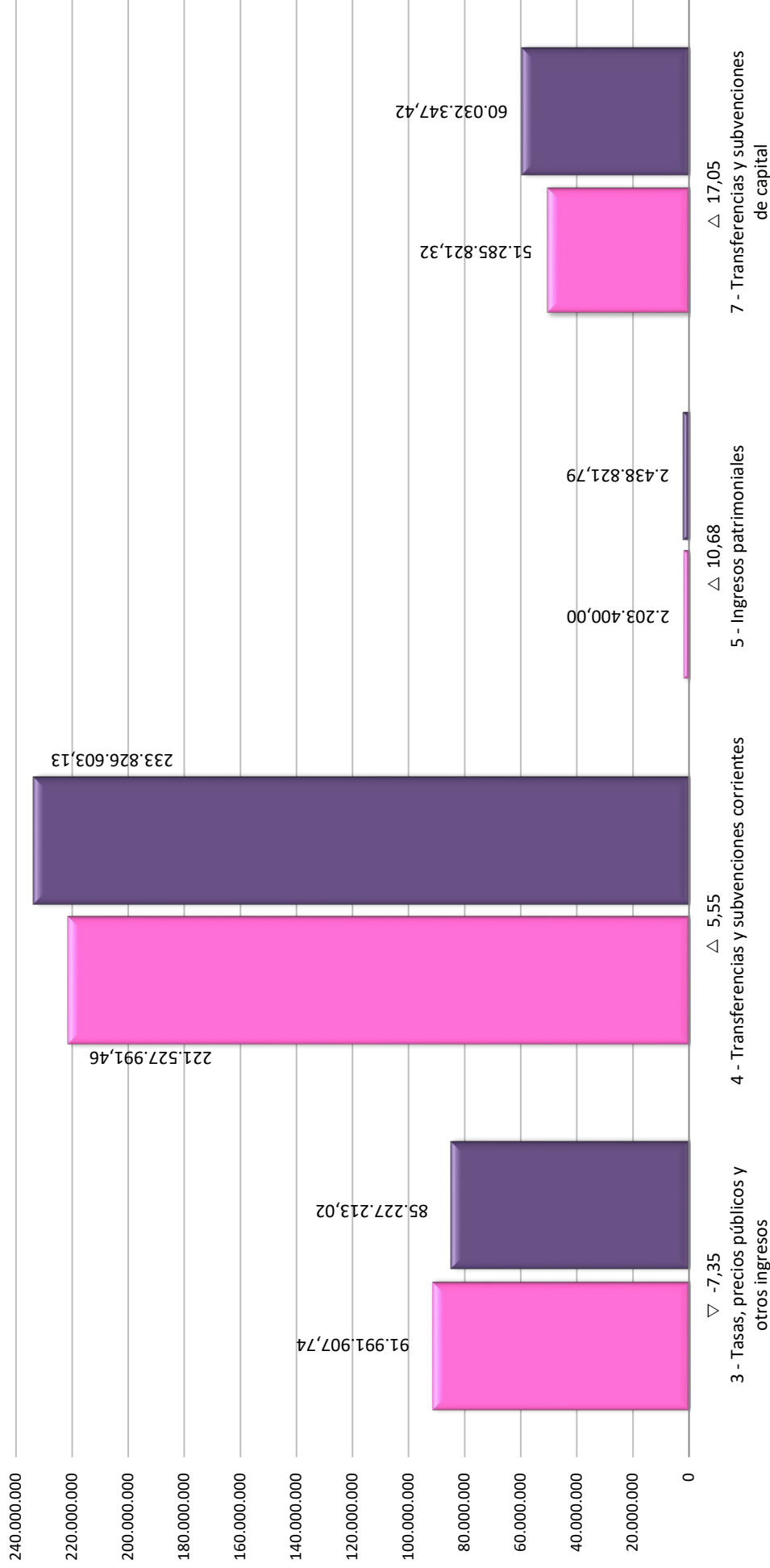
CAPITULOS	2022	2023	% Δ	% Total 23
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	91.991.907,74	85.227.213,02	-7,35	20,98
4 - Transferencias y subvenciones corrientes	221.527.991,46	233.826.603,13	5,55	57,56
5 - Ingresos patrimoniales	2.203.400,00	2.438.821,79	10,68	0,60
7 - Transferencias y subvenciones de capital	51.285.821,32	60.032.347,42	17,05	14,78
PRESUPUESTO DE INGRESOS NO FINANCIEROS	367.009.120,52	381.524.985,36	3,96	93,91
8 - Activos financieros	16.770.124,84	24.725.634,46	47,44	6,09
PRESUPUESTO DE INGRESOS FINANCIEROS	16.770.124,84	24.725.634,46	47,44	6,09
TOTAL	383.779.245,36	406.250.619,82	5,86	100,00



DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS NO FINANCIEROS POR CAPÍTULO

■ Presupuesto de Ingresos no Financieros 2022: 367.009.120,52

■ Presupuesto de Ingresos no Financieros 2023: 381.524.985,36



Ingresos corrientes		
2022	Δ	2023
315.723.299,20	1,83%	321.492.637,94

Ingresos de capital		
2022	Δ	2023
51.285.821,32	17,05%	60.032.347,42

2022	Δ	2023
367.009.120,52	3,96%	381.524.985,36

5.2. Clasificación económica por artículos

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR ARTÍCULOS 2023

APLICACIONES	Importe
31 Precios Públicos	60.604.778,08
32 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios	24.001.784,94
33 Venta de bienes	167.000,00
39 Otros ingresos	453.650,00
Total Cap. 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	85.227.213,02
41 Transf. y Subvs. Corr. de Organismos Autónomos	2.635.333,00
43 Transf. Corr. de otros Organismos públicos	250.000,00
44 Transf. y Subvs. De empresas y otros entes públicos	450.000,00
45 Transf. y Subvs. Corr. de Comunidades Autónomas	226.041.270,13
47 Transf. y Subvs. Corr. de empresas privadas	3.052.000,00
48 Transf. y Subvs. Corr. de familias e Inst. sin fines lucro	198.000,00
49 Transf. y Subvs. Del Exterior	1.200.000,00
Total Cap. 4 Transferencias y Subvs. corrientes	233.826.603,13
52 Intereses de depósitos	18.000,00
53 Dividendos y participación en beneficios	3.000,00
55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	2.417.821,79
Total Cap. 5 Ingresos patrimoniales	2.438.821,79
70 Transf. y Subvs. de capital de la Admin. del Estado	4.833.632,00
71 Transf. y Subvs. de capital de OO.AA.	50.000,00
73 Transf. y Subvs. de agencias estatales y otras entidades	18.364.321,00
75 Transf. y Subvs. de capital de Comunidades Autónomas	16.909.394,42
77 Transf. y Subvs. de capital de empresas privadas	125.000,00
78 Transf. y Subvs. de familias e instituc. sin fines de lucro	350.000,00
79 Transf. y Subvs. de capital del exterior	19.400.000,00
Total Cap. 7 Transferencias y Subvs. de capital	60.032.347,42
83 Reintegro de préstamos concedidos fuera del Sector Público	139.682,18
86 Enajenación de acciones de fuera del Sector Público	22.659,14
87 Remanente de Tesorería	24.563.293,14
Total Cap. 8 Activos Financieros	24.725.634,46
TOTAL INGRESOS UPM 2023	406.250.619,82

5.3. Clasificación económica por conceptos/subconceptos

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
Capítulo 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				85.227.213,02
31	Precios públicos		60.604.778,08	
310	Derechos de matrícula por estudios oficiales		59.408.651,17	
.00	Por estudios oficiales	47.900.000,00		
.01	Por cursos de doctorado	682.844,40		
.03	Por selectividad y acceso	279.168,60		
.05	Por expedición de títulos oficiales	1.124.862,17		
.06	Por derechos de secretaría	10.733,23		
.07	Por másteres oficiales	9.200.000,00		
.09	Diversos ingresos académicos	211.042,77		
312	Títulos propios, másteres propios, cursos y seminarios		479.828,56	
.00	Derechos matrícula por títulos propios	7.324,45		
.01	Derechos matrícula por másteres propios	324.706,04		
.03	Ingresos por expedición títulos propios	147.798,07		
314	Otros precios públicos por cursos y seminarios		613.039,20	
.00	Otros precios públicos por cursos y seminarios	613.039,20		
319	Otros precios públicos		103.259,15	
.00	Derechos a examen plazas docentes	50.059,15		
.01	Derechos a examen oposiciones PAS	53.200,00		
32	Otros ingresos por prestación de servicios		24.001.784,94	
329	Otros ingresos procedentes prestaciones de servicio		24.001.784,94	
.00	Cánones art. 83 LOU	5.447.117,79		
.01	Prestación servicios facturación OTT	13.600.000,00		
.03	Actividades deportivas	60.000,00		
.04	Ingresos por préstamos interbibliotecarios	600,00		
.05	Prestación de servicios en Centros	639.844,00		
.06	Organización de congresos y otros eventos	9.320,00		
.07	Prestación de Servicios por Actividades Culturales	20.000,00		
.08	Cánones Fundaciones por prestación de servicios	742.000,00		
.09	Cánones Fundaciones por títulos, cursos y seminarios	763.000,00		
.11	Cánones por prácticas en empresas	1.045.000,00		
.12	Ingresos por prestación de servicios de formación ocupac.	10.000,00		
.90	Cánones art. 83 LOU dentro del PRTR	240.000,00		
.91	Prestación servicios facturación OTT dentro del PRTR	1.360.000,00		
.99	Otros ingresos derivados de prestación de servicios	64.903,15		
33	Venta de bienes		167.000,00	
330	Venta publicaciones propias		150.000,00	
.00	Venta publicaciones propias	150.000,00		
332	Venta fotocopias y otros productos de reprografía		15.000,00	
.00	Venta fotocopias y otros productos de reprografía	15.000,00		
335	Venta material de desecho		2.000,00	
38	Reintegros de operaciones corrientes		0,00	
380	Reintegros ejercicios cerrados		0,00	
.00	Reintegros ejercicios cerrados			
39	Otros ingresos		453.650,00	
391	Ingresos por indemnizaciones		451.150,00	
.00	Indemnizaciones de seguros	451.150,00		
399	Ingresos diversos		2.500,00	
.99	Otros ingresos diversos	2.500,00		
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES				233.826.603,13
41	De organismos autónomos		2.635.333,00	
410	Transferencias y subvenciones corrientes OAAA		2.635.333,00	
.02	Subvención Corriente programa Erasmus	245.333,00		
.06	Subvención Corriente programa Erasmus. Reintegrables	2.390.000,00		
43	De Agencias Estatales y otras entidades		250.000,00	
431	De Agencias Estatales para investigación		250.000,00	
.00	Transf. corrientes de Agencias Estatales para investigac.	250.000,00		
44	De entidades públ. empr. y otras entidades del Sect. Públ. Inst.		450.000,00	
442	Transf. y Subv. Corrientes de otros organismos públicos		450.000,00	
.01	Subv. corrientes de otros organismos públicos	450.000,00		
45	De Comunidades Autónomas		226.041.270,13	
450	Transfer. y subv. corrientes de la Comunidad de Madrid		218.896.401,53	
.00	Transferencia nominativa Comunidad de Madrid	211.690.928,00		
.02	Transf. compensación reducción de precio de matrícula	7.205.473,53		
459	Otras subvenciones y transferencias corrientes		7.144.868,60	
.01	Transferencias corrientes para el Consejo Social	168.867,00		

		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
.02	Otras subvenciones corrientes de la Comunidad de Madrid	6.449.579,60			
.04	Subvenciones corrientes para cursos de formación	526.422,00			
47	De empresa privadas			3.052.000,00	
470	Transf. y subv. corrientes de empresas privadas		3.052.000,00		
.00	Transferencias corrientes de empresas privadas	950.000,00			
.01	Subvenciones corrientes de empresas privadas	2.102.000,00			
48	De familias e instituciones sin fines de lucro			198.000,00	
481	Transfer. y subv. corrientes de fundaciones		198.000,00		
.00	Transferencias corrientes de fundaciones	142.000,00			
.01	Subvenciones corrientes de fundaciones	56.000,00			
49	Del exterior			1.200.000,00	
492	Otras subvenciones corrientes de la UE.		1.150.000,00		
.00	Otras subvenc. corrientes de la UE. No reintegrables	450.000,00			
.01	Otras subven. corrientes de la UE. Reintegrables	700.000,00			
499	Otras subvenciones corrientes		50.000,00		
.00	Otras subven. corrientes del Exterior no reintegrables	50.000,00			
Capítulo 5 INGRESOS PATRIMONIALES					2.438.821,79
52	Intereses de depósitos			18.000,00	
520	Intereses de cuentas bancarias		18.000,00		
.00	Intereses de cuentas corrientes	18.000,00			
53	Dividendos y participación en beneficios			3.000,00	
530	Dividendos procedentes de diversos legados		3.000,00		
55	Productos de concesiones y aprov. Especiales			2.417.821,79	
550	Producto de concesiones administrativas		2.100.821,79		
.00	Cesiones de locales	1.952.821,79			
.02	Cesiones de taquillas y azoteas y otras concesiones	148.000,00			
559	Explotación de patentes y marcas		317.000,00		
.00	Explotación de patentes y marcas	317.000,00			
Capítulo 7 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL					60.032.347,42
70	Transf. y subv. capital de la Administración del Estado			4.833.632,00	
700	Del Ministerio de Educación		0,00		
.03	Transferencias de M. de Educ., Cult. y Depor. para Inv.				
701	Transf. y subv. de otros Ministerios para Investigación		1.300.000,00		
.01	Subvenc. de capital de otros Ministerios para investigaciór	1.300.000,00			
702	Transf. y subv. de de capital del Ministerio de Universidades		3.533.632,00		
.01	Subv. capital del Ministerio Universid.en el marco del PRTF	3.533.632,00			
71	Transferencias y subvenciones de capital OOAA			50.000,00	
710	Transf. de capital de OOAA		50.000,00		
.01	Subvenciones de capital de OOAA	50.000,00			
73	Transf. y subv. de agencias estatales y otras entidades			18.364.321,00	
730	Transf. y subv. de la Agencia Estatal de Investigación		18.364.321,00		
.01	Subv. de capital de la Agencia Estatal de Investigación	10.000.000,00			
731	Transf. y subv. de la Agencia Estatal de Investigación en el marco PRTR				
.01	Subv. capital Agencia Estatal de Invest. en el marco PRTF	8.364.321,00			
75	Transferencias y subvenciones de capital CCAA			16.909.394,42	
750	De la Comunidad de Madrid		16.909.394,42		
.00	Transferencias de capital de la CM para inversiones	1.335.000,00			
.01	Subvenciones de capital de la CM para investigación	8.425.937,95			
.03	Subvenc. de capital de la CM por ejecución de sentencias	7.148.456,47			
77	De empresas privadas			125.000,00	
770	Transfe. y subven. cap. de emp. privadas para investigación		125.000,00		
.01	Subvenciones de empresas privadas para investigación	125.000,00			
78	De familias e instituciones sin fines de lucro			350.000,00	
781	Transferencias y subven. de Fundaciones		350.000,00		
.01	Subvenciones de Fundaciones	350.000,00			
79	Transferencias y subvenciones del exterior			19.400.000,00	
795	Otras Transf. y subv. de capital de la UE		18.000.000,00		
.01	Otras Subvenciones de capital de la UE	2.000.000,00			
.04	Horizonte 2020	16.000.000,00			
799	Otras Transf. y subv. de capital del exterior		1.400.000,00		
.01	Otras subvenciones de capital del exterior	1.400.000,00			
Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS					24.725.634,46
83	Reintegro préstamos concedidos fuera del Sector Público			139.682,18	
830	Reintegro préstamos al personal a corto plazo		139.682,18		
.01	Reintegro préstamos al personal funcionario a corto plazo	68.958,53			

		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
.02	Reintegro préstamos al personal laboral a corto plazo		70.723,65		
86	Enajenación acciones y participaciones fuera del Sector Público			22.659,14	
860	Enajen. accion. y partic. fuera Sector Público		22.659,14		
.01	Enajen. Accion.y part. fuera Sector Públ. corto plazo		22.659,14		
87	Remanente Tesorería			24.563.293,14	
870	Remanente Tesorería		24.563.293,14		
.00	Remanente Tesorería		4.801.548,95		
.01	Remanente Tesorería afectado		19.761.744,19		
TOTAL INGRESOS UPM 2023				406.250.619,82	

5.4. Presupuesto total de ingresos (Clasificación orgánica)

PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS 2023 (Clasificación orgánica)

CÓDIGO	Afectado/ No Afectado	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
03		ETS de Arquitectura	329.00	60.000,00	
03		ETS de Arquitectura	329.05	58.444,00	
03		ETS de Arquitectura	329.99	27.021,00	
03		ETS de Arquitectura	391.00	7.000,00	152.465,00
03.X4		Ideación Gráfica Arquitectónica	329.00	30.000,00	30.000,00
04		ETSI de Caminos, Canales y Puertos	329.00	240.000,00	
04		ETSI de Caminos, Canales y Puertos	329.05	30.000,00	
04		ETSI de Caminos, Canales y Puertos	391.00	20.000,00	
04		ETSI de Caminos, Canales y Puertos	550.00	330.000,00	
04		ETSI de Caminos, Canales y Puertos	550.02	120.000,00	740.000,00
04.LG.02	AF	Legados - ETSI Caminos, Canales y Puertos	520.00	3.000,00	
04.LG.02	AF	Legados - ETSI Caminos, Canales y Puertos	530	3.000,00	6.000,00
05		ETSI Industriales	329.00	150.000,00	
05		ETSI Industriales	329.03	10.000,00	
05		ETSI Industriales	329.05	95.000,00	
05		ETSI Industriales	391.00	40.000,00	
05		ETSI Industriales	550.00	192.101,79	487.101,79
06		ETSI de Minas y Energía	329.00	250.000,00	
06		ETSI de Minas y Energía	329.05	25.000,00	
06		ETSI de Minas y Energía	391.00	10.000,00	
06		ETSI de Minas y Energía	550.00	30.000,00	315.000,00
06.X1		Energía y Combustibles	329.00	6.000,00	6.000,00
08		ETSI Navales	329.00	30.000,00	
08		ETSI Navales	329.05	20.000,00	
08		ETSI Navales	332.00	2.000,00	
08		ETSI Navales	391.00	6.000,00	
08		ETSI Navales	550.00	12.000,00	70.000,00
09		ETSI de Telecomunicación	329.00	350.500,00	
09		ETSI de Telecomunicación	329.05	45.000,00	
09		ETSI de Telecomunicación	391.00	15.000,00	
09		ETSI de Telecomunicación	399.99	1.000,00	
09		ETSI de Telecomunicación	550.00	85.000,00	496.500,00
09.X1		Electrónica Física, Ingeniería Electrónica y Física Aplicada	329.00	3.000,00	
09.X2		Ingeniería de Sistemas Telemáticos	329.00	2.000,00	5.000,00
10		ETSI Informáticos	329.00	550.000,00	
10		ETSI Informáticos	329.05	40.000,00	
10		ETSI Informáticos	329.99	20.000,00	
10		ETSI Informáticos	391.00	25.000,00	
10		ETSI Informáticos	470.01	10.000,00	

CÓDIGO	Afectado/ No Afectado	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
10		ETSI Informáticos	550.00	7.000,00	652.000,00
10.X2		Inteligencia Artificial	329.00	8.000,00	
10.X3		Lenguajes y Sistemas Inform. Ing. Software	329.00	21.000,00	29.000,00
13		ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural	329.00	50.000,00	
13		ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural	329.05	45.000,00	
13		ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural	391.00	51.000,00	
13		ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural	550.00	75.120,00	221.120,00
13.LG.02	AF	Legados - ETSI Montes	860.01	22.659,14	22.659,14
13.X1		Ingeniería y Gestión Forestal y Ambiental	329.00	10.000,00	
13.X2		Sistemas y Recursos Naturales	329.00	4.500,00	14.500,00
14		ETSI Aeronáutica y del Espacio	329.00	790.000,00	
14		ETSI Aeronáutica y del Espacio	329.05	170.000,00	
14		ETSI Aeronáutica y del Espacio	330.00	150.000,00	
14		ETSI Aeronáutica y del Espacio	332.00	10.000,00	
14		ETSI Aeronáutica y del Espacio	391.00	50.000,00	
14		ETSI Aeronáutica y del Espacio	550.00	40.000,00	1.210.000,00
14.01		CIDA	329.00	161.000,00	161.000,00
14.X1		Aeronaves y Vehículos Espaciales	329.00	30.000,00	
14.X2		Física Aplicada a las Ing. Aeronáutica y Naval	329.00	5.000,00	
14.X4		Materiales y Producción Aeroespacial	329.00	6.000,00	
14.X5		Mecánica de Fluidos y Propulsión Aeroespacial	329.00	10.000,00	
14.X6		Sistemas Aeroespaciales, Transporte Aéreo y Aeropuertos	329.00	15.000,00	66.000,00
15		ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	329.00	270.000,00	
15		ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	329.05	15.000,00	
15		ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	329.99	8.000,00	
15		ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	391.00	15.000,00	
15		ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	550.00	60.000,00	368.000,00
15.X3		Ingeniería Agroforestal	329.00	300,00	
15.X5		Química y Tecnología de Alimentos	329.00	3.000,00	3.300,00
21.05		OTT	312.00	7.324,45	
21.05		OTT	312.01	324.706,04	
21.05		OTT	329.00	2.018.527,85	
21.05		OTT	329.01	13.600.000,00	
21.05		OTT	329.08	742.000,00	
21.05		OTT	329.09	763.000,00	
21.05		OTT	329.90	240.000,00	
21.05		OTT	329.91	1.360.000,00	
21.05	AF	OTT (25.08.02)	410.02	135.333,00	
21.05	AF	OTT	431.00	250.000,00	
21.05	AF	OTT	470.00	950.000,00	

CÓDIGO	Afectado/ No Afectado	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
21.05	AF	OTT	481.00	142.000,00	
21.05	AF	OTT	481.01	56.000,00	
21.05	AF	OTT	492.00	450.000,00	
21.05	AF	OTT	492.01	700.000,00	
21.05	AF	OTT	499.00	50.000,00	
21.05	AF	OTT	559	317.000,00	
21.05	AF	OTT	701.01	1.300.000,00	
21.05	AF	OTT	702.01	3.533.632,00	
21.05	AF	OTT	710.01	50.000,00	
21.05	AF	OTT	730.01	10.000.000,00	
21.05	AF	OTT (26.02.02)	730.01	2.364.321,00	
21.05	AF	OTT	731.01	6.000.000,00	
21.05	AF	OTT	750.01	7.627.660,95	
21.05	AF	OTT (26.05.02)	750.01	798.277,00	
21.05	AF	OTT	770.01	125.000,00	
21.05	AF	OTT	781.01	350.000,00	
21.05	AF	OTT	795.01	2.000.000,00	
21.05	AF	OTT	795.04	16.000.000,00	
21.05	AF	OTT	799.01	1.400.000,00	
21.05	AF	OTT (25.07.02)	870.01	721.133,00	
21.05	AF	OTT (25.08.02)	870.01	770.506,00	
21.16		Energía	459.02	6.433.579,60	81.580.000,89
22.01		Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria	329.03	50.000,00	
22.01		Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria	329.07	20.000,00	
22.02		Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria	329.11	1.045.000,00	
22.03.02	AF	Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria	470.01	49.000,00	1.164.000,00
24.02.02	AF	Vicerrectorado de Estrategia y Ordenación Académica	314.00	373.578,00	
24.02.02	AF	Vicerrectorado de Estrategia y Ordenación Académica	329.12	10.000,00	
24.02.02	AF	Vicerrectorado de Estrategia y Ordenación Académica	459.04	526.422,00	910.000,00
25.04.02	AF	Vicerrectorado de Internacionalización	459.02	16.000,00	
25.06.02	AF	Vicerrectorado de Internacionalización	410.02	110.000,00	
25.06.02	AF	Vicerrectorado de Internacionalización	410.06	2.390.000,00	
25.06.02	AF	Vicerrectorado de Internacionalización	470.01	43.000,00	2.559.000,00
30		Rectorado	310.00	47.900.000,00	
30		Rectorado	310.01	682.844,40	
30		Rectorado	310.03	219.168,60	
30		Rectorado	310.05	1.124.862,17	
30		Rectorado	310.06	10.733,23	

CÓDIGO	Afectado/ No Afectado	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
30		Rectorado	310.07	9.200.000,00	
30		Rectorado	310.09	211.042,77	
30		Rectorado	312.03	147.798,07	
30		Rectorado	314.00	239.461,20	
30		Rectorado	319.00	50.059,15	
30		Rectorado	319.01	53.200,00	
30		Rectorado	329.04	600,00	
30		Rectorado	329.06	6.000,00	
30		Rectorado	329.99	9.882,15	
30		Rectorado	391.00	136.650,00	
30		Rectorado	450.00	211.690.928,00	
30		Rectorado	450.02	7.205.473,53	
30		Rectorado	470.01	2.000.000,00	
30		Rectorado	520.00	15.000,00	
30		Rectorado	750.00	1.335.000,00	
30		Rectorado	750.03	7.148.456,47	
30		Rectorado	830.01	68.958,53	
30		Rectorado	830.02	70.723,65	289.526.841,92
34.06		INSIA	329.00	30.000,00	30.000,00
34.07		Gtos C. ETSI Sist.Inform.-ETS de Ing. y Sist.Telec.	329.05	30.000,00	
34.07		Gtos C. ETSI Sist.Inform.-ETS de Ing. y Sist.Telec.	391.00	10.000,00	
34.07		Gtos C. ETSI Sist.Inform.-ETS de Ing. y Sist.Telec.	550.00	46.000,00	86.000,00
35.04		Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP)	329.00	12.089,94	
35.04		Genómica CBGP y Laboratorio cultivo de plantas	442.01	450.000,00	
35.07		Centro de Empresas	550.00	522.340,00	984.429,94
36.01		Laboratorios de Materiales Avanzados y Ensayo Fluidomecánicos	550.00	86.450,00	
36.03		Laboratorio Oficial de Ensayos de Materiales de Construcción (LOEMCO)	550.00	73.710,00	
36.04		FGP	550.00	54.600,00	
36.06		Laboratorios de Baja Tensión, Vehículos y Alta Tensión	550.00	172.900,00	387.660,00
38		Consejo Social	459.01	168.867,00	168.867,00
54		ETS de Edificación	329.05	3.800,00	
54		ETS de Edificación	391.00	1.500,00	
54		ETS de Edificación	399.99	1.500,00	
54		ETS de Edificación	550.00	17.200,00	24.000,00
56		ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	329.00	55.000,00	
56		ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	329.05	12.000,00	
56		ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	550.00	4.000,00	
56		ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	550.02	28.000,00	99.000,00
56Z.02	AF	ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	870.01	23.023,21	23.023,21

CÓDIGO	Afectado/ No Afectado	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
59		ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	329.00	90.000,00	
59		ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	329.05	7.000,00	
59		ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	391.00	10.000,00	
59		ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	550.00	10.000,00	117.000,00
60		ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía	329.00	45.000,00	
60		ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía	329.05	3.600,00	
60		ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía	329.06	3.320,00	
60		ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía	391.00	19.000,00	
60		ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía	550.00	10.000,00	80.920,00
60.X1		Ingeniería Topográfica y Cartografía	329.00	1.200,00	1.200,00
61		ETSI Sistemas Informáticos	329.00	80.000,00	
61		ETSI Sistemas Informáticos	391.00	20.000,00	
61		ETSI Sistemas Informáticos	550.00	84.400,00	184.400,00
91		I.C.E.	329.00	40.000,00	40.000,00
93		Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	310.03	60.000,00	
93		Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	329.05	40.000,00	
93		Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	332.00	3.000,00	
93		Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	335	2.000,00	
93		Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	391.00	15.000,00	
93		Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	550.00	40.000,00	160.000,00
93.X1		Ciencias Sociales de la Actividad Física	329.00	6.000,00	
93.X2		Deportes	329.00	2.000,00	
93.X3		Salud y Rendimiento Humano	329.00	12.000,00	20.000,00
99		Remanente de Tesorería	870.00	4.801.548,95	4.801.548,95
99	AF	Remanente de Tesorería Afectado	870.01	18.247.081,98	18.247.081,98
Total		Ingresos Afectados			77.878.968,14
Total		Ingresos No Afectados			328.371.651,68
TOTAL		INGRESOS POR ORGÁNICAS			406.250.619,82

5.5. Presupuesto no consolidado (Clasificación orgánica)

PRESUPUESTO NO CONSOLIDADO 2023 (Clasificación orgánica)

CÓDIGO	Afectado/ No Afectado	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
03		ETS de Arquitectura	329.00	60.000,00	
03		ETS de Arquitectura	329.05	58.444,00	
03		ETS de Arquitectura	329.99	27.021,00	
03		ETS de Arquitectura	391.00	7.000,00	152.465,00
03.X4		Ideación Gráfica Arquitectónica	329.00	30.000,00	30.000,00
04		ETSI de Caminos, Canales y Puertos	329.00	240.000,00	
04		ETSI de Caminos, Canales y Puertos	329.05	30.000,00	
04		ETSI de Caminos, Canales y Puertos	391.00	20.000,00	
04		ETSI de Caminos, Canales y Puertos	550.00	330.000,00	
04		ETSI de Caminos, Canales y Puertos	550.02	120.000,00	740.000,00
04.LG.02	AF	Legados - ETSI Caminos, Canales y Puertos	520.00	3.000,00	
04.LG.02	AF	Legados - ETSI Caminos, Canales y Puertos	530	3.000,00	6.000,00
05		ETSI Industriales	329.00	150.000,00	
05		ETSI Industriales	329.03	10.000,00	
05		ETSI Industriales	329.05	95.000,00	
05		ETSI Industriales	391.00	40.000,00	
05		ETSI Industriales	550.00	192.101,79	487.101,79
06		ETSI de Minas y Energía	329.00	250.000,00	
06		ETSI de Minas y Energía	329.05	25.000,00	
06		ETSI de Minas y Energía	391.00	10.000,00	
06		ETSI de Minas y Energía	550.00	30.000,00	315.000,00
06.X1		Energía y Combustibles	329.00	6.000,00	6.000,00
08		ETSI Navales	329.00	30.000,00	
08		ETSI Navales	329.05	20.000,00	
08		ETSI Navales	332.00	2.000,00	
08		ETSI Navales	391.00	6.000,00	
08		ETSI Navales	550.00	12.000,00	70.000,00
09		ETSI de Telecomunicación	329.00	350.500,00	
09		ETSI de Telecomunicación	329.05	45.000,00	
09		ETSI de Telecomunicación	391.00	15.000,00	
09		ETSI de Telecomunicación	399.99	1.000,00	
09		ETSI de Telecomunicación	550.00	85.000,00	496.500,00
09.X1		Electrónica Física, Ingeniería Electrónica y Física Aplicada	329.00	3.000,00	
09.X2		Ingeniería de Sistemas Telemáticos	329.00	2.000,00	5.000,00
10		ETSI Informáticos	329.00	550.000,00	
10		ETSI Informáticos	329.05	40.000,00	
10		ETSI Informáticos	329.99	20.000,00	
10		ETSI Informáticos	391.00	25.000,00	
10		ETSI Informáticos	470.01	10.000,00	

CÓDIGO	Afectado/ No Afectado	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
10		ETSI Informáticos	550.00	7.000,00	652.000,00
10.X2		Inteligencia Artificial	329.00	8.000,00	
10.X3		Lenguajes y Sistemas Inform. Ing. Software	329.00	21.000,00	29.000,00
13		ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural	329.00	50.000,00	
13		ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural	329.05	45.000,00	
13		ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural	391.00	51.000,00	
13		ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural	550.00	75.120,00	221.120,00
13.LG.02	AF	Legados - ETSI Montes	860.01	22.659,14	22.659,14
13.X1		Ingeniería y Gestión Forestal y Ambiental	329.00	10.000,00	
13.X2		Sistemas y Recursos Naturales	329.00	4.500,00	14.500,00
14		ETSI Aeronáutica y del Espacio	329.00	790.000,00	
14		ETSI Aeronáutica y del Espacio	329.05	170.000,00	
14		ETSI Aeronáutica y del Espacio	330.00	150.000,00	
14		ETSI Aeronáutica y del Espacio	332.00	10.000,00	
14		ETSI Aeronáutica y del Espacio	391.00	50.000,00	
14		ETSI Aeronáutica y del Espacio	550.00	40.000,00	1.210.000,00
14.01		CIDA	329.00	161.000,00	161.000,00
14.X1		Aeronaves y Vehículos Espaciales	329.00	30.000,00	
14.X2		Física Aplicada a las Ing. Aeronáutica y Naval	329.00	5.000,00	
14.X4		Materiales y Producción Aeroespacial	329.00	6.000,00	
14.X5		Mecánica de Fluidos y Propulsión Aeroespacial	329.00	10.000,00	
14.X6		Sistemas Aeroespaciales, Transporte Aéreo y Aeropuertos	329.00	15.000,00	66.000,00
15		ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	329.00	270.000,00	
15		ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	329.05	15.000,00	
15		ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	329.99	8.000,00	
15		ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	391.00	15.000,00	
15		ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	550.00	60.000,00	368.000,00
15.X3		Ingeniería Agroforestal	329.00	300,00	
15.X5		Química y Tecnología de Alimentos	329.00	3.000,00	3.300,00
21.05	AF	OTT (25.08.02)	410.02	135.333,00	
21.05	AF	OTT (26.02.02)	730.01	2.364.321,00	
21.05	AF	OTT (26.05.02)	750.01	798.277,00	
21.05	AF	OTT (25.07.02)	870.01	721.133,00	
21.05	AF	OTT (25.08.02)	870.01	770.506,00	4.789.570,00
22.01		Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria	329.03	50.000,00	
22.01		Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria	329.07	20.000,00	
22.03.02	AF	Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria	470.01	49.000,00	119.000,00
24.02.02	AF	Vicerrectorado de Estrategia y Ordenación Académica	314.00	373.578,00	

CÓDIGO	Afectado/ No Afectado	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
24.02.02	AF	Vicerrectorado de Estrategia y Ordenación Académica	459.04	526.422,00	900.000,00
25.04.02	AF	Vicerrectorado de Internacionalización	459.02	16.000,00	
25.06.02	AF	Vicerrectorado de Internacionalización	410.02	110.000,00	
25.06.02	AF	Vicerrectorado de Internacionalización	410.06	2.390.000,00	
25.06.02	AF	Vicerrectorado de Internacionalización	470.01	43.000,00	2.559.000,00
34.06		INSIA	329.00	30.000,00	30.000,00
34.07		Gtos C. ETSI Sist.Inform.-ETS de Ing. y Sist.Telec.	329.05	30.000,00	
34.07		Gtos C. ETSI Sist.Inform.-ETS de Ing. y Sist.Telec.	391.00	10.000,00	
34.07		Gtos C. ETSI Sist.Inform.-ETS de Ing. y Sist.Telec.	550.00	46.000,00	86.000,00
35.04		Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP)	329.00	12.089,94	12.089,94
54		ETS de Edificación	329.05	3.800,00	
54		ETS de Edificación	391.00	1.500,00	
54		ETS de Edificación	399.99	1.500,00	
54		ETS de Edificación	550.00	17.200,00	24.000,00
56		ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	329.00	55.000,00	
56		ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	329.05	12.000,00	
56		ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	550.00	4.000,00	
56		ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	550.02	28.000,00	99.000,00
56Z.02	AF	ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	870.01	23.023,21	23.023,21
59		ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	329.00	90.000,00	
59		ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	329.05	7.000,00	
59		ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	391.00	10.000,00	
59		ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	550.00	10.000,00	117.000,00
60		ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía	329.00	45.000,00	
60		ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía	329.05	3.600,00	
60		ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía	329.06	3.320,00	
60		ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía	391.00	19.000,00	
60		ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía	550.00	10.000,00	80.920,00
60.X1		Ingeniería Topográfica y Cartografía	329.00	1.200,00	1.200,00
61		ETSI Sistemas Informáticos	329.00	80.000,00	
61		ETSI Sistemas Informáticos	391.00	20.000,00	
61		ETSI Sistemas Informáticos	550.00	84.400,00	184.400,00
91		I.C.E.	329.00	40.000,00	40.000,00
93		Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	310.03	60.000,00	
93		Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	329.05	40.000,00	
93		Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	332.00	3.000,00	
93		Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	335	2.000,00	
93		Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	391.00	15.000,00	
93		Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	550.00	40.000,00	160.000,00
93.X1		Ciencias Sociales de la Actividad Física	329.00	6.000,00	

CÓDIGO	Afectado/ No Afectado	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
93.X2		Deportes	329.00	2.000,00	
93.X3		Salud y Rendimiento Humano	329.00	12.000,00	20.000,00
Total		Ingresos Afectados			8.349.252,35
Total		Ingresos No Afectados			5.951.596,73
TOTAL		INGRESOS POR ORGÁNICAS			14.300.849,08

6. ESTADO DE GASTOS



6.1. Comparativa de gastos por capítulos. Ejercicios 2022-2023

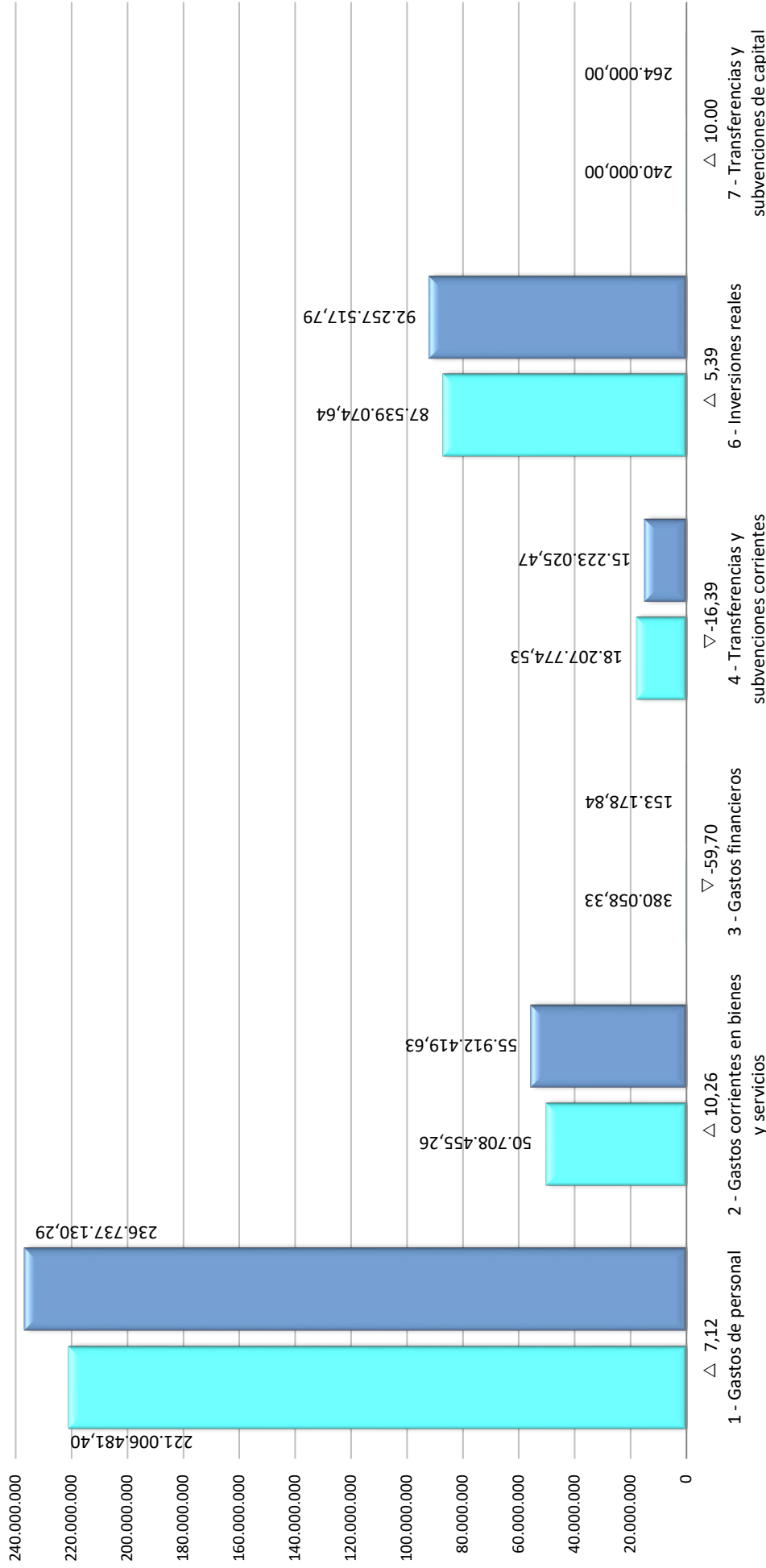
COMPARATIVA DE GASTOS POR CAPITULOS 2022-2023

CAPITULOS	2022	2023	% Δ	% Total 2023
1 - Gastos de personal	221.006.481,40	236.737.130,29	7,12	58,27
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	50.708.455,26	55.912.419,63	10,26	13,76
3 - Gastos financieros	380.058,33	153.178,84	-59,70	0,04
4 - Transferencias y subvenciones corrientes	18.207.774,53	15.223.025,47	-16,39	3,75
6 - Inversiones reales	87.539.074,64	92.257.517,79	5,39	22,71
7 - Transferencias y subvenciones de capital	240.000,00	264.000,00	10,00	0,06
PRESUPUESTO DE GASTOS NO FINANCIEROS	378.081.844,16	400.547.272,02	5,94	98,60
8 - Activos financieros	311.725,80	311.725,80	0,00	0,08
9 - Pasivos financieros	5.385.675,40	5.391.622,00	0,11	1,33
PRESUPUESTO DE GASTOS FINANCIEROS	5.697.401,20	5.703.347,80	0,10	1,40
TOTAL	383.779.245,36	406.250.619,82	5,86	100,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS NO FINANCIEROS POR CAPÍTULO

■ Presupuesto de Gastos no Financieros 2022: 378.081.844,16

■ Presupuesto de Gastos no Financieros 2023: 400.547.272,02



Gastos corrientes		
2022	Δ	2023
290.302.769,52	6,11%	308.025.754,23

Gastos de capital		
2022	Δ	2023
87.779.074,64	5,40%	92.521.517,79

2022	Δ	2023
378.081.844,16	5,94%	400.547.272,02

6.2. Clasificación económica según nivel de vinculación

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL				236.737.130,29
12	Funcionarios		115.179.114,23	
13	Laborales		71.932.934,50	
14	Otro personal		106.042,68	
15	Incentivos al rendimiento		9.426.316,22	
150	Productividad	9.327.108,14		
151	Gratificaciones	99.208,08		
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		40.092.722,66	
160	Cuotas sociales	36.506.485,16		
162	Gastos sociales de personal	3.586.237,50		
Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				55.912.419,63
20	Arrendamientos y cánones		3.534.706,37	
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		3.078.690,48	
22	Material, suministros y otros		46.350.813,95	
221.00	Energía eléctrica	10.926.095,64		
221.01	Agua	611.472,50		
221.02	Gas	4.120.978,47		
221.03	Combustibles	33.910,00		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	182.000,00		
23	Indemnizaciones por razón del servicio		2.851.473,83	
24	Gastos de publicaciones		96.735,00	
Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS				153.178,84
31	De préstamos del interior		43.011,93	
310	Intereses	43.011,93		
35	Intereses de demora y otros gastos financieros		110.166,91	
352	Intereses de demora	80.000,00		
359	Otros gastos financieros	30.166,91		
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES				15.223.025,47
48	A familias e instituciones sin fines de lucro		15.204.025,47	
480	Becas	4.795.106,18		
481	Otras subv. y ayudas a familias e instit. sin fines de lucro	10.408.919,29		
49	Transferencias corrientes al exterior		19.000,00	
490	Transferencias y subvenciones corrientes al exterior	19.000,00		
Capítulo 6 INVERSIONES REALES				92.257.517,79
Capítulo 7 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL				264.000,00
78	A familias e instituciones sin fines de lucro		100.000,00	
780	Subvenciones y Transferencias de capital	100.000,00		
79	Al exterior		164.000,00	
790	Subvenciones y transferencias de capital al exterior	164.000,00		
Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS				311.725,80
83	Concesión de préstamos fuera del sector público		290.022,33	
830	Préstamos a corto plazo	150.340,15		
831	Préstamos a largo plazo	139.682,18		
86	Adquisición de acciones fuera del sector público		21.703,47	
860	Adquisición de acciones de empresas nacionales o de la UE	21.703,47		
Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS				5.391.622,00
91	Amortización de préstamos del interior		5.391.622,00	
910	Amortización préstamos a corto plazo sector público	5.391.622,00		
TOTAL GASTOS UPM 2023				406.250.619,82

6.3. Resumen por programas y centros de gasto

RESUMEN POR PROGRAMAS Y CENTROS DE GASTO 2023

Centros de Gasto	Prog. 143A	Prog. 321M	Prog. 321O	Prog. 321P	Prog. 322C	Prog. 322L	Prog. 322O	Prog. 323M	Prog. 324M	Prog. 423N	Prog. 466A	Total Programas
Vic. Asuntos Económicos	200.000,00	10.021.869,70		6.095.000,00	4.276.808,43	1.435.406,05		8.660.480,26		1.001.510,00	71.779.049,30	103.470.123,74
Vic. de Estudiantes y Extensión Universitaria		83.000,00		10.500,00				692.250,00	421.250,00			1.207.000,00
Vic. de Estrategia y Transformación Digital		3.237.054,98		95.267,62	366.808,35			101.502,88				3.800.633,83
Vic. de Estrategia y Ordenación Académica		61.300,00		38.500,00	103.000,00	878.000,00		60.200,00			9.000,00	1.150.000,00
Vic. de Internacionalización	224.685,00	35.000,00		83.008,00	1.333.983,00			4.350.845,00			158.451,00	6.185.972,00
Vic. de Investigación, Innovación y Doctorado		102.000,00				11.100,00		101.500,00			7.397.998,00	7.612.598,00
Vic. de Calidad y Eficiencia				31.132,00	24.500,00		389.500,00	355.165,00				800.297,00
Secretaría General		97.240,99		200,00	202.559,01							300.000,00
Gerencia y Responsable de Profesorado		94.323.630,07		935.786,42	151.346.508,12		856,94	145.823,03			9.491.174,58	256.243.779,16
Vicerrectorado de Comunicación y Relaciones Institucionales		196.000,00		9.000,00				85.000,00				290.000,00
Of. Defensor Universitario		11.000,00		4.000,00								15.000,00
Centros de Investigación		36.907,50									4.473.473,32	4.510.380,82
Servicios Generales de Campus		1.029.161,14		299.032,13	56.000,00						787.335,81	2.171.529,08
Consejo Social			127.000,00	3.000,00				80.000,00				210.000,00
Escuelas y Facultad		22.659,14		4.760.960,76	10.891.155,61		68.457,63	581.222,30			329.000,00	16.653.455,44
Departamentos				756.176,95	842.321,80			31.352,00				1.629.850,75
TOTAL UPM	424.685,00	109.256.823,52	127.000,00	13.121.563,88	169.443.644,32	2.324.506,05	458.814,57	15.245.340,47	421.250,00	1.001.510,00	94.425.482,01	406.250.619,82

6.4. Resumen por programas y capítulos

RESUMEN POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS 2023

Programa	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total Programas
Centro de Gasto: Vicerrectorado de Asuntos Económicos									
143A - Cooperación para el Desarrollo		100.000,00		80.000,00	20.000,00				200.000,00
321M - Direcc. y Gestión Admin. de Univ.		4.477.068,86	153.178,84					5.391.622,00	10.021.869,70
321P - Gestión de infraestr. universitarias					6.095.000,00				6.095.000,00
322C - Educación superior		4.276.808,43			100.000,00				4.276.808,43
322L - Docencia propia		1.335.406,05		8.560.480,26		100.000,00			1.435.406,05
323M - Becas y ayudas					1.001.510,00				8.660.480,26
423N - Prest. servic. en seg. minera y expl.									1.001.510,00
466A - Investigación		2.452.977,42			69.326.071,88				71.779.049,30
TOTAL CENTRO DE GASTO		12.642.260,76	153.178,84	8.640.480,26	76.542.581,88	100.000,00		5.391.622,00	103.470.123,74
Centro de Gasto: Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria									
321M - Direcc. y Gestión Admin. de Univ.		83.000,00							83.000,00
321P - Gestión de infraestr. universitarias					10.500,00				10.500,00
323M - Becas y ayudas				692.250,00					692.250,00
324M - Extensión Universitaria		421.250,00							421.250,00
TOTAL CENTRO DE GASTO		504.250,00		692.250,00	10.500,00				1.207.000,00
Centro de Gasto: Vicerrectorado de Estrategia y Transformación Digital									
321M - Direcc. y Gestión Admin. de Univ.		3.237.054,98							3.237.054,98
321P - Gestión de infraestr. universitarias					95.267,62				95.267,62
322C - Educación superior		366.808,35							366.808,35
323M - Becas y ayudas				101.502,88					101.502,88
TOTAL CENTRO DE GASTO		3.603.863,33		101.502,88	95.267,62				3.800.633,83
Centro de Gasto: Vicerrectorado de Estrategia y Ordenación Académica									
321M - Direcc. y Gestión Admin. de Univ.		61.300,00							61.300,00
321P - Gestión de infraestr. universitarias					38.500,00				38.500,00
322C - Educación superior		103.000,00							103.000,00
322L - Docencia propia		878.000,00							878.000,00
323M - Becas y ayudas				60.200,00					60.200,00
466A - Investigación					9.000,00				9.000,00
TOTAL CENTRO DE GASTO		1.042.300,00		60.200,00	47.500,00				1.150.000,00
Centro de Gasto: Vicerrectorado de Internacionalización									
143A - Cooperación para el Desarrollo		56.000,00		157.685,00	7.000,00	4.000,00			224.685,00

Programa	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total Programas
321P - Gestión de infraestr. universitarias					9.000,00				9.000,00
323M - Becas y ayudas				85.000,00					85.000,00
TOTAL CENTRO DE GASTO		196.000,00		85.000,00	9.000,00				290.000,00
Centro de Gasto: Oficina del Defensor Universitario									
321M - Direcc. y Gestión Admin. de Univ.		11.000,00							11.000,00
321P - Gestión de infraestr. universitarias					4.000,00				4.000,00
TOTAL CENTRO DE GASTO		11.000,00			4.000,00				15.000,00
Centro de Gasto: Centros de Investigación									
321M - Direcc. y Gestión Admin. de Univ.		36.907,50							36.907,50
466A - Investigación		3.591.550,29			881.923,03				4.473.473,32
TOTAL CENTRO DE GASTO		3.628.457,79			881.923,03				4.510.380,82
Centro de Gasto: Servicios Generales de Campus									
321M - Direcc. y Gestión Admin. de Univ.		1.029.161,14							1.029.161,14
321P - Gestión de infraestr. universitarias					299.032,13				299.032,13
322C - Educación superior		56.000,00							56.000,00
323M - Becas y Ayudas									
466A - Investigación		563.335,81			224.000,00				787.335,81
TOTAL CENTRO DE GASTO		1.648.496,95			523.032,13				2.171.529,08
Centro de Gasto: Consejo Social									
321O - Consejo Social		127.000,00							127.000,00
321P - Gestión de infraestr. universitarias					3.000,00				3.000,00
323M - Becas y Ayudas				80.000,00					80.000,00
TOTAL CENTRO DE GASTO		127.000,00		80.000,00	3.000,00				210.000,00
ESCUELAS Y FACULTAD		11.279.568,91		581.222,30	4.770.960,76		21.703,47		16.653.455,44
DEPARTAMENTOS		842.321,80		31.352,00	756.176,95				1.629.850,75
TOTAL UPM	236.737.130,29	55.912.419,63	153.178,84	15.223.025,47	92.257.517,79	264.000,00	311.725,80	5.391.622,00	406.250.619,82

6.5. Resumen por centros de gasto de los capítulos 1, 2, 4, 6 y 9

RESUMEN CAPÍTULO 1 - PRESUPUESTO 2023 (CENTRO 30.04)

	120	121	130	133	143	150	151	160	162	TOTAL
PROGRAMA 321M										
PDI COMPLEMENTOS		1.534.467,77	14.524,59	417.454,71				138.665,36		2.105.112,43
OTRO PERSONAL					106.042,68			125,12		106.167,80
FUNCIONARIO (PAS)	12.539.313,95	17.721.402,71				3.040.092,73	77.984,43	8.683.212,89		42.062.006,71
LABORALES (PAS)			31.006.557,78					10.577.035,89		41.583.593,67
JUBIL., INVAL. Y FALL.									1.888.280,63	1.888.280,63
BENEFICIOS SOCIALES. Ayuda al Transporte									76.500,00	76.500,00
TOTAL 321M	12.539.313,95	19.255.870,48	31.021.082,37	417.454,71	106.042,68	3.040.092,73	77.984,43	19.399.039,26	1.964.780,63	87.821.661,24
PROGRAMA 322C										
PDI	33.498.507,13	49.885.422,67	393.159,75	38.560.485,36			21.223,65	16.648.362,59		139.007.161,15
JUBIL., INVAL. Y FALL.									1.544.956,87	1.544.956,87
BENEFICIOS SOCIALES. Ayuda al Transporte									76.500,00	76.500,00
TOTAL 322C	33.498.507,13	49.885.422,67	393.159,75	38.560.485,36	0,00	0,00	21.223,65	16.648.362,59	1.621.456,87	140.628.618,02
PROGRAMA 466A										
PDI Complementos Invest.			6.196,06	1.534.556,25		6.287.015,41		459.083,31		8.286.851,03
TOTAL 466A	0,00	0,00	6.196,06	1.534.556,25	0,00	6.287.015,41	0,00	459.083,31	0,00	8.286.851,03
TOTAL PROGRAMAS	46.037.821,08	69.141.293,15	31.420.438,18	40.512.496,32	106.042,68	9.327.108,14	99.208,08	36.506.485,16	3.586.237,50	236.737.130,29

RESUMEN CAPÍTULO 2 - PRESUPUESTO 2023

Códigos	Descripción	Progr. 143A	Progr. 321M	Progr. 321O	Progr. 322C	Progr. 322L	Progr. 322O	Progr. 324M	Progr. 466A	TOTAL
	Centros y Facultad				10.843.583,11		68.457,63		319.000,00	11.231.040,74
	Departamentos				842.321,80					842.321,80
04LG	Legados - ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos				500,00					500,00
13LG	Legados - ETS Ingenieros de Montes		955,67							955,67
14.01	CIDA								133.529,25	133.529,25
62	Centro Superior de Diseño de Moda de Madrid				47.072,50					47.072,50
21.01	Operaciones Corrientes		608.258,13		168.405,00					776.663,13
21.04	Fondo de Emergencia		312.650,00		100.000,00				100.000,00	512.650,00
21.05	OTT	100.000,00				1.335.406,05				1.435.406,05
21.06.02	Plan Transformación Digital - AFECTADO		1.100.000,00							1.100.000,00
21.07.02	Plan Transformación Ecológica - AFECTADO		100.000,00							100.000,00
21.11.02	Unidigital 1. Mejora de Equipamiento Digital - Afectado		200.000,00							200.000,00
21.12.02	Unidigital 2. Educación Digital - Afectado		183.350,00							183.350,00
21.13.02	Unidigital 3. Contenidos y Programas de Formación - Afectado		261.000,00							261.000,00
21.14.02	Unidigital 4. Plataformas de Servicios Digitales - Afectado		1.285.192,20							1.285.192,20
21.16	Energía		426.618,53		4.008.403,43				2.352.977,42	6.787.999,38
22.01	Alumnos		83.000,00					322.350,00		405.350,00
22.02	COIE							36.900,00		36.900,00
22.04	Delegación de alumnos							62.000,00		62.000,00
23.01	Servicios Informáticos		1.954.189,83							1.954.189,83
23.02	Biblioteca Universitaria				287.325,35					287.325,35
23.03	Biblioteca Universitaria - Recursos Electrónicos		1.282.865,15							1.282.865,15
23.04	GATE				79.483,00					79.483,00
24.01	Ordenación Académica				103.000,00					103.000,00
24.02.02	Formación Ocupacional y Retorno Cursos - Afectado					878.000,00				878.000,00
24.03	Centro de Liderazgo y Tecnología		56.300,00							56.300,00
24.04	EPES		5.000,00							5.000,00
25.01	Relaciones Internacionales				309.539,00					309.539,00
25.04.01	Cooperación para el Desarrollo	56.000,00								56.000,00
25.05.01	Programas de Movilidad Internacional				143.813,00					143.813,00
25.07.02	Erasmus+ Ka 107 - Afectado				125.083,00					125.083,00
25.08.02	Erasmus+ Ka 2 - Afectado				755.548,00					755.548,00
25.12	Centro de Lenguas y Red Aclis		35.000,00							35.000,00
21.05	(26.09.01) Ayudas para Innovación y emprendimiento					8.100,00				8.100,00
26.12	Escuela Internacional de Doctorado					3.000,00				3.000,00
26.13	Indemnización Tesis Doctorales		102.000,00							102.000,00
27.01	Programa de Calidad						75.000,00			75.000,00
27.02	Observatorio Académico						79.000,00			79.000,00
27.03	Innovación Educativa						204.000,00			204.000,00
27.04	Alianza EELISA				24.500,00		31.500,00			56.000,00
29.01	Servicios Generales: Secretaría General				202.559,01					202.559,01

Códigos	Descripción	Progr. 143A	Progr. 321M	Progr.321O	Progr. 322C	Progr.322L	Progr. 322O	Progr. 324M	Progr. 466A	TOTAL
29.02	Asesoría Jurídica		97.240,99							97.240,99
30.01	Gerencia		2.558.085,23							2.558.085,23
30.02	Gastos de Gestión Centralizada		1.885.592,94		12.262.846,97		856,94		1.204.323,55	15.353.620,40
30.05	Formación del Personal		221.514,77							221.514,77
30.07	Comité PDI		1.796,69							1.796,69
31.01	Relaciones Institucionales		125.000,00							125.000,00
31.02	Promoción y Comunicación		71.000,00							71.000,00
32	Defensor Universitario		11.000,00							11.000,00
34.00	General Campus Sur		322.201,87						16.850,00	339.051,87
34.01	Polideportivo Campus Sur		91.889,02							91.889,02
34.02	Centro Láser		11.400,00						20.900,00	32.300,00
34.03	La Arboleda Servicios Generales		102.000,00							102.000,00
34.04	Biblioteca Campus Sur : Gastos Corrientes e Infraestructuras		230.400,00							230.400,00
34.05	CITSEM		17.337,50						1.425,00	18.762,50
34.06	INSIA								131.630,28	131.630,28
34.07	Gastos Comunes ETSISI - ETSIST		56.000,00						66.811,89	122.811,89
35.00	General Campus Montegancedo		80.500,00							80.500,00
35.01	Polideportivo Campus de Montegancedo		40.169,63							40.169,63
35.02	Centro de Domótica Integral CEDINT		8.170,00						85.273,97	93.443,97
35.03	CESVIMA. Gastos corrientes e infraestructuras		162.000,62							162.000,62
35.04	Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP)								633.194,22	633.194,22
35.05	Centro de Tecnología Biomédica CTB								1.419.296,24	1.419.296,24
35.07	Centro de Empresas Montegancedo (CAIT)								206.995,32	206.995,32
36.00	General Campus Getafe								479.673,92	479.673,92
36.01	Lab. Mater. Avan. y Ensayo Fluidomecánicos								187.304,43	187.304,43
36.02	Lab. Oficial Salvador de Madariaga (LOM)								159.538,97	159.538,97
36.03	Laboratorio Oficial de Ensayos de Materiales de Construcción								141.733,50	141.733,50
36.04	Edificio 4 FGP								79.916,86	79.916,86
36.05	Instituto Energía Solar. Edificio Silicio								71.270,24	71.270,24
36.06	Lab. Baja Tensión, Vehículos y Alta Tensión								319.542,01	319.542,01
38	Consejo Social			127.000,00						127.000,00
Total Capitulo 2 Programas		156.000,00	14.089.678,77	127.000,00	30.303.983,17	2.224.506,05	458.814,57	421.250,00	8.131.187,07	55.912.419,63

TOTAL CAPÍTULO 2 55.912.419,63

RESUMEN CAPÍTULO 4 - PRESUPUESTO 2023

Códigos	Descripción	Progr. 143A	Progr. 323M	TOTAL
03Z	ETS Arquitectura		20.030,00	20.030,00
03X2	Construcción y Tecnología Arquitectónicas		8.750,00	8.750,00
03X5	Matemática Aplicada		2.250,00	2.250,00
03X6	Proyectos Arquitectónicos		5.720,00	5.720,00
03X7	Urbanística y Ordenación del Territorio		3.600,00	3.600,00
04Z	ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos		18.287,50	18.287,50
04.LG.02	Legados - ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos		5.500,00	5.500,00
05Z	ETS Ingenieros Industriales		19.000,00	19.000,00
05X7	Matemática Aplicada a la Ingeniería Industrial		3.532,00	3.532,00
06Z	ETSI Minas y Energía		28.000,00	28.000,00
09Z	ETSI Telecomunicación		2.000,00	2.000,00
09Z	ETSI Telecomunicación (Fundación Rogelio Segovia)		270.000,00	270.000,00
10Z	ETS Ingenieros Informáticos		30.500,00	30.500,00
10X2	Inteligencia Artificial		6.000,00	6.000,00
14Z	ETS Ingeniería Aeronáutica y del Espacio		125.000,00	125.000,00
21.01	Operaciones Corrientes		8.310.480,26	8.310.480,26
21.05	OTT	80.000,00	200.000,00	280.000,00
21.14.02	Unidigital 4. Plataformas de Servivios Digitales - Afectado		50.000,00	50.000,00
22.01	Alumnos		642.150,00	642.150,00
22.02	COIE		1.100,00	1.100,00
22.03.02	Becas Santander CRUE-CEPYME - Afectado		49.000,00	49.000,00
23.01	Servicios Informáticos		40.000,00	40.000,00
23.02	Biblioteca Universitaria		6.422,88	6.422,88
23.04	GATE		55.080,00	55.080,00
24.01	Ordenación Académica		41.000,00	41.000,00
24.03	Centro de Liderazgo y Tecnología		19.200,00	19.200,00
25.01	Relaciones Internacionales		285.025,00	285.025,00
25.04.01	Cooperación para el Desarrollo	141.685,00		141.685,00
25.04.02	Cooperación para el Desarrollo - Afectado	16.000,00		16.000,00
25.05.01	Programas de Movilidad Internacional		932.050,00	932.050,00
25.06.02	Erasmus+ Ka 131 - Afectado		2.433.000,00	2.433.000,00
25.07.02	Erasmus+ Ka 107 - Afectado		540.770,00	540.770,00
21.05	(26.07) Ayudas para difusión y promoción		35.000,00	35.000,00
21.05	(26.09.01) Ayudas para innovación y emprendimiento		59.500,00	59.500,00
26.12	Escuela Internacional de Doctorado		7.000,00	7.000,00
27.01	Programa de Calidad		45.000,00	45.000,00
27.02	Observatorio Académico		3.900,00	3.900,00
27.03	Innovación Educativa		276.265,00	276.265,00
27.04	Alianza EELISA		30.000,00	30.000,00
30.01	Gerencia		55.023,03	55.023,03
30.03	Consortio Urbanístico		90.800,00	90.800,00
31.01	Relaciones Institucionales		85.000,00	85.000,00
38	Consejo Social		80.000,00	80.000,00
54Z	ETS Edificación		1.200,00	1.200,00
56Z	ETS Ingeniería y Diseño Industrial		7.000,00	7.000,00
59Z	ETS Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación		21.804,80	21.804,80
60Z	ETS Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía		2.400,00	2.400,00
60X1	Departamento de Ingeniería Topográfica y Cartografía		1.500,00	1.500,00
61Z	ETSI Sistemas Informáticos		5.500,00	5.500,00
93Z	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte		25.000,00	25.000,00
Total Capitulo 4 Programas		237.685,00	14.985.340,47	15.223.025,47
TOTAL CAPÍTULO 4		15.223.025,47		

RESUMEN CAPÍTULO 6 - PRESUPUESTO 2023

Códigos	Descripción	Progr. 143A	Progr. 321P	Progr. 322L	Progr. 423N	Progr. 466A	TOTAL
	Centros y Facultad		4.760.960,76			10.000,00	4.770.960,76
	Departamentos		756.176,95				756.176,95
14.01	CIDA					50.000,00	50.000,00
21.02	Inversiones		5.395.000,00				5.395.000,00
21.04	Fondo de Emergencia					150.000,00	150.000,00
21.05	OTT	20.000,00		100.000,00	1.001.510,00	52.350.000,00	53.471.510,00
21.06.02	Plan Transformación Digital - AFECTADO		300.000,00				300.000,00
21.07.02	Plan Transformación Ecológica - AFECTADO		100.000,00				100.000,00
21.08.02	Plan Infraestructuras Científico-Tecnológicas - AFECTADO					100.000,00	100.000,00
21.10.01	Plan Recualifica					1.352.898,29	1.352.898,29
21.10.02	Plan Recualifica - Afectado					4.373.173,59	4.373.173,59
21.11.02	Unidigital 1. Mejora de Equipamiento Digital - Afectado		300.000,00				300.000,00
21.15.02	Fondos PRTR - Afectado					11.000.000,00	11.000.000,00
22.01	Alumnos		10.500,00				10.500,00
23.01	Servicios Informáticos		58.267,62				58.267,62
23.02	Biblioteca Universitaria		6.000,00				6.000,00
23.04	GATE		31.000,00				31.000,00
24.02.02	Formación Ocupacional y Retorno Cursos - Afectado		22.000,00				22.000,00
24.03	Centro de Liderazgo y Tecnología		11.500,00			9.000,00	20.500,00
24.04	EPES		5.000,00				5.000,00
25.01	Relaciones Internacionales		8.500,00				8.500,00
25.04.01	Cooperación para el Desarrollo	7.000,00					7.000,00
25.07.02	Erasmus+ Ka 107 - Afectado					55.280,00	55.280,00
25.08.02	Erasmus+ Ka 2 - Afectado		47.120,00				47.120,00
21.05	(25.08.02) Erasmus+ Ka 2 - Afectado					103.171,00	103.171,00
25.12	Centro de Lenguas y Red Acles		27.388,00				27.388,00
21.05	(26.01.01) Gastos operativos					299.200,00	299.200,00
21.05	(26.02.01) Ayudas pre y postdoctorales					2.185.372,48	2.185.372,48
21.05	(26.02.02) Ayudas pre y postdoctorales - AFECTADO					2.364.321,00	2.364.321,00
21.05	(26.03) Ayudas estructuras					965.000,00	965.000,00
21.05	(26.04) Ayudas internacionalización					131.500,00	131.500,00
21.05	(26.05.02) Ayudas para fomentar la incorp. a la actividad investigadora - Afectado					798.277,00	798.277,00
21.05	(26.06) Ayudas para movilidad					410.000,00	410.000,00
21.05	(26.07) Ayudas para difusión y promoción					90.000,00	90.000,00
21.05	(26.08) Participación institucional en plataformas					136.827,52	136.827,52

Códigos	Descripción	Progr. 143A	Progr. 321P	Progr. 322L	Progr. 423N	Progr. 466A	TOTAL
21.05	(26.09.01) Ayudas para innovación y emprendimiento					4.500,00	4.500,00
26.12	Escuela Internacional de Doctorado					13.000,00	13.000,00
27.01	Programa de Calidad		2.000,00				2.000,00
27.03	Innovación Educativa		1.000,00				1.000,00
27.04	Alianza EELISA		28.132,00				28.132,00
29.01	Servicios Generales: Secretaría General		200,00				200,00
30.01	Gerencia		742.500,00				742.500,00
30.02	Gastos de Gestión Centralizada		193.286,42				193.286,42
31.01	Relaciones Institucionales		9.000,00				9.000,00
32	Defensor Universitario		4.000,00				4.000,00
34.00	General Campus Sur		75.000,00				75.000,00
34.01	Polideportivo Campus Sur		15.000,00				15.000,00
34.03	La Arboleda Servicios Generales		151.532,13				151.532,13
34.04	Biblioteca Campus Sur. Gastos corr. e infraestructuras		15.000,00				15.000,00
34.07	Gastos Comunes ETSISI - ETSIST		30.000,00				30.000,00
35.00	General Campus Montegancedo		12.500,00			85.000,00	97.500,00
35.04	Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP)					831.923,03	831.923,03
36.00	General Campus Getafe					139.000,00	139.000,00
38	Consejo Social		3.000,00				3.000,00
Total Capítulo 6 Programas		27.000,00	13.121.563,88	100.000,00	1.001.510,00	78.007.443,91	92.257.517,79
TOTAL CAPÍTULO 6		92.257.517,79					

RESUMEN CAPÍTULO 9 - PRESUPUESTO 2023

CONCEPTO	AÑO FINALIZACIÓN	PRINCIPAL 2023	INTERESES 2023
FOMENTO PCT	2023	53.758,48	
ACTEPARQ 2009	2024	872.740,30	
ACTEPARQ 2010	2025	48.633,08	
INNPLANTA 2010	2025	197.491,38	
INNPLANTA 2011	2026	25.780,00	1.227,84
CEI MONCLOA INNOCAMPUS	2025	67.099,26	2.382,85
CEI MONCLOA 2010	2024	833.334,00	
CEI MONCLOA 2011	2026	87.400,42	5.049,21
CEI MONTEGANCEDO 2010	2024	332.767,54	
CEI MONTEGANCEDO 2011	2026	179.836,25	10.389,32
CEI MONTEGANCEDO	2025	334.661,46	11.884,59
Préstamos Parques Científicos y Tecnológicos		3.033.502,17	30.933,81
PAV-100000-2007-397	2022	24.456,66	
TSI-070100-2008-183	2023	13.612,50	
TSI-070100-2008-183	2023	4.460,42	
TSI-070100-2009-207	2024	11.726,67	
TSI-070100-2009-207	2024	4.940,00	
PAV 100000-2007-84	2022		
EQC2019-005701-P	2030	21.875,00	
EQC2019-006491-P	2030	30.106,49	
Otros préstamos de investigación		111.177,74	0,00
PRESTAMOS EQUIM CCO (RECIBIDO 2014)	2024	71.173,43	742,12
PRESTAMOS EQUIM CCO (RECIBIDO 2015)	2025	4.414,21	69,22
PRESTAMOS EQUIM CCO (RECIBIDO 2016)	2026	5.037,64	18,16
Préstamos para equipamiento cco y tco		80.625,28	829,50
PLAN PAGO PROVEEDORES	2023	2.166.316,79	11.248,61
Préstamos de la Comunidad de Madrid		2.166.316,79	11.248,61
TOTAL AMORTIZACIONES PRÉSTAMOS 2023		5.391.621,97	43.011,93

6.6. Distribución territorial de las inversiones

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS INVERSIONES

CENTROS	INVERSIONES
<u>Servicios Centrales, Escuelas y Facultad del Campus de Moncloa</u>	
21	Vicerrectorado de Asuntos Económicos 76.542.581,88
22	Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria 10.500,00
23	Vicerrectorado de Estrategia y Transformación Digital 95.267,62
24	Vicerrectorado de Estrategia y Ordenación Académica 47.500,00
25	Vicerrectorado de Internacionalización 248.459,00
26	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado 7.397.998,00
27	Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia 31.132,00
29	Secretaría General 200,00
30	Gerencia y Responsable de Profesorado 935.786,42
31	Vicerrectorado de Comunicación y Relaciones Institucionales 9.000,00
32	Defensor Universitario 4.000,00
38	Consejo Social 3.000,00
03	ETS de Arquitectura 356.590,47
04	ETSI de Caminos, Canales y Puertos 616.887,41
08	ETSI Navales 49.827,38
09	ETSI de Telecomunicación 433.842,30
13	ETSI de Montes, Forestal y del Medio Natural 93.266,35
14	ETSI Aeronáutica y del Espacio 904.071,96
15	ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas 419.970,89
54	ETS de Edificación 117.076,64
93	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte 184.895,22
91	Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) 70.000,00
	TOTAL 88.571.853,54
<u>Escuelas del Campus Madrid Ciudad</u>	
05	ETS de Ingenieros Industriales 292.576,06
06	ETS de Ingenieros de Minas y Energía 252.560,02
56	ETS de Ingeniería y Diseño Industrial 353.191,26
	TOTAL 898.327,34
<u>Escuelas y Centros del Campus Sur</u>	
59	ETS de Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación 250.019,57
60	ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía 129.395,86
61	ETS de Ingeniería de Sistemas Informáticos 370.000,07
34.00	General Campus Sur 75.000,00
34.01	Polideportivo Campus Sur 15.000,00
34.03	La Arboleda Servicios Generales 151.532,13
34.04	Biblioteca Campus Sur. Gastos corrientes e infraestructuras 15.000,00
34.07	Gastos Comunes ETSI Sistemas Informáticos - ETS Ingeniería de Sistemas Telecomunicación 30.000,00
	TOTAL 1.035.947,63

CENTROS		INVERSIONES
<u>Escuela y Centros del Campus de Montegancedo</u>		
10	ETSI Informáticos	632.966,25
14.01	CIDA	50.000,00
35.00	General Campus de Montegancedo	97.500,00
35.04	Genómica (CBGP)	831.923,03
TOTAL		1.612.389,28
<u>Campus de Getafe</u>		
36.00	General Campus de Getafe	139.000,00
TOTAL		139.000,00
TOTAL INVERSIONES		92.257.517,79

6.7. Detalle de arrendamientos

ARRENDAMIENTOS Y ARRENDAMIENTOS CON OPCIÓN DE COMPRA - PRESUPUESTO 2023

CENTRO	CAPÍTULO	CONCEPTO	AÑO FINALIZACIÓN	PRINCIPAL 2023	INTERESES 2023	OPCIÓN DE COMPRA
35.05	2	Arrendamiento CTB	2026	1.205.160,00		
36.00	2	Arrendamiento Tecnogetafe	2045	587.011,05		
Total Cap. 2		Arrendamientos		1.792.171,05	0,00	0,00
35.04	6	Genómica	2023	819.833,09	15.166,91	1,00
Total Cap. 6		Arrendamientos Financieros		819.833,09	15.166,91	1,00
TOTAL ARRENDAMIENTOS PARQUES CIENTÍFICOS 2023				2.612.004,14	15.166,91	1,00

6.8. Gastos plurianuales

GASTOS PLURIANUALES

Aplicación presupuestaria		Denominación	Año inicio	Año fin	2023	2024	2025	2026	2027	
C.Org.	C.Func. C.Econ.									
1803X1	322C 21600	SUM-32/21 MC. Prórroga del contrato de suministro de tóner más reparación y/o reposición de piezas de impresoras Esc+Dptos.	2021	2024	97,00	17,70				
1803X1	322C 22002				1.100,00	200,76				
1803X2	322C 21600				97,00	17,70				
1803X2	322C 22002				1.100,00	200,76				
1803X3	322C 21600				97,00	17,70				
1803X3	322C 22002				1.100,00	200,76				
1803X4	322C 21600				97,00	17,70				
1803X4	322C 22002				1.100,00	200,76				
1803X5	322C 21600				97,00	17,70				
1803X5	322C 22002				1.100,00	200,76				
1803X6	322C 21600				97,00	17,70				
1803X6	322C 22002				1.100,00	200,76				
1803X7	322C 21600				97,00	17,70				
1803X7	322C 22002				1.100,00	200,76				
1803Z	322C 21600			130,00	6,00					
1803Z	322C 22002			2.669,13	504,79					
1803X3	322C 22002	Prórroga SU-69/19 MC: Compra de licencias ANSYS para el Departamento de Estructuras y Física de Edificación.	2020	2023	435,60					
1803X5	322C 22626	Suministro de garrafas de agua potable para las reuniones del Departamento de Matemáticas.	2021	2023	16,87					
1803X6	322C 21600	Servicio de hosting y dominio para el Departamento de Proyectos,	2021	2024	524,81	524,81				
1803X6	322C 205	Arrendamiento de una máquina reprográfica multifunción para el Departamento de Proyectos Arquitectónicos	2022	2026	537,24	537,24	537,24	358,16		
1803X6	322C 215				929,28	929,28	929,28	619,52		
1803Z	322C 205	Arrendamiento y mantenimiento de 8 copiadoras y 2 impresoras.	2019	2024	38.266,26	1.255,04				
1803Z	322C 215				13.805,40	3.478,74				
1803Z	322C 22706	Servicio de transporte con conductor para el Director	2020	2023	2.178,00					

Aplicación presupuestaria			Denominación	Año inicio	Año fin	2023	2024	2025	2026	2027	
C.Org.	C.Func.	C.Econ.									
1803Z	321P	6300300	Servicio para la redacción de un proyecto guía para las instalaciones eléctricas de: GE, CGMBT Y CT.	2022	2023	46.343,00					
1804Z	322C	205	Suministro de arrendamiento, mantenimiento y asistencia técnica de máquinas multifunción para el uso de Alumnos de la Biblioteca y Polideportivo	2020	2024	1.361,46	1.134,55				
183001	321M	205				1.361,46	1.134,55				
183404	321M	205				6.807,29	5.672,74				
1804Z	322C	21301	Prórroga contrato del servicio de mantenimiento del sistema de purificación de agua del Laboratorio de Química de la ETSI Caminos - Retiro	2022	2023	1.103,12					
1805X3	322C	21600	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos para procesos de información del Dpto. de Organización de la ETSII.	2022	2023	907,50					
1805Z	322C	22002	SUM 30/22 FR (1ª Prórroga SUM 28/21 FR) Suministro de tóner para la ETSII y Departamentos 1 junio 2022 a 31 diciembre 2022	2022	2023	12.432,93					
1805Z	322C	21300	Prórroga primer año SER 24/21 BA lotes 2,5,6 y 7 mantenimientos instalaciones ETSII.	2022	2023	443,76					
1805Z	322C	21301				913,73					
1805Z	322C	215				282,39					
1806X1	322C	205	Suministro, arrendamiento, mantenimiento y asistencia técnica de máquinas multifunción para el Departamentos de la ETSI Minas y Energía	2021	2027	1.096,26	1.096,26	1.096,26	1.096,26	274,07	
1806X1	322C	22004				1.925,04	1.925,04	1.925,04	1.925,04	481,26	
1806X2	322C	205				2.758,80	2.758,80	2.758,80	2.758,80	689,70	
1806X2	322C	22004				7.233,27	7.233,27	7.233,27	1.808,32		
1808Z	322C	21300	Prórroga del contrato de servicio de mantenimiento anual (del 23/06/2020 al 22/06/2021) para equipos de climatización de tipo doméstico.	2020	2023	722,97					
1808Z	322C	21300	Prórroga del servicio de mantenimiento de barreras automáticas en la ETSI NAVALES.	2020	2023	900,65					
1808Z	322C	21300	Prórroga del servicio de mantenimiento de las puertas automáticas en la ETSI NAVALES.	2020	2023	847,39					
1809Z	322C	21001	Prórroga Servicio de m ² de los jardines y zonas asfaltadas (SER-18-20 ML.-Exp 833) de la ETSI de Telecomunicación del 1-6-2022 al 31-5-2023	2022	2023	8.901,00					
1809X4U3	322C	205	Servicio arrendamiento fotocopiadoras ETSI Inf (DMATIC, DATSI, Lingüística) desde 2019-2024	2019	2024	331,97	110,66				
1809X4U3	322C	22004				415,03	138,34				
1810S9	322C	205				331,97	110,66				
1810S9	322C	22004				245,63	81,88				

Aplicación presupuestaria		Denominación	Año inicio	Año fin	2023	2024	2025	2026	2027	
C.Org.	C.Func. C.Econ.									
1810X1	322C 205	Servicio arrendamiento fotocopiadoras ETSI Inf (DMA TIC, DATSI, Lingüística) desde 2019-2024	2019	2024	331,97	110,66				
1810X1	322C 22004				156,73	52,24				
1810X3	322C 205	Arrendamiento y asistencia técnica fotocopiadoras de 2 equipos máquinas multifunción de DLSIIS (plurianual desde 2019 a 2024)	2019	2024	2.998,18	2.748,34				
1810X3	322C 22004				2.202,20	2.018,68				
1810X3	322C 205	Suministro de adquisición de arrendamiento, mantenimiento y asistencia técnica de dos equipos multifunción, escaneo y fotocopiado para el DLSIIS	2022	2027	2.041,51	2.041,51	2.041,51	2.041,51	1.361,01	
1810X3	322C 22004				1.960,20	1.960,20	1.960,20	1.960,20	1.960,20	1.306,80
1810X3	322C 22199	3° Prórroga - Suministro de agua mineral para las unidades del Departamento de Lenguajes y S.I.S. - sept. 22 a sept. 24	2022	2024	907,50	680,63				
1810Z	322C 21300	2° Prórroga contrato - Servicio mantenimiento equipos centralizados de producción calor/frío de la ETSI Inf- 1año- desde 16-6-22 (ser 30/20JF)	2022	2023	1.349,29					
1813S9	322C 22004	Arrendamiento y copias fotocopiadoras Escuela	2019	2024	100,00	100,00				
1813X1	322C 22004				3.000,00	3.000,00				
1813X2	322C 22004				1.200,00	1.200,00				
1813Z	322C 205				5.661,50	5.661,50				
1813Z	322C 22004				1.337,15	1.337,14				
1813S9	322C 22002	Prórroga Suministro tóner (SUM-44/21BA)	2022	2023	99,51					
1813X1	322C 22002				1.558,92					
1813X2	322C 22002				1.452,43					
1813Z	322C 22002				829,23					
1814X1	322C 206	Tramitación anticipada licencia ANSYS FLUENT	2019	2024	1.534,34	1.595,68				
1814X1	322C 21600	Suministro y mantenimiento del software UNIVERSITY MD FEA BUNDLE DE MSC SOFTWARE	2021	2024	2.265,12	2.265,12				
1814Z	322C 205	Arrendamiento, mantenimiento y asistencia técnica, de 5 máquinas reprográficas (copiadoras/impresoras/escaner) para ETSIAE	2019	2024	12.064,66	6.032,34				
1814Z	322C 22004				8.632,22	4.315,23				
1814Z	322C 205	Arrendamiento y mantenimiento fotocopiadora para el Centro de Cálculo de esta Escuela	2019	2024	1.452,00	1.089,00				
1814Z	322C 22004				1.361,28	1.020,81				
1814Z	322C 206	Tramitación Anticipada Licencia Papercut	2019	2023	925,65					

Aplicación presupuestaria			Denominación	Año inicio	Año fin	2023	2024	2025	2026	2027	
C.Org.	C.Func.	C.Econ.									
1815X1	322C	22004	Contrato mantenimiento de fotocopiadoras	2022	2023	831,88					
1815X2	322C	22004				1.497,38					
1815X3	322C	22004				1.497,56					
1815X4	322C	22004	Contrato mantenimiento de fotocopiadoras	2022	2023	388,21					
1815Z	322C	22004				665,50					
182101	321M	22704	Servicio de digitalización, gestión documental en web, custodia y traslado físico de documentación original en papel para la UPM	2020	2023	41.306,37					
182101	321M	22706	Prórroga del servicio integral de asesoramiento tributario desde 01-01-2023 al 31-12-2024	2022	2024	38.720,00	38.720,00				
182104	321M	22707	Convenio UNIDIGITAL 4	2022	2023	2.290,90					
18211402	321M	22707				10.909,10					
182104	321M	22707	Servicio de instalación y actualización de la plataforma OPEN EDX y soporte continuo a los administradores de la plataforma para la UPM	2022	2024	2.310,00					
18211402	321M	22707				11.000,00					
182105	466A	64605	Servicios científicos de investigación para la definición de proteínas accesorias clave para fijación de nitrógeno LOTE 2	2020	2025	51.132,52	46.019,28	5.113,25			
182105	466A	64302	Servicio de mantenimiento de los esterilizadores a vapor BMT que se encuentran en el Servicio de Esterilización y Lavado del CBGP	2020	2023	1.174,91					
182105	466A	64206	Suministro para el arrendamiento y mantenimiento de equipo de fotocopiado/escaneo para el Centro de Electrónica Industrial (CEI)	2020	2026	2.184,05	2.184,05	2.184,05	341,83		
182105	466A	64605	Servicio de gestión de la propiedad industrial de la Universidad Politécnica de Madrid.	2021	2023	59.743,75					
182105	466A	64301	Servicio de mantenimiento de los jardines verticales pilotos de experimentación interiores y exteriores para el ITDUPM	2021	2026	6.050,00	6.050,00	6.050,00	3.025,00		
182105	466A	64104	Prórroga del servicio de mantenimiento de las cámaras de cultivo Aralab del CBGP de la UPM y el suministros asociados al mantenimiento	2021	2023	1.210,00					
182105	466A	64605	Servicio para elaborar el informe sobre el impacto de la actividad humana en la biodiversidad del Campus de Montegancedo de la UPM	2021	2023	605,00					
182105	466A	64206	Suministro para el arrendamiento y mantenimiento de 4 equipos de impresión, fotocopiado y escaneo para el CTB	2021	2026	3.634,65	3.634,65	3.634,65	2.725,97		
182105	466A	64303	Servicio de mantenimiento de vitrinas de extracción de gases, brazos de aspiración, armarios de seguridad y armarios de ácidos y bases	2021	2026	6.050,00	6.050,00	6.050,00	6.050,00		

Aplicación presupuestaria			Denominación	Año inicio	Año fin	2023	2024	2025	2026	2027	
C.Org.	C.Func.	C.Econ.									
182105	466A	64104	Prórroga del suministro para la adquisición de gases de laboratorio, nitrógeno líquido y del servicio de mantenimiento para el CGBP	2021	2024	17.133,60	2.855,60				
182105	466A	64303				704,22					
182105	466A	64104	Prórroga del servicio de mantenimiento del sistema de agua purificada para el CGBP	2021	2023	18.566,67					
182105	466A	64303				18.080,90					
182105	466A	64104	Prórroga del servicio de mantenimiento de las cámaras de cultivo de plantas Heraeus del CGBP	2021	2024	3.025,00	1.210,00				
182105	466A	64302				10.565,72					
182105	322C	22706	Servicio de apoyo a las labores de diseño para la Oficina EELISA	2021	2024	14.792,25	4.930,75				
182105	322L	22706	Servicio de simulador de sistemas de armas en aeronave de combate para la formación de ensayos en vuelo aprobada por AESA	2022	2023	5.970,00					
182105	466A	64303	Servicio de mantenimiento de equipo de análisis térmico SDT Q-600 para la Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Diseño Industrial	2022	2023	1.007,25					
182105	466A	64104				0,00					
18211502	466A	64104	Prórroga del suministro de botellas de arsina, fosfina, dietilureo, nitrógeno, hidrógeno, formigas, la gestión de los gases anteriores	2022	2023	12.100,00					
182105	322L	22706	Servicio de aeronaves de ala rotatoria no acrobáticas para la formación de ensayos en vuelo	2022	2023	11.300,00					
182105	322L	22706	Servicio de aeronaves de ala fija no acrobáticas para la formación de ensayos en vuelo	2022	2023	29.930,00					
182105	466A	64104	Servicio de mantenimiento para el sistema de purificación de agua del ISOM y el suministro de los consumibles asociados al mantenimiento	2022	2023	3.191,98					
182105	466A	64302				718,36					
182105	466A	64605	Servicio de un ensayo de valor agronómico (VCU) de variedades de trigo blando para la ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	2022	2023	16.637,50					
182105	466A	64307	Adquisición de un nodo de cómputo sobre GPU, lote 1.- servidores	2022	2025	2.420,00	2.420,00	2.405,48			
182105	466A	64605	Servicio de un ensayo de valor agronómico (VCU) de variedades de trigo duro para la ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	2022	2023	13.794,00					
182105	466A	64199	Prórroga del suministro de nitrógeno líquido, mantenimiento y alquiler de tanque del Instituto de Energía Solar de la UPM	2022	2023	3.896,20					
182105	466A	64203				7.078,50					
182105	466A	64302				1.573,00					
182105	466A	64303	Prórroga del servicio de mantenimiento preventivo y recualificación de las instalaciones de la Sala Limpia	2022	2023	1.789,61					

Aplicación presupuestaria			Denominación	Año inicio	Año fin	2023	2024	2025	2026	2027
C.Org.	C.Func.	C.Econ.								
182105	466A	64902	Suministro para la adquisición de sistema avanzado de impresión por tinta para el Instituto de Energía Solar de la UPM	2022	2023	15.885,05				
18210802	466A	64902				43.482,48				
18210602	321M	206	Suministro para la adquisición del software SUITE ENTERPRISE de ALTAIR para la Universidad Politécnica de Madrid	2021	2023	28.435,00				
18210602	321M	206	Base de datos OVERLEAF	2021	2023	18.029,00				
18210602	321M	22707	Actualización y soporte portafirmas 2022-23	2022	2023	13.259,87				
18210602	321M	22707	Actualización y soporte de la Plataforma G-EDE	2022	2023	16.558,85				
18211502	466A	64902	Suministro para la fabricación de un banco de ensayos de actitud para la ETSI de Aeronáutica y del Espacio de la UPM	2022	2023	834.633,80				
182201	324M	22609	Servicio de apoyo a las actividades deportivas de la Universidad Politécnica de Madrid, durante los cursos 2022/2023 y 2023/2024.	2022	2024	135.580,50	100.133,55			
182202	324M	22626	Prórroga del contrato SER-74/21 BA. Servicio de soporte informático para el desarrollo de la feria virtual de empleo UPM, curso 2022/2023	2022	2023	8.470,00				
182301	321M	206	Suministro para la adquisición de licencias Campus de Microsoft para la Universidad Politécnica de Madrid	2021	2023	178.273,61				
182301	321M	206	Licencia MATLAB	2021	2024	133.978,88	135.988,58			
182301	321M	21600	Servicio de mantenimiento de la aplicación de gestión de órganos colegiados de la Universidad Politécnica de Madrid	2021	2023	5.656,75				
182301	321M	21600	2ª Prórroga. Servicio de mantenimiento del equipamiento hardware y software del fabricante NetApp	2022	2023	2.464,77				
182305	321M	21600				3.025,00				
182301	321M	20300	Servicio de interconexión por fibra óptica del Campus de Getafe UPM	2022	2023	3.872,00				
182301	321M	206	Suministro para la adquisición del software CYPE para la Universidad Politécnica de Madrid	2022	2023	17.545,00				
182302	322C	22706	Servicio de Estudio, Ordenación e Instalación de Proyectos de Arquitectura de carácter profesional y trabajos académicos en la Biblioteca ETSAM	2022	2023	27.000,00				
182303	321M	22010	Base de datos WOS (2021-2023)	2021	2023	74.472,89				
182303	321M	22010	Base de datos SCOPUS	2021	2023	48.043,91				

Aplicación presupuestaria			Denominación	Año inicio	Año fin	2023	2024	2025	2026	2027
C.Org.	C.Func.	C.Econ.								
182303	321M	22010	Suscripción AVERY	2022	2024	4.125,25	4.249,01			
182303	321M	22010	Suscripción de acceso a la base de datos AIP PUBLISHING	2022	2024	19.239,00	19.965,00			
182304	322C	206	TURNITIN	2022	2024	14.163,41	14.588,32			
182305	321M	21600	Servicio de mantenimiento de infraestructura básica en arquitectura intel y sistemas de comunicaciones usados en los data centers de la Universidad	2021	2023	4.924,55				
182305	321M	206	Suministro de licencias del software XenOrchestra con el que se proporciona el servicio de IaaS para las Escuelas y Facultad de la Universidad Politécnica de Madrid	2021	2024	6.556,77	6.556,77			
182305	321M	21600	Servicio de mantenimiento de infraestructura troncal (SPINE Y TOP-OF-RACK) 100G de los Data Centers de la Universidad Politécnica de Madrid	2022	2026	4.293,08	4.293,08	4.293,08	1.252,35	
18250602IR	322C	22706	Contrato negociado sin publicidad ISIC	2022	2023	18.150,00				
182702	322O	21600	Servicio de mantenimiento de la plataforma de inteligencia institucional de la Universidad Politécnica de Madrid.	2022	2023	1.663,75				
182901	322C	22706	Expedición oficial de títulos universitarios	2021	2024	242.000,00	121.000,00			
182902	321M	21600	Prórroga del servicio de mantenimiento del soporte del sistema de gestión de la Asesoría Jurídica de esta UPM	2020	2023	6.171,00				
182902	321M	22706	PRÓRROGA del Servicio de Procurador para la representación de la Universidad Politécnica de Madrid ante los juzgados y tribunales de justicia.	2022	2025	38.250,00	38.250,00	31.543,00		
183001	321M	22706	Servicio de asistencia sanitaria para la comunidad universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, durante dos años	2021	2023	72.450,00				
183001	321M	20400	Suministro de vehículo mediante arrendamiento con destino al Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.	2021	2026	6.945,40	6.945,40	6.945,40	5.209,05	
183001	321M	21301	Servicio de mantenimiento de los desfibriladores semiautomáticos de la UPM	2021	2023	2.768,88				
183001	321M	22706	Servicio de Prevención Ajeno, en las especialidades preventivas de Ergonomía y Psicología Aplicada y de Medicina del Trabajo para la Universidad	2021	2023	44.925,50				
183001	321M	21600	Prórroga 3º del Servicio de mantenimiento en remoto de SOFTWARE y actualizaciones de nuevas versiones para control horario en la UPM.	2022	2023	6.354,92				
183001	321M	22706	Servicio de asistencia sanitaria para la comunidad universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, durante dos años	2022	2024	210.000,00	175.000,00			

Aplicación presupuestaria			Denominación	Año inicio	Año fin	2023	2024	2025	2026	2027	
C.Org.	C.Func.	C.Econ.									
183001	321M	22603	Servicio de asesoría jurídica en sede administrativa y de representación y defensa procesal ante los órganos judiciales	2022	2026	11.646,25	11.646,25	11.646,25	6.793,65		
183001	321M	22799	SUM-70/22 MC. Prórroga del servicio por copias realizadas y opción de compra contemplados en el contrato SU-14/17 JV.	2022	2023	5.041,67					
183001	321M	22706	Prórroga 3ª del Serv asistencia tecnica mantenimiento equipos der inspeccion por rayos X y arcos detectores metales del Rectorado	2022	2023	1.212,30					
183001	321M	22799	Prórroga servicio cafeteria edificios A y B del Rectorado UPM. Del 11-11-22 al 30-04-23	2022	2023	21.727,64					
183002	321M	22706	Prórroga del servicio de prevención de plagas(Desratización y Desinsectación) en toda la UPM	2021	2023	3.883,30					
183002	322C	22706				6.185,18					
183002	466A	22706				2.191,69					
18300213	321M	22799	Servicio de apertura y cierre de las instalaciones deportivas de la Universidad Politécnica de Madrid.	2022	2024	6.353,63	4.235,75				
183401	321M	22799				14.825,13	9.883,42				
183501	321M	22799				21.178,75	14.119,16				
183101	321M	22601	Prórroga del Suministro de arreglos florales para las atenciones y actos protocolarios de la Universidad Politécnica de Madrid.	2022	2023	4.803,33					
183507	466A	205	Suministro de arrendamiento, mantenim y asistencia tecnica de una maquina reprografica multifuncion para Montegancedo Centro Empresas	2022	2027	561,78	561,78	561,78	561,78	234,07	
183507	466A	22004				359,37	359,37	359,37	359,37	149,74	
1856Z	322C	206	Suministro de 150 licencias del software DEEP FREEZE CLOUD de FARONICS durante un periodo de 3 años.	2020	2023	221,84					
1856Z	322C	205	Suministro de arrendamiento, instalación, mantenimiento y asistencia de 3 equipos multifunción(copiadora, impresora y escáner).	2020	2023	2.580,21					
1856Z	322C	22004				2.279,64					
1856Z	322C	205	Suministro de arrendamiento, instalación, mantenimiento y asistencia de 3 equipos multifunción) y 1 fotocopiadora de alto volumen	2020	2024	7.227,06	4.215,79				
1856Z	322C	22004				7.241,85	4.224,41				
1856Z	322C	206	Suministro de 1 licencia "Bussiness" del software TEAMVIEWER durante un periodo de suscripción de 3 años.	2021	2024	425,20	106,30				
1856Z	322C	21300	Expte.para la prórroga del contrato SER-26/21 MB.	2022	2023	403,33					
1856Z	322C	22002	Expte. para el Suministro de consumibles informáticos (tóner y cartuchos de tinta) de la ETSID. Industrial. SUM-45/22 FR.	2022	2024	14.520,00	10.890,00				
1859Z	322C	22602	Prórroga del Servicio SEO y SEM para las titulaciones de grado y máster de la ETSIS Telecomunicación	2022	2026	12.100,00	12.100,00	12.100,00	5.041,00		

Aplicación presupuestaria			Denominación	Año inicio	Año fin	2023	2024	2025	2026	2027
C.Org.	C.Func.	C.Econ.								
1860Z	322C	205	Retención expediente de contratación máquinas multifunción	2021	2026	6.708,00	6.708,00	6.708,00	2.236,00	
1860Z	322C	22004				4.092,17	4.092,17	1.364,07		
1860Z	322C	22199	Expediente para la contratación del suministro de agua mineral en garras mediante procedimiento abierto supersimplificado	2022	2023	457,87				
1860Z	322C	21200	Expediente 3ª prórroga del servicio de puertas automáticas del aparcamiento	2022	2023	556,60				
1861Z	322C	205	Arrendamiento y copias para las instalaciones de la Escuela	2020	2024	10.454,40	6.969,60			
1861Z	322C	22099				7.428,19	4.952,13			
1893Z	322C	205	Suministro, montaje, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de equipamiento deportivo de la Sala de Fitness del Centro Deportivo	2022	2027	34.964,16	34.964,16	34.964,16	34.964,16	26.223,12
1893Z	322C	215				3.784,88	3.784,88	3.784,88	2.838,66	
1893Z	322C	21600	Prórroga del servicio de hosting web "inef.com".	2022	2023	388,20				
1893Z	322C	21001	Prórroga del SER-66/21 MC, servicio de mantenimiento de las zonas ajardinadas de la Facultad	2022	2023	2.834,67				
TOTAL GASTOS PLURIANUALES						3.188.723,50	942.248,16	160.917,12	91.701,87	35.366,75

7. EXPLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS



7.1. Resumen por Centros de Gasto

7.1.1. Escuelas y Facultad

REPARTO DE PRESUPUESTO A CENTROS 2023

		Restante M =		B. Actividad y Rendimiento (30%)										1.486.384,68		
		4.954.615,59														
		2.229.577,02														
		495.461,56														
CENTROS	TOTAL 2022	50% del Pto. de 2022 de cada Centro	A. Dimensión del Centro (45%)		5. Actividad Investigadora (10%)										99.092,31	99.092,31
			1. Estructura (20%)	2.	1.	2.a	2.b	3.	4.	a)	b)	c)	d)	e)		
			10% de M nº Profesores equivalentes a tiempo completo (PETC) + PAS	10% de M nº superficie construida Centro	25% de M nº créditos matriculados titulac. Ofic. Adscritas al Centro	5% de M nº créditos matriculados/PETC	3,5% de M nº de egresados en Grado/alumnos matriculados de la cohorte correspondiente	1,5% de M nº de egresados en MOF y títulos no adaptados/alumnos matriculados de la cohorte correspondiente	5% de M cánones y otros ingresos netos no finalistas	5% de M nº Profesores doctores/nº total de profesores adscritos al Centro	2% de M nº prof. invest. en formación	2% de M nº de sexenios relativos	2% de M nº tesis leídas en el centro/nº prof. Doctores a tiempo completo	2% de M nº publicaciones indexadas/nº PETC	2% de M nº fondos proyectos de investigación I+D+i	
ETS Arquitectura	931.507,21	465.753,61	53.598,44	37.077,33	126.923,88	11.594,88	9.008,39	4.776,87	17.803,86	13.563,36	11.847,99	6.062,82	11.952,28	2.266,54	6.561,34	
ETSI Caminos, C. y P.	897.689,49	448.844,75	46.150,11	53.076,36	91.359,79	11.811,05	3.002,80	4.221,42	17.578,23	14.760,13	11.847,99	7.354,90	9.074,24	7.440,02	6.346,17	
ETSI Industriales	1.101.722,17	550.861,09	50.038,34	44.669,90	146.600,75	16.925,27	12.761,89	3.777,06	36.703,98	16.355,82	15.079,26	7.653,07	11.349,63	7.989,72	12.485,92	
ETSI Minas y E.	542.690,33	271.345,17	19.998,93	24.926,25	60.769,73	20.272,67	5.254,90	3.443,79	17.547,84	16.754,74	15.079,26	4.671,35	4.653,73	5.751,76	7.170,35	
ETSI Navales	259.511,17	129.755,59	11.631,86	16.092,86	26.058,21	17.809,39	1.501,40	1.333,08	2.807,85	13.962,28	2.154,18	6.758,55	4.599,00	3.982,09	820,69	
ETSI Telecomunic.	942.444,96	471.222,48	42.475,16	44.463,50	103.964,25	13.738,41	24.773,08	4.665,78	64.693,82	16.954,20	16.156,36	8.646,97	9.926,66	9.875,43	29.827,31	
ETSI Informáticos	689.764,18	344.882,09	29.268,33	24.797,86	93.293,71	17.494,24	26.274,48	5.887,77	25.799,61	17.951,51	4.308,36	6.559,77	4.191,27	7.919,02	7.776,34	
ETSI Montes, For. y M.N.	427.156,93	213.578,47	29.580,04	32.505,24	44.292,68	10.367,82	3.753,50	3.332,70	4.985,34	17.353,12	9.693,81	5.764,65	3.868,01	5.652,77	2.869,94	
ETSI Aeron. y del Esp.	874.682,60	437.341,30	41.687,68	38.954,56	136.122,43	20.641,00	16.515,39	4.665,78	22.939,29	13.962,28	8.616,72	6.360,99	4.081,69	5.000,96	9.999,83	
ETSI Agr., Alim. y de Bios.	784.682,35	392.341,18	56.387,46	68.695,28	78.103,38	9.074,25	11.260,49	5.887,77	17.322,09	18.150,97	6.462,54	8.547,58	7.622,45	7.223,72	6.163,71	
ETS Edificación	373.164,81	186.582,41	18.670,04	17.776,14	52.932,09	17.107,73	3.002,80	2.777,25	866,24	11.369,29	1.077,09	3.478,67	7.419,88	2.756,84	293,15	
ETS Ing. y D. Industrial	564.815,08	282.407,54	27.939,44	27.740,44	89.779,98	19.275,04	10.509,79	3.665,97	3.047,22	15.757,43	1.077,09	5.068,91	323,95	5.184,67	897,88	
ETS Ing. y S. Telecom.	463.639,54	231.819,77	23.001,23	21.723,54	59.246,57	14.332,30	1.501,40	3.665,97	5.547,00	14.560,67	3.231,27	5.665,26	3.711,74	6.045,56	4.629,04	
ETSI Topog., G. y C.	197.110,23	98.555,12	8.875,65	10.821,15	10.211,91	8.793,41	750,70	4.443,60	3.059,75	15.557,97	2.154,18	4.969,52	5.256,00	5.845,83	892,06	
ETSI Sist. Informáticos	444.947,47	222.473,74	20.737,20	18.046,30	74.985,06	20.141,49	6.756,29	6.887,58	3.993,19	15.956,89	1.077,09	4.174,40	2.345,49	5.260,50	1.438,01	
Fac. Act. Física y del D.	413.702,76	206.851,38	15.421,65	14.094,86	44.009,46	18.351,85	36.784,27	10.886,82	3.035,46	14.760,13	5.385,45	7.354,90	8.716,29	10.896,89	920,56	
TOTAL CENTROS	9.909.231,28	4.954.615,69	495.461,56	495.461,56	1.238.653,90	247.730,78	173.411,55	74.319,23	247.730,78	247.730,78	99.092,31	99.092,31	99.092,31	99.092,31	99.092,31	

REPARTO DE PRESUPUESTO A CENTROS 2023

		Restante M = 4.954.615,59				
		C. Estimulos Estratégicos (25%)				1.238.653,90
CENTROS	1.	2.	3. Acreditaciones	4. Movilidad estudiantes	TOTAL 2023	
	10% de M nº alumnos matric. nuevo Ingreso Tit. Grado	5% de M nº alumnos matric. nuevo ingreso Tit. Master Univ y Doctorado	1% de P Acredit. AUDIT de Centro	2,5% de P Acredit. Internac. Titulaciones		2,5%+0,25% adic. de M nº alumnos UPM en extranjero
				3,5%+0,25% adic. de M nº alumnos extranjeros en titulaciones de la UPM	0,5% de M nº profesores extranjeros visitantes	
ETS Arquitectura	37.592,57	41.511,64	1.905,62	22.928,82	28.852,23	915.578,14
ETSI Caminos, C. y P.	34.551,37	15.202,56	5.716,86	7.926,01	17.340,67	823.594,57
ETSI Industriales	40.464,81	51.909,25	5.716,86	15.982,63	21.776,65	1.100.145,45
ETSI Minas y E.	26.188,08	6.222,81	1.905,62	19.978,29	6.195,71	527.675,22
ETSI Navales	17.655,83	3.780,95	1.905,62	566,14	1.833,05	285.008,64
ETSI Telecomunic.	32.523,90	31.192,81	1.905,62	13.984,80	11.548,22	962.257,59
ETSI Informáticos	32.523,90	21.267,83	5.716,86	11.986,97	20.420,19	724.077,77
ETSI Montes, For. y M.N.	22.977,93	8.507,13	1.905,62	1.415,36	6.489,00	430.890,95
ETSI Aeron. y del Esp.	45.617,94	17.959,50	5.716,86	3.995,66	7.882,12	859.951,00
ETSI Agr., Alim. y de Bios.	43.843,91	23.158,30	1.905,62	7.991,32	16.350,82	796.022,92
ETS Edificación	37.930,48	5.986,50	3.811,24	1.981,50	11.988,16	386.730,40
ETS Ing. y D. Industrial	35.565,10	4.726,18	1.905,62	6.982,44	9.678,51	561.522,35
ETS Ing. y S. Telecom.	26.948,38	5.277,57	3.811,24	15.982,63	8.065,43	463.107,01
ETSI Topog., G. y C.	8.701,20	1.575,39	1.905,62	1.997,83	2.822,90	197.189,81
ETSI Sist. Informáticos	33.453,16	4.804,95	1.905,62	5.993,49	11.438,24	466.492,21
Fac. Act. Física y del D.	18.923,00	4.647,41	1.905,62	2.925,08	3.116,19	428.987,26
TOTAL CENTROS	495.461,56	247.730,78	49.546,16	123.865,39	185.795,08	9.909.231,29

REPARTO DE EQUIPAMIENTO DOCENTE 2023

CENTROS	E = 1.100.000,00			TOTAL
	b) 70% de M nº créditos matriculados titulac. Ofic. adscritas al Centro	c) 15% de M nº alumnos matric. nuevo ingreso Tit. Grado, Master Univ y Doctorado	d) 15% de M nº de egresados en Grado, MOF y títulos no adaptados	
ETS Arquitectura	78.901,29	17.800,22	16.899,76	113.601,27
ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	56.793,14	11.024,42	12.636,93	80.454,48
ETS Ingenieros Industriales	91.133,27	20.840,18	21.655,18	133.628,63
ETS Ingenieros de Minas y Energía	37.777,05	7.123,75	7.559,42	52.460,22
ETS Ingenieros Navales	16.198,89	4.706,44	3.069,24	23.974,57
ETS Ingenieros de Telecomunicación	64.628,61	14.302,44	14.001,03	92.932,08
ETS Ingenieros Informáticos	57.995,34	11.995,01	11.708,58	81.698,93
ETS Ingeniería de Montes, Forestal y Medio Natural	27.534,21	6.958,93	5.285,91	39.779,06
ETS Ingeniería Aeronáutica y del Espacio	84.619,50	14.064,37	16.426,11	115.109,98
ETS Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	48.552,39	14.888,46	10.874,96	74.315,80
ETS Edificación	32.904,84	9.614,32	6.839,48	49.358,64
ETS Ingeniería y Diseño Industrial	55.811,06	8.808,55	12.030,66	76.650,27
ETS Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación	36.830,19	7.068,81	7.900,45	51.799,45
ETS Ingenieros en Topografía, Geodesía y Cartografía	6.348,16	2.252,50	1.439,89	10.040,55
ETS Ingeniería de Sistemas Informáticos	46.613,91	8.369,03	10.780,23	65.763,17
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	27.358,15	5.182,57	5.892,18	38.432,90
TOTAL CENTROS	770.000,00	165.000,00	165.000,00	1.100.000,00

REPARTO DE RMS A CENTROS 2023

CENTROS	Reparto 1.335.000€ RMS 2022	A 50% del reparto 1.335.000€ RMS 2022	B 50% = 667.500,00 Restante = R			TOTAL RMS 2023
			c) 60% de R superficie construida Centro	d) 30% de R nº créditos matriculados titulac. Ofic. adscritas al Centro	e) 10% de R fondos proyectos de investigación I+D+i	
ETS Arquitectura	111.797,80	55.898,90	29.970,98	20.519,46	4.419,82	110.809,15
ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	131.977,12	65.988,56	42.903,60	14.769,90	4.274,87	127.936,93
ETS Ingenieros Industriales	139.376,08	69.688,04	36.108,34	23.700,57	8.410,70	137.907,64
ETS Ingenieros de Minas y Energía	71.968,67	35.984,34	20.148,81	9.824,49	4.830,05	70.787,69
ETS Ingenieros Navales	36.394,26	18.197,13	13.008,46	4.212,76	552,83	35.971,18
ETS Ingenieros de Telecomunicación	138.046,53	69.023,27	35.941,50	16.807,63	20.092,11	141.864,51
ETS Ingenieros Informáticos	79.844,68	39.922,34	20.045,03	15.082,56	5.238,25	80.288,18
ETS Ingeniería de Montes, Forestal y Medio Natural	69.585,61	34.792,81	26.275,19	7.160,68	1.933,23	70.161,93
ETS Ingeniería Aeronáutica y del Espacio	122.386,03	61.193,02	31.488,42	22.006,56	6.736,03	121.424,03
ETS Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	138.953,21	69.476,61	55.528,95	12.626,77	4.151,96	141.784,29
ETS Edificación	45.094,78	22.547,39	14.369,12	8.557,40	197,47	45.671,37
ETS Ingeniería y Diseño Industrial	76.364,63	38.182,32	22.423,63	14.514,50	604,82	75.725,26
ETS Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación	60.384,83	30.192,42	17.559,95	9.578,24	3.118,19	60.448,79
ETS Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía	20.623,70	10.311,85	8.747,14	1.650,93	600,90	21.310,82
ETS Ingeniería de Sistemas Informáticos	51.892,54	25.946,27	14.587,49	12.122,64	968,66	53.625,07
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	40.309,53	20.154,77	11.393,40	7.114,90	620,10	39.283,16
TOTAL CENTROS	1.335.000,00	667.500,00	400.500,00	200.250,00	66.750,00	1.335.000,00

REPARTO DE MATERIAL FUNGIBLE 2023

CENTROS	E = 200.000,00			TOTAL
	b) 70% de M nº créditos matriculados titulac. Ofic. adscritas al Centro	c) 15% de M nº alumnos matric. nuevo ingreso Tit. Grado, Master Univ y Doctorado	d) 15% de M nº de egresados en Grado, MOF y títulos no adaptados	
ETS Arquitectura	14.345,69	3.236,40	3.072,68	20.654,78
ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	10.326,02	2.004,44	2.297,62	14.628,09
ETS Ingenieros Industriales	16.569,68	3.789,12	3.937,31	24.296,11
ETS Ingenieros de Minas y Energía	6.868,55	1.295,23	1.374,44	9.538,22
ETS Ingenieros Navales	2.945,25	855,72	558,04	4.359,01
ETS Ingenieros de Telecomunicación	11.750,66	2.600,44	2.545,64	16.896,74
ETS Ingenieros Informáticos	10.544,61	2.180,91	2.128,83	14.854,35
ETS Ingeniería de Montes, Forestal y Medio Natural	5.006,22	1.265,26	961,07	7.232,56
ETS Ingeniería Aeronáutica y del Espacio	15.385,36	2.557,16	2.986,57	20.929,09
ETS Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	8.827,71	2.706,99	1.977,26	13.511,96
ETS Edificación	5.982,70	1.748,06	1.243,54	8.974,30
ETS Ingeniería y Diseño Industrial	10.147,47	1.601,55	2.187,39	13.936,42
ETS Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación	6.696,40	1.285,24	1.436,45	9.418,08
ETS Ingenieros en Topografía, Geodesía y Cartografía	1.154,21	409,54	261,80	1.825,55
ETS Ingeniería de Sistemas Informáticos	8.475,26	1.521,64	1.960,04	11.956,94
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	4.974,21	942,29	1.071,31	6.987,80
TOTAL CENTROS	140.000,00	30.000,00	30.000,00	200.000,00

PRESUPUESTO CENTROS 2023

CENTROS	TOTAL 2023 según fórmula	Material Fungible	Equipamiento Docente	TOTAL 2023
ETS Arquitectura	915.578,14	20.654,78	113.601,27	1.049.834,19
ETSI Caminos, Canales y Puertos	823.594,57	14.628,09	80.454,48	918.677,14
ETSI Industriales	1.100.145,45	24.296,11	133.628,63	1.258.070,19
ETSI Minas y Energía	527.675,22	9.538,22	52.460,22	589.673,66
ETSI Navales	265.008,64	4.359,01	23.974,57	293.342,22
ETSI Telecomunicación	962.257,59	16.896,74	92.932,08	1.072.086,41
ETSI Informáticos	724.077,77	14.854,35	81.698,93	820.631,05
ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural	430.890,95	7.232,56	39.779,06	477.902,57
ETSI Aeronáutica y del Espacio	859.951,00	20.929,09	115.109,98	995.990,07
ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	796.022,92	13.511,96	74.315,80	883.850,68
ETS de Edificación	386.730,40	8.974,30	49.358,64	445.063,34
ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	561.522,35	13.936,42	76.650,27	652.109,04
ETS de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación	463.107,01	9.418,08	51.799,45	524.324,54
ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía	197.189,81	1.825,55	10.040,55	209.055,91
ETSI Sistemas Informáticos	466.492,21	11.956,94	65.763,17	544.212,32
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	428.987,26	6.987,80	38.432,90	474.407,96
TOTAL CENTROS	9.909.231,29	200.000,00	1.100.000,00	11.209.231,29

GASTOS DESCENTRALIZADOS DE ESCUELAS Y FACULTAD 2023

CENTROS	Pto. 2023 Consolidado	Revistas	Pto. 2023 Disponible	Pto. 2023 No Consolidado	TOTAL PTO. 2023
ETS Arquitectura	1.049.834,19	28.134,77	1.021.699,42	152.465,00	1.174.164,42
ETSI Caminos, Canales y Puertos	918.677,14	49.504,27	869.172,87	740.000,00	1.609.172,87
ETSI Industriales	1.258.070,19	24.948,94	1.233.121,25	487.101,79	1.720.223,04
ETSI Minas y Energía	589.673,66	11.649,98	578.023,68	315.000,00	893.023,68
ETSI Navales	293.342,22	10.248,61	283.093,61	70.000,00	353.093,61
ETSI Telecomunicación	1.072.086,41		1.072.086,41	496.500,00	1.568.586,41
ETSI Informáticos	820.631,05		820.631,05	652.000,00	1.472.631,05
ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural	477.902,57	2.151,24	475.751,33	221.120,00	696.871,33
ETSI Aeronáutica y del Espacio	995.990,07	31.855,60	964.134,47	1.210.000,00	2.174.134,47
ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	883.850,68	9.009,49	874.841,19	368.000,00	1.242.841,19
ETS de Edificación	445.063,34	2.548,67	442.514,67	24.000,00	466.514,67
ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	652.109,04	443,55	651.665,49	99.000,00	750.665,49
ETS de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación	524.324,54		524.324,54	117.000,00	641.324,54
ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía	209.055,91		209.055,91	80.920,00	289.975,91
ETSI Sistemas Informáticos	544.212,32		544.212,32	184.400,00	728.612,32
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	474.407,96		474.407,96	160.000,00	634.407,96
ICE	98.457,63		98.457,63	40.000,00	138.457,63
Centro Superior de Diseño de Moda	47.072,50		47.072,50		47.072,50
TOTAL CENTROS	11.354.761,42	170.495,12	11.184.266,30	5.417.506,79	16.601.773,09

GASTOS TOTALES DE ESCUELAS Y FACULTAD 2023

ESCUELAS Y FACULTAD	Gastos Centralizados	Gastos Descentralizados Centros	RMS	TOTAL GASTO
ETS Arquitectura	949.274,16	1.174.164,42	110.809,15	2.234.247,73
ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	1.372.060,17	1.609.172,87	127.936,93	3.109.169,97
ETS Ingenieros Industriales	1.045.371,16	1.720.223,04	137.907,64	2.903.501,84
ETS Ingenieros de Minas y Energía	652.819,59	893.023,68	70.787,69	1.616.630,96
ETS Ingenieros Navales	296.611,61	353.093,61	35.971,18	685.676,40
ETS Ingenieros de Telecomunicación	894.498,88	1.568.586,41	141.864,51	2.604.949,80
ETS Ingenieros Informáticos	836.709,95	1.472.631,05	80.288,18	2.389.629,18
ETS Ingeniería de Montes, Forestal y Medio Natural	638.752,07	696.871,33	70.161,93	1.405.785,33
ETS Ingeniería Aeronáutica y del Espacio	942.181,48	2.174.134,47	121.424,03	3.237.739,98
ETS Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	1.563.999,71	1.242.841,19	141.784,29	2.948.625,19
ETS Edificación	468.095,86	466.514,67	45.671,37	980.281,90
ETS Ingeniería y Diseño Industrial	893.205,37	750.665,49	75.725,26	1.719.596,12
ETS Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación	574.774,72	641.324,54	60.448,79	1.276.548,05
ETS Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía	310.642,96	289.975,91	21.310,82	621.929,69
ETS Ingeniería de Sistemas Informáticos	486.200,80	728.612,32	53.625,07	1.268.438,19
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	411.153,54	634.407,96	39.283,16	1.084.844,66
ICE	856,94	138.457,63		139.314,57
Centro Superior de Diseño de Moda	992,84	47.072,50		48.065,34
TOTAL ESCUELAS, FACULTAD Y DEPARTAMENTOS	12.338.201,81	16.601.773,09	1.335.000,00	30.274.974,90

7.1.2. Departamentos

REPARTO DE PRESUPUESTO A DEPARTAMENTOS 2023

Presupuesto 2022 - 5% = P = 1.455.512,30													
COD.	DEPARTAMENTOS	A. Dimensión del Departamento (40%)				B. Actividad docente e investigadora del Departamento (50%)				C. Estimulos Estratégicos (10%)			
		1. 10% de P n° Profesores equivalentes a tiempo completo (PETC)	2. 20% de P n° créditos matriculados	3. 5% de P n° tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dato	4. 5% de P Transversalidad: n° de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	1. 30% de P Índice de Actividad Docente e Investigadora	2. 10% de P n° de sexenios activos relativos	3. 10% de P cánones y otros ingresos netos no finalistas	1. 4% de P n° alumnos que han superado las asig./n° alumnos presentados	2. 2% de P n° tesis leídas en el Dpto./PETC	3. 2% de P Ingresos proyectos I+D+i/PETC	4. 2% de P n° publicaciones indexadas/n° PETC	
ETS ARQUITECTURA													
03X1	Composición Arquitectónica	1.974,02	3.625,58	1.238,62	0,00	6.662,33	1.167,91	4.090,18	1.185,60	596,11	623,69	181,54	21.345,60
03X2	Construcción y Tecnología Arquitectónicas	3.158,44	5.104,63	2.524,77	0,00	7.333,31	2.262,83	6.316,69	1.147,76	794,82	801,83	272,71	29.717,78
03X3	Estructuras y Física de Edificación	2.142,18	4.372,24	445,55	0,00	6.913,93	1.605,88	558,09	1.097,31	198,70	40,78	217,26	17.591,93
03X4	Ideación Gráfica Arquitectónica	2.544,30	3.090,54	1.286,15	0,00	6.213,68	1.751,87	1.709,15	1.210,82	496,76	221,65	140,85	18.665,78
03X5	Matemática Aplicada	2.792,88	6.272,18	148,52	5.198,26	5.112,28	1.824,86	49,97	857,67	49,68	8,10	218,36	22.532,75
03X6	Proyectos Arquitectónicos	6.346,12	11.011,71	4.702,00	0,00	9.004,10	2.664,30	1.685,03	1.160,37	745,14	160,32	59,86	37.538,96
03X7	Urbanística y Ordenación del Territorio	1.696,20	2.397,12	3.020,81	0,00	9.135,73	3.759,22	1.513,77	1.236,05	1.738,67	347,85	346,96	25.192,37
ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS													
04X1	Ciencia de Materiales	1.747,38	3.881,14	1.583,18	1.732,75	10.752,55	4.963,63	2.930,15	895,51	894,17	620,47	645,95	30.646,88
04X2	Ingeniería Civil: Construcción	2.069,07	3.932,02	445,55	0,00	4.396,60	2.554,81	1.354,70	895,51	198,70	224,69	682,58	16.754,23
04X3	Ing. Civil: Hidráulica, Energía y Medio Ambiente	2.794,39	2.521,80	1.238,62	0,00	5.299,17	2.335,83	2.592,19	1.021,63	447,09	404,27	735,60	19.330,58
04X4	Ingeniería del Transporte, Territorio y Urbanismo	1.944,78	1.704,88	1.286,15	0,00	6.421,48	2.372,32	2.057,52	1.147,76	645,79	323,59	833,48	18.737,74
04X5	Ingeniería y Morfología del Terreno	1.732,75	2.521,31	1.434,66	0,00	6.722,85	2.846,79	669,54	958,57	794,82	183,66	987,99	18.852,93
04X6	Matemática e Informática Aplicadas a las Ingenierías Civil y Naval	1.608,46	4.845,33	199,01	1.732,75	6.434,45	1.824,86	285,09	706,31	99,35	58,81	888,02	18.682,45
04X7	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	1.754,69	2.653,31	793,07	0,00	4.855,53	2.773,79	820,28	920,73	447,09	219,02	890,21	16.127,72

Presupuesto 2022 - 5% = P = 1.455.512,30													
COD.	DEPARTAMENTOS	A. Dimensión del Departamento (40%)				B. Actividad docente e investigadora del Departamento (50%)				C. Estímulos Estratégicos (10%)			
		1. 10% de P n° Profesores equivalentes a tiempo completo (PETC)	2. 20% de P n° créditos matriculados	3. 5% de P n° tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	4. 5% de P Transversalidad: n° de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	1. 30% de P Índice de Actividad Docente e Investigadora	2. 10% de P n° de sexenios activos relativos	3. 10% de P cánones y otros ingresos netos no finalistas	1. 4% de P n° alumnos que han superado las asig./n° alumnos presentados	2. 2% de P n° tesis leídas en el Dpto./PETC	3. 2% de P Ingresos proyectos I+D+i/PETC	4. 2% de P n° publicaciones indexadas/n° PETC	
ETSI INDUSTRIALES													
05X1	Automática, Ing. Eléctrica y Electrónica e Informática Industrial	2.822,12	5.954,34	4.654,48	0,00	8.038,92	3.065,77	943,88	1.072,08	1.589,64	97,56	741,16	28.979,96
05X2	Física Aplicada e Ingeniería de Materiales	1.827,80	3.711,68	644,56	0,00	6.998,75	2.518,31	496,10	945,96	347,73	92,52	538,50	18.121,92
05X3	Ing. de Organización, Administración de Empresas y Estadística	4.408,65	11.691,40	2.821,80	12.129,27	7.370,32	2.299,33	6.923,69	1.198,21	645,79	615,50	432,00	50.535,95
05X4	Ingeniería Energética	2.273,78	5.169,86	1.782,19	3.465,51	7.655,02	3.029,28	3.508,39	1.034,25	745,14	876,70	592,89	30.133,01
05X5	Ingeniería Mecánica	2.427,32	5.960,67	2.227,73	0,00	9.342,61	2.554,81	6.359,56	1.135,15	894,17	927,78	650,14	32.479,95
05X6	Ingeniería Química Industrial y del Medio Ambiente	1.944,78	3.718,87	496,04	0,00	6.937,86	3.248,26	2.316,53	983,80	248,38	440,37	935,23	21.270,13
05X7	Matemática Aplicada a la Ingeniería Industrial	2.368,83	6.330,20	199,01	1.732,75	4.849,32	1.897,86	59,01	882,89	99,35	7,19	433,60	18.860,02
ETSI MINAS Y ENERGÍA													
06X1	Energía y Combustibles	2.193,36	6.363,14	1.137,63	0,00	11.170,07	2.372,32	2.465,25	933,34	496,76	325,92	385,39	27.843,18
06X2	Ingeniería Geológica y Minera	2.917,17	6.527,08	1.286,15	0,00	7.033,67	1.277,41	5.871,00	895,51	447,09	929,53	421,80	27.606,38
ETSI NAVALES													
08X1	Arquitectura, Construcción y Sistemas Oceánicos y Navales	1.615,77	4.454,36	594,06	0,00	7.106,03	2.080,35	1.810,00	908,12	347,73	320,89	208,59	19.445,90
ETSI TELECOMUNICACIÓN													
09X1	Electrónica Física, Ingeniería Eléctrica y Física Aplicada	2.237,23	3.592,49	1.387,14	3.465,51	9.970,43	3.978,21	37,25	895,51	596,11	7,29	511,69	26.678,85
09X2	Ingeniería de Sistemas Telemáticos	2.017,89	4.976,85	1.583,18	0,00	7.948,88	2.846,79	3.515,67	1.059,47	745,14	622,90	437,43	25.754,21
09X3	Ingeniería Electrónica	2.207,98	3.040,90	1.731,69	0,00	8.249,92	3.576,74	1.037,31	1.097,31	745,14	243,10	583,89	22.513,98
09X4	Matemática Aplic. a Tec. de la Información y las Comunicaciones	3.882,24	10.230,06	594,06	5.198,26	6.375,80	1.861,36	887,38	857,67	149,03	78,80	241,13	30.355,79

Presupuesto 2022 - 5% = P = 1.455.512,30

COD.	DEPARTAMENTOS	A. Dimensión del Departamento (40%)				B. Actividad docente e investigadora del Departamento (50%)				C. Estimulos Estratégicos (10%)				TOTAL 2023
		1. 10% de P n° Profesores equivalentes a tiempo completo (PETC)	2. 20% de P n° créditos matriculados	3. 5% de P n° tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	4. 5% de P Transversalidad: n° de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	1. 30% de P Índice de Actividad Docente e Investigadora	2. 10% de P n° de sexenios activos relativos	3. 10% de P cánones y otros ingresos netos no finalistas	1. 4% de P n° alumnos que han superado las asig./n° alumnos presentados	2. 2% de P n° tesis leídas en el Dpto./PETC	3. 2% de P n° Ingresos proyectos I+D+i/PETC	4. 2% de P n° publicaciones indexadas/n° PETC		
ETS TELECOMUNICACIÓN (Continuación)														
09X5	Señales, Sistemas y Radiocomunicaciones	3.904,18	6.415,01	2.524,77	1.732,75	8.810,98	2.883,29	4.864,95	945,96	645,79	458,79	474,09	33.660,54	
09X6	Tecnología Fotónica y Bioingeniería	1.608,46	2.326,45	2.177,24	0,00	10.237,02	4.087,70	13.688,78	1.172,99	1.341,26	8.209,33	784,95	45.634,18	
ETSI INFORMÁTICOS														
10X1	Arquitectura y Tecnología de Sistemas Informáticos	1.564,60	4.885,65	199,01	1.732,75	7.628,82	1.788,37	866,49	945,96	149,03	326,58	930,05	21.017,31	
10X2	Inteligencia Artificial	2.164,11	5.264,21	1.880,21	0,00	10.543,55	3.576,74	14.415,95	1.160,37	844,50	1.821,27	973,93	42.644,83	
10X3	Lenguajes y Sistemas Informáticos e Ingeniería de Software	3.860,31	8.599,12	1.731,69	1.732,75	7.097,43	2.226,34	7.788,42	1.034,25	447,09	627,39	472,57	35.617,35	
ETS DE ING. DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL														
13X1	Ingeniería y Gestión Forestal y Ambiental	4.043,09	4.353,58	989,11	1.732,75	4.807,45	1.751,87	1.091,29	996,41	248,38	365,48	207,72	20.587,14	
13X2	Sistemas y Recursos Naturales	2.734,39	3.254,01	1.238,62	0,00	5.186,65	3.394,25	3.276,47	819,83	447,09	393,54	496,95	21.241,80	
ETS DE INGENIERÍA AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO														
14X1	Aeronaves y Vehículos Espaciales	3.082,63	7.863,71	395,05	0,00	8.159,13	2.189,84	2.413,16	971,18	149,03	779,17	255,99	26.268,90	
14X2	Física Aplicada a las Ingenierías Aeronáutica y Naval	1.476,86	3.258,54	199,01	1.732,75	5.917,48	2.372,32	1.025,10	794,60	149,03	209,10	568,66	17.703,46	
14X3	Matemática Aplicada a la Ingeniería Aeroespacial	2.003,27	4.827,27	840,60	0,00	9.950,56	2.700,80	1.849,73	996,41	397,41	349,13	656,93	24.572,11	
14X4	Materiales y Producción Aeroespacial	1.096,68	3.078,05	347,53	0,00	6.601,63	1.824,86	1.265,49	958,57	298,06	353,53	575,56	16.399,96	
14X5	Mecánica de Fluidos y Propulsión Aeroespacial	1.740,06	4.782,90	1.238,62	1.732,75	7.650,43	3.138,77	2.961,88	920,73	695,47	819,00	716,36	26.396,98	
14X6	Sistemas Aeroespaciales, Transporte Aéreo y Aeropuertos	1.681,57	5.395,59	496,04	0,00	9.548,10	2.299,33	3.015,31	1.059,47	298,06	552,29	575,79	24.921,56	

Presupuesto 2022 - 5% = P = 1.455.512,30													
COD.	DEPARTAMENTOS	A. Dimensión del Departamento (40%)				B. Actividad docente e investigadora del Departamento (50%)				C. Estimulos Estratégicos (10%)			
		1. 10% de P n° Profesores equivalentes a tiempo completo (PETC)	2. 20% de P n° créditos matriculados	3. 5% de P n° tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	4. 5% de P Transversalidad: n° de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	1. 30% de P Índice de Actividad Docente e Investigadora	2. 10% de P n° de sexenios activos relativos	3. 10% de P cánones y otros ingresos netos no finalistas	1. 4% de P n° alumnos que han superado las asig./n° alumnos presentados	2. 2% de P n° tesis leídas en el Dpto./PETC	3. 2% de P Ingresos proyectos I+D+i/PETC	4. 2% de P n° publicaciones indexadas/n° PETC	TOTAL 2023
ETS I AGRÓNOMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS													
15X1	Biología - Biología Vegetal	3.502,06	4.424,70	2.227,73	1.732,75	8.426,04	4.817,64	943,88	1.084,70	645,79	92,03	464,36	28.361,70
15X2	Economía Agraria, Estadística y Gestión de Empresas	1.674,26	2.514,08	543,57	0,00	7.227,30	2.445,32	783,00	1.072,08	298,06	132,48	357,83	17.047,99
15X3	Ingeniería Agroforestal	3.809,13	4.136,61	2.575,26	1.732,75	4.909,38	2.372,32	3.615,07	945,96	645,79	371,82	273,86	25.387,96
15X4	Producción Agraria	3.355,84	3.186,36	2.622,79	0,00	6.551,90	3.138,77	2.855,41	1.109,92	745,14	373,13	452,75	24.391,99
15X5	Química y Tecnología de Alimentos	1.732,75	2.565,98	297,03	0,00	4.778,87	3.430,75	1.906,46	1.021,63	149,03	515,89	407,53	16.805,92
ETS EDIFICACIÓN													
54X1	Construcciones Arquitectónicas y su Control	2.368,83	5.298,18	891,09	0,00	6.347,34	802,94	1.042,27	870,28	347,73	89,92	158,06	18.216,65
54X2	Tecnología de la Edificación	2.398,07	5.371,57	1.039,61	0,00	7.575,86	1.751,87	277,53	819,83	447,09	23,94	211,95	19.917,32
ETS INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL													
56X1	Ing. Eléctrica, Electrónica Automática y Física Aplicada	2.639,34	7.564,36	496,04	0,00	8.918,90	2.591,31	1.416,33	933,34	198,70	233,78	374,99	25.367,10
56X2	Ing. Mecánica, Química y Diseño Industrial	3.977,29	9.036,10	0,00	0,00	6.472,74	1.569,38	851,10	983,80	0,00	66,08	243,44	23.199,93
ETS INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN													
59X1	Ingeniería Telemática y Electrónica	3.407,02	6.076,65	1.336,64	0,00	8.122,20	2.408,82	2.108,08	845,05	397,41	638,54	576,24	25.916,66
59X2	Ingeniería Audiovisual y Comunicaciones	2.149,49	3.731,28	445,55	0,00	6.685,90	1.788,37	592,32	920,73	198,70	182,02	599,77	17.294,13
59X9	Lingüística Aplicada a la Ciencia y a la Tecnología	2.982,97	5.627,28	0,00	24.258,54	9.090,14	1.204,41	168,65	1.236,05	0,00	167,54	294,13	45.029,71
ETS TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA													
60X1	Ingeniería Topográfica y Cartografía	2.025,20	2.343,83	793,07	0,00	5.515,72	1.824,86	1.472,13	908,12	397,41	230,98	295,82	15.807,15

Presupuesto 2022 - 5% = P = 1.455.512,30													
COD.	DEPARTAMENTOS	A. Dimensión del Departamento (40%)				B. Actividad docente e investigadora del Departamento (50%)				C. Estimulos Estratégicos (10%)			
		1. 10% de P n° Profesores equivalentes a tiempo completo (PETC)	2. 20% de P n° créditos matriculados	3. 5% de P n° tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	4. 5% de P Transversalidad: n° de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	1. 30% de P Índice de Actividad Docente e Investigadora	2. 10% de P n° de sexenios activos relativos	3. 10% de P cánones y otros ingresos netos no finalistas	1. 4% de P n° alumnos que han superado las asig./n° alumnos presentados	2. 2% de P n° tesis leídas en el Dpto./PETC	3. 2% de P Ingresos proyectos I+D+i/PETC	4. 2% de P n° publicaciones indexadas/n° PETC	TOTAL 2023
ETSI SISTEMAS INFORMÁTICOS													
61X1	Sistemas Informáticos	5.088,59	14.278,25	989,11	0,00	8.495,04	1.569,38	3.441,57	920,73	198,70	207,80	298,58	35.487,75
FAC. DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL PEPORTE													
93X1	Ciencias Sociales de la Actividad Física, del Deporte y del Ocio	1.374,50	4.199,98	347,53	0,00	8.326,88	2.700,80	190,22	1.198,21	248,38	70,09	630,51	19.287,11
93X2	Deportes	1.564,60	3.590,05	1.090,10	0,00	9.152,99	2.664,30	280,47	1.210,82	695,47	73,44	468,46	20.790,72
93X3	Salud y Rendimiento Humano	1.140,55	3.197,42	1.336,64	0,00	13.611,68	2.919,78	2.220,30	1.021,63	1.142,55	551,37	1.097,56	28.239,47
TOTAL DEPARTAMENTOS		145.551,23	291.102,46	72.775,61	72.775,61	436.653,69	145.551,23	145.551,23	58.220,49	29.110,25	29.110,25	29.110,25	1.455.512,31

GASTOS TOTALES DE DEPARTAMENTOS 2023

CÓDIGO	CENTRO	Pto. 2023 Consolidado	Revistas	Pto. 2023 No Consolidado	Total Pto. 2023
03.X1	Composición Arquitectónica	21.345,60			21.345,60
03.X2	Construcción y Tecnología Arquitectónicas	29.717,78			29.717,78
03.X3	Estructuras y Física de Edificación	17.591,93			17.591,93
03.X4	Ideación Gráfica Arquitectónica	18.665,78		30.000,00	48.665,78
03.X5	Matemática Aplicada	22.532,75			22.532,75
03.X6	Proyectos Arquitectónicos	37.538,96			37.538,96
03.X7	Urbanística y Ordenación del Territorio	25.192,37			25.192,37
04.X1	Ciencia de los Materiales	30.646,88			30.646,88
04.X2	Ingeniería Civil: Construcción	16.754,23			16.754,23
04.X3	Ing. Civil: Hidráulica, Energía y Medio Ambiente	19.330,58			19.330,58
04.X4	Ingeniería del Transporte, Territorio y Urbanismo	18.737,74	661,56		18.076,18
04.X5	Ingeniería y Morfología del Terreno	18.852,93			18.852,93
04.X6	Matemática e Informática Aplicadas a las Ingenierías Civil y Naval	18.682,45			18.682,45
04.X7	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	16.127,72			16.127,72
05.X1	Automática, Ing. Eléctrica y Electrónica e Informática Industrial	28.979,96			28.979,96
05.X2	Física Aplicada e Ingeniería de Materiales	18.121,92			18.121,92
05.X3	Ing. de Organización, Administración de Empresas y Estadística	50.535,95			50.535,95
05.X4	Ingeniería Energética	30.133,01			30.133,01
05.X5	Ingeniería Mecánica	32.479,95			32.479,95
05.X6	Ingeniería Química Industrial y del Medio Ambiente	21.270,13			21.270,13
05.X7	Matemática Aplicada a la Ingeniería Industrial	18.860,02			18.860,02
06.X1	Energía y Combustibles	27.843,18		6.000,00	33.843,18
06.X2	Ingeniería Geológica y Minera	27.606,38			27.606,38
08.X1	Arquitectura, Construcción y Sistemas Oceánicos y Navales	19.445,90			19.445,90
09.X1	Electrónica Física, Ingeniería Electrónica y Física Aplicada	26.678,85		3.000,00	29.678,85
09.X2	Ingeniería de Sistemas Telemáticos	25.754,21		2.000,00	27.754,21
09.X3	Ingeniería Electrónica	22.513,98			22.513,98
09.X4	Matemática Aplic. a Tec. de la Información y las Comunicaciones	30.355,79			30.355,79
09.X5	Señales, Sistemas y Radiocomunicaciones	33.660,54			33.660,54
09.X6	Tecnología Fotónica y Bioingeniería	45.634,18			45.634,18
10.X1	Arquitectura y Tecnología de Sistemas Informáticos	21.017,31			21.017,31
10.X2	Inteligencia Artificial	42.644,83		8.000,00	50.644,83
10.X3	Lenguajes y Sistemas Informáticos e Ingeniería de Software	35.617,65		21.000,00	56.617,65
13.X1	Ingeniería y Gestión Forestal y Ambiental	20.587,14		10.000,00	30.587,14
13.X2	Sistemas y Recursos Naturales	21.241,80		4.500,00	25.741,80
14.X1	Aeronaves y Vehículos Espaciales	26.268,90		30.000,00	56.268,90
14.X2	Física Aplicada a las Ingenierías Aeronáutica y Naval	17.703,46		5.000,00	22.703,46
14.X3	Matemática Aplicada a la Ingeniería Aeroespacial	24.572,11			24.572,11
14.X4	Materiales y Producción Aeroespacial	16.399,96		6.000,00	22.399,96
14.X5	Mecánica de Fluidos y Propulsión Aeroespacial	26.396,98		10.000,00	36.396,98
14.X6	Sistemas Aeroespaciales, Transporte Aéreo y Aeropuertos	24.921,56		15.000,00	39.921,56
15.X1	Biotechnología - Biología Vegetal	28.361,70			28.361,70
15.X2	Economía Agraria, Estadística y Gestión de Empresas	17.047,99			17.047,99
15.X3	Ingeniería Agroforestal	25.387,96		300,00	25.687,96
15.X4	Producción Agraria	24.391,99			24.391,99
15.X5	Química y Tecnología de Alimentos	16.805,92		3.000,00	19.805,92
54.X1	Construcciones Arquitectónicas y su Control	18.216,65			18.216,65

CÓDIGO	CENTRO	Pto. 2023 Consolidado	Revistas	Pto. 2023 No Consolidado	Total Pto. 2023
54.X2	Tecnología de la Edificación	19.917,32			19.917,32
56.X1	Ing. Eléctrica, Electrónica Automática y Física Aplicada	25.367,10			25.367,10
56.X2	Ing. Mecánica, Química y Diseño Industrial	23.199,93			23.199,93
59.X1	Ingeniería Telemática y Electrónica	25.916,66			25.916,66
59.X2	Ingeniería Audiovisual y Comunicaciones	17.294,13			17.294,13
59.X9	Lingüística Aplicada a la Ciencia y a la Tecnología	45.029,71			45.029,71
60.X1	Ingeniería Topográfica y Cartografía	15.807,15		1.200,00	17.007,15
61.X1	Sistemas Informáticos	35.487,75			35.487,75
93.X1	Ciencias Sociales de la Actividad Física, del Deporte y del Ocio	19.287,11		6.000,00	25.287,11
93.X2	Deportes	20.790,72		2.000,00	22.790,72
93.X3	Salud y Rendimiento Humano	28.239,47		12.000,00	40.239,47
	TOTAL DEPARTAMENTOS	1.455.512,61	661,56	175.000,00	1.629.851,05

7.1.3. Centros de Investigación

GASTOS TOTALES DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN 2023

CENTROS DE INVESTIGACIÓN	Gastos Centralizados	Gastos Descentralizados	TOTAL GASTO
CIDA	40.354,13	183.529,25	223.883,38
Centro Láser	31.949,33	32.300,00	64.249,33
CITSEM	31.949,33	18.762,50	50.711,83
INSIA	241.304,24	131.630,28	372.934,52
CEDINT - Centro de Domótica Integral	86.036,50	93.443,97	179.480,47
GENÓMICA - CBGP y Laboratorio cultivo de plantas	125.556,29	1.465.117,25	1.590.673,54
CTB - Centro de Tecnología Biomédica	106.144,71	1.419.296,24	1.525.440,95
Centro de Empresas Montegancedo	186.935,45	206.995,32	393.930,77
LMA/LEF - Laboratorios de Materiales Avanzados y Ensayo Fluidomecánicos	48.540,24	187.304,43	235.844,67
LOM - Laboratorio Of. Salvador de Madariaga	45.570,77	159.538,97	205.109,74
LOEMCO - Lab. Of. de Ensayos de Materiales de Construcción	45.414,20	141.733,50	187.147,70
Edificio 4 FGP	45.409,71	79.916,86	125.326,57
Instituto Energía Solar. Edificio Silicio	51.051,93	71.270,24	122.322,17
Lab. de Baja Tensión, Vehículos y Alta Tensión	45.740,03	319.542,01	365.282,04
TOTAL CENTROS DE INVESTIGACIÓN	1.131.956,86	4.510.380,82	5.642.337,68

7.1.4. Servicios Centrales

GASTOS TOTALES DE SERVICIOS CENTRALES 2023

Código	Denominación	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2023	PRESUPUESTO NO CONSOLIDADO 2023	TOTAL PRESUPUESTO 2023
VICERRECTORADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS				
21.01	Operaciones Corrientes	9.240.322,23		9.240.322,23
21.02	Inversiones	5.395.000,00		5.395.000,00
21.03	Cancelación de Pasivos	5.391.622,00		5.391.622,00
21.04	Fondo de Emergencia	662.650,00		662.650,00
21.05	OTT	55.286.916,05		55.286.916,05
21.06.02	Plan Transformación Digital - Afectado	1.400.000,00		1.400.000,00
21.07.02	Plan Transformación Ecológica - Afectado	200.000,00		200.000,00
21.08.02	Plan Infraestructuras Científico-Tecnológicas - Afectado	100.000,00		100.000,00
21.10.01	Plan Recualifica	1.352.898,29		1.352.898,29
21.10.02	Plan Recualifica - Afectado	4.373.173,59		4.373.173,59
21.11.02	Unidigital 1. Mejora de Equipamiento Digital - Afectado	500.000,00		500.000,00
21.12.02	Unidigital 2. Educación Digital - Afectado	183.350,00		183.350,00
21.13.02	Unidigital 3. Contenidos y Programas de Formación - Afectado	261.000,00		261.000,00
21.14.02	Unidigital 4. Plataformas de Servicios Digitales - Afectado	1.335.192,20		1.335.192,20
21.15.02	Fondos PRTR - Afectado	11.000.000,00		11.000.000,00
21.16	Energía		6.787.999,38	6.787.999,38
	Total 21	96.682.124,36	6.787.999,38	103.470.123,74
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA				
22.01	Alumnos	988.000,00	70.000,00	1.058.000,00
22.02	COIE		38.000,00	38.000,00
22.03.02	Becas Santander CRUE-CEPYME. Prácticas en Empresas - Afectado		49.000,00	49.000,00
22.04	Delegación de Alumnos	62.000,00		62.000,00
	Total 22	1.050.000,00	157.000,00	1.207.000,00
VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL				
23.01	Servicios Tecnológicos	2.052.457,45		2.052.457,45
23.02	Biblioteca Universitaria	299.748,23		299.748,23
23.03	Biblioteca Universitaria - Recursos Electrónicos	1.282.865,15		1.282.865,15
23.04	Gabinete de Tele-Educación (GATE)	165.563,00		165.563,00
	Total 23	3.800.633,83	0,00	3.800.633,83
VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA				
24.01	Ordenación Académica	144.000,00		144.000,00
24.02.02	Formación Ocupacional y Retorno Cursos - Afectado		900.000,00	900.000,00
24.03	Centro de Liderazgo y Tecnología	96.000,00		96.000,00
24.04	EPES	10.000,00		10.000,00
	Total 24	250.000,00	900.000,00	1.150.000,00
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN				
25.01	Relaciones Internacionales	653.064,00		653.064,00
25.04.01	Cooperación para el Desarrollo	208.685,00		208.685,00
25.04.02	Cooperación para el Desarrollo - Afectado		16.000,00	16.000,00
25.05.01	Programas de Movilidad Internacional	1.075.863,00		1.075.863,00
25.06.02	Erasmus+ Ka 131 - Afectado		2.543.000,00	2.543.000,00
25.07.02	Erasmus+ Ka 107 - Afectado		665.853,00	665.853,00
21.05	(25.07.02) Erasmus+ Ka 107 - Afectado		55.280,00	55.280,00
25.08.02	Erasmus+ Ka 2 - Afectado		802.668,00	802.668,00
21.05	(25.08.02) Erasmus+ Ka 2 - Afectado		103.171,00	103.171,00
25.12	Centro de Lenguas y Red Acles	62.388,00		62.388,00
	Total 25	2.000.000,00	4.185.972,00	6.185.972,00
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DOCTORADO				
21.05	(26.01.01) Gastos operativos	299.200,00		299.200,00
21.05	(26.02.01) Ayudas pre y postdoctorales	2.185.372,48		2.185.372,48
21.05	(26.02.02) Ayudas pre y postdoctorales - Afectado		2.364.321,00	2.364.321,00
21.05	(26.03) Ayudas estructuras	965.000,00		965.000,00
21.05	(26.04) Ayudas internacionalización	131.500,00		131.500,00

Código	Denominación	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2023	PRESUPUESTO NO CONSOLIDADO 2023	TOTAL PRESUPUESTO 2023
21.05	(26.05.02) Ayudas para fomentar la incorp. a la actividad investig. - Afectado		798.277,00	798.277,00
21.05	(26.06) Ayudas para movilidad	410.000,00		410.000,00
21.05	(26.07) Ayudas para difusión y promoción	125.000,00		125.000,00
21.05	(26.08) Participación institucional en plataformas	136.827,52		136.827,52
21.05	(26.09.01) Ayudas para innovación y emprendimiento	72.100,00		72.100,00
26.12	Escuela Internacional de Doctorado	23.000,00		23.000,00
26.13	Indemnización Tesis Doctorales	102.000,00		102.000,00
	Total 26	4.450.000,00	3.162.598,00	7.612.598,00
VICERRECTORADO DE CALIDAD Y EFICIENCIA				
27.01	Programa de Calidad	122.000,00		122.000,00
27.02	Observatorio Académico	82.900,00		82.900,00
27.03	Innovación Educativa	481.265,00		481.265,00
27.04	Alianza EELISA	114.132,00		114.132,00
	Total 27	800.297,00	0,00	800.297,00
SECRETARÍA GENERAL				
29.01	Servicios Generales: Secretaría General	202.759,01		202.759,01
29.02	Asesoría Jurídica	97.240,99		97.240,99
	Total 29	300.000,00	0,00	300.000,00
GERENCIA Y RESPONSABLE DE PROFESORADO				
30.01	Gerencia	3.645.630,59		3.645.630,59
30.02	Gastos de Gestión Centralizada	15.546.906,82		15.546.906,82
30.03	Consortio Urbanístico	90.800,00		90.800,00
30.04	Nóminas, Beneficios Sociales, Jubilación, etc.	236.737.130,29		236.737.130,29
30.05	Formación del Personal	221.514,77		221.514,77
30.07	Comité PDI	1.796,69		1.796,69
	Total 30	256.243.779,16	0,00	256.243.779,16
VICERRECTORADO DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES				
31.01	Relaciones Institucionales	219.000,00		219.000,00
31.02	Promoción y Comunicación	71.000,00		71.000,00
	Total 31	290.000,00	0,00	290.000,00
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO				
32.	Defensor Universitario	15.000,00		15.000,00
	Total 32	15.000,00	0,00	15.000,00
CONSEJO SOCIAL				
38.	Consejo Social	210.000,00		210.000,00
	Total 38	210.000,00	0,00	210.000,00
GASTOS TOTALES SERVICIOS CENTRALES		366.091.834,35	15.193.569,38	381.285.403,73

7.1.5. Servicios Generales de los Campus

GASTOS TOTALES DE SERVICIOS GENERALES CAMPUS 2023

SERVICIOS GENERALES DE LOS CAMPUS	Gastos Centralizados	Gastos Descentralizados	TOTAL GASTO
General Campus Sur	106.646,76	414.051,87	520.698,63
Polideportivo Campus Sur	175.203,91	106.889,02	282.092,93
La Arboleda	67.606,68	253.532,13	321.138,81
Biblioteca Campus Sur	244.935,59	245.400,00	490.335,59
Gastos comunes ETSI Sist. Informáticos - ETS de Ing y Sist. de Telecomunicación	95.997,22	86.000,00	181.997,22
Campus Montegancedo	101.125,00	244.811,89	345.936,89
Polideportivo Campus Montegancedo	689,43	40.169,63	40.859,06
CESVIMA. Gastos corrientes e infraestructuras	86.385,22	162.000,62	248.385,84
General Campus Getafe	72.366,69	618.673,92	691.040,61
TOTAL SERVICIOS GENERALES DE LOS CAMPUS	950.956,50	2.171.529,08	3.122.485,58

7.1.6. Gastos con repercusión en Centros

GASTOS CON REPERCUSIÓN EN ESCUELAS, FACULTAD Y DEPARTAMENTOS 2023

ESCUELAS Y FACULTAD	SEGURIDAD	LIMPIEZA	DESFIBRIDORES	DESINFECCIÓN	TELEFONÍA	REVISTAS	TOTAL
ETS Arquitectura	31.635,88	877.938,72	306,31	529,57	10.728,91	28.134,77	949.274,16
ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	278.782,75	1.026.102,11	612,62	845,09	16.213,33	49.504,27	1.372.060,17
ETSI Caminos, Canales y Puertos - Dpto. de Ingeniería del Transporte, Territorio y Urbanismo						661,56	661,56
ETS Ingenieros Industriales	140.028,43	859.736,00	612,63	609,72	19.435,44	24.948,94	1.045.371,16
ETS Ingenieros de Minas y Energía	143.057,58	488.286,96	306,31	400,90	9.117,86	11.649,98	652.819,59
ETS Ingenieros Navales	31.635,88	249.272,94	306,31	314,72	4.833,15	10.248,61	296.611,61
ETS Ingenieros de Telecomunicación	56.775,96	812.213,41	306,31	607,58	24.595,62		894.498,88
ETS Ingenieros Informáticos	196.071,95	627.297,35	306,31	420,16	12.614,18		836.709,95
ETS Ingeniería de Montes, Forestal y Medio Natural	96.577,37	528.163,71	612,63	483,93	10.763,19	2.151,24	638.752,07
ETS Ingeniería Aeronáutica y del Espacio	69.988,48	822.172,33	612,63	550,72	17.001,72	31.855,60	942.181,48
ETS Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	266.581,76	1.269.198,17	918,93	794,01	17.497,35	9.009,49	1.563.999,71
ETS Edificación	30.656,82	428.219,09	306,31	332,10	6.032,87	2.548,67	468.095,86
ETS Ingeniería y Diseño Industrial	121.724,10	759.880,00	306,31	431,00	10.420,41	443,55	893.205,37
ETS Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación	50.763,56	514.507,29	306,31	319,65	8.877,91		574.774,72
ETS Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía	50.885,94	255.248,47	306,31	260,31	3.941,93		310.642,96
ETS Ingeniería de Sistemas Informáticos	50.029,27	428.756,07	306,31	290,69	6.818,46		486.200,80
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	81.291,30	322.646,24	306,31	294,10	6.615,59		411.153,54
ICE					856,94		856,94
Centro Superior de Diseño de Moda	150,43			191,13	651,28		992,84
TOTAL ESCUELAS Y FACULTAD	1.696.637,46	10.269.638,86	6.738,85	7.675,38	187.016,14	171.156,68	12.338.863,37

GASTOS CON REPERCUSIÓN EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN 2023

CENTROS DE INVESTIGACIÓN	SEGURIDAD	LIMPIEZA	DESFIBRI- LADORES	DESINFEC- CIÓN	TELEFONÍA	REVISTAS	TOTAL
CIDA	150,43	40.039,88		163,82			40.354,13
Centro Láser	31.949,33						31.949,33
CITSEM	31.949,33						31.949,33
INSIA	139.117,42	101.676,44	306,31	204,07			241.304,24
CEDINT - Centro de Domótica Integral	61.381,84	24.540,57		114,09			86.036,50
GENÓMICA - CBGP y Laboratorio cultivo de plantas	38.480,67	86.537,81	306,31	231,50			125.556,29
CTB - Centro de Tecnología Biomédica	42.332,37	63.288,85	306,31	217,18			106.144,71
Centro de Empresas Montegancedo	123.102,77	63.288,85	306,31	237,52			186.935,45
LMA/LEF - Laboratorios de Materiales Avanzados y Ensayo Fluidomecánicos	45.245,11	2.981,88		313,25			48.540,24
LOM - Laboratorio Of. Salvador de Madariaga	45.245,11			325,66			45.570,77
LOEMCO - Lab. Of. de Ensayos de Materiales de Construcción	45.245,11			169,09			45.414,20
Edificio 4 FGP	45.245,11			164,60			45.409,71
Instituto Energía Solar. Edificio Silicio	45.245,11	5.806,82					51.051,93
Lab. de Baja Tensión, Vehículos y Alta Tensión	45.245,11			494,92			45.740,03
TOTAL CENTROS DE INVESTIGACIÓN	739.934,82	388.161,10	1.225,24	2.635,70			1.131.956,86

GASTOS CON REPERCUSIÓN EN SERVICIOS CENTRALES Y GENERALES 2023

SERVICIOS CENTRALES Y GENERALES	SEGURIDAD	LIMPIEZA	DESFIBRIDORES	DESINFECCIÓN	TELEFONÍA	REVISTAS	TOTAL
Biblioteca Universitaria	61.381,84	24.540,57		85,71	377,10	3.360,07	3.360,07
CESVIMA	100.030,48	5.000,00		1.616,28			86.385,22
General Campus Sur	48.777,39	125.564,28	306,31	384,54	171,39		106.646,76
Polideportivo Campus Sur	32.834,06	33.687,98	306,31	195,61	582,72		175.203,91
La Arboleda	81.380,45	143.626,82	306,31	201,06	651,28	18.769,67	67.606,68
Biblioteca Campus Sur		95.751,22		246,00			244.935,59
Gastos comunes ETSI Sistemas Informáticos - ETS de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación	39.337,33	60.000,00		1.616,28	171,39		95.997,22
Campus Montegancedo							101.125,00
Polideportivo Campus Montegancedo			306,31	348,84	34,28		689,43
General Campus Getafe	54.311,79	17.577,41	306,31	171,18			72.366,69
Rectorado (Edificios A, B y C)	642.479,56	431.233,46	306,31	525,01	47.225,68		1.121.770,02
TOTAL SERVICIOS CENTRALES Y GENERALES	1.060.532,90	936.981,74	1.837,86	5.390,51	49.213,84	22.129,74	2.076.086,59

7.2. Detalle por Centros de Gasto

7.2.1. Escuelas, Facultad y Departamentos

Centro: ETS ARQUITECTURA

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
03Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	862.425,32
			20		Arrendamientos y cánones	38.266,26
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	101.000,00
			22		Material, suministros y otros	460.426,00
				221.00	Energía eléctrica	85.000,00
				221.01	Agua	22.000,00
				221.02	Gas	145.433,06
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.600,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	8.700,00
03Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.030,00
				480	Becas	18.030,00
				481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	2.000,00
03Z	321P	6			INVERSIONES REALES	291.709,10
Total Centro						1.174.164,42

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
03X1	322C		21		Composición Arquitectónica	3.000,00
			22			9.000,00
			23			4.245,60
	321P		6		5.100,00	21.345,60
03X2	322C		21		Construcción y Tecnología Arquitectónicas	5.500,00
			22			8.000,00
	323M			480	8.750,00	29.717,78
	321P		6		7.467,78	
03X3	322C		21		Estructuras y Física de Edificación	3.500,00
			22			4.091,93
	321P		6		10.000,00	17.591,93
03X4	322C		21		Ideación Gráfica Arquitectónica	2.000,00
			22			11.665,78
	321P		6		35.000,00	48.665,78
03X5	322C		21		Matemática Aplicada	1.300,00
			22			10.669,16
			23			1.000,00
	323M			480	2.250,00	22.532,75
	321P		6		7.313,59	
03X6	322C		20		Proyectos Arquitectónicos	537,24
			21			4.000,00
			22			26.681,72
			23			600,00
	323M			480	5.720,00	37.538,96
03X7	322C		21		Urbanística y Ordenación del Territorio	200,00
			22			18.392,37
			23			3.000,00
	323M			480	3.600,00	25.192,37
Total Departamentos						202.585,17
RESUMEN:		Total Centro				1.174.164,42
		Total Departamentos				202.585,17
		TOTAL ETS ARQUITECTURA				1.376.749,59
RESUMEN POR PROGRAMAS:		Total Programa 321P				356.590,47
		Total Programa 322C				979.809,12
		Total Programa 323M				40.350,00
		TOTAL ETS ARQUITECTURA				1.376.749,59

Centro: ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
04Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.031.000,00
			20		Arrendamientos y cánones	25.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	180.000,00
			22		Material, suministros y otros	271.000,00
				221.00	Energía eléctrica	365.000,00
				221.01	Agua	40.000,00
				221.02	Gas	140.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	6.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	4.000,00
04Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.287,50
				480	Becas	18.287,50
04Z	321P	6			INVERSIONES REALES	559.885,37
Subtotal						1.609.172,87
Legados						
04.LG.02	322C	2			GASTOS FINANCIEROS	500,00
				22	Material, suministros y otros	500,00
04.LG.02	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500,00
				480	Becas	5.500,00
Subtotal						6.000,00
Total Centro						1.615.172,87

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
04X1	322C		21		Ciencias de Materiales	17.800,00
			22			3.000,00
	321P		6			9.846,88
						30.646,88
04X2	322C		21		Ingeniería Civil: Construcción	700,00
			22			8.514,23
	321P		6			7.540,00
						16.754,23
04X3	322C		22		Ing. Civil: Hidráulica, Energía y Medio Ambiente	15.543,83
	321P		6			3.786,75
						19.330,58
04X4	322C		21		Ingeniería del Transporte, Territorio y Urbanismo	800,74
			22			3.887,00
	321P		6			13.388,44
						18.076,18
04X5	322C		21		Ingeniería y Morfología del Terreno	3.562,91
			22			5.350,05
	321P		6			9.939,97
						18.852,93
04X6	322C		21		Matemática e Informática Aplicada a las Ingenierías Civil y Naval	3.682,45
			22			4.000,00
	321P		6			11.000,00
						18.682,45
04X7	322C		20		Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	3.000,00
			21			6.000,00
			22			5.627,72
			6			1.500,00
	321P		6			1.500,00
						16.127,72
Total Departamentos						138.470,97

RESUMEN:	Total Centro	1.615.172,87
	Total Departamentos	138.470,97
	TOTAL ETSI CAMINOS, C. Y P.	1.753.643,84

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 321P	616.887,41
	Total Programa 322C	1.112.968,93
	Total Programa 323M	23.787,50
	TOTAL ETSI CAMINOS, C. Y P.	1.753.643,84

Centro: ETSI INDUSTRIALES

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
05Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.476.273,90
			20		Arrendamientos y cánones	2.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	81.000,00
			22		Material, suministros y otros	564.113,90
				221.00	Energía eléctrica	700.000,00
				221.01	Agua	25.000,00
				221.02	Gas	100.000,00
				221.03	Combustibles	160,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	2.000,00
05Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.000,00
				480	Becas	18.000,00
				481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	1.000,00
05Z	321P	6			INVERSIONES REALES	224.949,14
Total Centro						1.720.223,04

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
05X1	322C		22		Automática, Ing. Eléctrica y Electrónica e Informática Industrial	14.422,50
			23			500,00
	321P		6		14.057,46	28.979,96
05X2	322C		20		Física Aplicada e Ingeniería de Materiales	210,00
			21			700,00
			22			5.211,92
	321P		6		12.000,00	18.121,92
05X3	322C		20		Ingeniería de Organización, Administración de Empresas y Estadística	983,40
			21			2.783,64
			22			34.033,05
			23			4.735,06
	321P		6		8.000,80	50.535,95
05X4	322C		20		Ingeniería Energética	2.080,00
			21			356,65
			22			14.055,72
	321P		6		13.640,64	30.133,01
05X5	322C		20		Ingeniería Mecánica	2.889,45
			21			1.000,00
			22			18.590,50
	321P		6		10.000,00	32.479,95
05X6	322C		20		Ingeniería Química Industrial y del Medio Ambiente	3.500,00
			21			1.500,00
			22			12.270,13
	321P		6		4.000,00	21.270,13
05X7	322C		21		Matemática Aplicada a la Ingeniería Industrial	2.100,00
			22			3.900,00
			23			3.400,00
		323M		480		
	321P		6		5.928,02	18.860,02
Total Departamentos						200.380,94
RESUMEN:						
Total Centro						1.720.223,04
Total Departamentos						200.380,94
TOTAL ETSI INDUSTRIALES						1.920.603,98
RESUMEN POR PROGRAMAS:						
Total Programa 321P						292.576,06
Total Programa 322C						1.605.495,92
Total Programa 323M						22.532,00
TOTAL ETSI INDUSTRIALES						1.920.603,98

Centro: ETSI DE MINAS Y ENERGÍA

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
06Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	644.463,66
			20		Arrendamientos y cánones	38.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	55.000,00
			22		Material, suministros y otros	194.563,66
				221.00	Energía eléctrica	230.000,00
				221.01	Agua	10.500,00
				221.02	Gas	99.500,00
				221.03	Combustibles	900,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	8.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	8.000,00
06Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.000,00
				480	Becas	28.000,00
06Z	321P	6			INVERSIONES REALES	220.560,02
Total Centro						893.023,68

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
06X1	322C		20		Energía y Combustibles	1.096,26
			22			9.746,92
	321P		6			23.000,00
						33.843,18
06X2	322C		20		Ingeniería Geológica y Minera	3.500,00
			21			2.500,00
			22			12.606,38
	321P		6			9.000,00
						27.606,38
Total Departamentos						61.449,56
RESUMEN:						
Total Centro						893.023,68
Total Departamentos						61.449,56
TOTAL ETSI DE MINAS Y ENERGÍA						954.473,24
RESUMEN POR PROGRAMAS:						
Total Programa 321P						252.560,02
Total Programa 322C						673.913,22
Total Programa 323M						28.000,00
TOTAL ETSI DE MINAS Y ENERGÍA						954.473,24

Centro: ETSI NAVALES

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
08Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	309.100,00
			20		Arrendamientos y cánones	16.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	65.000,00
			22		Material, suministros y otros	56.500,00
				221.00	Energía eléctrica	105.000,00
				221.01	Agua	20.000,00
				221.02	Gas	41.000,00
				221.03	Combustibles	600,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.500,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	3.500,00
08Z	321P	6			INVERSIONES REALES	43.993,61
Total Centro						353.093,61

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
08X1	322C		22		Arquitectura, Construcción y Sistemas Oceánicos y Navales	13.612,13
	321P		6			5.833,77
Total Departamentos						19.445,90

RESUMEN:	Total Centro	353.093,61
	Total Departamentos	19.445,90
	TOTAL ETSI NAVALES	372.539,51

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 321P	49.827,38
	Total Programa 322C	322.712,13
	TOTAL ETSI NAVALES	372.539,51

Centro: ETSI TELECOMUNICACIÓN

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
09Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	786.586,41
			20		Arrendamientos y cánones	9.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	100.000,00
			22		Material, suministros y otros	143.000,00
				221.00	Energía eléctrica	340.586,41
				221.01	Agua	47.000,00
				221.02	Gas	119.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	20.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	8.000,00
09Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	272.000,00
				480	Becas	2.000,00
				481	Fundación Rogelio Segovia	270.000,00
09Z	321P	6			INVERSIONES REALES	300.000,00
09Z	466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	210.000,00
				221.00	Energía eléctrica	210.000,00
Total Centro						1.568.586,41

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
09X1	322C		22		Electrónica Física, Ingeniería Eléctrica y Física Aplicada	6.878,85
	321P		6			22.800,00
09X2	322C		21		Ingeniería de Sistemas Telemáticos	1.250,00
			22			1.250,00
	321P		6			25.254,21
09X3	322C		22		Ingeniería Electrónica	11.513,98
	321P		6			11.000,00
09X4	322C		20		Matemática Aplic. a Tec. de la Información y las Comunicaciones	335,00
			21			1.850,06
			22			9.971,63
			23			100,00
			6			18.099,10
	321P		6		18.099,10	30.355,79
09X5	322C		21		Señales, Sistemas y Radiocomunicaciones	350,00
	322C		22			11.255,73
	321P		6			22.054,81
09X6	322C		20		Tecnología Fotónica y Bioingeniería	1.000,00
			22			10.000,00
	321P		6			34.634,18
Total Departamentos						189.597,55

RESUMEN:	Total Centro	1.568.586,41
	Total Departamentos	189.597,55

TOTAL ETSI TELECOMUNICACIÓN 1.758.183,96

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 321P	433.842,30
	Total Programa 322C	842.341,66
	Total Programa 323M	272.000,00
	Total Programa 466A	210.000,00

TOTAL ETSI TELECOMUNICACIÓN 1.758.183,96

Centro: ETS DE INGENIEROS INFORMÁTICOS

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
10Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	833.131,05
			20		Arrendamientos y cánones	36.500,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	62.367,18
			22		Material, suministros y otros	287.511,80
				221.00	Energía eléctrica	330.000,00
				221.01	Agua	20.000,00
				221.02	Gas	81.602,07
				221.03	Combustibles	950,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	6.500,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	7.700,00
10Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.500,00
				480	Becas	2.500,00
				481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	28.000,00
10Z	321P	6			INVERSIONES REALES	554.000,00
10Z	466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	55.000,00
				221.00	Energía eléctrica	55.000,00
Total Centro						1.472.631,05

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
10X1	322C		20		Arquitectura y Tecnología de Sistemas Informáticos	331,97
			22			3.949,33
	321P	6			16.736,01	21.017,31
10X2	322C		21		Inteligencia Artificial	411,40
			22			9.520,54
	323M		481		6.000,00	
	321P	6			34.712,89	50.644,83
10X3	322C		20		Lenguajes y Sistemas Informáticos e Ingeniería de Software	10.000,00
			21			3.000,00
			22			14.100,00
			23			2.000,00
		321P	6			27.517,35
Total Departamentos						128.279,49

RESUMEN:	Total Centro	1.472.631,05
	Total Departamentos	128.279,49
	TOTAL ETS DE INGENIEROS INFORMÁTICOS	1.600.910,54

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 321P	632.966,25
	Total Programa 322C	876.444,29
	Total Programa 323M	36.500,00
	Total Programa 466A	55.000,00
	TOTAL ETS DE INGENIEROS INFORMÁTICOS	1.600.910,54

Centro: ETSI DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
13Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	593.254,98
			20		Arrendamientos y cánones	7.200,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	86.200,00
			22		Material, suministros y otros	115.134,98
				221.00	Energía eléctrica	200.000,00
				221.01	Agua	80.000,00
				221.02	Gas	90.000,00
				221.03	Combustibles	1.720,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	6.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	7.000,00
13Z	321P	6			INVERSIONES REALES	74.616,35
13Z	466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	29.000,00
				221.00	Energía eléctrica	29.000,00
Subtotal						696.871,33
Legados						
13.LG.02	321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	955,67
			22		Material, suministros y otros	955,67
		8			ACTIVOS FINANCIEROS	21.703,47
				860.01	Adquisiciones de acciones y participaciones fuera del sector público a corto plazo	21.703,47
Subtotal						22.659,14
Total Centro						719.530,47

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
13X1	322C		22		Ingeniería y Gestión Forestal y Ambiental	14.587,14
			23			2.000,00
	321P		6		14.000,00	30.587,14
<hr/>						
13X2	322C		21		Sistemas y Recursos Naturales	3.500,00
			22			17.591,80
	321P		6		4.650,00	25.741,80
<hr/>						
Total Departamentos						56.328,94
<hr/>						
RESUMEN:				Total Centro		719.530,47
				Total Departamentos		56.328,94
				TOTAL ETSI DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL		775.859,41
<hr/>						
RESUMEN POR PROGRAMAS:				Total Programa 321M		22.659,14
				Total Programa 321P		93.266,35
				Total Programa 322C		630.933,92
				Total Programa 466A		29.000,00
				TOTAL ETSI DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL		775.859,41

Centro: ETSI AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
14Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.255.000,00
			20		Arrendamientos y cánones	65.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	200.000,00
			22		Material, suministros y otros	320.000,00
				221.00	Energía eléctrica	500.000,00
				221.01	Agua	40.000,00
				221.02	Gas	108.000,00
				221.03	Combustibles	2.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	10.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	10.000,00
14Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.000,00
				480	Becas	25.000,00
				481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	100.000,00
14Z	321P	6			INVERSIONES REALES	794.134,47
Total Centro						2.174.134,47

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
14X1	322C		20		Aeronaves y Vehículos Espaciales	1.500,00
			21			21.000,00
			22			8.768,90
	321P		6			25.000,00
14X2	322C		20		Física Aplicada a las Ingenierías Aeronáutica y Naval	156,46
			21			2.330,00
			22			5.437,00
	321P		6			14.780,00
14X3	322C		21		Matemática Aplicada a la Ingeniería Aeroespacial	1.750,00
			22			9.073,11
			23			4.000,00
	321P		6			9.749,00
14X4	322C		20		Materiales y Producción Aeroespacial	500,00
			21			4.000,00
			22			14.399,96
	321P		6			3.500,00
14X5	322C		20		Mecánica de Fluidos y Propulsión Aeroespacial	580,00
			22			12.908,49
	321P		6			22.908,49
14X6	322C		22		Sistemas Aeroespaciales, Transporte Aéreo y Aeropuertos	5.921,56
	321P		6			34.000,00
Total Departamentos						202.262,97
RESUMEN:						
Total Centro						2.174.134,47
Total Departamentos						202.262,97
TOTAL ETSI AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO						2.376.397,44
RESUMEN POR PROGRAMAS:						
Total Programa 321P						904.071,96
Total Programa 322C						1.347.325,48
Total Programa 323M						125.000,00
TOTAL ETSI AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO						2.376.397,44

Centro: ETSI AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
15Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	853.963,90
			20		Arrendamientos y cánones	1.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	60.000,00
			22		Material, suministros y otros	153.463,90
				221.00	Energía eléctrica	435.000,00
				221.01	Agua	65.000,00
				221.02	Gas	115.000,00
				221.03	Combustibles	9.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	15.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	500,00
15Z	321P	6			INVERSIONES REALES	388.877,29
Total Centro						1.242.841,19

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
15X1	322C		20		Biología Vegetal	270,00
			21			5.500,00
			22			18.591,70
	321P		6			4.000,00
<hr/>						
15X2	322C		22		Economía Agraria, Estadística y Gestión de Empresas	6.329,39
	321P		6			10.718,60
<hr/>						
15X3	322C		20		Ingeniería Agroforestal	100,00
			21			600,00
			22			13.162,96
			23			700,00
	321P		6			11.125,00
<hr/>						
15X4	322C		22		Producción Agraria	22.081,99
			23			60,00
	321P		6			2.250,00
<hr/>						
15X5	322C		20		Química y Tecnología de Alimentos	960,00
			21			1.000,00
			22			14.845,92
	321P		6			3.000,00
<hr/>						
Total Departamentos						115.295,56
<hr/>						
RESUMEN:					Total Centro	1.242.841,19
					Total Departamentos	115.295,56
TOTAL ETSI AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS						1.358.136,75
<hr/>						
RESUMEN POR PROGRAMAS:					Total Programa 321P	419.970,89
					Total Programa 322C	938.165,86
TOTAL ETSI AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS						1.358.136,75

Centro: ETS DE EDIFICACIÓN

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
54Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	367.255,35
			20		Arrendamientos y cánones	24.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	41.000,00
			22		Material, suministros y otros	153.000,00
				221.00	Energía eléctrica	55.000,00
				221.01	Agua	8.000,00
				221.02	Gas	45.175,35
				221.03	Combustibles	80,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	11.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	30.000,00
54Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00
				481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	1.200,00
54Z	321P	6			INVERSIONES REALES	98.059,32
Total Centro						466.514,67

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
54X1	322C		22		Construcciones Arquitectónicas y su Control	9.116,65
	321P		6			9.100,00
54X2	322C		22		Tecnología de la Edificación	10.000,00
	321P		6			9.917,32
Total Departamentos						38.133,97

RESUMEN:	Total Centro	466.514,67
	Total Departamentos	38.133,97

TOTAL ETS DE EDIFICACIÓN 504.648,64

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 321P	117.076,64
	Total Programa 322C	386.372,00
	Total Programa 323M	1.200,00

TOTAL ETS DE EDIFICACIÓN 504.648,64

Centro: ETS DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
56Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	406.570,52
			20		Arrendamientos y cánones	20.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	47.043,50
			22		Material, suministros y otros	147.789,99
				221.00	Energía eléctrica	120.000,00
				221.01	Agua	12.000,00
				221.02	Gas	49.737,03
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	5.000,00
56Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000,00
				481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	7.000,00
56Z	321P	6			INVERSIONES REALES	321.094,97
56Z	466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.000,00
				221.00	Energía eléctrica	6.000,00
		6			INVERSIONES REALES	10.000,00
Subtotal						750.665,49
ETS de Ingeniería y Diseño Industrial - AFECTADO						
56Z.02	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.023,21
			22		Material, suministros y otros	23.023,21
Subtotal						23.023,21
Total Centro						773.688,70

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
56X1	322C		20		Ing. Eléctrica, Electrónica Automática y Física Aplicada	150,00
			22			13.217,10
	321P	6			12.000,00	25.367,10
<hr/>						
56X2	322C		21		Ing. Mecánica, Química y Diseño Industrial	600,00
			22			12.503,64
	321P	6			10.096,29	23.199,93
<hr/>						
Total Departamentos						48.567,03
<hr/>						
RESUMEN:				Total Centro		773.688,70
				Total Departamentos		48.567,03
				TOTAL ETS DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL		822.255,73
<hr/>						
RESUMEN POR PROGRAMAS:				Total Programa 321P		343.191,26
				Total Programa 322C		456.064,47
				Total Programa 323M		7.000,00
				Total Programa 466A		16.000,00
				TOTAL ETS DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL		822.255,73

Centro: ETS DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
59Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	400.519,74
			20		Arrendamientos y cánones	16.723,28
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	24.000,00
			22		Material, suministros y otros	176.796,46
				221.00	Energía eléctrica	100.000,00
				221.01	Agua	7.000,00
				221.02	Gas	70.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.500,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	2.500,00
59Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.804,80
				480	Becas	13.804,80
				481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	8.000,00
59Z	321P	6			INVERSIONES REALES	200.000,00
59Z	466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	19.000,00
				221.00	Energía eléctrica	19.000,00
Total Centro						641.324,54

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
59X1	322C		22		Ingeniería Telemática y Electrónica	5.000,00
	321P		6			20.916,66
						25.916,66
59X2	322C		22		Ingeniería Audiovisual y Comunicaciones	4.323,53
	321P		6			12.970,60
						17.294,13
59X9	322C		20		Lingüística Aplicada a la Ciencia y a la Tecnología	425,83
			21			1.483,98
			22			14.633,29
			23			12.354,30
	321P		6			16.132,31
						45.029,71
Total Departamentos						88.240,50

RESUMEN: Total Centro **641.324,54**
Total Departamentos **88.240,50**

TOTAL ETS DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN 729.565,04

RESUMEN POR PROGRAMAS: Total Programa 321P 250.019,57
Total Programa 322C 438.740,67
Total Programa 323M 21.804,80
Total Programa 466A 19.000,00

TOTAL ETS DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN 729.565,04

Centro: ETSI TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
60Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	171.087,20
			20		Arrendamientos y cánones	6.708,24
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	21.000,00
			22		Material, suministros y otros	23.000,00
				221.00	Energía eléctrica	76.000,00
				221.01	Agua	11.000,00
				221.02	Gas	28.378,96
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	2.000,00
60Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.400,00
				480	Becas	1.400,00
				481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	1.000,00
60Z	321P	6			INVERSIONES REALES	116.488,71
Total Centro						289.975,91

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
60X1	322C		22		Ingeniería Topográfica y Cartografía	1.600,00
			23			1.000,00
	323M			481	1.500,00	
	321P		6		12.907,15	17.007,15
Total Departamentos						17.007,15

RESUMEN:	Total Centro	289.975,91
	Total Departamentos	17.007,15
	TOTAL ETSI TOPOGRAFÍA, G. Y C.	306.983,06

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 321P	129.395,86
	Total Programa 322C	173.687,20
	Total Programa 323M	3.900,00
	TOTAL ETSI TOPOGRAFÍA, G. Y C.	306.983,06

Centro: ETSI SISTEMAS INFORMÁTICOS

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
61Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	385.000,00
			20		Arrendamientos y cánones	15.500,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	45.000,00
			22		Material, suministros y otros	143.500,00
				221.00	Energía eléctrica	92.000,00
				221.01	Agua	13.000,00
				221.02	Gas	63.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	9.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	4.000,00
61Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500,00
				480	Becas	5.000,00
				481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	500,00
61Z	321P	6			INVERSIONES REALES	338.112,32
Total Centro						728.612,32

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
61X1	322C		22		Sistemas Informáticos	3.600,00
	321P		6			31.887,75
Total Departamentos						35.487,75
RESUMEN:						
Total Centro						728.612,32
Total Departamentos						35.487,75
TOTAL ETSI SISTEMAS INFORMÁTICOS						764.100,07
RESUMEN POR PROGRAMAS:						
Total Programa 321P						370.000,07
Total Programa 322C						388.600,00
Total Programa 323M						5.500,00
TOTAL ETSI SISTEMAS INFORMÁTICOS						764.100,07

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
93Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	444.927,87
			20		Arrendamientos y cánones	48.368,71
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	53.059,16
			22		Material, suministros y otros	55.000,00
				221.00	Energía eléctrica	136.000,00
				221.01	Agua	35.000,00
				221.02	Gas	76.000,00
				226.01		2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	39.500,00
93Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.000,00
			480		Becas	15.000,00
			481		Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	10.000,00
93Z	321P	6			INVERSIONES REALES	164.480,09
Total Centro						634.407,96

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
93X1	322C		22		Ciencias Sociales de la Actividad Física	19.787,11
			23			1.500,00
	321P		6			4.000,00
						25.287,11
93X2	322C		20		Deportes	70,00
			21			300,00
			22			17.920,72
			23			1.000,00
			6			3.500,00
	321P		6			3.500,00
						22.790,72
93X3	322C		22		Salud y Rendimiento Humano	17.963,24
			23			9.361,10
	321P		6			12.915,13
						40.239,47
Total Departamentos						88.317,30

RESUMEN:	Total Centro	634.407,96
	Total Departamentos	88.317,30
	TOTAL FAC. CC ACTIV. FÍS. Y DEP.	722.725,26

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 321P	184.895,22
	Total Programa 322C	512.830,04
	Total Programa 323M	25.000,00
	TOTAL FAC. CC ACTIV. FÍS. Y DEP.	722.725,26

Centro: ICE

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
91	3220	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	68.457,63
			20		Arrendamientos y cánones	4.500,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	8.000,00
			22		Material, suministros y otros	27.457,63
				221.01	Agua	1.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.500,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	25.000,00
91	321P	6			INVERSIONES REALES	70.000,00
					TOTAL I.C.E.	138.457,63

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 3220	68.457,63
	Total Programa 321P	70.000,00
	TOTAL ICE	138.457,63

Centro: CENTRO SUPERIOR DE DISEÑO DE MODA DE MADRID

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
62	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	47.072,50
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	622,50
			22	221.00	Energía eléctrica	35.000,00
				221.01	Agua	1.000,00
				221.02	Gas	10.450,00
TOTAL CENTRO SUPERIOR DE DISEÑO DE MODA DE MADRID						47.072,50
<hr/>						
RESUMEN POR PROGRAMAS: Total Programa 322C						47.072,50
TOTAL CENTRO SUPERIOR DE DISEÑO DE MODA DE MADRID						47.072,50

7.2.2. Centros de Investigación

CENTRO DE GASTO - CIDA

Unidad Orgánica: 14.01 - CIDA

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	133.529,25
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	50.000,00
		22	221.00	Energía eléctrica	81.529,25
			221.01	Agua	2.000,00
	6			INVERSIONES REALES	50.000,00
Total 14.01					183.529,25

CENTRO DE GASTO - CAMPUS SUR

Unidad Orgánica: 34.02 - Centro Láser

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.900,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.850,00
		22		Material, suministros y otros	950,00
			221.00	Energía eléctrica	17.100,00
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.400,00
			221.00	Energía eléctrica	9.500,00
			221.01	Agua	1.900,00
Total 34.02					32.300,00

Unidad Orgánica: 34.05 - CITSEM

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.425,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.140,00
		22		Material, suministros y otros	285,00
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.337,50

Unidad Orgánica: 34.05 - CITSEM (continuación)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M			221.00	Energía eléctrica	16.150,00
			221.01	Agua	1.187,50
Total 34.05					18.762,50

Unidad Orgánica: 34.06 - INSIA

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	131.630,28
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	7.125,00
		22		Material, suministros y otros	1.425,00
			221.00	Energía eléctrica	110.825,28
			221.01	Agua	6.650,00
			221.02	Gas	5.605,00
Total 34.06					131.630,28

CENTRO DE GASTO - CAMPUS DE MONTEGANCEDO

Unidad Orgánica: 35.02 - Centro de Domótica Integral CEDINT

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.170,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.700,00
			221.01	Agua	2.470,00
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	85.273,97
		22		Material, suministros y otros	950,00
			221.00	Energía eléctrica	84.323,97
Total 35.02					93.443,97

Unidad Orgánica: 35.04 - Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	633.194,22
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	16.068,85
		22		Material, suministros y otros (CBGP)	4.813,38
			221.00	Energía eléctrica	476.461,99
			221.01	Agua	12.350,00
			221.02	Gas	123.500,00
	6			INVERSIONES REALES (* Arrendamiento con opción de compra y otras inversiones	831.923,03
Total 35.04					1.465.117,25

Unidad Orgánica: 35.05 - Centro de Tecnología Biomédica (CTB)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.419.296,24
		20		Arrendamientos y cánones	1.205.160,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	9.499,22
		22		Material, suministros y otros (CTB)	2.850,00
			221.00	Energía eléctrica	159.797,02
			221.01	Agua	4.940,00
			221.02	Gas	37.050,00
Total 35.05					1.419.296,24

Unidad Orgánica: 35.07- Centro de Empresas Montegancedo

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	206.995,32
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	20.899,98
		22		Material, suministros y otros	14.250,00

Unidad Orgánica: 35.07- Centro de Empresas Montegancedo (continuación)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A			221.00	Energía eléctrica	159.495,34
			221.01	Agua	6.650,00
			221.02	Gas	5.700,00
Total 35.07					206.995,32

CENTRO DE GASTO - CAMPUS DE GETAFE

Unidad Orgánica: 36.01 - Laboratorios de Materiales Avanzados y Ensayo Fluidomecánicos

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	187.304,43
		20		Arrendamientos y cánones	62.604,43
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	14.400,00
		22		Material, suministros y otros	15.300,00
			221.00	Energía eléctrica	80.750,00
			221.01	Agua	1.900,00
			221.02	Gas	12.350,00
Total 36.01					187.304,43

Unidad Orgánica: 36.02 - Laboratorio Oficial Salvador de Madariaga (LOM)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	159.538,97
		20		Arrendamientos y cánones	70.428,97
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	11.875,00
		22		Material, suministros y otros	10.450,00
			221.00	Energía eléctrica	49.400,00
			221.01	Agua	1.235,00
			221.02	Gas	16.150,00
Total 36.02					159.538,97

Unidad Orgánica: 36.03 - Laboratorio Oficial de Ensayos de Materiales de Construcción (LOEMCO)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	141.733,50
		20		Arrendamientos y cánones	59.933,50
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	10.550,00
		22		Material, suministros y otros	8.550,00
			221.00	Energía eléctrica	52.250,00
			221.01	Agua	2.850,00
			221.02	Gas	7.600,00
Total 36.03					141.733,50

Unidad Orgánica: 36.04 - Edificio 4 FGP

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	79.916,86
		20		Arrendamientos y cánones	42.758,04
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	11.400,00
		22		Material, suministros y otros	7.600,00
			221.00	Energía eléctrica	11.508,82
			221.01	Agua	1.900,00
			221.02	Gas	4.750,00
Total 36.04					79.916,86

Unidad Orgánica: 36.05 - Instituto de Energía Solar. Edificio Silicio

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	71.270,24
		20		Arrendamientos y cánones	19.815,72
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	6.650,00
		22		Material, suministros y otros	950,00
			221.00	Energía eléctrica	42.714,52
			221.01	Agua	1.140,00
Total 36.05					71.270,24

Unidad Orgánica: 36.06 - Laboratorios de Baja Tensión, Vehículos y Alta Tensión

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	319.542,01
		20		Arrendamientos y cánones	125.598,84
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	7.600,00
		22		Material, suministros y otros	12.350,00
			221.00	Energía eléctrica	146.443,17
			221.01	Agua	3.800,00
			221.02	Gas	23.750,00
Total 36.06					319.542,01

Resumen por programas:

Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	36.907,50
Total Programa 466A - Investigación	4.473.473,32
Total Centros de Investigación	4.510.380,82
Total Centros de Investigación (*)	3.678.457,79
(*) Excluido arrendamiento con opción de compra y otras inversiones	

7.2.3. Servicios Centrales

CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Unidad Orgánica: 21.01 - Operaciones Corrientes

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	608.258,13
		22		Material, suministros y otros	608.258,13
	3			GASTOS FINANCIEROS	153.178,84
			310	Intereses	43.011,93
			352	Intereses de demora	80.000,00
			359	Otros gastos financieros	30.166,91
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	168.405,00
		22		Material, suministros y otros	168.405,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.310.480,26
			481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	8.310.480,26
Total 21.01					9.240.322,23

Unidad Orgánica: 21.02 - Inversiones

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321P	6			INVERSIONES REALES	5.395.000,00
Total 21.02					5.395.000,00

Unidad Orgánica: 21.03 - Cancelación de Pasivos

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	9			PASIVOS FINANCIEROS	5.391.622,00
			910	Amortiz. préstamos a corto plazo entes sect. publ.	5.391.622,00
Total 21.03					5.391.622,00

Unidad Orgánica: 21.04 - Fondo de Emergencia

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	312.650,00
		22		Material, suministros y otros	312.650,00
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	100.000,00
		22		Material, suministros y otros	100.000,00
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	100.000,00
		22		Material, suministros y otros	100.000,00
	6			INVERSIONES REALES	150.000,00
Total 21.04					662.650,00

Unidad Orgánica: 21.05 - O.T.T.

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
143A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	100.000,00
		22		Material, suministros y otros	50.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	50.000,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.000,00
			480	Becas	40.000,00
			481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	40.000,00
	6			INVERSIONES REALES	20.000,00
322L	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.335.406,05
		20		Arrendamientos y cánones	20.000,00
		21		Reparación, mantenimiento y conservación	10.000,00
		22		Material, suministros y otros	879.406,05
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
		23		Indemnización por razón de servicio	400.000,00
		24		Gastos de publicaciones	25.000,00
	6			INVERSIONES REALES	100.000,00

Unidad Orgánica: 21.05 - O.T.T. (continuación)

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000,00
			480	Becas	100.000,00
			481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	100.000,00
	7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00
			780	Transferencias de Capital	100.000,00
423N	6			EXPLOTACIÓN MINERA	1.001.510,00
466A	6			INVERSIONES REALES	52.350.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	52.350.000,00
Total 21.05					55.286.916,05

Unidad Orgánica: 21.06.02 - Plan Transformación Digital - Afectado

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.100.000,00
		20		Arrendamientos y cánones	50.000,00
		22		Material, suministros y otros	1.050.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	300.000,00
Total 21.06.02					1.400.000,00

Unidad Orgánica: 21.07.02 - Plan Transformación Ecológica - Afectado

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	100.000,00
		22		Material, suministros y otros	100.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	100.000,00
Total 21.07.02					200.000,00

Unidad Orgánica: 21.08.02 - Plan Infraestructuras Científico-Tecnológicas - Afectado

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	100.000,00
Total 21.08.02					100.000,00

Unidad Orgánica: 21.10.01 - Plan Recualifica

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	1.352.898,29
Total 21.10.01					1.352.898,29

Unidad Orgánica: 21.10.02 - Plan Recualifica - Afectado

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	4.373.173,59
Total 21.10.02					4.373.173,59

Unidad Orgánica: 21.11.02 - Unidigital 1. Mejora de Equipamiento Digital - Afectado

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	200.000,00
		22		Material, suministros y otros	200.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	300.000,00
Total 21.11.02					500.000,00

Unidad Orgánica: 21.12.02 - Unidigital 2. Educación Digital - Afectado

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	183.350,00

Unidad Orgánica: 21.12.02 - Unidigital 2. Educación Digital - Afectado (continuación)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M		20		Arrendamientos y cánones	3.495,00
		22		Material, suministros y otros	179.855,00
Total 21.12.02					183.350,00

Unidad Orgánica: 21.13.02 - Unidigital 3. Contenidos y Programas de Formación - Afectado

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	261.000,00
		22		Material, suministros y otros	261.000,00
Total 21.13.02					261.000,00

Unidad Orgánica: 21.14.02 - Unidigital 4. Plataformas de Servivios Digitales - Afectado

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.285.192,20
		22		Material, suministros y otros	1.285.192,20
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000,00
			481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	50.000,00
Total 21.14.02					1.335.192,20

Unidad Orgánica: 21.15.02 - Fondos PRTR - Afectado

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	11.000.000,00
Total 21.15.02					11.000.000,00

Unidad Orgánica: 21.16 - Energía

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	426.618,53
			221.00	Energía eléctrica	359.362,63
			221.02	Gas	67.255,90
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.008.403,43
			221.00	Energía eléctrica	2.457.533,22
			221.02	Gas	1.550.870,21
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.352.977,42
			221.00	Energía eléctrica	1.611.286,35
			221.02	Gas	741.691,07
Total 21.16					6.787.999,38

Resumen por programas:

Total Programa 143A - Cooperación para el Desarrollo	200.000,00
Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	10.021.869,70
Total Programa 321P - Gestión de Infraestructuras Universitarias	6.095.000,00
Total Programa 322C - Educación superior	4.276.808,43
Total Programa 322L - Docencia propia	1.435.406,05
Total Programa 323M - Becas y Ayudas	8.660.480,26
Total Programa 423N - Prestación de Servicios en Seguridad Minera y Explosivos	1.001.510,00
Total Programa 466A - Investigación	71.779.049,30
Total Vicerrectorado de Asuntos Económicos	103.470.123,74

CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Unidad Orgánica: **22.01 - Alumnos**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	83.000,00
		22		Material, suministros y otros	83.000,00
324M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	322.350,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.000,00
		22		Material, suministros y otros	301.350,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	9.000,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	642.150,00
			480	Becas	510.300,00
			481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	131.850,00
321P	6			INVERSIONES REALES	10.500,00
Total 22.01					1.058.000,00

Unidad Orgánica: **22.02 - C.O.I.E.**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
324M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	36.900,00
		22		Material, suministros y otros	36.900,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.100,00
			481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	1.100,00
Total 22.02					38.000,00

Unidad Orgánica: 22.03.02 - Becas Santander CRUE-CEPYME. Prácticas en Empresas - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.000,00
			480	Becas	49.000,00
Total 22.03.02					49.000,00

Unidad Orgánica: 22.04 - Delegación de Alumnos

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
324M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	62.000,00
		22		Material, suministros y otros	62.000,00
Total 22.04					62.000,00

Resumen por programas:

Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	83.000,00
Total Programa 321P - Gestión de Infraestructuras Universitarias	10.500,00
Total Programa 323M - Becas y Ayudas	692.250,00
Total Programa 324M - Extensión universitaria	421.250,00
Total Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria	1.207.000,00

CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Unidad Orgánica: 23.01 - Servicios Informáticos

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.954.189,83
		20		Arrendamientos y cánones	926.043,55
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	786.523,84
		22		Material, suministros y otros	241.622,44
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000,00
			480	Becas	40.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	58.267,62
Total 23.01					2.052.457,45

Unidad Orgánica: 23.02 - Biblioteca Universitaria

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	287.325,35
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	188.636,32
		22		Material, suministros y otros	98.689,03
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.422,88
			480	Becas	6.422,88
321P	6			INVERSIONES REALES	6.000,00
Total 23.02					299.748,23

Unidad Orgánica: 23.03 - Biblioteca Universitaria - Recursos Electrónicos

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.282.865,15
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	78.267,07
		22		Material, suministros y otros	1.204.598,08
Total 23.03					1.282.865,15

Unidad Orgánica: 23.04 - Gabinete de Tele-Educación (GATE)

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	79.483,00
		20		Arrendamientos y cánones	61.163,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.000,00
		22		Material, suministros y otros	14.320,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	1.000,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.080,00
			480	Becas	55.080,00
321P	6			INVERSIONES REALES	31.000,00
Total 23.04					165.563,00

Resumen por programas:

Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	3.237.054,98
Total Programa 321P - Gestión de Infraestructuras Universitarias	95.267,62
Total Programa 322C - Educación Superior	366.808,35
Total Programa 323M - Becas y Ayudas	101.502,88
Total Vicerrectorado de Estrategia y Transformación Digital	3.800.633,83

CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

Unidad Orgánica: 24.01 - Ordenación Académica

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	103.000,00
		22		Material, suministros y otros	100.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	3.000,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.000,00
			480	Becas	6.000,00
			481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	35.000,00
Total 24.01					144.000,00

Unidad Orgánica: 24.02.02 - Formación Ocupacional y retorno Cursos - AFECTADO

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322L	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	878.000,00
		20		Arrendamientos y cánones	52.900,00
		22		Material, suministros y otros	280.000,00
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	5.100,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	540.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	22.000,00
Total 24.02.02					900.000,00

Unidad Orgánica: 24.03 - Centro de Liderazgo y Tecnología

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	56.300,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.920,00
		22		Material, suministros y otros	41.380,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	2.000,00

Unidad Orgánica: 24.03 - Centro de Liderazgo y Tecnología (continuación)

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.200,00
			480	Becas	19.200,00
321P	6			INVERSIONES REALES	11.500,00
466A	6			INVERSIONES REALES	9.000,00
Total 24.03					96.000,00

Unidad Orgánica: 24.04 - EPES

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.000,00
		22		Material, suministros y otros	5.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	5.000,00
Total 24.04					10.000,00

Resumen por programas:

Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	61.300,00
Total Programa 321P - Gestión de Infraestructuras Universitarias	38.500,00
Total Programa 322C - Educación Superior	103.000,00
Total Programa 322L - Docencia propia	878.000,00
Total Programa 323M - Becas y Ayudas	60.200,00
Total Programa 466A - Investigación	9.000,00
Total Vicerrectorado de Estrategia y Ordenación Académica	1.150.000,00

CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

Unidad Orgánica: 25.01 - Relaciones Internacionales

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	309.539,00
		22		Material, suministros y otros	99.150,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	210.389,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	285.025,00
			481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	285.025,00
	7			TRANSFERENCIAS Y SUBS. DE CAPITAL	50.000,00
			790	Transferencias de capital al exterior	50.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	8.500,00
Total 25.01					653.064,00

Unidad Orgánica: 25.04.01 - Cooperación para el Desarrollo

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
143A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	56.000,00
		22		Material, suministros y otros	21.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	30.000,00
		24		Gastos de publicaciones	5.000,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.685,00
			480	Becas	12.500,00
			481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	110.185,00
			490	Transferencias y subvenciones corrientes al exterior	19.000,00
	6			INVERSIONES REALES	7.000,00
	7			TRANSFERENCIAS Y SUBS. DE CAPITAL	4.000,00
			790	Transferencias de capital al exterior	4.000,00
Total 25.04.01					208.685,00

Unidad Orgánica: 25.04.02 - Cooperación para el Desarrollo - AFECTADO

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
143A	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.000,00
			481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	16.000,00
Total 25.04.02					16.000,00

Unidad Orgánica: 25.05.01 - Programas de Movilidad Internacional

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	143.813,00
		20		Arrendamientos y cánones	3.000,00
		22		Material, suministros y otros	107.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	33.813,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	932.050,00
			480	Becas	814.050,00
			481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	118.000,00
Total 25.05.01					1.075.863,00

Unidad Orgánica: 25.06.02 - Erasmus+ KA 131 - AFECTADO

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.433.000,00
			480	Becas	2.433.000,00
	7			TRANSFERENCIAS Y SUBS. DE CAPITAL	110.000,00
			790	Transferencias de capital al exterior	110.000,00
Total 25.06.02					2.543.000,00

Unidad Orgánica: 25.07.02 - Erasmus+ KA 107 - AFECTADO

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	125.083,00
		22		Material, suministros y otros	33.083,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	92.000,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	540.770,00
			480	Becas	230.570,00
			481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	310.200,00
Total 25.07.02					665.853,00

Unidad Orgánica: 21.05 (25.07.02) - Erasmus+ KA 107 - AFECTADO

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	55.280,00
Total 21.05 (25.07.02)					55.280,00

Unidad Orgánica: 25.08.02 - Erasmus+ KA 2 - AFECTADO

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	755.548,00
		22		Material, suministros y otros	123.132,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	565.681,00
		24		Gastos de publicaciones	66.735,00
321P	6			INVERSIONES REALES	47.120,00
Total 25.08.02					802.668,00

Unidad Orgánica: 21.05 (25.08.02) - Erasmus+ KA 2 - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	103.171,00
Total 21.05 (25.08.02)					103.171,00

Unidad Orgánica: 25.12 - Centro de Lenguas y Red Acles

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	35.000,00
		22		Material, suministros y otros	20.000,00
			221.00	Energía eléctrica	11.000,00
			221.01	Agua	1.000,00
			221.02	Gas	3.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	27.388,00
Total 25.12					62.388,00

Resumen por programas:

Total Programa 143A - Cooperación para el Desarrollo	224.685,00
Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	35.000,00
Total Programa 321P - Gestión de Infraestructuras Universitarias	83.008,00
Total Programa 322C - Educación Superior	1.333.983,00
Total Programa 323M - Becas y Ayudas	4.350.845,00
Total Programa 466A - Investigación	158.451,00
Total Vicerrectorado de Internacionalización	6.185.972,00

CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DOCTORADO

Unidad Orgánica: 21.05 (26.01.01) - Gastos operativos

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	299.200,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	299.200,00
Total 21.05 (26.01.01)					299.200,00

Unidad Orgánica: 21.05 (26.02.01) - Ayudas pre y postdoctorales

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	2.185.372,48
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	2.185.372,48
Total 21.05 (26.02.01)					2.185.372,48

Unidad Orgánica: 21.05 (26.02.02) - Ayudas pre y postdoctorales - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	2.364.321,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	2.364.321,00
Total 21.05 (26.02.02)					2.364.321,00

Unidad Orgánica: 21.05 (26.03) - Ayudas estructuras

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	965.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	965.000,00
Total 21.05 (26.03)					965.000,00

Unidad Orgánica: 21.05 (26.04) - Ayudas internacionalización

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	131.500,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	131.500,00
Total 21.05 (26.04)					131.500,00

Unidad Orgánica: 21.05 (26.05.02) - Ayudas para fomentar la incorporación a la actividad investigadora - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	798.277,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	798.277,00
Total 21.05 (26.05.01)					798.277,00

Unidad Orgánica: 21.05 (26.06) - Ayudas para movilidad

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	410.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	410.000,00
Total 21.05 (26.06)					410.000,00

Unidad Orgánica: 21.05 (26.07) - Ayudas para difusión y promoción

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000,00
			481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	35.000,00
466A	6			INVERSIONES REALES	90.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	90.000,00
Total 21.05 (26.07)					125.000,00

Unidad Orgánica: 21.05 (26.08) - Participación institucional en plataformas

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	136.827,52
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	136.827,52
Total 21.05 (26.08)					136.827,52

Unidad Orgánica: 21.05 (26.09.01) - Ayudas para innovación y emprendimiento

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322L	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.100,00
		23		Indemnización por razón de servicio	8.100,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.500,00
			481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	59.500,00
466A	6			INVERSIONES REALES	4.500,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	4.500,00
Total 21.05 (26.09.01)					72.100,00

Unidad Orgánica: 26.12 - Escuela Internacional de Doctorado

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322L	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000,00
		23		Indemnización por razón de servicio	3.000,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000,00
			481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	7.000,00
466A	6			INVERSIONES REALES	13.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	13.000,00
Total 26.12					23.000,00

Unidad Orgánica: 26.13 - Indemnización Tesis Doctorales

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	102.000,00
		22		Material, suministros y otros	2.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	100.000,00
Total 26.13					102.000,00

Resumen por programas:

Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	102.000,00
Total Programa 322L - Docencia Propia	11.100,00
Total Programa 323M - Becas y Ayudas	101.500,00
Total Programa 466A - Investigación	7.397.998,00
Total Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado	7.612.598,00

CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE CALIDAD Y EFICIENCIA

Unidad Orgánica: **27.01 - Programa de Calidad**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322O	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	75.000,00
		20		Arrendamientos y cánones	6.000,00
		22		Material, suministros y otros	59.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	10.000,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.000,00
			480	Becas	45.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	2.000,00
Total 27.01					122.000,00

Unidad Orgánica: **27.02 - Observatorio Académico**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322O	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	79.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	30.000,00
		22		Material, suministros y otros	45.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	4.000,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.900,00
			481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	3.900,00
Total 27.02					82.900,00

Unidad Orgánica: **27.03 - Innovación Educativa**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322O	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	204.000,00
		22		Material, suministros y otros	195.000,00

Unidad Orgánica: 27.03 - Innovación Educativa (continuación)

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322O	2	23		Indemnizaciones por razón del servicio	9.000,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	276.265,00
			480	Becas	219.765,00
			481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	56.500,00
321P	6			INVERSIONES REALES	1.000,00
Total 27.03					481.265,00

Unidad Orgánica: 27.04 - Alianza EELISA

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.500,00
		22		Material, suministros y otros	24.000,00
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	500,00
322O	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.500,00
		22		Material, suministros y otros	31.500,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00
			481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	30.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	28.132,00
Total 27.04					114.132,00

Resumen por programas:

Total Programa 321P - Gestión de Infraestructuras Universitarias	31.132,00
Total Programa 322C - Educación superior	24.500,00
Total Programa 322O - Calidad de la Enseñanza	389.500,00
Total Programa 323M - Becas y Ayudas	355.165,00
Total Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia	800.297,00

CENTRO DE GASTO - SECRETARÍA GENERAL

Unidad Orgánica: 29.01 - Servicios Generales: Secretaría general

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	202.559,01
		21		Reparaciones,mantenimiento y conservación	12.500,00
		22		Material, suministros y otros	185.559,01
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	4.500,00
321P	6			INVERSIONES REALES	200,00
Total 29.01					202.759,01

Unidad Orgánica: 29.02 - Asesoría Jurídica

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	97.240,99
		21		Reparaciones,mantenimiento y conservación	8.800,00
		22		Material, suministros y otros	83.440,99
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	5.000,00
Total 29.02					97.240,99

Resumen por programas:

Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	97.240,99
Total Programa 322C - Educación Superior	202.559,01
Total Programa 321P - Gestión de Infraestructuras Universitarias	200,00
Total Secretaría General	300.000,00

CENTRO DE GASTO - GERENCIA Y RESPONSABLE DE PROFESORADO

Unidad Orgánica: **30.01 - Gerencia**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.558.085,23
		20		Arrendamientos y cánones	24.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	124.000,00
		22		Material, suministros y otros	1.604.382,97
			221.00	Luz	281.582,26
			221.01	Agua	31.000,00
			221.02	Gas	51.000,00
			221.03	Combustibles	13.500,00
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	426.620,00
	8			ACTIVOS FINANCIEROS	290.022,33
			830	Préstamos a corto plazo	150.340,15
			831	Préstamos a largo plazo	139.682,18
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.023,03
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	32.844,00
			481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	22.179,03
321P	6			INVERSIONES REALES	742.500,00
Total 30.01					3.645.630,59

Unidad Orgánica: **30.02 - Gastos de gestión centralizada**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.885.592,94
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	18.815,56
		22		Material, suministros y otros	1.866.777,38

Unidad Orgánica: 30.02 - Gastos de gestión centralizada (continuación)

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.262.846,97
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	46.306,72
		22		Material, suministros y otros	12.216.540,25
322O	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	856,94
		22		Material, suministros y otros	856,94
321P	6			INVERSIONES REALES	193.286,42
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.204.323,55
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	13.214,01
		22		Material, suministros y otros	1.191.109,54
Total 30.02					15.546.906,82

Unidad Orgánica: 30.03 - Consorcio Urbanístico

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.800,00
			481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	90.800,00
Total 30.03					90.800,00

Unidad Orgánica: 30.05 - Formación del Personal

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	221.514,77
		22		Material, suministros y otros	150.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	71.514,77
Total 30.05					221.514,77

Unidad Orgánica: 30.07 - Comité PDI

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.796,69
		22		Material, suministros y otros	1.796,69
Total 30.07					1.796,69

Resumen por programas:

Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	4.957.011,96
Total Programa 321P - Gestión de Infraestructuras Universitarias	935.786,42
Total Programa 322C - Educación Superior	12.262.846,97
Total Programa 322O - Calidad de la Enseñanza	856,94
Total Programa 323M - Becas y Ayudas	145.823,03
Total Programa 466A - Investigación	1.204.323,55
Total Gerencia y Responsable de Profesorado (Sin incluir Capítulo 1)	19.506.648,87

Resumen Capítulo 1 por programas:

Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	89.366.618,11
Total Programa 322C - Educación Superior	139.083.661,15
Total Programa 466A - Investigación	8.286.851,03
Total Capítulo 1	236.737.130,29
TOTAL GERENCIA Y RESPONSABLE DE PROFESORADO	256.243.779,16

CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Unidad Orgánica: **31.01 - Relaciones Institucionales**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	125.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.000,00
		22		Material, suministros y otros	70.000,00
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	50.000,00
		23		Indemnización por razón del servicio	4.000,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.000,00
			480	Becas	5.000,00
			481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	80.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	9.000,00
Total 31.01					219.000,00

Unidad Orgánica: **31.02 - Promoción y Comunicación**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	71.000,00
		22		Material, suministros y otros	61.200,00
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	9.800,00
Total 31.02					71.000,00

Resumen por programas:

Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	196.000,00
Total Programa 321P - Gestión de Infraestructuras Universitarias	9.000,00
Total Programa 323M - Becas y Ayudas	85.000,00
Total Vicerrectorado de Comunicación y Relaciones Institucionales	290.000,00

CENTRO DE GASTO - OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

Unidad Orgánica: **32 - Defensor Universitario**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.000,00
		22		Material, suministros y otros	4.100,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	6.900,00
321P	6			INVERSIONES REALES	4.000,00
Total 32					15.000,00

Resumen por programas:

Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	11.000,00
Total Programa 321P - Gestión de Infraestructuras Universitarias	4.000,00
Total Oficina del Defensor Universitario	15.000,00

CENTRO DE GASTO - CONSEJO SOCIALUnidad Orgánica: **38 - Consejo Social**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321O	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	127.000,00
		22		Material, suministros y otros	83.000,00
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	43.000,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.000,00
			481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	80.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	3.000,00
Total 38					210.000,00

Resumen por programas:

Total Programa 321O - Consejo Social	127.000,00
Total Programa 321P - Gestión de Infraestructuras Universitarias	3.000,00
Total Programa 323M - Becas y Ayudas	80.000,00
Total Consejo Social	210.000,00

7.2.4. Servicios Generales de los Campus

CENTRO DE GASTO - CAMPUS SUR

Unidad Orgánica: **34.00 - General Campus Sur**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	322.201,87
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	18.000,00
		22		Material, suministros y otros	231.201,87
			221.00	Energía eléctrica	30.000,00
			221.01	Agua	42.000,00
			221.03	Combustibles	1.000,00
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.850,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.500,00
		22		Material, suministros y otros	1.350,00
			221.00	Energía eléctrica	10.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	75.000,00
Total 34.00					414.051,87

Unidad Orgánica: **34.01 - Polideportivo Campus Sur**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	91.889,02
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	7.000,00
		22		Material, suministros y otros	28.500,00
			221.00	Energía eléctrica	31.757,47
			221.01	Agua	5.000,00
			221.02	Gas	19.631,55
321P	6			INVERSIONES REALES	15.000,00
Total 34.01					106.889,02

Unidad Orgánica: 34.03 - La Arboleda Servicios Generales

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	102.000,00
		20		Arrendamientos y cánones	1.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	30.000,00
		22		Material, suministros y otros	15.000,00
			221.00	Energía eléctrica	50.000,00
			221.01	Agua	6.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	151.532,13
Total 34.03					253.532,13

Unidad Orgánica: 34.04 - Biblioteca Campus Sur. Gastos corrientes e infraestructuras

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	230.400,00
		20		Arrendamientos y cánones	7.107,24
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	26.692,76
		22		Material, suministros y otros	15.100,00
			221.00	Energía eléctrica	135.000,00
			221.01	Agua	4.500,00
			221.02	Gas	42.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	15.000,00
Total 34.04					245.400,00

Unidad Orgánica: 34.07 - Gastos comunes ETSI Sistemas Informáticos - ETS de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	56.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	24.000,00
		22		Material, suministros y otros	15.000,00
			221.01	Agua	7.000,00
			221.02	Gas	10.000,00

Unidad Orgánica: **34.07 - Gastos comunes ETSI Sistemas Informáticos - ETS de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación (Continuación)**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321P	6			INVERSIONES REALES	30.000,00
Total 34.07					86.000,00

CENTRO DE GASTO - CAMPUS DE MONTEGANCEDO

Unidad Orgánica: **35.00 - General Campus de Montegancedo**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	80.500,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	34.000,00
		22		Material, suministros y otros	25.000,00
			221.00	Energía eléctrica	19.500,00
			221.03	Combustibles	2.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	12.500,00
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	66.811,89
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	45.000,00
		22		Material, suministros y otros	21.811,89
	6			INVERSIONES REALES	85.000,00
Total 35.00					244.811,89

Unidad Orgánica: **35.01 - Polideportivo Campus de Montegancedo**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.169,63
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.551,36
		22		Material, suministros y otros	32.000,00
			221.00	Energía eléctrica	1.320,00
			221.01	Agua	1.500,00
			221.02	Gas	2.798,27
Total 35.01					40.169,63

Unidad Orgánica: 35.03 - CESVIMA. Gastos corrientes e infraestructuras

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	162.000,62
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.500,62
			221.00	Energía eléctrica	157.500,00
			221.01	Agua	1.000,00
			221.03	Combustibles	2.000,00
Total 35.03					162.000,62

CENTRO DE GASTO - CAMPUS DE GETAFE

Unidad Orgánica: 36.00 - General Campus de Getafe

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	479.673,92
		20		Arrendamientos y cánones	385.755,98
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	20.500,00
		22		Material, suministros y otros	7.000,00
			221.00	Energía eléctrica	48.417,94
			221.01	Agua	4.000,00
			221.02	Gas	14.000,00
	6			INVERSIONES REALES	139.000,00
Total 36.00					618.673,92

Resumen por programas:

Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	1.029.161,14
Total Programa 321P - Gestión de Infraestructuras Universitarias	299.032,13
Total Programa 322C - Educación Superior	56.000,00
Total Programa 466A - Investigación	787.335,81
Total Servicios Generales de Campus	2.171.529,08

ANEXOS



ANEXO 1

Relación de Centros de Gasto y Programas



RELACIÓN DE CENTROS DE GASTO 2023

Código Denominación

ETS ARQUITECTURA

03.Z	ETS Arquitectura
03.X1	Composición Arquitectónica
03.X2	Construcción y Tecnología Arquitectónicas
03.X3	Estructuras y Física De Edificación
03.X4	Ideación Gráfica Arquitectónica
03.X5	Matemática Aplicada
03.X6	Proyectos Arquitectónicos
03.X7	Urbanística y Ordenación del Territorio

ETS INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

04.Z	ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
04.LG.02	Legados – ETSI Caminos
04.X1	Ciencia de Materiales
04.X2	Ingeniería Civil: Construcción
04.X3	Ing. Civil: Hidráulica, Energía y Medio Ambiente
04.X4	Ingeniería del Transporte, Territorio y Urbanismo
04.X5	Ingeniería y Morfología del Terreno
04.X6	Matemática e Informática Aplicadas a las Ingenierías Civil y Naval
04.X7	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

ETS INGENIEROS INDUSTRIALES

05.Z	ETS Ingenieros Industriales
05.X1	Automática, Ing. Eléctrica y Electrónica e Informática Industrial
05.X2	Física Aplicada e Ingeniería de Materiales
05.X3	Ing. de Organización, Administración de Empresas y Estadística
05.X4	Ingeniería Energética
05.X5	Ingeniería Mecánica
05.X6	Ingeniería Química Industrial y del Medio Ambiente
05.X7	Matemática Aplicada a la Ingeniería Industrial

ETS INGENIEROS DE MINAS Y ENERGÍA

06.Z	ETS Ingenieros de Minas y Energía
06.X1	Energía y Combustibles
06.X2	Ingeniería Geológica y Minera

ETS INGENIEROS NAVALES

08.Z	ETS Ingenieros Navales
08.X1	Arquitectura, Construcción y Sistemas Oceánicos y Navales

ETS INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN

09.Z	ETS Ingenieros de Telecomunicación
09.X1	Electrónica Física, Ingeniería Eléctrica y Física Aplicada

Código	Denominación
09.X2	Ingeniería de Sistemas Telemáticos
09.X3	Ingeniería Electrónica
09.X4	Matemática Aplic. a Tec. de la Información y las Comunicaciones
09.X5	Señales, Sistemas y Radiocomunicaciones
09.X6	Tecnología Fotónica y Bioingeniería
ETS INGENIEROS INFORMÁTICOS	
10.Z	ETS Ingenieros Informáticos
10.X1	Arquitectura y Tecnología de Sistemas Informáticos
10.X2	Inteligencia Artificial
10.X3	Lenguajes y Sistemas Informáticos e Ingeniería de Software
ETS INGENIERÍA DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL	
13.Z	ETS Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural
13.LG.02	Legados – ETSI Montes
13.X1	Ingeniería y Gestión Forestal y Ambiental
13.X2	Sistemas y Recursos Naturales
ETS INGENIERÍA AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO	
14.Z	ETS Ingeniería Aeronáutica y del Espacio
14.X1	Aeronaves y Vehículos Espaciales
14.X2	Física Aplicada a las Ingenierías Aeronáutica y Naval
14.X3	Matemática Aplicada a la Ingeniería Aeroespacial
14.X4	Materiales y Producción Aeroespacial
14.X5	Mecánica de Fluidos y Propulsión Aeroespacial
14.X6	Sistemas Aeroespaciales, Transporte Aéreo y Aeropuertos
14.01	CIDA
ETS INGENIERÍA AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS	
15.Z	ETS Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas
15.X1	Biología - Biología Vegetal
15.X2	Economía Agraria, Estadística y Gestión de Empresas
15.X3	Ingeniería Agroforestal
15.X4	Producción Agraria
15.X5	Química y Tecnología de Alimentos
VICERRECTORADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS	
21.01	Operaciones Corrientes
21.02	Inversiones
21.03	Cancelación de Pasivos
21.04	Fondo de Emergencia
21.05	OTT
21.06.02	Plan Transformación digital - Afectado
21.07.02	Plan Transformación ecológica - Afectado
21.08.02	Plan Infraestructuras científico-tecnológicas - Afectado
21.10.01	Plan Recualifica

Código	Denominación
21.10.02	Plan Recualifica - Afectado
21.11.02	Unidigital 1. Mejora de Equipamiento Digital - Afectado
21.12.02	Unidigital 2. Educación Digital - Afectado
21.13.02	Unidigital 3. Contenidos y Programas de Formación - Afectado
21.14.02	Unidigital 4. Plataformas de Servicios Digitales - Afectado
21.15.02	Fondos PRTR - Afectado
21.16	Energía
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	
22.01	Alumnos
22.02	COIE
22.03.02	Becas Santander CRUE-CEPYME. Prácticas en Empresas - Afectado
22.04	Delegación de Alumnos
VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	
23.01	Servicios Informáticos
23.02	Biblioteca Universitaria
23.03	Biblioteca Universitaria - Recursos Electrónicos
23.04	Gabinete de Tele-Educación (GATE)
VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA	
24.01	Ordenación Académica
24.02.02	Formación Ocupacional y Retorno Cursos - Afectado
24.03	Centro de Liderazgo y Tecnología
24.04	EPES
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	
25.01	Relaciones Internacionales
25.04.01	Cooperación para el Desarrollo
25.04.02	Cooperación para el Desarrollo - Afectado
25.05.01	Programas de Movilidad Internacional
25.06.02	Erasmus+ Ka 131 - Afectado
25.07.02	Erasmus+ Ka 107 - Afectado
21.05	(25.07.02) Erasmus+ Ka 107 - Afectado
25.08.02	Erasmus+ Ka 2 - Afectado
21.05	(25.08.02) Erasmus+ Ka 2 - Afectado
25.12	Centro de Lenguas y Red Acles
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DOCTORADO	
21.05	(26.01.01) Gastos operativos
21.05	(26.02.01) Ayudas pre y postdoctorales
21.05	(26.02.02) Ayudas pre y postdoctorales - Afectado
21.05	(26.03) Ayudas estructuras
21.05	(26.04) Ayudas internacionalización
21.05	(26.05.02) Ayudas para fomentar la incorp. a la actividad investigadora - Afectado
21.05	(26.06) Ayudas para movilidad

Código	Denominación
21.05	(26.07) Ayudas para difusión y promoción
21.05	(26.08) Participación institucional en plataformas
21.05	(26.09.01) Ayudas para innovación y emprendimiento
26.12	Escuela Internacional de Doctorado
26.13	Indemnización Tesis Doctorales
VICERRECTORADO DE CALIDAD Y EFICIENCIA	
27.01	Programa de Calidad
27.02	Observatorio Académico
27.03	Innovación Educativa
27.04	Alianza EELISA
SECRETARÍA GENERAL	
29.01	Servicios Generales: Secretaría General
29.02	Asesoría Jurídica
GERENCIA Y RESPONSABLE DE PROFESORADO	
30.01	Gerencia
30.02	Gastos de Gestión Centralizada
30.03	Consortio Urbanístico
30.04	Nóminas, Beneficios Sociales, Jubilación, etc.
30.05	Formación del Personal
30.07	Comité PDI
VICERRECTORADO DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
31.01	Relaciones Institucionales
31.02	Promoción y Comunicación
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	
32	Defensor Universitario
CAMPUS SUR	
34.00	General Campus Sur
34.01	Polideportivo Campus Sur
34.02	Centro Láser
34.03	La Arboleda Servicios Generales
34.04	Biblioteca Campus Sur: Gastos Corrientes e Infraestructuras.
34.05	CITSEM
34.06	INSIA
34.07	Gastos comunes ETSI Sistemas Informáticos - ETS de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación
CAMPUS DE MONTEGANCEDO	
35.00	General Campus de Montegancedo
35.01	Polideportivo Campus de Montegancedo
35.02	Centro de Domótica Integral (CEDINT)

Código	Denominación
35.03	CESVIMA. Gastos corrientes e infraestructuras
35.04	Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP)
35.05	Centro de Tecnología Biomédica (CTB)
35.07	Centro de Empresas Montegancedo
CAMPUS DE GETAFE	
36.00	General Campus de Getafe
36.01	Laboratorios de Materiales Avanzados y Ensayo Fluidomecánicos
36.02	Laboratorio Oficial Salvador de Madariaga (LOM)
36.03	Laboratorio Oficial de Ensayos de Materiales de Construcción (LOEMCO)
36.04	Edificio 4 Fundación Gómez Pardo
36.05	Instituto de Energía Solar. Edificio Silicio
36.06	Laboratorios de Baja Tensión, Vehículos y Alta Tensión
CONSEJO SOCIAL	
38	Consejo Social
ETS EDIFICACIÓN	
54.Z	ETS Edificación
54.X1	Construcciones Arquitectónicas y su Control
54.X2	Tecnología de la Edificación
ETS INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL	
56.Z	ETS Ingeniería y Diseño Industrial
56.Z.02	ETS Ingeniería y Diseño Industrial - Afectado
56.X1	Ing. Eléctrica, Electrónica Automática y Física Aplicada
56.X2	Ing. Mecánica, Química y Diseño Industrial
ETS INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN	
59.Z	ETS Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación
59.X1	Ingeniería Telemática y Electrónica
59.X2	Ingeniería Audiovisual y Comunicaciones
59.X9	Lingüística Aplicada a la Ciencia y a la Tecnología
ETS INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA	
60.Z	ETS Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía
60.X1	Ingeniería Topográfica y Cartografía
ETS INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	
61.Z	ETS Ingeniería de Sistemas Informáticos
61.X1	Sistemas Informáticos
CENTRO SUPERIOR DE DISEÑO DE MODA	
62	Centro Superior de Diseño de Moda

Código	Denominación
ICE	
91	ICE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	
93.Z	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
93.X1	Ciencias Sociales de la Actividad Física, del Deporte y del Ocio
93.X2	Deportes
93.X3	Salud y Rendimiento Humano
REMANENTE DE TESORERÍA	
99	Remanente de Tesorería

RELACIÓN DE PROGRAMAS 2023

Código	Denominación
143A	Cooperación para el Desarrollo
321M	Dirección y Gestión Administrativa de Universidades
321O	Consejo Social
321P	Gestión de Infraestructuras Universitarias
322C	Educación Superior
322L	Docencia Propia
322O	Calidad de la Enseñanza
323M	Becas y Ayudas
324M	Extensión Universitaria
423N	Prestación de servicios en Seguridad Minera y Explosivos
466A	Investigación

ANEXO 2

Códigos que definen la estructura económica del presupuesto de ingresos y gastos



CÓDIGOS QUE DEFINEN LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

CAPÍTULO 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Se recogen los ingresos derivados de la prestación de servicios, o la realización de actividades en régimen de derecho público.

Se reflejan también los ingresos derivados de prestación de servicios que no tengan la consideración anterior, como los procedentes de la venta de bienes, los reintegros de operaciones corrientes y otros.

ARTÍCULO 31 - PRECIOS PÚBLICOS

Se recogen los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados o de las actividades realizadas por la Universidad Politécnica de Madrid, en régimen de derecho público.

310 - Derechos de matrícula por estudios oficiales.

El precio que abona el alumno por recibir las enseñanzas elegidas, incluyendo selectividad, cursos de doctorado, tesis doctorales y másteres, en los términos establecidos por el Decreto de la Comunidad de Madrid, por el que se fijan los precios públicos cada año.

310.00 - Por estudios oficiales.

310.01 - Por estudios de doctorado.

310.03 - Por selectividad y acceso.

310.04 - Por proyectos fin de carrera.

310.05 - Por expedición de títulos oficiales.

310.06 - Por derechos de secretaría.

310.07 - Por másteres oficiales.

310.08 - Pruebas para la homologación de títulos.

310.09 - Diversos Ingresos académicos.

Recoge otros ingresos diversos, no incluidos en los anteriores subconceptos.

310.10 - Másteres Habilitantes.

310.11 - Por másteres oficiales interuniversitarios no organizados por la UPM.

311 - Entradas a museos, exposiciones y espectáculos.

311.00 - Ingresos por conciertos.

311.01 - Ingresos por exposiciones y espectáculos.

312 - Precios públicos por impartir títulos propios, másteres propios, cursos y seminarios.

312.00 - Derechos de matrícula por títulos propios.

312.01 - Derechos de matrícula por másteres propios

312.02 - Derechos de matrícula por cursos y seminarios.

312.03 - Ingresos por expedición de títulos propios.

314 - Otros precios públicos por cursos y seminarios.

314.00 - Otros precios públicos por cursos y seminarios.

319 - Otros precios públicos.

319.00 - Derechos de examen a plazas docentes.

El precio que abona el personal docente por acudir a concursos u oposiciones.

319.01 - Derechos de examen a oposiciones P.A.S.

Recoge las cantidades abonadas por los aspirantes a plazas vacantes de P.A.S.

ARTÍCULO 32 - OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Ingresos por la prestación de servicios o realización de actividades, por parte de la Universidad Politécnica de Madrid, que no tengan como contraprestación un precio público.

328 - Servicios medioambientales.

329 - Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.

329.00 - Cánones artículo 83 de la L.O.U.

El canon que pagan los investigadores a la Universidad, por la gestión de proyectos de investigación.

329.00.00 - Cánones artículo 83 de la LOU.

329.00.01 - Otros cánones.

329.00.02 - Cánones Proyectos Europeos.

329.00.03 - Cánones Cátedra/Aula.

329.00.04 - Cánones de explotación de patentes y propiedad intelectual.

329.00.05 - Cánones convenios de colaboración.

329.01 - Prestación de servicios facturación OTT

Prestación de servicios con facturación OTT de proyectos de investigación a empresas públicas y privadas.

329.02 - Residencia.

Tiene entrada en este concepto la recaudación de la residencia de profesores de la Universidad Politécnica de Madrid, cuando es utilizada por aquellos que vienen a nuestra Universidad y liquidan su estancia con cargo a los presupuestos de la Universidad a la que pertenecen.

329.03 - Prestación de servicios por el uso de instalaciones deportivas.

329.04 - Ingresos por préstamos interbibliotecarios.

329.05 - Prestación de servicios en Centros (cafeterías, incluidos gas, luz, agua, teléfonos, etc.), y máquinas expendedoras gestionadas por las cafeterías.

329.06 - Organización de congresos y otros eventos.

329.07 - Prestación de servicios por actividades culturales.

329.08 - Cánones Fundaciones por prestación de servicio.

329.09 - Cánones Fundaciones por títulos, cursos y seminarios.

329.10 - Cánones Fundación Universidad Empresa.

329.11- Cánones por prácticas en empresas.

329.12 - Ingresos por prestaciones de Servicio de Formación Ocupacional.

329.90 - Cánones artículo 83 LOU dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

329.91 - Prestación de servicios facturación OTT dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

329.98 - Ingresos de remanentes generados por gestión en Fundaciones.

329.99 - Otros ingresos derivados de prestación de servicios.

ARTÍCULO 33 - VENTA DE BIENES

Se recogen los ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes objeto de la actividad de la UPM, mediante precios.

330 - Venta de publicaciones propias.

Se reflejan los ingresos por venta de folletos, libros, revistas, anuncios, etc., publicados por la UPM

330.00 - Venta de publicaciones propias.

Se reflejan los ingresos por venta de folletos, libros, revistas, anuncios, etc., publicados por la UPM

332 - Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

En este concepto se recogen los ingresos procedentes de fotocopias o trabajos de reprografía realizados por las máquinas de la Universidad.

332.00 - Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

En este concepto se recogen los ingresos procedentes de fotocopias o trabajos de reprografía realizados por las máquinas de la Universidad.

334 - Venta de productos agropecuarios.

Recoge los ingresos producidos por la venta de productos de esta índole.

335 - Venta de material de desecho.

Se refiere a Ingresos procedentes de la venta de material que ya no es útil para aquellos fines para los que se adquirió. Se incluyen aquí, los elementos que se hayan dado de baja en inventario, así como material eléctrico, tuberías, chatarra, etc., que se pudieran vender en algún momento.

336 - Venta de artículos publicitarios.

Ingresos por distribución de todo tipo de artículos personalizados que sirvan para la promoción corporativa de la Universidad, tales como: camisetas, calendarios, bolígrafos, encendedores, etc.

339 - Venta de otros bienes.

Recoge los ingresos procedentes de la venta de otros bienes no incluidos en los conceptos anteriores.

ARTÍCULO 38 - REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES

Este artículo recoge los ingresos originados por pagos previamente realizados, en ejercicios anteriores.

380 - De ejercicios cerrados.

Este concepto presupuestario engloba los ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados por la Universidad, con cargo a los créditos de los Capítulos 1º al 4º de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

ARTÍCULO 39 - OTROS INGRESOS

Recoge los ingresos por la prestación de servicios que no se han incluido en los artículos anteriores, tales como:

391 - Ingresos por indemnizaciones (siniestros, robos, rotura cristales).

391.00 - Indemnizaciones de seguros.

391.01 - Intereses de demora.

391.09 - Otras indemnizaciones.

399 - Ingresos diversos.

399.00 - Recursos eventuales.

Recoge las cantidades que abonará el personal adscrito a la Universidad para que sus hijos participen en los sábados educativos.

399.90 - Fianzas por alquiler de taquillas.

Importe que se deposita para asegurar el cumplimiento de una obligación. En este caso entrega de la taquilla en perfecto uso. Estas fianzas se devolverán si el mantenimiento de las mismas por el usuario ha sido correcto. Son ingresos independientes de los que se realizan por la utilización de las taquillas. Estos al ser ingresos patrimoniales, se han de realizar en el subconcepto 540.99.

399.91 - Ingresos producidos por modificaciones del tipo de cambio en partidas monetarias denominadas en moneda extranjera.

399.99 - Otros ingresos diversos

Recoge los ingresos no aplicables a los subconceptos anteriores. Entre otros: los honorarios percibidos por los abogados de la asesoría jurídica por aquellos procesos en los que la otra parte es condenada al pago de los gastos del juicio.

CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES

Recursos condicionados o no, que la Universidad recibe del Estado, Organismos Autónomos y Entes Públicos o Privados sin contrapartida directa por parte de la Universidad Politécnica de Madrid, y que se destinan a financiar sus operaciones corrientes.

Operaciones corrientes. Se denominan así, desde el punto de vista del Derecho Presupuestario, a las transferencias recibidas para sufragar los gastos de operaciones corrientes. (Capítulos 1 a 5 del Presupuesto de Gastos).

ARTÍCULO 40 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

400 - Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Ingresos recibidos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para operaciones de corriente.

400.00 - Transferencias corrientes recibidas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

400.01 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para tramos docentes e investigación. No reintegrables.

400.02 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para tramos docentes e investigación. Reintegrables.

400.03 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para becas Erasmus, Sócrates y Séneca. No reintegrables.

400.04 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para becas Erasmus, Sócrates y Séneca. Reintegrables.

400.05 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

400.05.00 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Personal. No reintegrables.

400.05.01 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Inventariable. No reintegrables.

400.05.02 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Fungible. No reintegrables.

400.05.03 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Viajes. No reintegrables.

400.05.04 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Otros. No reintegrables.

400.05.05 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Costes indirectos. No reintegrables.

400.05.06 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Personal. Reintegrables.

400.05.07 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Inventariable. Reintegrable.

400.05.08 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Fungible. Reintegrable.

400.05.09 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Viajes. Reintegrable.

400.05.10 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Otros. Reintegrable.

400.05.11 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Costes indirectos. Reintegrable.

401 - Transferencias y otras subvenciones corrientes. Otros departamentos.

401.00 - Transferencias corrientes otros departamentos.

401.01 - Subvenciones corrientes otros departamentos. No reintegrables.

401.02 - Subvenciones corrientes otros departamentos. Reintegrables.

409 - Otras transferencias corrientes.

ARTÍCULO 41 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

410 - Transferencias y subvenciones corrientes de organismos autónomos.

410.00 - Transferencias corrientes de organismos autónomos.

410.01 - Subvenciones corrientes de organismos autónomos. No reintegrables.

410.02 - Subvención corriente programa Erasmus. No reintegrables.

410.03 - Transferencias corrientes de organismos autónomos de la Comunidad de Madrid.

410.04 - Subvenciones corrientes de organismos autónomos de la Comunidad de Madrid. No reintegrables.

410.04.00 - Subvenciones corrientes de organismos autónomos de la Comunidad de Madrid. Personal. No reintegrables.

410.04.01 - Subvenciones corrientes de organismos autónomos de la Comunidad de Madrid. Personal. Inventariable. No reintegrables.

410.04.02 - Subvenciones corrientes de organismos autónomos de la Comunidad de Madrid. Fungible. No reintegrables.

410.04.03 - Subvenciones corrientes de organismos autónomos de la Comunidad de Madrid. Viajes. No reintegrables.

410.04.04 - Subvenciones corrientes de organismos autónomos de la Comunidad de Madrid. Otros. No reintegrables.

410.04.05 - Subvenciones corrientes de organismos autónomos de la Comunidad de Madrid. Costes indirectos. No reintegrables.

410.05 - Subvenciones corrientes de organismos autónomos. Reintegrables.

410.06 - Subvenciones corrientes programa Erasmus. Reintegrables.

410.07 - Subvenciones corrientes de organismos autónomos de la Comunidad de Madrid. Reintegrables.

ARTÍCULO 42 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

420 - Transferencias y subvenciones de la Seguridad Social.

420.00 - Transferencias corrientes de la Seguridad Social.

420.01 - Subvenciones corrientes de la Seguridad Social. No reintegrables.

420.01.00 - Subvenciones corrientes de la Seguridad Social. Personal. No reintegrables.

420.01.01 - Subvenciones corrientes de la Seguridad Social. Inventariable. No reintegrables.

420.01.02 - Subvenciones corrientes de la Seguridad Social. Fungible. No reintegrables.

420.01.03 - Subvenciones corrientes de la Seguridad Social. Viajes. No reintegrables.

420.01.04 - Subvenciones corrientes de la Seguridad Social. Otros. No reintegrables.

420.01.05 - Subvenciones corrientes de la Seguridad Social. Costes Indirectos. No reintegrables.

420.02 - Subvenciones corrientes de la Seguridad Social. Reintegrables.

ARTÍCULO 43 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE AGENCIAS ESTATALES Y OTRAS ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

430 - Transferencias y subvenciones corrientes de Agencias Estatales.

430.00 - Transferencias corrientes de Agencias Estatales.

430.01 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales. No reintegrables.

430.01.00 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales. No reintegrables. Personal.

430.01.01 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales. No reintegrables. Inventariable.

430.01.02 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales. No reintegrables. Fungible.

430.01.03 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales. No reintegrables. Viajes.

430.01.04 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales. No reintegrables. Otros.

430.01.05 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales. No reintegrables. Costes indirectos.

430.02 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales. Reintegrables.

430.02.00 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales. Reintegrables. Personal.

430.02.01 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales. Reintegrables. Inventariable.

430.02.02 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales. Reintegrables. Fungible.

430.02.03 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales. Reintegrables. Viajes.

430.02.04 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales. Reintegrables. Otros.

430.02.05 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales. Reintegrables. Costes indirectos.

431 - Transferencias y subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación.

431.00 - Transferencias corrientes de Agencias Estatales para Investigación.

431.01 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación.

431.01.00 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación.
No reintegrables. Personal.

431.01.01 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación.
No reintegrables. Inventariable.

431.01.02 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación.
No reintegrables. Fungible.

431.01.03 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación.
No reintegrables. Viajes.

431.01.04 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación.
No reintegrables. Otros.

431.01.05 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación.
No reintegrables. Costes indirectos.

431.01.06 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación.
Reintegrables. Personal.

431.01.07 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación.
Reintegrables. Inventariable.

431.01.08 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales s para Investigación.
Reintegrables. Fungible.

431.01.09 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación.
Reintegrables. Viajes.

431.01.10 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación.
Reintegrables. Otros.

431.01.11 - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación.
Reintegrables. Costes indirectos.

ARTÍCULO 44 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES DE ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO INSTIUCIONAL

En este artículo se imputan las subvenciones y transferencias corrientes de las siguientes entidades:

- Entidades públicas empresariales.
- Las autoridades administrativas independientes.
- Las sociedades mercantiles estatales.
- Los consorcios.
- Las fundaciones del sector público.
- Los fondos sin personalidad jurídica.
- Las universidades públicas.

440 - Transferencias y subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional.

440.00 - Transferencias corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional.

440.01 - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. No reintegrables.

440.02 - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. Reintegrables.

441 - Transferencias y subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación.

441.00 - Transferencias corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación.

441.01 - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación.

441.01.00 - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación. Personal. No reintegrables.

441.01.01 - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación. Inventariable. No reintegrables.

441.01.02 - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación. Fungible. No reintegrables.

441.01.03 - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación. Viajes. No reintegrables.

441.01.04 - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación. Otros. No reintegrables.

441.01.05 - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación. Costes indirectos. No reintegrables.

441.01.06 - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación. Personal. Reintegrables.

441.01.07 - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación. Inventariable. Reintegrables.

441.01.08 - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación. Fungible. Reintegrables.

441.01.09 - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación. Viajes. Reintegrables.

441.01.10 - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación. Otros. Reintegrables.

441.01.11 - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación. Costes indirectos. Reintegrables.

ARTÍCULO 45 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Transferencias y subvenciones corrientes de Comunidades Autónomas.

450 - Transferencias y subvenciones corrientes de la Comunidad de Madrid.

Las derivadas por el proceso de transferencias en educación superior a la Comunidad Autónoma de Madrid.

Los ingresos recibidos en este concepto constituyen la principal fuente de financiación de la Universidad Politécnica de Madrid.

450.00 - Transferencia nominativa de la Comunidad de Madrid.

450.01 - Transferencias corrientes. Otras retribuciones (complemento específico UPM o convenios formación personal).

450.02 - Transferencia para compensación por reducción de precio de matrícula.

450.03 - Transferencias corrientes por ejecución de sentencias.

450.04 - Transferencias corrientes subida salarial.

450.05 - Transferencia nominativa para el Consejo Social

450.06 - Otras transferencias corrientes de la Comunidad de Madrid.

450.07 - Otras subvenciones corrientes de la Comunidad de Madrid. No reintegrables.

450.08 - Subvenciones corrientes para cursos de formación. No reintegrables.

450.09 - Otras subvenciones corrientes Comunidad de Madrid. Reintegrables.

450.09.00 - Otras subvenciones corrientes Comunidad de Madrid. Personal. Reintegrables.

450.09.01 - Otras subvenciones corrientes Comunidad de Madrid. Inventariable. Reintegrables.

450.09.02 - Otras subvenciones corrientes Comunidad de Madrid. Fungible. Reintegrables.

450.09.03 - Otras subvenciones corrientes Comunidad de Madrid. Viajes Reintegrables.

450.09.04 - Otras subvenciones corrientes Comunidad de Madrid. Otros. Reintegrables.

450.09.05 - Otras subvenciones corrientes Comunidad de Madrid. Costes indirectos. Reintegrables.

450.10 - Subvenciones corrientes para cursos de formación. Reintegrables.

459 - Otras subvenciones y transferencias corrientes de otras Comunidades Autónomas.

Se abre este concepto para recoger otras subvenciones y transferencias corrientes de las Comunidades Autónomas debidas a convenios o proyectos de Comunidades Autónomas para esta Universidad.

459.01 - Subvenciones corrientes de Otras Comunidades Autónomas

459.01.00 - Subvenciones corrientes de Otras Comunidades Autónomas. No reintegrables. Personal.

459.01.01 - Subvenciones corrientes de Otras Comunidades Autónomas. No reintegrables. Inventariable.

459.01.02 - Subvenciones corrientes de Otras Comunidades Autónomas. No reintegrables. Fungible.

459.01.03 - Subvenciones corrientes de Otras Comunidades Autónomas. No reintegrables. Viajes.

459.01.04 - Subvenciones corrientes de Otras Comunidades Autónomas. No reintegrables. Otros.

459.01.05 - Subvenciones corrientes de Otras Comunidades Autónomas. No reintegrables. Costes Indirectos.

459.01.06 - Subvenciones corrientes de Otras Comunidades Autónomas. Reintegrables. Personal

459.01.07 - Subvenciones corrientes de Otras Comunidades Autónomas. Reintegrables. Inventariable.

459.01.08 - Subvenciones corrientes de Otras Comunidades Autónomas. Reintegrables. Fungible

459.01.09 - Subvenciones corrientes de Otras Comunidades Autónomas. Reintegrables. Viajes.

459.01.10 - Subvenciones corrientes de Otras Comunidades Autónomas. Reintegrables. Otros.

459.01.11 - Subvenciones corrientes de Otras Comunidades Autónomas. Reintegrables. Costes Indirectos.

ARTÍCULO 46 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES DE CORPORACIONES LOCALES

460 - Subvenciones corrientes de ayuntamientos.

Refleja esta partida los ingresos procedentes de ayuntamientos para gastos corrientes.

460.00 - Subvenciones corrientes de ayuntamientos no reintegrables.

460.01 - Subvenciones corrientes reintegrables de ayuntamientos.

468 - Subvenciones de otras corporaciones locales.

ARTÍCULO 47 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS

Este artículo recoge las posibles transferencias y subvenciones corrientes provenientes de empresas de propiedad privada.

470 - Transferencias y subvenciones corrientes de empresas privadas.

470.00 - Transferencias corrientes de empresas privadas.

470.01 - Subvenciones corrientes no reintegrables de empresas privadas.

470.02 - Subvenciones corrientes reintegrables de empresas privadas.

ARTÍCULO 48 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Este artículo se reserva para posibles transferencias corrientes recibidas por la UPM de familias e Instituciones sin fines de lucro.

480 - Transferencias y subvenciones corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro.

480.00 - Transferencias corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro.

480.01 - Subvenciones corrientes no reintegrables de familias e instituciones sin fines de lucro.

480.02 - Subvenciones corrientes reintegrables de familias e instituciones sin fines de lucro

481 - Transferencias y subvenciones corrientes de fundaciones.

481.00 - Transferencias corrientes de fundaciones.

481.01 - Subvenciones corrientes de fundaciones.

481.01.00 - Subvenciones corrientes de fundaciones. Personal. No reintegrables.

481.01.01 - Subvenciones corrientes de fundaciones. Inventariable. No reintegrables.

- 481.01.02** - Subvenciones corrientes de fundaciones. Fungible. No reintegrables.
- 481.01.03** - Subvenciones corrientes de fundaciones. Viajes No reintegrables.
- 481.01.04** - Subvenciones corrientes de fundaciones. Otros. No reintegrables.
- 481.01.05** - Subvenciones corrientes de fundaciones. Costes indirectos. No reintegrables.
- 481.01.06** - Subvenciones corrientes de fundaciones. Personal. Reintegrables.
- 481.01.07** - Subvenciones corrientes de fundaciones. Inventariable. Reintegrables.
- 481.01.08** - Subvenciones corrientes de fundaciones. Fungible. Reintegrables.
- 481.01.09** - Subvenciones corrientes de fundaciones. Viajes. Reintegrables.
- 481.01.10** - Subvenciones corrientes de fundaciones. Otros. Reintegrables.
- 481.01.11** - Subvenciones corrientes de fundaciones. Costes indirectos. Reintegrables.

ARTÍCULO 49 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES DEL EXTERIOR

Recursos recibidos de entes supranacionales, como FEOGA y FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

- 490** - Subvenciones corrientes del Fondo Social Europeo.
 - 490.00** - Subvenciones corrientes del Fondo Social Europeo. No reintegrables.
 - 490.01** - Subvenciones corrientes del Fondo Social Europeo. Reintegrables.
- 491** - Subvenciones FEOGA-GARANTÍA.
 - 491.00** - Subvenciones FEOGA-GARANTÍA. No reintegrables.
 - 491.01** - Subvenciones FEOGA-GARANTÍA. Reintegrables.
- 492** - Otras subvenciones corrientes de la Unión Europea.
 - 492.00** - Otras subvenciones corrientes de la Unión Europea. No reintegrables.
 - 492.01** - Otras subvenciones corrientes de la Unión Europea. Reintegrables.
- 499** - Otras subvenciones corrientes.
 - 499.00** - Otras subvenciones corrientes del exterior. No reintegrables.
 - 499.00.00** - Otras subvenciones corrientes del exterior. No reintegrables. Personal.

499.00.01 - Otras subvenciones corrientes del exterior. No reintegrables. Inventariable.

499.00.02 - Otras subvenciones corrientes del exterior. No reintegrables. Fungible.

499.00.03 - Otras subvenciones corrientes del exterior. No reintegrables. Viajes.

499.00.04 - Otras subvenciones corrientes del exterior. No reintegrables. Otros.

499.00.05 - Otras subvenciones corrientes del exterior. No reintegrables. Costes indirectos.

499.01 - Otras subvenciones corrientes del exterior. Reintegrables.

499.01.00 - Otras subvenciones corrientes del exterior. Reintegrables. Personal.

499.01.01 - Otras subvenciones corrientes del exterior. Reintegrables. Inventariable.

499.01.02 - Otras subvenciones corrientes del exterior. Reintegrables. Fungible.

499.01.03 - Otras subvenciones corrientes del exterior. Reintegrables. Viajes.

499.01.04 - Otras subvenciones corrientes del exterior. Reintegrables. Otros.

499.01.05 - Otras subvenciones corrientes del exterior. Reintegrables. Costes indirectos.

CAPÍTULO 5 - INGRESOS PATRIMONIALES

Recoge los ingresos procedentes de las rentas de la propiedad o patrimonio de la UPM, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

ARTÍCULO 50 - INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES

Comprende los ingresos por intereses derivados de las inversiones financieras en títulos y valores realizados por la Universidad Politécnica de Madrid.

500 - Intereses de títulos y valores.

ARTÍCULO 52 - INTERESES DE DEPÓSITOS

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad Politécnica de Madrid.

520 - Intereses de cuentas bancarias.

520.00 - Intereses de cuentas corrientes.

Intereses devengados a percibir procedentes de cuentas bancarias abiertas por la Universidad Politécnica de Madrid.

528 - Intereses de depósitos.

529 - Intereses de cobertura financiera. (Ejemplo: Swaps)

ARTÍCULO 53 - DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS

Recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios, derivados de inversiones financieras o de derechos legalmente establecidos.

530 - Dividendos procedentes de diversos legados.

531 - Dividendos y participaciones en beneficios de OO.AA.

534 - Dividendos y participaciones en beneficios de entidades empresariales.

537 - Dividendos y participaciones en beneficios de empresas privadas.

537.01 - Prima asistencia a junta accionistas.

538 - Otros dividendos y participaciones.

ARTÍCULO 54 - RENTAS DE BIENES INMUEBLES

Ingresos derivados de la propiedad de los bienes inmuebles de la Universidad que tengan carácter patrimonial.

540 - Alquiler y productos de inmuebles.

Ingresos derivados por cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas del uso de estos bienes por entidades y personas ajenas a la Universidad.

540.09 - Alquiler de viviendas a otros.

540.10 - Alquiler de locales.

Ingresos a percibir, por alquiler de locales, aulas o alquiler de pisos.

540.99 - Otros alquileres taquillas, azoteas.

Todos aquellos ingresos derivados de inmuebles no comprendidos en los subconceptos anteriores, tales como los producidos por cesión de azoteas, alquiler de taquillas, etc.

549 - Otras rentas procedentes de bienes inmuebles.

ARTÍCULO 55 - PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

Ingresos obtenidos por los derechos de investigación o explotación otorgados por los agentes perceptores o por el aprovechamiento de patentes y marcas, así como los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puede percibir la UPM

550 - Productos de concesiones administrativas.

Ingresos derivados de la cesión de uso o disfrute de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad que tengan carácter demanial.

550.00 - Cesiones de locales.

550.01 - Concesión administrativa solar.

550.02 - Cesiones de taquillas y azoteas y otras concesiones.

Todos aquellos ingresos derivados de muebles e inmuebles no comprendidos en los subconceptos anteriores, tales como los producidos por cesión de azoteas, alquiler de taquillas, etc.

559 - Explotación de patentes y marcas.

ARTÍCULO 59 - OTROS INGRESOS PATRIMONIALES

Recoge todos aquellos ingresos de esta naturaleza no comprendidos en artículos anteriores. Entre otros, los beneficios por realización de inversiones financieras.

591 - Beneficios por realización de inversiones financieras.

Recoge los beneficios derivados de la enajenación de los títulos y valores que componen las inversiones financieras.

592 - Otros ingresos patrimoniales financieros.

599 - Otros ingresos patrimoniales no financieros.

CAPÍTULO 6 - ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Comprende los ingresos derivados de la enajenación de bienes de capital de propiedad de la UPM.

ARTÍCULO 60 - ENAJENACIÓN DE TERRENOS

Comprende los ingresos derivados de la venta de solares, fincas rústicas, y otros terrenos.

600 - Enajenación de solares.

Ingresos procedentes de la venta de solares sin edificar, o procedentes de alguna expropiación.

601 - Enajenación de fincas rústicas.

ARTICULO 61 - ENAJENACIÓN DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.

Comprende los ingresos derivados de la venta de inversiones reales no incluidas en el artículo anterior.

612 - Enajenación de construcciones.

612.00 - Enajenación de construcciones.

613 - Enajenación de maquinaria, instalaciones y utillaje.

613.00 - Enajenación de maquinaria.

613.01 - Enajenación de instalaciones.

613.02 - Enajenación de utillaje.

619 - Enajenación de otras inversiones reales.

Enajenación de material inventariado, al que se le puede sacar un producto.

619.00 - Enajenación de mobiliario.

619.01 - Enajenación de equipos para procesos de información.

619.02 - Enajenación de elementos de transporte.

619.03 - Enajenación de material de laboratorio.

619.04 - Enajenación de fondos bibliográficos.

619.05 - Enajenación de otro inmovilizado material.

ARTÍCULO 68 - REINTEGROS DE OPERACIONES DE CAPITAL

Se recogen en este artículo, al objeto de posibilitar una adecuada valoración del inventario de bienes inmuebles, los reintegros ocasionados por operaciones de capital no financieras del presupuesto de gastos.

680 - Reintegros de operaciones de capital de ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente, por la Universidad, con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7 de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

CAPÍTULO 7 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UPM para financiar sus operaciones de capital.

ARTÍCULO 70 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Transferencias de capital y subvenciones que la Universidad recibe del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y otros Ministerios, para financiar sus operaciones de capital, esto es, las incluidas en los Capítulos 6º a 9º del presupuesto de gastos.

700 - Transferencias y subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

700.00 - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

700.00.00 - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Personal.

700.00.01 - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, cultura y Deporte. Inventariable.

700.00.02 - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Fungible.

700.00.03 - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Viajes.

700.00.04 - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Otros.

700.00.05 - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Costes indirectos.

700.01 - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación.

Recoge los ingresos que generalmente se reciben para proyectos de investigación que gestiona la O.T.T.

700.01.00 - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Personal.

700.01.01 - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Inventariable.

700.01.02 - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Fungible.

700.01.03 - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Viajes.

700.01.04 - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Otros.

700.01.05 - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Costes indirectos.

700.02 - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

700.02.00 - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Personal. No reintegrables

700.02.01 - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Inventariable. No reintegrables.

- 700.02.02** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Fungible. No reintegrables.
- 700.02.03** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Viajes. No reintegrables.
- 700.02.04** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Otros. No reintegrables.
- 700.02.05** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Costes indirectos. No reintegrables.
- 700.02.06** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Personal. Reintegrables.
- 700.02.07** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Inventariable. Reintegrables.
- 700.02.08** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Fungible. Reintegrables.
- 700.02.09** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Viajes. Reintegrables.
- 700.02.10** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Otros. Reintegrables.
- 700.02.11** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Costes indirectos. Reintegrables.
- 700.03** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para Investigación.
- 700.03.00** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Personal. No reintegrables.
- 700.03.01** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Inventariable. No reintegrables.
- 700.03.02** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Fungible. No reintegrables.
- 700.03.03** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Viajes. No reintegrables.
- 700.03.04** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Otros. No reintegrables.
- 700.03.05** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Costes indirectos. No reintegrables.
- 700.03.06** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Personal. Reintegrables.
- 700.03.07** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Inventariable. Reintegrables.

700.03.08 - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Fungible. Reintegrables.

700.03.09 - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Viajes. Reintegrables.

700.03.10 - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Otros. Reintegrables.

700.03.11 - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Costes indirectos. Reintegrables.

700.04 - Otras transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

701 - Transferencias y subvenciones de capital de otros ministerios para investigación.

701.00 - Transferencias de capital de otros ministerios.

701.00.00 - Transferencias de capital de otros ministerios. Personal.

701.00.01 - Transferencias de capital de otros ministerios. Inventariable.

701.00.02 - Transferencias de capital de otros ministerios. Fungible.

701.00.03 - Transferencias de capital de otros ministerios. Viajes.

701.00.04 - Transferencias de capital de otros ministerios. Otros.

701.00.05 - Transferencias de capital de otros ministerios. Costes indirectos.

701.01 - Subvenciones de capital de otros ministerios.

701.01.00 - Subvenciones de capital de otros ministerios. Personal. No reintegrables.

701.01.01 - Subvenciones de capital de otros ministerios. Inventariable. No reintegrables

701.01.02 - Subvenciones de capital de otros ministerios. Fungible. No reintegrables

701.01.03 - Subvenciones de capital de otros ministerios. Viajes. No reintegrables

701.01.04 - Subvenciones de capital de otros ministerios. Otros. No reintegrables

701.01.05 - Subvenciones de capital de otros ministerios. Costes indirectos. No reintegrables

701.01.06 - Subvenciones de capital de otros ministerios. Personal. Reintegrables.

701.01.07 - Subvenciones de capital de otros ministerios. Inventariable. Reintegrables

701.01.08 - Subvenciones de capital de otros ministerios. Fungible. Reintegrables

701.01.09 - Subvenciones de capital de otros ministerios. Viajes Reintegrables

701.01.10 - Subvenciones de capital de otros ministerios. Otros. Reintegrables

701.01.11 - Subvenciones de capital de otros ministerios. Costes indirectos. Reintegrables.

701.02 - Subvenciones nominativas de otros ministerios.

701.02.00 - Subvenciones nominativas de otros ministerios. Personal. No reintegrables.

701.02.01 - Subvenciones nominativas de otros ministerios. Inventariable. No reintegrables.

701.02.02 - Subvenciones nominativas de otros ministerios. Fungible. No reintegrables.

701.02.03 - Subvenciones nominativas de otros ministerios. Viajes. No reintegrables.

701.02.04 - Subvenciones nominativas de otros ministerios. Otros. No reintegrables.

701.02.05 - Subvenciones nominativas de otros ministerios. Costes indirectos. No reintegrables.

701.02.06 - Subvenciones nominativas de otros ministerios. Personal. Reintegrables.

701.02.07 - Subvenciones nominativas de otros ministerios. Inventariable. Reintegrables.

701.02.08 - Subvenciones nominativas de otros ministerios. Fungible. Reintegrables.

701.02.09 - Subvenciones nominativas de otros ministerios. Viajes Reintegrables.

701.02.10 - Subvenciones nominativas de otros ministerios. Otros. Reintegrables.

701.02.11 - Subvenciones nominativas de otros ministerios. Costes indirectos. Reintegrables.

702 - Transferencias y subvenciones de capital del Ministerio de Universidades.

702.01 - Subvenciones de capital del Ministerio de Universidades en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

702.01.00 - Subvenciones de capital del Ministerio de Universidades en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Personal. No reintegrables.

702.01.01 - Subvenciones de capital del Ministerio de Universidades en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Inventariable. No reintegrables.

702.01.02 - Subvenciones de capital del Ministerio de Universidades en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Fungible. No reintegrables.

702.01.03 - Subvenciones de capital del Ministerio de Universidades en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Viajes. No reintegrables.

702.01.04 - Subvenciones de capital del Ministerio de Universidades en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Otros. No reintegrables.

702.01.05 - Subvenciones de capital del Ministerio de Universidades en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Costes Indirectos. No reintegrables.

702.01.06 - Subvenciones de capital del Ministerio de Universidades en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Personal. Reintegrables.

702.01.07 - Subvenciones de capital del Ministerio de Universidades en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Inventariable. Reintegrables.

702.01.08 - Subvenciones de capital del Ministerio de Universidades en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Fungible. Reintegrables.

702.01.09 - Subvenciones de capital del Ministerio de Universidades en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Viajes. Reintegrables.

702.01.10 - Subvenciones de capital del Ministerio de Universidades en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Otros. Reintegrables.

702.01.11 - Subvenciones de capital del Ministerio de Universidades en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Costes Indirectos. Reintegrables.

703 - Transferencias y subvenciones de capital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

703.01 - Subvenciones de capital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

703.01.00 - Subvenciones de capital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Personal. No reintegrables.

703.01.01 - Subvenciones de capital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Inventariable. No reintegrables.

703.01.02 - Subvenciones de capital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Fungible. No reintegrables.

703.01.03 - Subvenciones de capital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Viajes. No reintegrables.

703.01.04 - Subvenciones de capital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Otros. No reintegrables.

703.01.05 - Subvenciones de capital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Costes Indirectos. No reintegrables.

703.01.06 - Subvenciones de capital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Personal. Reintegrables.

703.01.07 - Subvenciones de capital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Inventariable. Reintegrables.

703.01.08 - Subvenciones de capital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Fungible. Reintegrables.

703.01.09 - Subvenciones de capital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Viajes. Reintegrables.

703.01.10 - Subvenciones de capital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Otros. Reintegrables.

703.01.11 - Subvenciones de capital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Costes Indirectos. Reintegrables.

704 - Transferencias y subvenciones de capital del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

704.01 - Subvenciones de capital del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

704.01.06 - Subvenciones de capital del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Personal. Reintegrables.

704.01.07 - Subvenciones de capital del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Inventariable. Reintegrables.

704.01.08 - Subvenciones de capital del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Fungible. Reintegrables.

704.01.09 - Subvenciones de capital del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Viajes. Reintegrables.

704.01.10 - Subvenciones de capital del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Otros. Reintegrables.

704.01.11 - Subvenciones de capital del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Costes Indirectos. Reintegrables.

705 - Transferencias y subvenciones de capital del Ministerio de Ciencia e Innovación.

705.01 - Subvenciones de capital del Ministerio de Ciencia e Innovación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

705.01.06 - Subvenciones de capital del Ministerio de Ciencia e Innovación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Personal. Reintegrables.

705.01.07 - Subvenciones de capital del Ministerio de Ciencia e Innovación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Inventariable. Reintegrables.

705.01.08 - Subvenciones de capital del Ministerio de Ciencia e Innovación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Fungible. Reintegrables.

705.01.09 - Subvenciones de capital del Ministerio de Ciencia e Innovación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Viajes. Reintegrables.

705.01.10 - Subvenciones de capital del Ministerio de Ciencia e Innovación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Otros. Reintegrables.

705.01.11 - Subvenciones de capital del Ministerio de Ciencia e Innovación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Costes Indirectos. Reintegrables.

709 - Otras transferencias de capital.

ARTÍCULO 71 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Transferencias y subvenciones de capital que la Universidad prevé recibir de Organismos Autónomos.

710 - Transferencias y subvenciones de capital de Organismos Autónomos.

Se recogen aquí las transferencias de capital procedentes de OO.AA., destinadas a proyectos de investigación o cursos.

710.00 - Transferencias de capital Organismos Autónomos.

710.01 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos.

710.01.00 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Personal. No reintegrables.

710.01.01 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Inventariable. No reintegrables.

710.01.02 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Fungible. No reintegrables.

710.01.03 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Viajes. No reintegrables.

710.01.04 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Otros. No reintegrables.

710.01.05 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Costes indirectos. No reintegrables.

710.01.06 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Personal. Reintegrables.

710.01.07 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Inventariable. Reintegrables.

710.01.08 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Fungible. Reintegrables.

710.01.09 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Viajes. Reintegrables.

710.01.10 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Otros. Reintegrables.

710.01.11 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Costes indirectos. Reintegrables.

710.02 - Transferencias de capital Organismos Autónomos de la Comunidad de Madrid.

710.03 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos de la Comunidad de Madrid. No reintegrables.

710.04 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos de la Comunidad de Madrid. Reintegrables.

ARTÍCULO 72 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Transferencias de capital que la Universidad recibe para proyectos de colaboración con organismos de la Seguridad Social, INEM, etc.

720 - Transferencias y subvenciones de capital Seguridad Social.

720.00 - Transferencias de capital Seguridad Social.

720.01 - Subvenciones de capital Seguridad Social.

720.01.00 - Subvenciones de capital Seguridad Social. Personal. No reintegrables.

720.01.01 - Subvenciones de capital Seguridad Social. Inventariable. No reintegrables.

720.01.02 - Subvenciones de capital Seguridad Social. Fungible. No reintegrables.

720.01.03 - Subvenciones de capital Seguridad Social. Viajes. No reintegrables.

720.01.04 - Subvenciones de capital Seguridad Social. Otros. No reintegrables.

720.01.05 - Subvenciones de capital Seguridad Social. Costes indirectos. No reintegrables.

720.01.06 - Subvenciones de capital Seguridad Social. Personal. Reintegrables.

720.01.07 - Subvenciones de capital Seguridad Social. Inventariable. Reintegrables.

720.01.08 - Subvenciones de capital Seguridad Social. Fungible. Reintegrables.

720.01.09 - Subvenciones de capital Seguridad Social. Viajes. Reintegrables.

720.01.10 - Subvenciones de capital Seguridad Social. Otros. Reintegrables.

720.01.11 - Subvenciones de capital Seguridad Social. Costes indirectos. Reintegrables.

ARTÍCULO 73 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE AGENCIAS ESTATALES Y OTRAS ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

730 - Transferencias y subvenciones de capital de la Agencia Estatal de Investigación.

730.00 - Transferencias de capital de la Agencia Estatal de Investigación.

730.01 - Subvenciones de capital de la Agencia Estatal de Investigación.

730.01.00 - Subvenciones de capital de la Agencia Estatal de Investigación. Personal. No reintegrables.

730.01.01 - Subvenciones de capital de la Agencia Estatal de Investigación. Inventariable. No reintegrables.

730.01.02 - Subvenciones de capital de la Agencia Estatal de Investigación. Fungible. No reintegrables.

730.01.03 - Subvenciones de capital de la Agencia Estatal de Investigación. Viajes. No reintegrables.

730.01.04 - Subvenciones de capital de la Agencia Estatal de Investigación. Otros. No reintegrables.

730.01.05 - Subvenciones de capital de la Agencia Estatal de Investigación. Costes indirectos. No reintegrables.

730.01.06 - Subvenciones de capital de la Agencia Estatal de Investigación. Personal. Reintegrables.

730.01.07 - Subvenciones de capital de la Agencia Estatal de Investigación. Inventariable. Reintegrables.

730.01.08 - Subvenciones de capital de la Agencia Estatal de Investigación. Fungible. Reintegrables.

730.01.09 - Subvenciones de capital de la Agencia Estatal de Investigación. Viajes. Reintegrables.

730.01.10 - Subvenciones de capital de la Agencia Estatal de Investigación. Otros. Reintegrables.

730.01.11 - Subvenciones de capital de la Agencia Estatal de Investigación. Costes indirectos. Reintegrables.

731 - Transferencias y subvenciones de capital de la Agencia Estatal de Investigación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

731.01 - Subvenciones de capital de la Agencia Estatal de Investigación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

731.01.06 - Subvenciones de capital de la Agencia Estatal de Investigación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Personal. Reintegrables.

731.01.07 - Subvenciones de capital de la Agencia Estatal de Investigación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Inventariable. Reintegrables.

731.01.08 - Subvenciones de capital de la Agencia Estatal de Investigación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Fungible. Reintegrables.

731.01.09 - Subvenciones de capital de la Agencia Estatal de Investigación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Viajes. Reintegrables.

731.01.10 - Subvenciones de capital de la Agencia Estatal de Investigación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Otros. Reintegrables.

731.01.11 - Subvenciones de capital de la Agencia Estatal de Investigación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Costes indirectos. Reintegrables.

ARTÍCULO 74 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL DE ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL

En este artículo se imputan las subvenciones y transferencias de capital de las siguientes entidades:

- Entidades públicas empresariales.
- Las autoridades administrativas independientes.
- Las sociedades mercantiles estatales.
- Los consorcios.
- Las fundaciones del sector público.
- Los fondos sin personalidad jurídica.
- Las universidades públicas.

740 - Transferencias y subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional.

740.00 - Transferencias de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional.

740.01 - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional.

740.01.00 - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. Personal. No reintegrables.

740.01.01 - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. Inventariable. No reintegrables.

740.01.02 - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. Fungible. No reintegrables.

740.01.03 - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. Viajes. No reintegrables.

740.01.04 - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. Otros. No reintegrables.

740.01.05 - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. Costes indirectos. No reintegrables.

740.01.06 - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. Personal. Reintegrables.

740.01.07 - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. Inventariable. Reintegrables.

740.01.08 - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. Fungible. Reintegrables.

740.01.09 - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. Viajes. Reintegrables.

740.01.10 - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. Otros. Reintegrables.

740.01.11 - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. Costes indirectos. Reintegrables.

ARTÍCULO 75 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

750 - Transferencias y subvenciones de capital de la Comunidad de Madrid.

Las derivadas por el proceso de transferencias en Educación Superior a la Comunidad de Madrid. Estos ingresos representan la principal fuente de financiación recibida por la Universidad Politécnica de Madrid para operaciones de capital. Los recursos recibidos por este concepto están destinados a atender entre otros, los gastos derivados de la materialización de proyectos de investigación, la adquisición de equipamiento para la docencia y la investigación y la materialización de inversiones en edificios e instalaciones, bien en concepto de inversión nueva bien en concepto de reposición.

750.00 - Transferencias de capital Comunidad de Madrid para inversiones. Indica exactamente la transferencia que para inversiones recibe la Universidad procedente de la C.A.M.

750.01 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Indica las subvenciones de capital para investigación universitaria procedentes de Comunidades Autónomas.

750.01.00 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Personal. No reintegrables.

750.01.01 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Inventariable. No reintegrables.

750.01.02 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Fungible. No reintegrables.

750.01.03 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Viajes. No reintegrables.

750.01.04 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Otros. No reintegrables.

750.01.05 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Costes indirectos. No reintegrables.

750.01.06 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Personal. Reintegrables.

750.01.07 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Inventariable. Reintegrables.

750.01.08 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Fungible. Reintegrables.

750.01.09 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Viajes. Reintegrables.

750.01.10 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Otros. Reintegrables.

750.01.11 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Costes indirectos. Reintegrables.

750.02 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid I3. No reintegrables.

750.03 - Transferencias de capital Comunidad de Madrid por ejecución de sentencias.

750.05 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

750.05.06 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Personal. Reintegrables.

750.05.07 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Inventariable. Reintegrables.

750.05.08 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Fungible. Reintegrables.

750.05.09 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Viajes. Reintegrables.

750.05.10 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Otros. Reintegrables.

750.05.11 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Costes indirectos. Reintegrables.

759 - Otras transferencias y subvenciones de capital.

Transferencias de capital para investigación universitaria o realización de cursos, procedentes de Comunidades Autónomas.

759.00 - Otras transferencias de capital para inversiones.

759.01 - Otras subvenciones de capital para investigación.

759.01.00 - Otras subvenciones de capital para investigación. Personal. No reintegrables.

759.01.01 - Otras subvenciones de capital para investigación. Inventariable. No reintegrables.

759.01.02 - Otras subvenciones de capital para investigación. Fungible. No reintegrables.

759.01.03 - Otras subvenciones de capital para investigación. Viajes. No reintegrables.

759.01.04 - Otras subvenciones de capital para investigación. Otros. No reintegrables.

759.01.05 - Otras subvenciones de capital para investigación. Costes indirectos. No reintegrables.

759.01.06 - Otras subvenciones de capital para investigación. Personal. Reintegrables.

759.01.07 - Otras subvenciones de capital para investigación. Inventariable. Reintegrables.

759.01.08 - Otras subvenciones de capital para investigación. Fungible. Reintegrables.

759.01.09 - Otras subvenciones de capital para investigación. Viajes. Reintegrables.

759.01.10 - Otras subvenciones de capital para investigación. Otros. Reintegrables.

759.01.11 - Otras subvenciones de capital para investigación. Costes indirectos. Reintegrables.

759.02 - Otras transferencias de capital para cursos.

759.03 - Otras subvenciones de capital para cursos. No reintegrables.

ARTÍCULO 76 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL DE CORPORACIONES LOCALES

760 - Transferencias y Subvenciones de capital de ayuntamientos.

760.00 - Transferencias de capital de ayuntamientos.

760.01 - Subvenciones de capital de ayuntamientos.

760.01.00 - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Personal. No reintegrables.

760.01.01 - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Inventariable. No reintegrables.

760.01.02 - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Fungible. No reintegrables.

760.01.03 - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Viajes. No reintegrables.

760.01.04 - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Otros. No reintegrables.

760.01.05 - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Costes indirectos. No reintegrables.

760.01.06 - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Personal. Reintegrables.

760.01.07 - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Inventariable. Reintegrables.

760.01.08 - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Fungible. Reintegrables.

760.01.09 - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Viajes. Reintegrables.

760.01.10 - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Otros. Reintegrables.

760.01.11 - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Costes indirectos Reintegrables.

769 - Otras transferencias y subvenciones de capital de corporaciones locales.

769.00 - Otras transferencias de capital de corporaciones locales.

769.01 - Otras subvenciones de capital de corporaciones locales. No reintegrables.

ARTÍCULO 77 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL DE EMPRESAS PRIVADAS

Transferencias y subvenciones de capital que la Universidad prevea recibir de empresas privadas.

770 - Transferencias y subvenciones de capital de empresas privadas para investigación.

770.00 - Transferencias de capital para investigación de empresas privadas.

770.01 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas.

770.01.00 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Personal. No reintegrables.

770.01.01 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Inventariable. No reintegrables.

770.01.02 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Fungible. No reintegrables.

770.01.03 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Viajes. No reintegrables.

770.01.04 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Otros. No reintegrables.

770.01.05 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Costes indirectos. No reintegrables.

770.01.06 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Personal. Reintegrables.

770.01.07 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Inventariable. Reintegrables.

770.01.08 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Fungible. Reintegrables.

770.01.09 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Viajes. Reintegrables.

770.01.10 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Otros. Reintegrables.

770.01.11 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Costes indirectos. Reintegrables.

771 - Otras transferencias y subvenciones de capital de empresas privadas.

771.00 - Otras transferencias de capital de empresas privadas.

771.01 - Otras subvenciones de capital de empresas privadas.

771.01.00 - Otras subvenciones de capital de empresas privadas. No reintegrables.

771.01.01 - Otras subvenciones de capital de empresas privadas. Reintegrables.

778 - Otras transferencias de capital empresas privadas.

ARTÍCULO 78 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Transferencias de capital que la Universidad prevea recibir de las familias e instituciones sin fines de lucro.

780 - Transferencias y subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro.

780.00 - Transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro.

780.01 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro.

780.01.00 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Personal. No reintegrables.

780.01.01 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Inventariable. No reintegrables.

780.01.02 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Fungible. No reintegrables.

780.01.03 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Viajes. No reintegrables.

780.01.04 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Otros. No reintegrables.

780.01.05 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Costes indirectos. No reintegrables.

780.01.06 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Personal. Reintegrables.

780.01.07 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Inventariable. Reintegrables.

780.01.08 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Fungible. Reintegrables.

780.01.09 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Viajes. Reintegrables.

780.01.10 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Otros. Reintegrables.

780.01.11 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Costes indirectos. Reintegrables.

781 - Transferencias y subvenciones de fundaciones.

781.00 - Transferencias de fundaciones.

781.01 - Subvenciones de fundaciones.

781.01.00 - Subvenciones de fundaciones. Personal. No reintegrables.

781.01.01 - Subvenciones de fundaciones. Inventariable. No reintegrables.

781.01.02 - Subvenciones de fundaciones. Fungible. No reintegrables.

781.01.03 - Subvenciones de fundaciones. Viajes. No reintegrables.

781.01.04 - Subvenciones de fundaciones. Otros. No reintegrables.

781.01.05 - Subvenciones de fundaciones. Costes indirectos. No reintegrables.

781.01.06 - Subvenciones de fundaciones. Personal. Reintegrables.

781.01.07 - Subvenciones de fundaciones. Inventariable. Reintegrables.

781.01.08 - Subvenciones de fundaciones. Fungible. Reintegrables.

781.01.09 - Subvenciones de fundaciones. Viajes. Reintegrables.

781.01.10 - Subvenciones de fundaciones. Otros. Reintegrables.

781.01.11 - Subvenciones de fundaciones. Costes indirectos. Reintegrables.

ARTÍCULO 79 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL EXTERIOR

Recursos recibidos por la Universidad, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad, tanto para investigación como para cursos.

790 - Transferencias y subvenciones de capital del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

790.00 - Transferencias de capital del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

790.01 - Subvenciones de capital del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. No reintegrables.

794 - Transferencias y subvenciones de capital del Fondo Social Europeo.

794.00 - Transferencias de capital del Fondo Social Europeo.

794.01 - Subvenciones de capital del Fondo Social Europeo.

795 - Otras transferencias y subvenciones de capital de la Unión Europea.

795.00 - Otras transferencias de capital de la Unión Europea.

795.01 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea.

795.01.00 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Personal. No reintegrables.

795.01.01 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Inventariable. No reintegrables.

795.01.02 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Fungible. No reintegrables.

795.01.03 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Viajes. No reintegrables.

795.01.04 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Otros. No reintegrables.

795.01.05 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Costes indirectos. No reintegrables.

795.01.06 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Personal. Reintegrables.

795.01.07 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Inventariable. Reintegrables.

795.01.08 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Fungible Reintegrables.

795.01.09 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Viajes Reintegrables.

795.01.10 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Otros Reintegrables.

795.01.11 - Otras subvenciones de la Unión Europea. Costes indirectos. Reintegrables.

795.02 - Programa marco 2000 a 2006.

795.02.00 - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Personal. No reintegrables.

795.02.01 - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Inventariable. No reintegrables.

795.02.02 - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Fungible. No reintegrables.

795.02.03 - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Viajes. No reintegrables.

795.02.04 - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Otros. No reintegrables.

795.02.05 - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Costes indirectos. No reintegrables.

795.02.06 - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Personal. Reintegrables.

795.02.07 - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Inventariable. Reintegrables.

795.02.08 - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Fungible Reintegrables.

795.02.09 - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Viajes Reintegrables.

795.02.10 - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Otros Reintegrables.

795.02.11 - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Costes indirectos. Reintegrables.

795.03 - Programa marco 2007 a 2013.

795.03.00 - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Personal. No reintegrables.

795.03.01 - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Inventariable. No reintegrables.

795.03.02 - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Fungible. No reintegrables.

795.03.03 - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Viajes. No reintegrables.

795.03.04 - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Otros. No reintegrables.

795.03.05 - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Costes indirectos. No reintegrables.

795.03.06 - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Personal. Reintegrables.

795.03.07 - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Inventariable. Reintegrables.

795.03.08 - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Fungible. Reintegrables.

795.03.09 - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Viajes. Reintegrables.

795.03.10 - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Otros. Reintegrables.

795.03.11 - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Costes indirectos. Reintegrables.

795.04 - Subvenciones UE Horizonte 2020.

795.04.00 - Subvenciones UE Horizonte 2020. Personal. No reintegrables.

795.04.01 - Subvenciones UE Horizonte 2020. Inventariable. No reintegrables.

795.04.02 - Subvenciones UE Horizonte 2020. Fungible. No reintegrables.

795.04.03 - Subvenciones UE Horizonte 2020. Viajes. No reintegrables.

795.04.04 - Subvenciones UE Horizonte 2020. Otros. No reintegrables.

795.04.05 - Subvenciones UE. Costes indirectos. No reintegrables.

795.04.06 - Subvenciones UE Horizonte 2020. Personal. Reintegrables.

795.04.07 - Subvenciones UE Horizonte 2020. Inventariable. Reintegrables.

795.04.08 - Subvenciones UE Horizonte 2020. Fungible. Reintegrables.

795.04.09 - Subvenciones UE Horizonte 2020. Viajes. Reintegrables.

795.04.10 - Subvenciones UE Horizonte 2020. Otros. Reintegrables.

795.04.11 - Subvenciones UE. Costes indirectos. Reintegrables.

795.05 - Programa marco 2021 a 2027.

795.05.00 - Subvención UE programa marco 2021 a 2027. Personal. No reintegrables.

795.05.01 - Subvención UE programa marco 2021 a 2027. Inventariable. No reintegrables.

795.05.02 - Subvención UE programa marco 2021 a 2027. Fungible. No reintegrables.

795.05.03 - Subvención UE programa marco 2021 a 2027. Viajes. No reintegrables.

795.05.04 - Subvención UE programa marco 2021 a 2027. Otros. No reintegrables.

795.05.05 - Subvención UE programa marco 2021 a 2027. Costes indirectos. No reintegrables.

795.05.06 - Subvención UE programa marco 2021 a 2027. Personal. Reintegrables.

795.05.07 - Subvención UE programa marco 2021 a 2027. Inventariable. Reintegrables.

795.05.08 - Subvención UE programa marco 2021 a 2027. Fungible. Reintegrables.

795.05.09 - Subvención UE programa marco 2021 a 2021. Viajes. Reintegrables.

795.05.10 - Subvención UE programa marco 2021 a 2027. Otros. Reintegrables.

795.05.11 - Subvención UE programa marco 2021 a 2027. Costes indirectos. Reintegrables.

799 - Otras transferencias y subvenciones de capital del exterior. De otros entes del exterior que se pudieran recibir.

799.00 - Otras transferencias de capital del exterior.

799.00.00 - Otras transferencias de capital del exterior. Personal.

799.00.01 - Otras transferencias de capital del exterior. Inventariable.

799.00.02 - Otras transferencias de capital del exterior. Fungible.

799.00.03 - Otras transferencias de capital del exterior. Viajes.

799.00.04 - Otras transferencias de capital del exterior. Otros.

799.00.05 - Otras transferencias de capital del exterior. Costes indirectos.

799.01 - Otras subvenciones de capital del exterior.

799.01.00 - Otras subvenciones de capital del exterior. Personal. No reintegrables.

799.01.01 - Otras subvenciones de capital del exterior. Inventariable. No reintegrables.

799.01.02 - Otras subvenciones de capital del exterior. Fungible. No reintegrables.

799.01.03 - Otras subvenciones de capital del exterior. Viajes. No reintegrables.

799.01.04 - Otras subvenciones de capital del exterior. Otros. No reintegrables.

799.01.05 - Otras subvenciones de capital del exterior. Costes indirectos. No reintegrables.

799.01.06 - Otras subvenciones de capital del exterior. Personal. Reintegrables.

799.01.07 - Otras subvenciones de capital del exterior. Inventariable. Reintegrables.

799.01.08 - Otras subvenciones de capital del exterior. Fungible. Reintegrables.

799.01.09 - Otras subvenciones de capital del exterior. Viajes. Reintegrables.

799.01.10 - Otras subvenciones de capital del exterior. Otros. Reintegrables.

799.01.11 - Otras subvenciones de capital del exterior. Costes indirectos. Reintegrables.

CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y reintegros de depósitos y fianzas constituidos. Igualmente se contemplarán los recursos provenientes de los remanentes de tesorería.

ARTÍCULO 80 - ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO

Comprende los ingresos procedentes de la venta de todo tipo de deuda a corto plazo y largo plazo, y documentada en títulos, valores, anotaciones en cuenta, o cualquier otro documento, excepto contrato de préstamo.

800 - Enajenación deuda sector público a corto plazo.

801 - Enajenación deuda sector público a largo plazo.

ARTÍCULO 81 - ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

Ingresos procedentes de la venta de obligaciones y bonos emitidos por entidades no pertenecientes al sector público, a corto y largo plazo, y documentada en títulos y valores.

811 - Enajenación deuda fuera sector público.

811.00 - Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público. Largo plazo.

811.01 - Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público. Corto plazo.

ARTÍCULO 83 - REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

Comprende los recursos obtenidos por reintegro de préstamos, concedidos fuera del sector público con o sin interés, con plazo de reembolso.

830 - Reintegros de préstamos al personal a corto plazo.

Préstamos concedidos, a funcionarios y personal laboral, con o sin interés, con un plazo de vencimiento no superior a doce meses.

830.01 - Reintegros préstamos a funcionarios. Corto plazo.

830.02 - Reintegros préstamos al personal laboral. Corto plazo.

831 - Reintegros de préstamos al personal a largo plazo.

Préstamos concedidos, a funcionarios y personal laboral, con o sin interés, con un plazo de vencimiento superior a doce meses.

831.01 - Reintegros préstamos a funcionarios a largo plazo.

831.02 - Reintegros préstamos al personal laboral a largo plazo.

ARTÍCULO 84 - DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS

Recoge los ingresos procedentes del reintegro de depósitos o fianzas constituidas.

840 - Devolución de depósitos a corto y largo plazo.

840.00 - Devolución de depósitos a largo plazo.

840.01 - Devolución de depósitos a corto plazo.

841 - Devolución de fianzas a corto y largo plazo.

841.00 - Devolución de fianzas a largo plazo.

841.01 - Devolución de fianzas a corto plazo.

ARTÍCULO 85 - ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Ingresos procedentes de la venta de títulos representativos de la propiedad de capital.

850 - Enajenación de acciones del Sector Público

850.00 - Enajenación de acciones del Sector Público a largo plazo.

850.01 - Enajenación de acciones del Sector Público a corto plazo.

ARTÍCULO 86 - ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

Recoge los ingresos procedentes de la venta de títulos representativos de la propiedad de capital de entidades no pertenecientes al sector público, como la posibilidad de venta de acciones o depósitos.

860 - Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público. De empresas nacionales o de la Unión Europea.

860.00 - Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público de empresas nacionales o de la Unión europea a largo plazo.

860.01 - Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público de empresas nacionales o de la Unión Europea a corto plazo.

861 - Enajenación de acciones de otras empresas fuera de la Unión Europea.

861.00 - Enajenación de acciones y participaciones a largo plazo de otras empresas fuera de la Unión Europea.

861.01 - Enajenación de acciones y participaciones a corto plazo de otras empresas fuera de la Unión Europea.

ARTÍCULO 87 - REMANENTE DE TESORERÍA

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores por nuestra Universidad y destinados a financiar su respectivo presupuesto de gastos.

870.00 - Remanente de Tesorería.

Este concepto recogerá el Remanente de Tesorería de la UPM destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos de la Universidad.

Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

870.01 - Remanente de Tesorería afectado.

Este concepto recogerá el Remanente de Tesorería afectado de la UPM, solo podrá utilizarse para financiar operaciones derivadas de la ejecución de las unidades de gastos a cuya financiación se encuentre afectado.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos de la Universidad.

Se trata de determinados recursos ya generados que financian gastos presupuestarios concretos. No procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS

Ingresos obtenidos por la UPM procedentes de la obtención de préstamos, tanto en el interior como en el exterior, en moneda nacional o extranjera y a corto o largo plazo, por el importe efectivo de los mismos minorado, en su caso, por las diferencias de cambio negativas que se aplican al capítulo 3. También se incluyen los depósitos o fianzas recibidas.

ARTÍCULO 91 - PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR

Recoge los ingresos derivados de los préstamos recibidos del interior a corto y largo plazo, tanto los recibidos de entes del sector público, como los recibidos de agentes del sector privado. También se incluyen los depósitos y fianzas recibidas.

910 - Préstamos recibidos a corto plazo del sector público. Ingresos obtenidos por los préstamos recibidos a corto plazo, de entes del sector público.

910.00 - Préstamos recibidos a corto plazo del sector público. No transformables en subvenciones.

910.01 - Préstamos recibidos a corto plazo del sector público. Transformables en subvenciones.

910.01.00 – Anticipos reembolsables FEDER. Costes directos. Corto plazo.

910.01.01 – Anticipos reembolsables FEDER. Costes indirectos. Corto plazo.

911 - Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público.

Ingresos obtenidos por los préstamos recibidos a largo plazo, de entes del sector público.

911.00 - Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público. No transformables en subvenciones.

911.01 - Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público. Transformables en subvenciones.

911.01.00 – Anticipos reembolsables FEDER .Costes directos. Largo plazo.

911.01.01 – Anticipos reembolsables FEDER .Costes indirectos. Largo plazo.

912 - Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público.

912.00 - Préstamos recibidos a corto plazo de entidades de crédito.

912.01 – Préstamos recibidos a corto plazo de otras entidades.

913 - Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.

913.00 - Préstamos recibidos a largo plazo de entidades de crédito.

913.01 - Préstamos recibidos a largo plazo de otras entidades.

ARTÍCULO 93 - PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA

930 - Préstamos recibidos en moneda extranjera a corto plazo.

ARTÍCULO 94 - DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS

Recoge los ingresos obtenidos por los depósitos y fianzas recibidos a corto y largo plazo.

940 - Depósitos a corto plazo y a largo plazo.

940.00 - Depósitos a largo plazo.

940.01 - Depósitos a corto plazo.

941 - Fianzas a corto y largo plazo.

941.00 - Fianzas a largo plazo.

941.01 - Fianzas a corto plazo.

CÓDIGOS QUE DEFINEN LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

CAPÍTULO 1 - GASTOS DE PERSONAL

Recoge todas las retribuciones básicas, complementarias y en especie, así como las indemnizaciones del personal por razón del trabajo realizado y las cotizaciones obligatorias y prestaciones sociales.

ARTÍCULO 12 - FUNCIONARIOS

A este artículo se imputan las retribuciones básicas, retribuciones complementarias y retribuciones en especie de los funcionarios.

120 - Retribuciones básicas del personal Funcionario: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

120.00 - Sueldos, trienios y pagas extraordinarias del PDI funcionario de carrera. Comprende los sueldos, trienios y pagas extraordinarias del PDI funcionario de carrera como Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de E.U., Profesores Titulares de E.U., Maestros de Taller y Laboratorio, etc.

120.01 - Sueldos, trienios y pagas extraordinarias del PDI funcionario interino. Comprende los sueldos, trienios y pagas extraordinarias del PDI funcionario interino como Catedráticos de Universidad, Profesores Titular de Universidad, Catedráticos de E.U., Profesores Titulares de E.U., Maestros de Taller y Laboratorio, etc.

120.02 - Sueldos, trienios y pagas extraordinarias del PAS funcionario de carrera. Comprende los sueldos, trienios y pagas extraordinarias del PAS Funcionario de carrera de las distintas escalas de la Universidad, del Estado u otros organismos.

120.03 - Sueldos, trienios y pagas extraordinarias del PAS funcionario interino. Comprende los sueldos, trienios y pagas extraordinarias de del PAS Funcionario interino de las distintas escalas de la Universidad, del Estado u otros organismos.

120.04 - Sueldos, trienios y pagas extraordinarias del PAS funcionario eventual. Comprende los sueldos, trienios y pagas extraordinarias del PAS Funcionario eventual de las distintas escalas de la Universidad, del Estado u otros organismos.

121 - Retribuciones complementarias del personal Funcionario.

Comprende distintos complementos:

- Destino, según nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o nivel consolidado
- Específico, según el puesto de trabajo desempeñado.
- Complemento autonómico.
- Otros complementos.

121.00 - Retribuciones complementarias del PDI funcionario de carrera.

Complemento de destino, específico u otros complementos del PDI Funcionario de carrera. Dentro del complemento específico se incluye:

- a) Componente general: cuantía fija anual, para Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Catedrático E.U. y Profesor Titular E.U. o Maestro de Taller o Laboratorio.
- b) Componente por méritos docentes: cuantía fija anual por evaluación efectuada por actividad docente, realizada cada 5 años.

- c) Complementos de productividad investigadora.
- d) Complemento específico autonómico.
- e) Otros complementos.

121.01 - Retribuciones complementarias del PDI funcionario interino.

Complemento de destino, específico u otros complementos del PDI Funcionario interino.
Dentro del complemento específico se incluye:

- a) Componente general: cuantía fija anual, para Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Catedrático E.U. y Profesor Titular E.U. o Maestro de Taller o Laboratorio.
- b) Componente por méritos docentes: cuantía fija anual por evaluación efectuada por actividad docente, realizada cada 5 años.
- c) Complementos de productividad investigadora.
- d) Complemento específico autonómico.
- e) Otros complementos.

121.02 - Retribuciones complementarias del PAS funcionario de carrera.

Complemento de destino y específico del PAS Funcionario de carrera.

121.03 - Retribuciones complementarias del PAS funcionario interino.

Complemento de destino y específico del PAS Funcionario interino.

121.04 - Retribuciones complementarias del PAS funcionario eventual.

Complemento de destino y específico del PAS Funcionario eventual.

122 - Retribuciones en especie del Personal Funcionario

Aquellas que pudieran concederse a funcionarios públicos, PDI o PAS, establecidas reglamentaria o estatutariamente.

122.01 - Vestuario.

123 - Complemento por cargo del personal funcionario.

123.00 - Complemento por cargo del PDI Funcionario de carrera.

Importe por el desempeño de cargo académico de Rector, Vicerrector, Secretario General, Directores de Centros, Departamentos, Institutos, etc.

123.01 - Complemento por cargo del PDI Funcionario interino.

Importe por el desempeño de cargo académico.

ARTÍCULO 13 - LABORALES

Comprende las retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como indemnizaciones del personal laboral, según los Convenios Colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

130 - Retribuciones básicas del Personal Laboral.

130.00 - Sueldo, antigüedad y pagas extraordinarias del PDI Laboral fijo. Incluye al personal docente y de apoyo a la docencia INEF.

130.01 - Sueldo, antigüedad y pagas extraordinarias del PDI Laboral interino Incluye al personal docente y de apoyo a la docencia INEF.

130.02 - Salario base del PAS Laboral fijo. Incluye sueldo, trienios, antigüedad y pagas extraordinarias.

130.03 - Salario base del PAS Laboral interino. Incluye sueldo, trienios, antigüedad y pagas extraordinarias.

130.05 - Fondo de cumplimiento de acuerdos judiciales

130.06 - Fondo cumplimiento de sentencias del personal laboral.

131 - Retribuciones complementarias del Personal Laboral

131.00 - Complemento de productividad investigadora, complemento específico por méritos docentes, complemento autonómico y complemento adicional del PDI Laboral fijo. Incluye al personal docente y de apoyo a la docencia INEF.

131.01 - Complemento de productividad investigadora, complemento específico por méritos docentes, complemento autonómico y complemento adicional del PDI Laboral interino. Incluye al personal docente y de apoyo a la docencia INEF.

131.02 - Retribuciones complementarias del PAS Laboral fijo.
Se incluyen los complementos personales, los de puesto de trabajo, y los complementos por cantidad de trabajo.

131.03 - Retribuciones complementarias del PAS Laboral interino.
Se incluyen los complementos personales, los de puesto de trabajo, y los complementos por cantidad de trabajo.

132 - Retribuciones en especie del Personal Laboral

Aquellas que pudieran concederse a personal laboral, PDI o PAS, establecidas reglamentaria o estatutariamente.

132.01 - Vestuario.

133 - Retribuciones básicas del Personal Laboral contratado: sueldo, antigüedad y pagas extraordinarias.

133.00 - Retribuciones básicas del PDI Laboral contratado. Incluye el sueldo, antigüedad y pagas extraordinarias del PDI

133.01 - Retribuciones complementarias del PDI Laboral contratado. Incluye el complemento de productividad investigadora, complemento específico por méritos docentes, complemento autonómico y complemento adicional del PDI contratado.

133.02 - Retribuciones básicas del PAS Laboral contratado. Incluye sueldo, trienios, antigüedad y pagas extraordinarias.

133.03 - Retribuciones complementarias del PAS Laboral contratado. Se incluyen los complementos personales, los de puesto de trabajo, y los complementos por cantidad de trabajo.

134 - Complemento por ocupación de cargos universitarios del PDI Laboral.

134.00 - Complemento por cargo del PDI laboral.
Importe por el desempeño de cargo académico.

ARTÍCULO 14 - OTRO PERSONAL

Se incluirán las retribuciones del personal que no tenga cabida en otros artículos de este capítulo.

143 - Otro personal.

Se imputarán retribuciones del personal no incluido en otros conceptos de este Capítulo.

143.00 - Colaboradores Sociales.

143.05 - Otro personal.

ARTÍCULO 15 - INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

Remunera el especial rendimiento, actividad extraordinaria, interés o iniciativa en el desempeño de la función.

150 - Productividad y gratificaciones.

150.00 - Productividad y gratificaciones del PDI funcionario de carrera.

150.01 - Productividad y gratificaciones del PDI funcionario interino.

150.02 - Productividad y gratificaciones del PAS funcionario de carrera.

150.03 - Productividad y gratificaciones del PAS funcionario interino.

150.04 - Productividad y gratificaciones del PAS funcionario eventual.

ARTÍCULO 16 - CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR

Comprende cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

160 - Cuotas sociales.

Aportación de la UPM a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión del personal a su servicio.

160.00 - Seguridad Social. Aportación de la UPM al régimen de la Seguridad Social, del personal a su servicio.

160.01 - MUFACE.

160.09 - Otras

162 - Gastos sociales del personal.

Comprende gastos de acción social, culturales, deportivos, recreativos, guarderías, ayudas al estudio, economatos o ayudas, seguros de vida o accidente del personal (beneficios sociales), subsidios, jubilación y prejubilación, indemnizaciones por fallecimiento e invalidez, salud laboral, plan de pensiones y cualquier otro que pudiera surgir. Los gastos anteriores

se refieren al personal docente y de administración y servicios, tanto funcionario como laboral.

162.01 - Beneficios sociales. Los beneficios sociales que se reconozcan al personal de la UPM, excepto la jubilación, la invalidez y el fallecimiento que se imputarán a subconceptos independientes.

162.02 - Jubilación.

162.03 - Invalidez y fallecimiento.

162.04 - Salud laboral.

162.05 - Plan de pensiones.

162.06 - Otros.

CAPÍTULO 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Se imputarán a este capítulo los gastos originados por adquisición de bienes que reúnan algunas de las siguientes características:

- ✓ ser bienes fungibles,
- ✓ tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario,
- ✓ no ser susceptibles de inclusión en inventario, o
- ✓ ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

ARTÍCULO 20 - ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES

Incluye gastos derivados de alquileres de bienes muebles o inmuebles, incluso los gastos bajo la modalidad de leasing, siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra, y los derivados de cánones.

200 - Arrendamientos terrenos y bienes naturales.

202 - Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

202.00 - Alquileres de edificios, salas de espectáculos, museos, almacenes; incluso los gastos derivados de este alquiler como luz, agua, seguros, limpieza, calefacción, etc.

203 - Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos producidos por el alquiler de bienes de este tipo, tales como maquinaria para explotaciones agrícolas y ganaderas, maquinaria para la construcción de obras públicas, maquinaria para uso industrial, maquinaria y equipo de telecomunicaciones, maquinaria y elementos destinados al transporte en el interior de instalaciones, equipos contra incendios, etc.

203.00 - Instalaciones.

203.01 - Maquinaria.

203.02 - Utillaje.

204 - Arrendamiento de material de transporte.

204.00 - Arrendamiento de material de transporte.

Gastos de alquiler de vehículos de toda clase que sean utilizables para el transporte de personas, animales o materiales, a excepción de los recogidos en el concepto 203. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio completo, en cuyo caso se imputarán al concepto 223.

205 - Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos de alquiler de todo tipo de mobiliario y enseres: equipos de oficina, fotocopiadoras, equipos de microfilmación, multcopistas, etc.

206 - Arrendamiento de equipos para procesos de información.

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de bases de datos y otras clases de software.

206.01 - Suscripciones de licencias de usuarios ToIP dedicadas a labores de administración.

206.02 - Suscripciones de licencias de usuarios ToIP dedicadas a labores docentes.

206.03 - Suscripciones de licencias de usuarios ToIP dedicadas a labores de investigación.

206.04 - Otros arrendamientos de EPI

207 - Arrendamiento de propiedad intelectual.

208 - Arrendamiento de otro inmovilizado material.

208.00 - Arrendamiento de otro inmovilizado material.

Alquiler de otro inmovilizado diverso no incluido en los conceptos anteriores, como el alquiler de carpas y todos los servicios conexos para el correcto uso de las mismas (alumbrado, calefacción, limpieza, tarima, seguros...).

209 - Cánones.

Por cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial y la utilización de otros bienes de naturaleza material e inmaterial.

ARTÍCULO 21 - REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Se imputarán los gastos de mantenimiento y conservación de infraestructura, edificios, locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material.

Comprende gastos tales como conservación y reparación de inmuebles, ya sean propios o arrendados; tarifas por vigilancia; revisión, conservación y entretenimiento en maquinaria e instalaciones; material de transporte; mobiliario; equipos de oficina, etc.; gastos de mantenimiento o de carácter análogo originados por los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas.

Como norma general, las reparaciones importantes que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien, se imputarán al Capítulo 6.

210 - Reparación, mantenimiento y conservación de Infraestructuras y bienes naturales.

210.00 - Reparación, mantenimiento y conservación en infraestructuras.

210.01 - Reparación, mantenimiento y conservación en bienes naturales.

212 - Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.

212.00 - Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.

213 - Reparación, mantenimiento y conservación de Maquinaria, instalaciones y utillaje.

213.00 - Instalaciones.

213.01 - Maquinaria.

213.02 - Utillaje.

214 - Reparación, mantenimiento y conservación de Elementos de transporte.

215 - Reparación, mantenimiento y conservación de Mobiliario y enseres.

Gastos corrientes de mantenimiento, conservación y reparación de todo tipo de mobiliario y enseres (mesas, fotocopiadoras, equipos de control de presencia, etc.).

216 - Reparación, mantenimiento y conservación de equipos para procesos de la información.

216.00 - Reparación, mantenimiento y conservación de equipos para procesos de la información, ofimáticos, de transmisión y proceso de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y de "software".

219 - Reparación, mantenimiento y conservación de Otro inmovilizado material.

ARTÍCULO 22 - MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS

Gastos de esta naturaleza, clasificados según los siguientes conceptos y subconceptos:

220 - Material de oficina.

Comprende los siguientes gastos: ordinario no inventariable; prensa, revistas, libros y otras publicaciones que se adquieran, excepto los que vayan a formar fondo de bibliotecas, que se aplicarán al Capítulo 6; material informático no inventariable, que se referirá a material de normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros tales como paquetes estándar de software, etc. Según se recoge en los siguientes subconceptos:

220.00 - Ordinario no inventariable.

Créditos para la adquisición de material de oficina de carácter no inventariable: bolígrafos, calendarios, carpetas, ceniceros, cuadernos, etiquetas, impresos, fechadores, fichas, grapadoras, libros de registro, material de dibujo y rotulación, papel, portalápices, talonarios, tampones de caucho, tarjetas y sobres impresos, tijeras, tóner para fotocopiadoras, etc., y que no sean imputables a otros subconceptos.

220.01 - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones, excepto fondos bibliográficos. Adquisición de libros, publicaciones, revistas y documentos, excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas, que se aplicarán al capítulo 6. Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

220.02 - Material informático no inventariable. Gastos destinados a la adquisición de material para funcionamiento de equipos informáticos y análogos (CD, memorias USB, ratones, teclados, paquetes estándar de "software", cartuchos, tóner, etc.).

220.03 - Material ordinario no inventariable para la docencia. Gastos destinados a la adquisición de material fungible necesario en la impartición de la docencia (tizas, borradores, etc.), que deben diferenciarse del material de oficina ordinario, cuya adquisición se imputa a otros subconceptos.

220.04 - Gasto en fotocopias. Gastos originados por las fotocopias efectuadas en máquinas que ni son propias ni arrendadas, sino pertenecientes a la modalidad denominada "servicio" y que consiste en pagar a la empresa propietaria de las fotocopiadoras una cantidad determinada en contrato por fotocopia efectuada. Fotocopias efectuadas en máquinas arrendadas.

220.05 - Materiales de reprografía e imprenta. Gastos en productos tales como tinta, papel, etc., con destino a los servicios de imprenta y fotocopiadoras ya sean éstas propias o arrendadas.

220.08 - Material fungible para bibliotecas.

220.09 - Material fungible para cursos de formación continua.

220.10 - Suscripción a Recursos Electrónicos de Información On-Line.

220.99 - Otros gastos en material fungible.

221 - Suministros.

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos, según se especifica en los siguientes subconceptos, siempre que no estén comprendidos en el precio de los alquileres:

221.00 - Energía eléctrica.

221.01 - Agua.

221.02 - Gas.

221.03 - Combustibles.

221.04 - Vestuario.

El obligado por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato, del personal funcionario, laboral y otro personal.

221.05 - Productos alimenticios.

Adquisición de todo tipo de productos alimenticios destinados al consumo humano, así como los destinados a animales.

221.06 - Productos farmacéuticos.

Además de medicinas y productos de asistencia sanitaria, para utilización en humanos y animales, debe incluirse el material fungible sanitario, como guantes desechables, botiquines, bolsas de socorro, etc.

221.07 – Suministros de material de protección.

Suministros usados para la protección individual de las personas con objeto de facilitar su trabajo en condiciones de mínimo riesgo, como los destinados a la protección de la cabeza, protección ocular y facial, protección auditiva, protección de pies y rodillas, protección de manos y brazos, incluida la ropa de protección y equipos de protección contra caídas, protección solar, protección contra insectos, etc.

Se incluyen en este subconcepto los suministros destinados a evitar contagios tales como gel hidro-alcohólico, mascarillas, pantallas faciales, gafas protectoras, mamparas de protección, etc.

221.08 - Suministros de material deportivo, didáctico y cultural.

Se incluirá ropa deportiva, botas, arcillas, colas, y otros suministros no imputables al concepto de acción social del personal.

221.10 - Material de laboratorio no inventariable. Departamentos.

Este subconcepto se abre exclusivamente para gastos en departamentos. Incluye los gases y demás material de laboratorio y experimentación.

221.11 - Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.

Incluye repuestos de vehículos (baterías, neumáticos, herramientas, etc.), repuestos de máquinas de talleres de los laboratorios, material de ferretería, herramientas, pintura y material de fontanería.

221.12 - Suministros de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.

Repuestos de equipos de iluminación, herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radiotelefonos, material eléctrico para la red de datos, seguridad, etc.

221.99 - Otros suministros.

Entre otros, gastos de comunidad que no estén incluidos en el precio del alquiler y que no sean susceptibles de imputación a otros conceptos de suministros, así como adquisición de material diverso de consumo y reposición, de carácter periódico no incluido en los subconceptos anteriores.

222 - Comunicaciones. Clasificadas en los subconceptos siguientes:

222.01 - Postales.

222.04 - Comunicaciones Informáticas.

Servicio de comunicación de datos para la interconexión de distintas sedes de la Universidad.

222.06 - Voz y Datos nacionales.

Servicios de voz fija, voz móvil y datos en movilidad nacional.

222.07 - Datos internacionales

Adquisición de bonos de datos internacionales en itinerancia.

222.99 - Otras comunicaciones.

223 - Transportes.

Gastos por servicios de transporte prestados de todo tipo, terrestre, marítimo o aéreo, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada. Se excluyen los que tengan naturaleza de gasto social, que se imputarán al Capítulo 1, o los gastos de transporte complementarios, ligados a comisiones de servicios, que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231.

Se imputarán a este concepto los gastos derivados de los contratos realizados con empresas de transporte de cualquier tipo que incluya la prestación completa del servicio requerido (traslados de enfermos, mudanzas, etc.)

224 - Primas de seguros.

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto seguros de vida o accidente del personal de la UPM, que se imputarán al Capítulo 1 (Concepto 162).

224.01 - Seguros de edificios y locales.

224.02 - Seguros de vida y accidente de alumnos.

224.03 - Seguros de responsabilidad civil.

224.04 - Seguros de vehículos.

224.05 - Seguros de bienes muebles.

224.99 - Otros seguros.

225 - Tributos.

Se incluirán gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, según los siguientes subconceptos:

225.00 - Tributos estatales.

225.01 - Tributos autonómicos.

225.02 - Tributos locales.

226 - Gastos diversos.

Incluye gastos de naturaleza corriente, sin cabida en otros conceptos del Capítulo 2.

226.01 - Atenciones protocolarias y representativas.

Gastos que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación de las autoridades, en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la UPM. No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie.

Se consideran como tales gastos los de comida, de conductores asignados a las autoridades cuando sea necesario para el ejercicio de la función.

226.02 - Publicidad y propaganda.

Gastos de divulgación y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la UPM. Entre otros, se pueden destacar los de concurrencia a ferias y exposiciones, organización de jornadas y actuaciones informativas; material de publicidad y la inserción de anuncios en cualquier medio de comunicación, incluyendo los gastos de inserciones en los Boletines Oficiales.

226.03 - Jurídicos, contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad.

También incluye los gastos por indemnizaciones a satisfacer, como consecuencia del funcionamiento de los servicios, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

226.06 - Reuniones y conferencias personal no vinculado.

Estos gastos incluyen los pagos a personal no vinculado contratado con ocasión de la celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposium, seminarios, convenciones y reuniones. Pueden incluir pagos a traductores, azafatas, etc.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23 "Indemnizaciones por razón de servicio" y están exclusivamente ocasionadas por la celebración de reuniones y conferencias.

226.07 - Oposiciones y pruebas selectivas.

Gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto dietas y asistencia a tribunales, que se imputarán al artículo 23.

226.08 - Servicios bancarios y similares.

Gastos ocasionados por la prestación de servicios bancarios y similares (comisiones bancarias por realizar transferencias, mantenimiento de cuentas, emisión de cheques, etc.).

En ningún caso dichos gastos pueden tener la consideración de gastos financieros, ya que estos se imputan al capítulo 3.

226.09 - Actividades culturales y deportivas.

Gastos diversos que no quepan en otras aplicaciones, especialmente abierto para actividades extra docentes.

226.10 - Gastos excepcionales.

Pérdidas y gastos de carácter excepcional y cuantía significativa que atendiendo a su naturaleza no deban contabilizarse en otros subconceptos. A título indicativo se señalan las producidas por inundaciones, sanciones y multas e incendios.

226.11 - Cuotas de membresía.

Cantidad de dinero que la UPM está obligada a abonar de forma regular en concepto de asociado y que no está vinculada a un uso específico, más allá de su empleo para los fines de la asociación.

226.16 - Conferencias personal UPM.

Estos gastos incluyen los pagos a personal de la UPM por la impartición de conferencias.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23 "Indemnizaciones por razón de servicio" y están exclusivamente ocasionadas por la celebración de reuniones y conferencias.

226.26 - Organización de reuniones y conferencias.

Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposium, seminarios, convenciones y reuniones, en España o en el

extranjero. Podrán incluirse gastos de alquiler de salas, comidas de asistentes, incluso la inscripción del personal de la UPM en seminarios, congresos y conferencias, y gastos de transporte.

También incluye gastos derivados de reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de los servicios, y los originados por la realización de cursos y seminarios, realizados con medios propios, así como los viajes en prácticas de los alumnos.

Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la UPM a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la UPM se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que, en todos los medios de propaganda, se haga constar su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares para la edición realizada, etc.

226.27 - Colaboraciones otro personal.

Pagos a personal no vinculados por participar en proyectos europeos de docencia

226.99 - Otros gastos.

Otros gastos diversos que no puedan incluirse en otros subconceptos de este artículo; entre otros, las cuotas satisfechas a las comunidades de propietarios.

227 - Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que, siendo de la competencia de la UPM, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

227.00 - Limpieza y aseo. Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basura.

227.01 - Seguridad.

227.02 - Valoraciones y peritajes.

227.03 - Gastos de mensajería.

227.04 - Custodia, depósito y almacenaje.

227.05 - Procesos electorales.

227.06 - Estudios y trabajos técnicos.

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6.

Dotación de premios literarios, de investigación y de estudio, que no tengan carácter de transferencias; gastos de publicaciones y ediciones no afectadas por el Plan de Publicaciones, exposiciones y participaciones de carácter cultural, artístico, científico, técnico, jurídico y económico, relacionados con la actividad de la UPM.

Encuadernación de libros, gastos de asesoría técnica, corrección de pruebas de libros, servicios de vigilancia, prevención de avenidas, incendios y de meteorología.

227.07 - Prestación de servicios por empresas especializadas en equipos para procesos de información. Por ejemplo: asesoramiento en planificación informática, estudios sobre el funcionamiento de las aplicaciones informáticas, mejoras de aplicaciones, etc.

227.09 - Trabajos en el exterior.

227.99 - Otros.

Se incluyen entre otros, los siguientes gastos: otorgamiento de poderes notariales, trámites aduaneros como consecuencia de importaciones o exportaciones temporales y declaración de operaciones intracomunitarias, servicios de noticias, revelado de fotografías, contratos de encendido de instalaciones de calefacción, análisis y diagnósticos clínicos, y servicios veterinarios para granjas, así como los gastos derivados de la formación al personal impartidos por personal ajeno al servicio de las Administraciones Públicas. También se incluyen los trabajos de reprografía y microfilmación.

ARTÍCULO 23 - INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Indemnizaciones que, para resarcir gastos de esta naturaleza y conforme a la legislación vigente, deban satisfacerse a altos cargos y asimilados, su séquito, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnos.

A este artículo se imputarán las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados, y en general, por concurrencia personal a reuniones, consejos, comisiones, etc. Incluye los siguientes conceptos.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes y evaluaciones podrán referirse tanto al personal propio como al ajeno.

230 - Dietas.

230.01 - Tribunales docentes.

230.02 - Tribunales P.A.S.

230.03 - Tribunales tesis doctorales.

230.04 - Tribunales selectividad.

230.05 – Acceso a la universidad.

Otras formas de acceder a la Universidad distintas de la selectividad.

230.08 - Evaluaciones.

230.11 - Doctorados Europeos.

230.12 - Doctorados Internacionales.

230.13 - Personal UPM-PDI Funcionario.

230.14 - Personal UPM- PDI Laboral.

230.15 - Personal UPM-PAS Funcionario.

230.16 - Personal UPM-PAS Laboral.

230.17 - Becarios en formación.

230.18 - Becarios no formación.

230.19 - Personal Contratado investigador. Dietas.

231 - Locomoción.

231.01 - Tribunales docentes.

231.02 - Tribunales P.A.S.

231.03 - Tribunales tesis doctorales.

231.04 - Tribunales selectividad.

231.05 – Acceso a la Universidad.

Otras formas de acceder a la Universidad distintas de la selectividad.

231.08 - Evaluaciones.

231.11 - Doctorados Europeos.

231.12 - Doctorados Internacionales.

231.13 - Personal UPM-PDI Funcionario.

231.14 - Personal UPM-PDI Laboral.

231.15 - Personal UPM-PAS Funcionario.

231.16 - Personal UPM-PAS Laboral.

231.17 - Becarios en formación.

231.18 - Becarios no formación.

231.19 – Personal Contratado Investigador. Locomoción.

232 - Traslados.

Se consideran gastos de traslado, los gastos de viaje, el traslado de mobiliario y enseres, en su caso, y los gastos de instalación, incluidos los de su familia, de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

233 - Otras indemnizaciones.

Indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados, reuniones, consejos, comisiones y formación impartida por personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como por el afectado por dicha celebración.

233.01 - Tribunales docentes.

233.02 - Tribunales P.A.S.

233.03 - Tribunales tesis doctorales.

233.05 - Acceso a la Universidad personal no vinculado.
Retribuciones percibidas por personal no vinculado que participe en las pruebas de acceso a la Universidad.

233.06 - Reuniones Consejo Social.

233.08 - Evaluaciones.

233.10 - Formación impartida por personal de otras Administraciones Públicas.

233.11 - Doctorados Europeos.

233.12 - Doctorados Internacionales.

233.13 - Personal UPM-PDI Funcionario.

233.14 - Personal UPM-PDI Laboral.

233.15 - Personal UPM-PAS Funcionario.

233.16 - Personal UPM-PAS Laboral.

233.17 - Becarios en formación.

233.18 - Becarios no formación.

233.19 - Otras indemnizaciones por colaboración personal no vinculado.

233.20 - Formación impartida por personal de la UPM.

233.25 - Acceso a la Universidad personal UPM.
Retribuciones percibidas por personal UPM que participe en las pruebas de acceso a la Universidad.

233.29 - Otras indemnizaciones por colaboración personal UPM.

ARTÍCULO 24 - GASTOS DE PUBLICACIONES

Gastos por edición y distribución de publicaciones

240 - Gastos de edición y distribución.

240.00 - Gastos de edición y distribución. Gastos ocasionados como consecuencia de la edición de libros, folletos..., así como la distribución de los mismos; siempre que no tengan carácter publicitario, en cuyo caso se imputaran al 226.02.

240.01 - Gastos de publicaciones de cátedras y proyectos de cooperación o formativos.
Acceso abierto.

240.02 - Gastos de publicaciones de cátedras y proyectos de cooperación o formativos.
Acceso cerrado.

CAPÍTULO 3 - GASTOS FINANCIEROS

Carga financiera por intereses de todo tipo de deudas, contraídas o asumidas por el organismo. Gastos de emisión, modificación y cancelación de deudas. Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas. Otros gastos implícitos y diferencias de cambio.

ARTÍCULO 31 - DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos o asumidos, y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

310 - Intereses de préstamos.

310.00 - Intereses con otras entidades.

310.02 - Intereses de deudas con entidades de crédito.

311 - Gastos de emisión, modificación y cancelación de deudas.

319 - Otros gastos financieros.

ARTÍCULO 34 - DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS

Otros intereses y gastos financieros a abonar por dichos conceptos.

340 - Intereses de depósitos.

341 - Intereses de fianzas.

349 - Otros gastos financieros.

ARTÍCULO 35 - INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS

352 - Intereses de demora.

Por incumplimiento de las obligaciones en los plazos establecidos.

352.00 - Intereses de deuda comercial.

Los derivados del incumplimiento de la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

352.01 - Intereses derivados de procesos judiciales.

Son los intereses que ha de pagar la Universidad cuando una sentencia la condena al pago de una cantidad determinada.

352.02 - Otros intereses de demora.

Entre otros, los derivados de la devolución de subvenciones y los procedentes de deudas tributarias.

359 - Otros gastos financieros.

359.00 - Otros gastos financieros.

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como:

- Gastos por la concesión de avales.
- Gastos de descuentos.
- Carga financiera de los contratos de "leasing" con opción de compra.
- Gastos financieros como consecuencia de compras realizadas a través de Internet.

359.01 - Pérdidas producidas por modificaciones del tipo de cambio en partidas monetarias en moneda extranjera.

CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES

Pagos, en dinero o en especie, condicionados o no, efectuados por la UPM, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

ARTÍCULO 41 - A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

410 - Transferencias corrientes a Organismos Autónomos

410.00 - Transferencias corrientes a Organismos Autónomos.

410.01 - Subvenciones corrientes a Organismos Autónomos.

ARTÍCULO 44 - A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

445 - Transferencias y subvenciones corrientes a empresas públicas y otros entes.

445.00 - Transferencias corrientes a empresas públicas.

445.01 - Subvenciones corrientes a empresas públicas.

ARTÍCULO 47 - A EMPRESAS PRIVADAS

470 - Transferencias y subvenciones corrientes a empresas privadas.

470.00 - Transferencias corrientes a empresas privadas.

470.01 - Subvenciones corrientes a empresas privadas.

ARTÍCULO 48 - A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos, no inventariables, que se otorguen por el organismo a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas, y familias.

480 - Becas

480.00 - Becas colaboración. Son becas colaboración instituidas por la UPM.

480.01 - Becas ERASMUS.

480.01.10 - Becas ERASMUS. Incorporación de Remanente.

480.04 - Becas Legado Esparcia.

480.05 - Otras Becas de estudio.

Becas no incluidas en anteriores subconceptos. Ejemplo las becas de comedor.

480.06 - Becas en Formación.

480.07 - Becas en Prácticas.

Son becas para que realicen prácticas académicas externas los estudiantes universitarios. Estas prácticas les preparan para el ejercicio de actividades profesionales, favorecen el empleo y fomentan su capacidad de emprendimiento.

De la realización de dichas prácticas, no se derivan obligaciones propias de una relación laboral. Nunca darán lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

480.08 - Becas Programa Mentorización.

Ayudas dirigidas a estudiantes admitidos en un Programa de Mentorización dirigida.

480.09 - Cuota patronal Becas en Formación.

480.10 - Otras becas.

481 - Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro.

Puede comprender subvenciones a asociaciones de estudiantes, ayudas al deporte, bolsas viaje, centrales sindicales, asociaciones de personal jubilado, coro UPM., subvenciones Consorcio Ciudad Universitaria, subvenciones plazas colegios mayores, subvenciones asociaciones internacionales, subvención a la Fundación General UPM. y a otras Fundaciones; premios literarios, artísticos o científicos; otros premios y donaciones.

481.00 - Subvenciones corrientes a la Fundación General de la UPM.

481.01 - Subvenciones corrientes al Consorcio Ciudad Universitaria.

481.02 - Subvenciones a las asociaciones de estudiantes.

481.03 - Subvenciones corrientes a las centrales sindicales.

481.04 - Otras subvenciones corrientes.

481.05 - Premios literarios, artísticos o científicos y otros premios personal no vinculado.

481.06 - Donaciones.

481.07 - Otras ayudas personal no vinculado.

481.08 - Subvenciones corrientes para cooperación personal no vinculado.

481.09 - Ayuda a la estancia movilidad de doctorado.

481.10 - Ayudas al desplazamiento movilidad.

481.11 - Costes indirectos. Otras subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro.

481.12 - Ayudas plan viabilidad FUNDISMA.

481.13 - Subvenciones corrientes en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

481.15 - Premios literarios, artísticos o científicos y otros premios personal UPM.

481.17 - Otras ayudas personal UPM.

481.18 - Subvenciones corrientes para cooperación personal UPM.

ARTÍCULO 49 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL EXTERIOR.

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas.

A este artículo se imputan también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

490 - Transferencias y subvenciones corrientes al exterior.

490.08 - Subvenciones corrientes para cooperación.

CAPÍTULO 6 - INVERSIONES REALES

Comprende los gastos a realizar directamente por la UPM, destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios, y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

A) Inmovilizado material. Estará constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos, que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.

B) Inmovilizado inmaterial. Se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión de inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

En particular, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para imputar gastos a este Capítulo:

- En el coste de los bienes se incluirán los gastos inherentes a la transmisión de la propiedad y los derivados de la incorporación de bienes y servicios a los bienes principales, entendiendo en este sentido como “servicios” aquellos que posibilitan la incorporación del inmovilizado al patrimonio de la Universidad.

Asimismo, se incluirán gastos relacionados directamente con las inversiones tales como revisiones de precios, impuestos que graven las importaciones de bienes de

capital; gastos de transporte, entrega e instalación de maquinaria y equipo; gastos preliminares como deslindes, honorarios por redacción de proyectos, peritaciones, etc., y finalmente gastos derivados de trabajos realizados por empresas o profesionales que se consideran imprescindibles para ejecutar la inversión.

En obras o construcciones realizadas directamente por la Universidad, se incluirán los materiales, bienes, servicios y, en general, cuantos gastos se deriven y sean necesarios para la ejecución de la obra, incluso los jornales empleados en la misma, siempre que no se realicen por personal retribuido con cargo al Capítulo I.

- Los intereses de demora por retraso en el pago de obligaciones contraídas por la Universidad a consecuencia de las inversiones acometidas, se registrarán como un mayor precio de adquisición por las cuantías devengadas hasta la expedición del acta o certificado de recepción de la inversión en los términos previstos en la legislación vigente. Los intereses de demora devengados a partir del momento citado, se contabilizarán como gasto financiero del ejercicio, imputables, por tanto, al Capítulo III.
- Los gastos concertados bajo la modalidad de "leasing", se imputarán a este Capítulo cuando de los términos del expediente administrativo de contratación o de las condiciones del contrato de arrendamiento financiero se deduzca la voluntad de ejercer la opción de compra. Los intereses de la operación se imputarán al Capítulo III de Gastos Financieros.

Se actuará, en todo caso, conforme a lo establecido en el párrafo anterior siempre que se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- Que el precio de la opción de compra estipulado en el contrato sea poco significativo respecto al valor del bien o coincidente con su valor residual.
- Que el plazo del contrato sea equivalente a la vida económica estimada del bien.
- Que el valor actualizado de las cuotas, utilizando un tipo de interés de mercado, sea similar al precio de adquisición al contado.

En caso contrario, las cuotas de arrendamiento financiero se aplicarán, en su integridad, al Capítulo II de Gastos Corrientes en "Bienes y Servicios".

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

Para poder activar los gastos de investigación y desarrollo como inmovilizado intangible no basta con que sean susceptibles de generar ingresos futuros, han de cumplir los requisitos establecidos en la Norma de Registro y Valoración 6ª:

En la actualidad, para el SEC-2010 la producción de I+D para uso final propio, generadora de formación bruta de capital fijo se trata como inversión, por tanto, se consideraría como tal, toda aquella producción de I+D que no se haya vendido. Esta es la gran novedad, ya que implica capitalizar los gastos incurridos en la gestión de proyectos para uso final propio.

ARTÍCULO 60 - INVERSIONES NUEVAS INFRAESTRUCTURAS

600 - Adquisición de terrenos y bienes naturales.

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas y otros terrenos no urbanos, etc.

600.00 - Adquisición de terrenos y bienes naturales.

601 - Infraestructuras y bienes de uso general.

601.02 - Obras de urbanización y acondicionamiento del suelo.

601.09 - Otras actuaciones.

ARTÍCULO 61 - INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL

610 - Inversiones en terrenos y bienes naturales.

610.00 - Inversión reposición en terrenos y bienes naturales.

610.01 - Inversión reposición en terrenos y bienes naturales. Reparación, mantenimiento y seguridad.

610.02 - Acondicionamientos de caminos y vías pecuarias.

610.10 - Inversión de reposición en terrenos y bienes naturales. Incorporación de remanente afectado.

611 - Reparación y conservación urbanización en Centros.

611.00 - Inversión reposición en infraestructuras y bienes de uso general.

611.01 - Reparación, mantenimiento y seguridad en infraestructuras y bienes de uso general.

Se imputarán, entre otros, los gastos de reparación, mantenimiento y seguridad en infraestructuras, como el asfaltado.

611.09 - Mejora de caminos en infraestructuras de uso general.

611.10 - Infraestructuras y bienes de uso general. Incorporación de remanente afectado.

ARTÍCULO 62 - INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS

Recoge los proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público, con la finalidad de mejorar cuantitativa o cualitativamente el funcionamiento interno de la UPM. Tendrán cabida en este Capítulo los gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos cuando sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión.

620 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Incluirá los gastos que a continuación se especifican, a nivel de subconcepto: edificios y otras construcciones, que comprende la compra y construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos; maquinaria, instalaciones y utillaje; elementos de transporte; mobiliario y enseres; equipamiento para proceso de información; fondos de bibliotecas.

620.00 - Inversión nueva en edificios y otras construcciones.

Comprende los gastos de adquisición y construcción de toda clase de inmuebles, excluidos los terrenos: viviendas, residencias, oficinas, almacenes, edificios de tipo educativo, administrativos, comerciales, y recreativos, estructuras agrícolas y, en general, toda clase de edificios, así como los accesorios y equipos que constituyan parte integrante de los mismos; honorarios de redacción del proyecto básico y de ejecución, honorarios de redacción del estudio de seguridad y salud, si no va incluido en el anterior apartado, honorarios por dirección de obra de arquitecto y aparejador; honorarios de coordinación de seguridad y salud; modificados y complementarios de obras y control de calidad de la obra.

Se incluirán aquellas mejoras que incrementen la superficie útil o habitable del inmueble, aun cuando se realicen en inmuebles utilizados por la UPM en virtud de cesión, arrendamiento o cualquier otro título, el resto de remodelaciones se incluirán en el 630.00.

620.00.10 - Inversión nueva en edificios y otras construcciones. Incorporación de remanente afectado.

620.01 - Material inventariable nuevo de laboratorio.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de diverso material usado en los laboratorios, tal como: lupas binoculares, pipetas, baños de agua, estufas, equipos modulares para prácticas de laboratorio, aparatos de experimentación, polímetros, robots multiusos, espectrómetros, equipos de fluidos, alternadores, analizadores, bombas, bombas de vacío, bancos de ensayo, sondas amperométricas, balanzas, contadores de energía, básculas, hornos, multímetros, calibradores, giroscopios, desfibriladores, etc.

620.01.10 - Material inventariable nuevo de laboratorio. Incorporación de remanente afectado.

620.02 - Inversión nueva en maquinaria.

Comprende la adquisición de maquinaria y equipo industrial: maquinaria y equipo de imprenta y fotocopiadoras ubicadas en los servicios de reprografía; maquinaria y equipo para vertederos, grupos electrógenos, equipos y elementos de cocina, de comedores, de lavandería y limpieza, maquinaria de obras, equipo de jardinería, máquinas expendedoras, también se incluyen los elementos de transporte utilizados en exclusiva para el traslado de personas, materiales, etc., en el interior de la Universidad (sin salida al exterior).

620.02.10 - Inversión nueva en maquinaria. Incorporación de remanente afectado.

620.03 - Inversión nueva en instalaciones.

Hace referencia a las unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo y comprende elementos que tienen cabida en otros subconceptos, como pueden ser los edificios, maquinaria, material, así como las piezas, elementos, repuestos o recambios, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables, son válidos únicamente para este tipo de instalaciones concretas. Como instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de televisión, equipos de inspección por rayos X, vallas...), instalaciones de calefacción y climatización (calderas, depósitos, aire acondicionado...), instalaciones eléctricas, instalaciones y equipamiento contra incendios (escaleras de emergencia, columna seca, detectores de humos, extintores, rociadores...), telefónicos, ascensores, instalaciones de riego, gas, acometidas de agua, piscifactorías, parques cinagéticos, redes hidráulicas, centros de depuración y tratamiento de residuos, silos...

620.03.00 - Inversión nueva en instalaciones eléctricas.

620.03.01 - Inversión nueva en instalaciones de fontanería y saneamientos.

620.03.02 - Inversión nueva en instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de televisión, video vigilancia, etc.).

620.03.03 - Inversión nueva en instalaciones de comunicaciones (equipos de comunicaciones e instalaciones de red).

620.03.04 - Inversión nueva en instalación de ascensores.

620.03.05 - Inversión nueva en instalación de calefacción y climatización.

620.03.06 - Inversión nueva en instalaciones y equipamientos contra incendios.

620.03.07 - Inversión nueva en otras instalaciones.

620.03.10 - Inversión nueva en instalaciones. Incorporación de remanente afectado.

620.04 - Inversión nueva en utillaje.

Incluye el valor de los utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria, incluidos moldes y plantillas, como llaves inglesas, fijas, palas, arados...

620.04.10 - Inversión nueva en utillaje. Incorporación de remanente afectado.

620.05 - Inversión nueva en elementos de transporte.

Comprende la adquisición de vehículos para transporte de personas y de material de transporte especializado, canoas, lanchas, otras embarcaciones, piraguas, ciclomotores, furgonetas, motocicletas y remolques; así como la adquisición de vehículos del parque móvil de la Universidad.

620.05.10 - Inversión nueva en elementos de transporte. Incorporación de remanente afectado.

620.06 - Inversión nueva en mobiliario y enseres.

Incluye mobiliario y enseres como mesas, sillas, archivadores, armarios, lámparas, cortinas, estores, alfombras, tapices y ornamentos; estanterías, percheros, cuadros, taquillas, tabloneros de anuncios, mamparas, carros, sillas de ruedas; banderas; equipos de oficina como máquinas de escribir, de calcular, encuadernadoras, destructoras, guillotinas, cajas registradoras; equipos de impresión y reproducción como fotocopiadoras, reproductoras de planos, multicopistas, fax, lectoras, cámaras fotográficas que no sean digitales, teléfonos, etc.

620.06.10 - Inversión nueva en mobiliario y enseres. Incorporación de remanente afectado.

620.07 - Inversión nueva en equipamiento para procesos de información.

Comprende la adquisición de toda clase de equipos informáticos, como ordenadores, monitores, impresoras, switch, rack, router, escáner, equipos multifunción, proyectores, cámaras de vídeo, fotográficas digitales, televisores, equipos de reproducción de audio y vídeo; conmutadores, puntos de acceso, memoria RAM (no USB), tablet, ebook, disco duro externo, disco magneto-óptico, teléfonos móviles y otros equipos de similares características con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.

620.07.10 - Inversión nueva en equipamiento para procesos de información. Incorporación de remanente afectado.

620.08 - Inversión nueva en Fondos bibliográficos.

Se consideran fondos bibliográficos, de acuerdo con lo regulado por el Art. 11 de la Resolución Rectoral por la que se actualiza el procedimiento para la gestión del Inventario de bienes de la UPM, el conjunto de documentos (libros, revistas, microformas, grabaciones, grabaciones sonoras, videograbaciones, material cartográfico, archivos de ordenador) adquiridos por la Universidad con independencia de su soporte material (impreso o electrónico) y de su ubicación. Todos los bienes adquiridos con cargo a esta aplicación serán catalogados en Alma.

620.08.10 - Inversión nueva en fondos bibliográficos. Incorporación de remanente afectado.

620.09 - Inversión nueva en otro inmovilizado material.

Recoge los créditos destinados a la adquisición de cualquier otro activo material no definido en los conceptos anteriores. Por ejemplo: el ganado afecto a prácticas, envases y embalajes que tengan una duración superior a un año, cajas de seguridad, botiquines, mangueras de incendios, antenas, etc.

620.09.10 - Inversión nueva en otro inmovilizado material. Incorporación de remanente afectado.

620.12 - Arrendamiento con opción de compra. Genómica.

ARTÍCULO 63 - INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.

Recoge proyectos de inversión destinados al funcionamiento interno de la Administración, con la finalidad de:

- a) mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados;
- b) prorrogar la vida útil del bien, o a poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio;
- c) reponer los bienes afectos al servicio que hayan devenido inútiles para la prestación del mismo, como consecuencia de su uso normal.

630 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Se imputarán a este concepto los mismos gastos que los indicados en el concepto 620, siempre que se trate de sustituir los bienes existentes por otros análogos, con los siguientes subconceptos.

630.00 - Inversión de reposición en edificios y otras construcciones.

Comprende los gastos de inversión destinados a la conservación de toda clase de inmuebles, excluidos los terrenos: viviendas, residencias, oficinas, almacenes, edificios de tipo educativo, administrativos, comerciales, y recreativos, estructuras agrícolas y, en general, toda clase de edificios, así como los accesorios y equipos que constituyan parte integrante de los mismos (ventanas, puertas...); honorarios de redacción del proyecto básico y de ejecución, honorarios de redacción del estudio de seguridad y salud, si no va incluido en el anterior apartado, honorarios por dirección de obra de arquitecto y aparejador; honorarios de coordinación de seguridad y salud; modificados y complementarios de obras y control de calidad de la obra. Se incluirán aquellas remodelaciones o mejoras que no incrementen la superficie útil o habitable del

inmueble, aun cuando se realicen en inmuebles utilizados por la UPM en virtud de cesión, arrendamiento o cualquier otro título.

630.00.10 - Inversión de reposición en edificios y otras construcciones. Incorporación de remanente afectado.

630.01 - Material inventariable de reposición de laboratorio.

Comprende los créditos destinados a la reposición de diverso material usado en los laboratorios, tal como: lupas binoculares, pipetas, baños de agua, estufas, equipos modulares para prácticas de laboratorio, aparatos de experimentación, polímetros, robots multiusos, espectrómetros, equipos de fluidos, alternadores, analizadores, bombas, bombas de vacío, bancos de ensayo, sondas amperométricas, balanzas, contadores de energía, básculas, hornos, multímetros, calibradores, giroscopios, desfibriladores, etc.

630.01.10 - Material inventariable de reposición de laboratorio. Incorporación de remanente afectado.

630.02 - Inversión de reposición en maquinaria.

Comprende las inversiones destinadas a la conservación y reposición de maquinaria y equipo industrial: maquinaria y equipo de imprenta y fotocopiadoras ubicadas en los servicios de reprografía; maquinaria y equipo para vertederos, grupos electrógenos, equipos y elementos de cocina, de comedores, de lavandería y limpieza, maquinaria de obras, equipo de jardinería, máquinas expendedoras, también incluyen los elementos de transporte utilizados en exclusiva para el traslado de personas, materiales, etc., en el interior de la universidad (sin salida al exterior).

630.02.10 - Inversión de reposición en maquinaria. Incorporación de remanente afectado.

630.03 - Inversión de reposición en instalaciones.

Hace referencia a las inversiones destinadas a la conservación y reposición de las unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo y comprende elementos que tienen cabida en otros subconceptos, como pueden ser los edificios, maquinaria, material, así como las piezas, elementos, repuestos o recambios, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables, son válidos únicamente para este tipo de instalaciones concretas. Como instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de televisión, equipos de inspección por rayos X, vallas...), instalaciones de calefacción y climatización (calderas, depósitos, aire acondicionado...), instalaciones eléctricas, instalaciones y equipamiento contra incendios (escaleras de emergencia, columna seca, detectores de humos, extintores, rociadores...), telefónicas, ascensores, instalaciones de riego, gas, acometidas de agua, piscifactorías, parques cinagéticos, redes hidráulicas, centros de depuración y tratamientos de residuos, silos...

630.03.00 - Inversión de reposición en instalaciones eléctricas.

630.03.01 - Inversión de reposición en instalaciones de fontanería y saneamiento.

630.03.02 - Inversión de reposición en instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de televisión, video vigilancia, etc.).

630.03.03 - Inversión de reposición en instalaciones de comunicaciones (equipos de comunicaciones e instalaciones de red).

630.03.04 - Inversión de reposición en instalación de ascensores.

630.03.05 - Inversión de reposición en instalación de calefacción y climatización.

630.03.06 - Inversión de reposición en instalaciones y equipamientos contra incendios.

630.03.07 - Inversión de reposición en otras instalaciones técnicas.

630.03.10 - Inversión de reposición en instalaciones. Incorporación de remanente afectado.

630.04 - Inversión de reposición en utillaje.

Incluye el valor de las inversiones destinadas a la conservación y reposición de los utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria, incluidos moldes y plantillas, como llaves inglesas, fijas, palas, arados...

630.04.10 - Inversión de reposición en utillaje. Incorporación de remanente afectado.

630.05 - Inversión de reposición en elementos de transporte.

Comprende las inversiones destinadas a la reposición de vehículos para transporte de personas y de material de transporte especializado, canoas, lanchas, otras embarcaciones, piraguas, ciclomotores, furgonetas, motocicletas y remolques; así como la reposición de vehículos del parque móvil de la Universidad; así como aquellas reparaciones que no proceda imputar al concepto 214 (Reparación, mantenimiento y conservación de elementos de transporte).

630.06 - Inversión de reposición en mobiliario y enseres.

Incluye las inversiones destinadas a la reposición de mobiliario y enseres como mesas, sillas, archivadores, armarios, lámparas, estanterías, percheros, cuadros, taquillas, tabloneros de anuncios, mamparas, carros, cortinas, estores, alfombras, tapices, ornamentos, banderas, sillas de ruedas, equipos de oficina como máquinas de escribir, de calcular, encuadernadoras, destructoras, guillotinas, cajas registradoras; equipos de impresión y reproducción como fotocopiadoras, reproductoras de planos multicopistas, equipos de filmación cámaras de vídeo, fax, televisores, lectoras, cámaras fotográficas... así como las mejoras y reparaciones efectuadas en el mismo, que no sean imputables al concepto 215 (Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres).

630.06.10 - Inversión de reposición en mobiliario y enseres. Incorporación de remanente afectado.

630.07 - Inversión de reposición en equipamiento para procesos de información.

Comprende las inversiones destinadas a la reposición de toda clase de equipos informáticos, como ordenadores, monitores, impresoras, switch, rack, router, escáner, equipos multifunción, proyectores, cámaras de vídeo, fotográficas digitales, televisores, equipos de reproducción de audio y vídeo; conmutadores, puntos de acceso, memoria RAM (no USB), tablet, ebook, disco duro externo, disco magneto-óptico, teléfonos móviles y otros equipos de similares características con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico; así como aquellas reparaciones que no proceda imputar al concepto 216 (Reparación, mantenimiento y conservación de equipos informáticos).

630.07.10 - Inversión de reposición en equipamiento para procesos de información. Incorporación de remanente afectado.

630.08 - Fondos bibliográficos.

Según Art. 11 de la Resolución Rectoral por la que se actualiza el procedimiento para la gestión del Inventario de bienes de la UPM.

630.08.10 - Fondos bibliográficos. Incorporación de remanente afectado.

630.09 - Inversión de reposición en otro inmovilizado material.

Recoge los créditos destinados a las inversiones en reposición de cualquier otro activo material no definido en los conceptos anteriores. Por ejemplo: el ganado afecto a prácticas, envases y embalajes que tengan una duración superior a un año, cajas de seguridad, botiquines, mangueras de incendios, antenas, etc.

ARTÍCULO 64 - GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL

Recoge gastos realizados, en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros: ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, investigación, y otras inversiones en activos inmovilizados intangibles, como concesiones administrativas, propiedad industrial o intelectual, etc.

640 - Gastos de personal.

Contempla los créditos para gastos a realizar por el PDI de la Universidad Politécnica de Madrid y cuya dotación dependerá de los ingresos recibidos de los agentes financiadores, así como de los distribuidos a tal efecto por la propia Universidad. En general, se van a aplicar a este concepto cuantos gastos se deriven de la gestión de la investigación de la UPM, desarrollado en los siguientes subconceptos.

640.12 - Personal Contratado con cargo a proyectos de investigación.

640.12.00 - Personal Contratado con cargo a proyectos de investigación.

640.12.01 - Personal Contratado con cargo a proyectos de investigación. Acción Social.

640.12.02 - Personal Contratado con cargo a proyectos de investigación. FPI

640.12.03 - Personal Contratado con cargo a proyectos de investigación. FPU

640.12.04 - Sueldo a Jóvenes Doctores (Margarita Salas).

640.12.05 - Sueldo para la Recualificación de Profesores Ayudantes Doctores.

640.12.06 - Sueldo Atracción de Talento Internacional (María Zambrano).

640.12.07 - Sueldo para la Recualificación de Profesores con vinculación permanente.

640.13 - Becarios no en formación con cargo a proyectos de investigación.

640.14 - Colaboración PDI Funcionario con cargo a proyectos de investigación.

640.15 - Colaboración PDI Laboral con cargo a proyectos de investigación.

640.16 - Colaboración PAS Funcionario con cargo a proyectos de investigación.

- 640.17** - Colaboración PAS Laboral con cargo a proyectos de investigación.
- 640.18** - Colaboración PAS Contratado.
- 640.19** - Colaboración becarios no en formación.
- 640.20** - Seguridad Social personal contratado con cargo a proyectos de investigación.
- 640.20.00** - Seguridad Social personal contratado con cargo a proyectos de investigación.
 - 640.20.01** - Seguridad Social personal contratado con cargo a proyectos de investigación. FPI
 - 640.20.02** - Seguridad Social personal contratado con cargo a proyectos de investigación. FPU
 - 640.20.03** - Cuota Patronal Jóvenes Doctores.
 - 640.20.04** - Cuota Patronal Recualifica Profesores Ayudantes Doctores.
 - 640.20.05** - Cuota Patronal Atracción Talento Internacional.
 - 640.20.06** - Cuota Patronal Recualifica Profesores con vinculación permanente.
- 640.21** - Seguridad Social becarios no en formación con cargo a proyectos de investigación.
- 640.22** - Seguridad Social Personal UPM con cargo a proyectos de investigación.
Los subconceptos del 640.00 a 640.11, se han venido utilizando hasta la fecha, pero por requerimiento de la Contabilidad Analítica, y siendo preciso un mayor desglose, se procede a dar nueva numeración.
- 640.23** - Sabáticos.
- 640.24** - Becarios en formación con cargo a proyectos de investigación.
- 640.25** - Colaboración becarios en formación.
- 640.26** - Seguridad Social becarios en formación con cargo a proyectos de investigación.
- 640.27** - Personal contratado de Administración y Servicios.
- 640.28** - Seguridad Social de personal contratado de Administración y Servicio.
- 640.29** - Colaboración de otro personal.
- 640.30** - Recargo Seguridad Social OTT.
- 640.31** - Productividad oceanográfica/ polar PDI Funcionarios.
- 640.32** - Productividad oceanográfica/ polar PDI Laboral.
- 640.33** - Movilidad de Recualifica.

640.33.02 - Movilidad Recualificación de Profesores Ayudantes Doctores.

640.33.04 - Movilidad Recualificación de Profesores con vinculación permanente.

640.34 - Traslado de Recualifica.

640.34.01 - Traslado Jóvenes Doctores.

640.34.02 - Traslado Recualificación de Profesores Ayudantes Doctores.

640.34.03 - Traslado Atracción de Talento Internacional.

640.34.04 - Traslado Recualificación de Profesores con vinculación permanente.

641 - Gastos de material fungible.

641.00 - Material de oficina no inventariable.

Créditos para la adquisición de material de oficina de carácter no inventariable: bolígrafos, calendarios, carpetas, ceniceros, cuadernos, etiquetas, impresos, fechadores, fichas, grapadoras, libros de registro, material de dibujo y rotulación, papel, portalápices, talonarios, tampones de caucho, tarjetas y sobres impresos, tijeras, tóner para fotocopiadoras, etc., y que no sean imputables a otros subconceptos.

641.01 - Material informático no inventariable.

Gastos destinados a la adquisición de material para funcionamiento de equipos informáticos y análogos (disquetes, ratones, teclados, paquetes menores de "software", cartuchos, etc.) y cualquier otro material informático con una vida útil que no trascienda la duración de un ejercicio económico. Además, se considerarán como material informático no inventariable los gastos elegibles como fungibles, siempre que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto, sean necesarios para su ejecución y se indique de modo expreso en la convocatoria que financie la adquisición.

641.02 - Fotocopias.

Gastos originados por las fotocopias efectuadas en máquinas que ni son propias ni arrendadas, sino pertenecientes a la modalidad denominada "servicio" y que consiste en pagar a la empresa propietaria de las fotocopiadoras una cantidad determinada en contrato por fotocopia efectuada.

641.03 - Material de reprografía e imprenta.

Gastos en productos tales como tinta, papel, etc., con destino a los servicios de imprenta y fotocopiadoras ya sean éstas propias o arrendadas.

641.04 - Material de laboratorio.

Todos aquellos gastos en material de laboratorio de carácter no inventariable.

641.05 - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones, excepto fondos bibliográficos.

Créditos destinados a la compra de libros, CD-rom y publicaciones, exceptuadas las adquisiciones para fondos de bibliotecas. Incluyen suscripciones al BOE y al BOCM.

641.99 - Otro material no inventariable.

Otros gastos en material fungible, que no puedan incluirse en otros subconceptos, desglosados en este concepto.

642 - Arrendamientos y Cánones.

642.00 - Arrendamiento de terrenos y bienes naturales.

642.01 - Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Alquileres de edificios, salas de espectáculos, museos, almacenes; incluso los gastos derivados de este alquiler como luz, agua, seguros, limpieza, calefacción, etc.

642.02 - Arrendamiento de maquinaria.

Gastos producidos por el alquiler de bienes de este tipo, tales como maquinaria para explotaciones agrícolas y ganaderas, maquinaria para la construcción de obras públicas, maquinaria para uso industrial, maquinaria y equipo de telecomunicaciones, maquinaria y elementos destinados al transporte en el interior de instalaciones, equipos contra incendios, etc.

642.03 - Arrendamiento de instalaciones.

Alquiler de instalaciones: unidades complejas de uso especializado que comprenden edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos, que aun siendo separables por su naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento.

642.04 - Arrendamiento de utillaje.

Gastos producidos por el alquiler de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos moldes y plantillas.

642.05 - Arrendamiento de elementos de transporte.

Gastos de alquiler de vehículos de toda clase que sean utilizables para el transporte de personas, animales o materiales, a excepción de los recogidos en el subconcepto 642.02. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio completo, en cuyo caso se imputarán al subconcepto 646.06.

642.06 - Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos de alquiler de todo tipo de mobiliario y enseres: equipos de oficina, fotocopiadoras, equipos de microfilmación, multicopistas, etc.

642.07 - Arrendamiento de equipos para procesos de información.

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de bases de datos y otras clases de software.

642.08 - Arrendamiento de inmovilizado inmaterial (Cánones).

Por cantidades satisfechas periódicamente por el uso de la propiedad industrial y la utilización de otros bienes de naturaleza inmaterial a personas o entidades no vinculadas con la Universidad.

642.18 - Regalías a personal UPM.

642.99 - Arrendamiento de otro inmovilizado material.

Alquiler de otro inmovilizado diverso no incluido en los conceptos anteriores, como el alquiler de carpas y todos los servicios conexos para el correcto uso de las mismas (alumbrado, calefacción, limpieza, tarima, seguros...).

643 - Reparaciones mantenimiento y conservación.

Se imputarán los gastos de mantenimiento y conservación de infraestructura, edificios, locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material.

Comprende gastos tales como conservación y reparación de inmuebles, ya sean propios o arrendados; tarifas por vigilancia; revisión, conservación y entretenimiento en maquinaria e instalaciones; material de transporte; mobiliario; equipos de oficina, etc.; gastos de

mantenimiento o de carácter análogo originados por los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas.

Como norma general, las reparaciones importantes que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien, se imputarán al concepto 649.

643.00 - Reparaciones, mantenimiento y conservación de terrenos y bienes naturales

643.01 - Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.

643.02 - Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria.

643.03 - Reparaciones, mantenimiento y conservación de instalaciones.

643.04 - Reparaciones, mantenimiento y conservación de utillaje.

643.05 - Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte.

643.06 - Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres.

643.07 - Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipos para procesos de información.

643.99 - Reparaciones, mantenimiento y conservación de otro inmovilizado material.

644 - Suministros y Comunicaciones.

644.00 - Energía eléctrica.

644.01 - Agua.

644.02 - Gas.

644.03 - Combustibles.

644.04 - Otros suministros.

644.05 - Teléfono.

644.06 - Comunicaciones postales.

644.07 - Comunicaciones informáticas.

644.08 - Otras comunicaciones.

644.09 – Suministros de material de protección.

Dispositivos o medios asociados de forma solidaria para proteger a una persona de uno o varios riesgos en que pueda incurrir durante la realización de su trabajo. Equipos de protección individual para realizar una actividad dentro de los que están los de protección respiratoria (incluidas mascarillas), de protección auditiva, de protección ocular y facial, de protección de la cabeza, de manos y brazos, de rodillas, pies y piernas, de protección contra caídas, así como la ropa de protección. También se recogen las lociones de protección solar o de protección contra insectos, el gel hidroalcohólico y las mamparas de protección.

645 - Tributos.

645.00 - Tributos estatales.

645.01 - Tributos autonómicos.

645.02 - Tributos locales.

646 - Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

646.00 - Limpieza y aseo.

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basura.

646.01 - Seguridad.

646.02 - Valoraciones y peritajes.

646.03 - Gastos de mensajería.

646.04 - Custodia depósito y almacenaje.

646.05 - Estudios y trabajos técnicos personal no vinculado y empresas.

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el concepto 649.

Dotación de premios de investigación, que no tengan carácter de transferencias; gastos de publicaciones y ediciones no afectadas por el Plan de Publicaciones, exposiciones y participaciones de carácter científico y técnico.

Encuadernación de libros, gastos de asesoría técnica, corrección de pruebas de libros, servicios de vigilancia, prevención de avenidas, incendios y de meteorología.

646.06 - Transporte.

Gastos por servicios de transporte prestados de todo tipo, terrestre, marítimo o aéreo, en cualquier entidad pública. Los gastos de transporte complementarios, ligados a comisiones de servicios, que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 647.

646.15 - Estudios y trabajos técnicos personal UPM.

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a personal UPM, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el concepto 649.

Dotación de premios de investigación, que no tengan carácter de transferencias.

646.99 - Otros trabajos realizados por empresas y profesionales.

Se incluyen entre otros, los siguientes gastos: otorgamiento de poderes notariales, trámites aduaneros como consecuencia de importaciones o exportaciones temporales y declaración de operaciones intracomunitarias, servicios de noticias, revelado de fotografías, contratos de encendido de instalaciones de calefacción, análisis y diagnósticos clínicos, y servicios veterinarios para granjas, así como los gastos derivados de la formación al personal impartidos por personal ajeno al servicio de las Administraciones Públicas. También se incluyen los trabajos de reprografía y microfilmación.

647 - Viajes.

647.00 - Alojamiento personal no vinculado.

647.01 - Locomoción personal no vinculado.

647.02 - Inscripciones a congresos personal no vinculado.

647.03 - Manutención personal no vinculado.

647.04 - Asistencias personal no vinculado.

647.05 - Dietas tesis doctorales personal no vinculado.

647.06 - Locomoción tesis doctorales personal no vinculado.

647.07 - Otras indemnizaciones tesis doctorales personal no vinculado.

647.10 - Alojamiento personal UPM.

647.11 - Locomoción personal UPM.

647.12 - Inscripciones a congresos personal UPM.

647.13 - Manutención personal UPM.

647.14 - Asistencias personal UPM.

647.15 - Dietas tesis doctorales personal UPM.

647.16 - Locomoción tesis doctorales personal UPM.

647.17 - Otras indemnizaciones tesis doctorales personal UPM.

647.29 - Otros gastos de viajes personal UPM.

647.99 - Otros gastos de viajes personal no vinculado.

648 - Otros gastos corrientes.

648.00 - Primas de seguros.

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto seguros de vida.

648.01 - Publicidad, difusión y propaganda.

Gastos por edición y distribución de publicaciones.

648.02 - Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos. También incluye los gastos por indemnizaciones a satisfacer, como consecuencia del funcionamiento de los servicios.

648.03 - Reuniones, cursos y conferencias personal no vinculado.

Estos gastos incluyen los pagos a personal no vinculado contratado con ocasión de la celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposium, seminarios, convenciones, reuniones y cursos. Pueden incluir pagos a traductores, azafatas, etc.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23 “Indemnizaciones por razón de servicio” y están exclusivamente ocasionadas por la celebración de reuniones y conferencias.

648.04 - Servicios Bancarios y similares.

Gastos ocasionados por la prestación de servicios bancarios y similares (comisiones bancarias por realizar transferencias, mantenimiento de cuentas, etc.).

En ningún caso dichos gastos pueden tener la consideración de gastos financieros.

648.05 - Seguros de edificios y locales.

648.06 - Seguros de vida y accidentes de alumnos.

648.07 - Seguros de responsabilidad civil.

648.08 - Seguros de vehículos.

648.09 - Seguros de bienes muebles.

648.10 - Otros seguros.

648.11 - Becas a personal no vinculado.

648.12 - Otras ayudas a personal no vinculado. Al estudio, bolsas de viaje, etc.

648.13 - Gastos de publicaciones, edición y distribución.

648.14 - Gastos de publicación científica en revistas de acceso abierto “Article procesing charge in open access (APC-OA)”.

Gastos ocasionados como consecuencia de publicar artículos científicos en revistas de acceso abierto.

648.15 - Gastos de publicación científica en revistas de acceso cerrado “Article procesing charge in closed access (APC-CA)”.

Gastos ocasionados como consecuencia de publicar artículos científicos en revistas de acceso cerrado.

648.20 - Gastos originados por operaciones de descuento; gastos originados por diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento; así como otros gastos financieros.

648.21 - Becas a personal UPM.

648.22 - Otras ayudas a personal UPM. Al estudio, bolsas de viaje, etc.

648.23 - Conferencias personal UPM.

Estos gastos incluyen los pagos a personal de la UPM por la impartición de conferencias.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23 “Indemnizaciones por razón de servicio” y están exclusivamente ocasionadas por la celebración de reuniones y conferencias.

648.30 - Gastos excepcionales.

Pérdidas y gastos de carácter excepcional y cuantía significativa que atendiendo a su naturaleza no deban contabilizarse en otros subconceptos. A título indicativo se señalan las producidas por inundaciones, sanciones y multas e incendios.

648.31 - Cuotas de membresía.

Cantidad de dinero que la UPM está obligada a abonar de forma regular en concepto de asociado y que no está vinculada a un uso específico, más allá de su empleo para los fines de la asociación.

648.33 - Organización de reuniones y conferencias.

Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposium, seminarios, convenciones y reuniones, en España o en el extranjero. Podrán incluirse gastos de alquiler de salas, comidas de asistentes, incluso la inscripción del personal de la UPM en seminarios, congresos y conferencias, y gastos de transporte.

También incluye gastos derivados de reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de los servicios, y los originados por la realización de cursos y seminarios, realizados con medios propios, así como los viajes en prácticas de los alumnos.

Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la UPM a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la UPM se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que, en todos los medios de propaganda, se haga constar su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares para la edición realizada, etc.

648.99 - Otros gastos corrientes.

649 - Material inventariable.

649.00 - Inversión nueva en terrenos, bienes naturales e infraestructuras.

Adquisición de terrenos y bienes naturales, Obras de urbanización y acondicionamiento del suelo.

649.01 - Inversión nueva en edificios y otras construcciones.

Comprende los gastos de adquisición y construcción de toda clase de inmuebles, excluidos los terrenos: viviendas, residencias, oficinas, almacenes, edificios de tipo educativo, administrativos, estructuras agrícolas y, en general, toda clase de edificios, así como los accesorios y equipos que constituyan parte integrante de los mismos; honorarios de redacción del proyecto básico y de ejecución, honorarios de redacción del estudio de seguridad y salud, si no va incluido en el anterior apartado, honorarios por dirección de obra de arquitecto y aparejador; honorarios de coordinación de seguridad y salud; modificados y complementarios de obras y control de calidad de la obra.

Se incluirán aquellas remodelaciones o mejoras que incrementen la superficie útil o habitable del inmueble, aun cuando se realicen en inmuebles utilizados por la UPM en virtud de cesión, arrendamiento o cualquier otro título, el resto de remodelaciones se incluirán en el 649.10.

649.02 - Inversión nueva en material inventariable de laboratorio.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de diverso material usado en los laboratorios, tal como: lupas binoculares, pipetas, baños de agua, estufas, equipos modulares para prácticas de laboratorio, aparatos de experimentación, polímetros, robots multiusos, espectrómetros, equipos de fluidos, alternadores, analizadores, bombas, bombas de vacío, bancos de ensayo, sondas amperométricas, balanzas, contadores de energía, básculas, hornos, multímetros, calibradores, giroscopios, desfibriladores, etc.

649.03 - Inversión nueva en maquinaria.

Comprende la adquisición de maquinaria y equipo industrial: maquinaria y equipo de imprenta y fotocopiadoras ubicadas en los servicios de reprografía; maquinaria y equipo para vertederos, grupos electrógenos, equipos y elementos de cocina, de comedores, de lavandería y limpieza, maquinaria de obras, equipo de jardinería, máquinas expendedoras, también se incluyen los elementos de transporte utilizados en exclusiva para el traslado de personas, materiales, etc., en el interior de la Universidad (sin salida al exterior).

649.04 - Inversión nueva en instalaciones.

Hace referencia a las unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo y comprende elementos que tienen cabida en otros subconceptos, como pueden ser los edificios, maquinaria, material, así como las piezas, elementos, repuestos o recambios, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables, son válidos únicamente para este tipo de instalaciones concretas. Como instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de televisión, equipos de inspección por rayos X, vallas...), instalaciones de calefacción y climatización (calderas, depósitos, aire acondicionado...), instalaciones eléctricas, instalaciones y equipamiento contra incendios (escaleras de emergencia, columna seca, detectores de humos, extintores, rociadores...), telefónicos, ascensores, instalaciones de riego, gas, acometidas de agua, piscifactorías, parques cinegéticos, redes hidráulicas, centros de depuración y tratamiento de residuos, silos...

649.04.00 - Inversión nueva en instalaciones eléctricas.

649.04.01 - Inversión nueva en instalaciones de fontanería y saneamientos.

649.04.02 - Inversión nueva en instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de televisión, video vigilancia, etc.).

649.04.03 - Inversión nueva en instalaciones de comunicaciones (equipos de comunicaciones e instalaciones de red).

649.04.04 - Inversión nueva en instalación de ascensores.

649.04.05 - Inversión nueva en instalación de calefacción y climatización.

649.04.06 - Inversión nueva en instalaciones y equipamientos contra incendios.

649.04.07 - Inversión nueva en otras instalaciones técnicas.

649.05 - Inversión nueva en utillaje.

Incluye el valor de los utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria, incluidos moldes y plantillas, como llaves inglesas, fijas, palas, arados...

649.06 - Inversión nueva en elementos de transporte.

Comprende la adquisición de vehículos para transporte de personas y de material de transporte especializado, canoas, lanchas, otras embarcaciones, piraguas, ciclomotores, furgonetas, motocicletas y remolques; así como la adquisición de vehículos del parque móvil de la Universidad.

649.07 - Inversión nueva en mobiliario y enseres.

Incluye mobiliario y enseres como mesas, sillas, archivadores, armarios, lámparas, cortinas, estores, alfombras, tapices y ornamentos; estanterías, percheros, cuadros, taquillas, tabloneros de anuncios, mamparas, carros, sillas de ruedas; banderas; equipos

de oficina como máquinas de escribir, de calcular, encuadernadoras, destructoras, guillotinas, cajas registradoras; equipos de impresión y reproducción como fotocopiadoras, reproductoras de planos, multicopistas, fax, lectoras, cámaras fotográficas que no sean digitales, teléfonos, etc.

649.08 - Inversión nueva en equipos para procesos de información.

Comprende la adquisición de toda clase de equipos informáticos, como ordenadores, monitores, impresoras, switch, rack, router, escáner, equipos multifunción, proyectores, cámaras de vídeo, fotográficas digitales, televisores, equipos de reproducción de audio y vídeo; conmutadores, puntos de acceso, memoria RAM (no USB), tablet, ebook, disco duro externo, disco magneto-óptico, teléfonos móviles y otros equipos de similares características con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.

649.09 - Inversión nueva en otro inmovilizado material.

Recoge los créditos destinados a la adquisición de cualquier otro activo material no definido en los conceptos anteriores. Por ejemplo: el ganado afecto a actividades de investigación, envases y embalajes que tengan una duración superior a un año, cajas de seguridad, botiquines, mangueras de incendios, antenas, etc.

649.10 - Inversión de reposición en terrenos y bienes naturales.

Comprende los gastos de inversión destinados a la conservación de terrenos y bienes naturales.

649.11 - Inversión de reposición en edificios y otras construcciones.

Comprende los gastos de inversión destinados a la conservación de toda clase de inmuebles, excluidos los terrenos: viviendas, residencias, oficinas, almacenes, edificios de tipo educativo, administrativos, estructuras agrícolas y, en general, toda clase de edificios, así como los accesorios y equipos que constituyan parte integrante de los mismos (ventanas, puertas...); honorarios de redacción del proyecto básico y de ejecución, honorarios de redacción del estudio de seguridad y salud, si no va incluido en el anterior apartado, honorarios por dirección de obra de arquitecto y aparejador; honorarios de coordinación de seguridad y salud; modificados y complementarios de obras y control de calidad de la obra. Se incluirán aquellas remodelaciones o mejoras que no incrementen la superficie útil o habitable del inmueble, aun cuando se realicen en inmuebles utilizados por la UPM en virtud de cesión, arrendamiento o cualquier otro título.

649.12 - Inversión de reposición en material inventariable de laboratorio.

Comprende los créditos destinados a la reposición de diverso material usado en los laboratorios, tal como: lupas binoculares, pipetas, baños de agua, estufas, equipos modulares para prácticas de laboratorio, aparatos de experimentación, polímetros, robots multiusos, espectrómetros, equipos de fluidos, alternadores, analizadores, bombas, bombas de vacío, bancos de ensayo, sondas ampiométricas, balanzas, contadores de energía, básculas, hornos, multímetros, calibradores, giroscopios, desfibriladores, etc.

649.13 - Inversión de reposición en maquinaria.

Comprende las inversiones destinadas a la conservación y reposición de maquinaria y equipo industrial: maquinaria y equipo de imprenta y fotocopiadoras ubicadas en los servicios de reprografía; maquinaria y equipo para vertederos, grupos electrógenos, equipos y elementos de cocina, de comedores, de lavandería y limpieza, maquinaria de obras, equipo de jardinería, máquinas expendedoras, también incluyen los elementos de transporte utilizados en exclusiva para el traslado de personas, materiales, etc., en el interior de la universidad (sin salida al exterior).

649.14 - Inversión de reposición en instalaciones.

Hace referencia a las inversiones destinadas a la conservación y reposición de las unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo y comprende elementos que tienen cabida en otros subconceptos, como pueden ser los edificios, maquinaria, material, así como las piezas, elementos, repuestos o recambios, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables, son válidos únicamente para este tipo de instalaciones concretas. Como instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de televisión, equipos de inspección por rayos X, vallas...), instalaciones de calefacción y climatización (calderas, depósitos, aire acondicionado...), instalaciones eléctricas, instalaciones y equipamiento contra incendios (escaleras de emergencia, columna seca, detectores de humos, extintores, rociadores...), telefónicas, ascensores, instalaciones de riego, gas, acometidas de agua, piscifactorías, parques cinagéticos, redes hidráulicas, centros de depuración y tratamientos de residuos, silos...

649.14.00 - Inversión de reposición en instalaciones eléctricas.

649.14.01 - Inversión de reposición en instalaciones de fontanería y saneamiento.

649.14.02 - Inversión de reposición en instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de televisión, video vigilancia, etc.).

649.14.03 - Inversión de reposición en instalaciones de comunicaciones (equipos de comunicaciones e instalaciones de red).

649.14.04 - Inversión de reposición en instalación de ascensores.

649.14.05 - Inversión de reposición en instalación de calefacción y climatización.

649.14.06 - Inversión de reposición en instalaciones y equipamientos contra incendios.

649.14.07 - Inversión de reposición en otras instalaciones técnicas.

649.15 - Inversión de reposición en utillaje.

Incluye el valor de las inversiones destinadas a la conservación y reposición de los utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria, incluidos moldes y plantillas, como llaves inglesas, fijas, palas, arados...

649.16 - Inversión de reposición en elementos de transporte.

Comprende las inversiones destinadas a la reposición de vehículos para transporte de personas y de material de transporte especializado, canoas, lanchas, otras embarcaciones, piraguas, ciclomotores, furgonetas, motocicletas y remolques; así como la reposición de vehículos del parque móvil de la Universidad, así como aquellas reparaciones que no proceda imputar al concepto 643.05 (Reparación, mantenimiento y conservación de elementos de transporte).

649.17 - Inversión de reposición en mobiliario y enseres.

Incluye mobiliario y enseres como mesas, sillas, archivadores, armarios, lámparas, cortinas, estores, alfombras, tapices y ornamentos; estanterías, percheros, cuadros, taquillas, tabloneros de anuncios, mamparas, carros, sillas de ruedas; banderas; equipos de oficina como máquinas de escribir, de calcular, encuadernadoras, destructoras, guillotinas, cajas registradoras; equipos de impresión y reproducción como fotocopiadoras, reproductoras de planos, multicopistas, fax, lectoras, cámaras fotográficas que no sean digitales, teléfonos, etc., así como las mejoras y reparaciones

efectuadas en el mismo, que no sean imputables al concepto 643.06 (Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres).

649.18 - Inversión de reposición en equipos para procesos de información.

Comprende las inversiones destinadas a la reposición de toda clase de equipos informáticos, como ordenadores, monitores, impresoras, switch, rack, router, escáner, equipos multifunción, proyectores, cámaras de vídeo, fotográficas digitales, televisores, equipos de reproducción de audio y vídeo; conmutadores, puntos de acceso, memoria RAM (no USB), tablet, ebook, disco duro externo, disco magneto-óptico, teléfonos móviles y otros equipos de similares características con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico, así como aquellas reparaciones que no proceda imputar al concepto 643.07 (Reparación, mantenimiento y conservación de equipos informáticos).

649.19 - Inversión de reposición en otro inmovilizado material.

Recoge los créditos destinados a las inversiones en reposición de cualquier otro activo material no definido en los conceptos anteriores. Por ejemplo: el ganado afecto a actividades de investigación, envases y embalajes que tengan una duración superior a un año, cajas de seguridad, botiquines, mangueras de incendios, antenas, etc.

649.20 - Inversión en aplicaciones informáticas.

Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos tanto adquiridos a terceros como elaborados por la propia empresa. También incluye los gastos de desarrollo de las páginas web, siempre que su utilización esté prevista durante varios ejercicios; por ejemplo, programas de dibujo, cálculo, didácticos, de comunicaciones, de investigación, programas de traducción...

En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática, que se imputarán al subconcepto 643.07, si se trata de gastos de investigación o al 216.00 en el resto de los casos.

649.21 - Inversión en investigación. Investigación es la indagación original y planificada que persigue descubrir nuevos conocimientos y superior comprensión de los existentes, en los terrenos científico o técnico, como por ejemplo, la búsqueda, formulación, diseño, evaluación y selección final, de posibles alternativas para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios que sean nuevos o se hayan mejorado. Los gastos en investigación se podrán activar desde el momento en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- b) Se pueda establecer una relación estricta entre «proyecto» de investigación y objetivos perseguidos y obtenidos. La apreciación de este requisito se realizará genéricamente para cada conjunto de actividades interrelacionadas por la existencia de un objetivo común.

El cumplimiento de todas las condiciones señaladas en los apartados anteriores se verificará durante todos los ejercicios en los que se realice el proyecto, siendo el importe a activar el que se produzca a partir del momento en que se cumplan dichas condiciones.

En ningún caso se podrán activar los desembolsos reconocidos inicialmente como gastos del ejercicio y que posteriormente cumplan las condiciones mencionadas para su activación.

649.22 - Inversión en propiedad industrial.

649.23 - Inversión en propiedad intelectual.

649.24 - Inversión en fondos bibliográficos.

649.25 - Inversión en desarrollo. Desarrollo es la aplicación concreta de los logros obtenidos de la investigación a un plan o diseño en particular para la fabricación de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, hasta que se inicia la producción comercial, como por ejemplo, el diseño, construcción y prueba, anterior a la producción o utilización, de modelos y prototipos; o el diseño de herramientas, troqueles, moldes y plantillas que impliquen tecnología nueva.

Los gastos de desarrollo del ejercicio se activarán desde el momento en que se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) Existencia de un proyecto específico e individualizado que permita valorar de forma fiable el desembolso atribuible a la realización del proyecto.
- b) La asignación, imputación y distribución temporal de los costes de cada proyecto deben estar claramente establecidas.
- c) En todo momento deben existir motivos fundados de éxito técnico en la realización del proyecto, tanto para el caso en que la empresa tenga la intención de su explotación directa, como para el de la venta a un tercero del resultado del proyecto una vez concluido, si existe mercado.
- d) La rentabilidad económico-comercial del proyecto debe estar razonablemente asegurada.
- e) La financiación de los distintos proyectos debe estar razonablemente asegurada para completar la realización de los mismos. Además debe estar asegurada la disponibilidad de los adecuados recursos técnicos o de otro tipo para completar el proyecto y para utilizar o vender el activo intangible.
- f) Debe existir una intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo.

El cumplimiento de todas las condiciones señaladas en los apartados anteriores se verificará durante todos los ejercicios en los que se realice el proyecto, siendo el importe a activar el que se produzca a partir del momento en que se cumplan dichas condiciones.

En ningún caso se podrán activar los desembolsos reconocidos inicialmente como gastos del ejercicio y que posteriormente cumplan las condiciones mencionadas para su activación.

649.26 - Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos. Importe de las inversiones realizadas sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos en uso, cuando de conformidad con la norma de reconocimiento y valoración núm. 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar», no deba calificarse como arrendamiento financiero, siempre que dichas inversiones no sean separables de los citados activos, y aumenten su vida económica, capacidad o productividad.

649.27 - Inversión en otro inmovilizado intangible.

CAPÍTULO 7 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL

Se producen por pagos realizados por la UPM, condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinarán estos fondos a financiar operaciones de capital.

ARTÍCULO 78 - A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

780 - Subvenciones y transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro.

780.00 - Transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro.

780.01 - Subvenciones de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro

780.04 - Subvenciones de capital para investigación. Legado Esparcia.

780.05 - Ayudas a la investigación.

781 - Transferencias de capital a fundaciones.

781.00 - Transferencias de capital a fundaciones.

781.01 - Subvenciones de capital a fundaciones.

781.02 - Transferencias de capital a familias.

781.02.10 - Incorporación remanente a crédito afectado.

781.03 - Subvenciones de capital a familias.

781.08 - Subvenciones de capital para cooperación.

ARTÍCULO 79 - AL EXTERIOR.

790 - Subvenciones y transferencias de capital al exterior.

790.00 - Transferencias de capital al exterior.

790.01 - Subvenciones de capital al exterior.

790.08 - Subvenciones de capital al exterior para cooperación.

CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamos y gastos por la constitución de depósitos y fianzas.

ARTÍCULO 80 - ADQUISICIÓN DEUDA SECTOR PÚBLICO.

800 - Adquisición de deuda sector público a corto plazo.

801 - Adquisición de deuda sector público a largo plazo.

ARTÍCULO 83 - CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

830 - Préstamos a corto plazo.

Préstamos concedidos al personal que presta sus servicios en la institución: a funcionarios y personal laboral, sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación estará de acuerdo con la normativa en vigor (convenios, acuerdos de funcionarios, etc).

830.01 - Préstamos a corto plazo a funcionarios.

830.02 - Préstamos a corto plazo a laborales.

831 - Préstamos a largo plazo.

Préstamos concedidos al personal que presta sus servicios en la institución: a funcionarios y personal laboral, sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación será superior a doce meses y estará de acuerdo con la normativa en vigor (convenios, acuerdos de funcionarios, etc).

831.01 - Préstamos a largo plazo al personal funcionario.

831.02 - Préstamos a largo plazo al personal laboral.

ARTÍCULO 84 - CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS.

840 - Depósitos.

840.00 - Depósitos a largo plazo.

840.01 - Depósitos a corto plazo.

841 - Fianzas.

841.00 - Fianzas a largo plazo.

841.01 - Fianzas a corto plazo.

ARTÍCULO 86 - ADQUISICIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Compra de títulos representativos de la propiedad de capital.

860 - Adquisición de acciones de empresas nacionales o de la Unión Europea.

860.00 - Adquisiciones de acciones y participaciones fuera del sector público a largo plazo.

860.01 - Adquisiciones de acciones y participaciones fuera del sector público a corto plazo.

861 - Adquisición de acciones y participaciones de otras empresas.

861.00 - Adquisiciones de acciones y participaciones de otras empresas a largo plazo.

861.01 - Adquisiciones de acciones y participaciones de otras empresas a corto plazo.

CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS

Amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por el organismo, tanto en moneda nacional o en moneda extranjera, a corto o largo plazo, por su valor efectivo, aplicando los rendimientos implícitos al Capítulo 3.

Devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

ARTÍCULO 91 - AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR.

Cancelación de préstamos contraídos o asumidos por la Universidad y obtenidos de entes del sector público o sector privado.

910 - Amortización de préstamos a corto plazo del sector público.

910.00 - Cancelación de préstamos contraídos o asumidos por la Universidad, obtenidos del sector público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses. No transformables en subvenciones.

910.01 - Cancelación de préstamos contraídos o asumidos por la Universidad, obtenidos del sector público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses. Transformables en subvenciones.

911 - Amortización a largo plazo de préstamos del sector público.

911.00 - Amortización a largo plazo de préstamos del sector público. No transformables en subvenciones.

911.01 - Amortización a largo plazo de préstamos del sector público. Transformables en subvenciones.

912 - Amortización de préstamos a corto plazo de Entes de fuera del sector público.

Cancelación de préstamos, contraídos o asumidos por este organismo y obtenidos fuera del sector público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

913 - Amortización de préstamos a largo plazo de Entes de fuera del sector público.

Cancelación de deudas a que se refiere el concepto 912 cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

ARTÍCULO 94 - DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS.

Operaciones de devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la Caja de la Universidad.

940 - Devolución de depósitos a corto plazo y a largo plazo.

940.00 - Devolución de depósitos a largo plazo.

940.01 - Devolución de depósitos a corto plazo.

941 - Devolución de fianzas a corto plazo y a largo plazo.

941.00 - Devolución de fianzas a largo plazo.

941.01 - Devolución de fianzas a corto plazo.

ANEXO 3

Modelo de reparto de Centros y Departamentos e indicadores



ANEXO 3

a) Modelo de Reparto Económico de los Centros de la UPM

MODELO DE REPARTO ECONÓMICO DE LOS CENTROS DE LA UPM

PRESUPUESTO 2023

El actual modelo de distribución de los recursos económicos destinados anualmente a los Centros a través del presupuesto de la UPM se aplica desde el año 2015. Esta versión fue aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2016.

En este modelo se establecen tres bloques de distribución porcentual de los recursos, en los que se tienen en cuenta aquellos aspectos que son más significativos para determinar una asignación equilibrada, atendiendo a aspectos estructurales, de actividad y rendimiento, y otros vinculados a objetivos estratégicos de la universidad. Dichos bloques son los siguientes:

- A. Dimensión del centro.
- B. Actividad y rendimiento del centro
- C. Estímulos estratégicos.

El modelo se establece de modo que en cada indicador la cantidad económica asignada por reparto porcentual se distribuirá entre todos los centros de la UPM, de modo que compitan en cada uno de ellos de acuerdo a los valores obtenidos en cada indicador. El resultado final de la asignación será el resultado de la suma de los recursos obtenidos en cada uno de ellos.

En aquellos casos en los que no se llegue al umbral de asignación, o éste resulte negativo, la cantidad asignada será 0, distribuyéndose el montante de la bolsa correspondiente entre los centros que hayan obtenido un valor positivo en dicho indicador.

A continuación se detallan los indicadores y porcentajes correspondientes a cada uno de los tres bloques establecidos¹:

A. Dimensión del Centro (45%)

Este bloque tendrá una asignación presupuestaria del 45% del valor total del presupuesto asignado a los Centros de la UPM cada año. Se distribuirá entre ellos en función de los siguientes indicadores.

¹ Todos los cálculos se realizarán con los datos disponibles a fecha de 30 de septiembre de 2022, salvo que se indique lo contrario.

1. Estructura (20%)

Se han considerado los indicadores que miden el tamaño del Centro y tratan de cubrir los gastos considerados "basales" o "de apertura":

- a. *Número profesores equivalentes a tiempo completo (PETC)* más el número de *personal de administración y servicios* adscrito al Centro, con una asignación del 10% sobre el total.
- b. *Superficie construida* en m², con una asignación del 10% sobre el total.

2. Número de créditos matriculados en titulaciones oficiales adscritas al Centro² (25%)

B. Actividad y rendimiento (30%)

Este bloque tendrá una asignación presupuestaria del 30% del presupuesto asignado cada año a los Centros. Se distribuirá entre ellos en función de los siguientes indicadores y porcentajes, considerados siempre estos sobre el total a distribuir:

1. *Relación entre el número de Créditos matriculados y el número total de Profesores Equivalentes a Tiempo Completo (PETC)³*, con una asignación del 5%.
2. *Relación entre el número de Egresados en títulos oficiales⁴ y el número total de alumnos matriculados de la cohorte correspondiente*, con una asignación del 5%, destinando el 3,5% a los Grados y el 1,5% restante a los Másteres y Títulos no adaptados al Programa de Bolonia.
3. *Cánones y costes indirectos generados para la UPM por el Centro⁵*, con una asignación del 5%.
4. *Relación entre el número de profesores doctores adscritos al Centro y el número total profesores adscritos al Centro*, con una asignación del 5%.

² Se computarán los créditos matriculados en el curso 2021/2022. En caso de titulaciones que se imparten en varios centros, siempre se computarán los créditos al Centro cuyos profesores imparten la docencia de las diferentes asignaturas.

³ Se computarán los créditos matriculados en el curso 2021/2022.

⁴ Se tendrán en cuenta los egresados del curso 2021/2022 a fecha 31 de octubre de 2022.

⁵ Se tomará la media de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021).

5. *Actividad Investigadora* (10%)

Se han considerado los siguientes indicadores que miden la actividad investigadora de los Centros, a los que se asigna un peso igual del 2% del total, en cada caso:

- a. *Número de Personal Investigador en Formación* adscrito al Centro (PIF).
- b. *Número de sexenios activos contados relativamente* respecto de los que pudieran tener en el Centro.
- c. Relación entre el *número de tesis leídas* en el Centro⁶ y el número de *profesores doctores con dedicación a tiempo completo* adscritos al Centro.
- d. *Número de publicaciones indexadas*⁷ sobre el número de *PETC*.
- e. *Fondos captados por proyectos de investigación*⁸.

C. **Estímulos Estratégicos (25%)**

Este bloque tendrá una asignación presupuestaria del 25% del valor total del presupuesto asignado cada año a los Centros. Se distribuirá entre ellos en función de los siguientes indicadores y porcentajes, considerados siempre estos sobre el total del presupuesto a distribuir.

Los indicadores y su peso podrán variar cada año en función de la estrategia. Para el año 2023 se considera pertinente potenciar y valorar los siguientes indicadores:

1. *Número de alumnos matriculados de nuevo ingreso en primer curso en las titulaciones de Grado Universitario de la UPM*⁹, con un peso del 10% del total.
2. *Número de alumnos matriculados de nuevo ingreso en primer curso en las titulaciones de Máster Universitario y Doctorado la UPM*¹⁰, con un peso del 5% del total.

⁶ Se considerará la media de los tres últimos cursos (2019-2020, 2020-2021 y 2021/2022), medidos desde 01/10/2019 a 30/09/2021. En el caso en que sea codirigida se computará la mitad por cada director.

⁷ Se considerará la media de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021).

⁸ Se considerará la media de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021).

⁹ Se considerarán los alumnos matriculados desde el 01/10/2021 al 30/09/2022.

¹⁰ Se considerarán los alumnos matriculados desde el 01/10/2021 al 30/09/2022.

3. *Accreditaciones Internacionales de titulaciones y acreditaciones AUDIT de Centros*¹¹, con una asignación del 3,5% del total del presupuesto, que se distribuirá del modo siguiente:
 - a. *Accreditaciones AUDIT y de Centro*, con una asignación del 1%.
 - b. *Accreditaciones Internacionales de Titulaciones*, con una asignación del 2,5%.

4. *Movilidad Internacional del Centro*, con una asignación del 6,5% del total del presupuesto, que se distribuirá del modo siguiente¹²:
 - a. *Nº de alumnos de la UPM que realizan estancias en el extranjero*, con una asignación del 2,5%.
 - b. *Nº de alumnos extranjeros en titulaciones de la UPM*, con una asignación del 3,5%.
 - c. *Número de profesores extranjeros visitantes de Universidades y Centros de Investigación*, con una asignación del 0,5%..¹³

¹¹ Acreditaciones Activas.

¹² Se considerarán los alumnos matriculados desde el 01/10/2021 al 30/09/2022.

¹³ Se considerará los existentes desde el 01/10/2021 al 30/09/2022. En aquellos años en que no existan profesores visitantes, se distribuirá a partes iguales este 0,5% entre los dos indicadores anteriores del mismo grupo.

ANEXO 3

b) Indicadores de Centros

DATOS UTILIZADOS PARA EL REPARTO ECONÓMICO DE LOS CENTROS DE LA UPM

CENTROS	A.1.a		A.1.b	A.2	B.1	B.2.a	B.2.b	B.3.		B.4.	B.5.a	B.5.b	B.5.c
	Nº Prof. Equivalentes a tiempo completo (PETC)	Nº PAS						Cánones generados y otros ingresos netos no finalistas	Cánones generados y otros ingresos netos no finalistas FUNDACIONES				
ETS Arquitectura	326,375	82	36,707,63	173,658,00	532,08	0,12	0,43	45,589,76	139,784,75	0,68	11	0,61	0,22
ETSI Caminos, C. y P.	230,625	121	52,547,14	124,999,00	542,00	0,04	0,38	141,980,52	41,044,73	0,74	11	0,74	0,16
ETSI Industriales	258,250	123	44,224,50	200,580,00	776,69	0,17	0,34	293,119,14	89,044,22	0,82	14	0,77	0,21
ETSI Minas y E.	89,375	63	24,677,71	83,145,50	930,30	0,07	0,31	126,954,78	55,754,05	0,84	2	0,47	0,08
ETSI Navales	43,625	45	15,932,40	35,653,00	817,26	0,02	0,12	24,420,26	4,815,23	0,70	2	0,68	0,08
ETSI Telecomunic.	225,625	98	44,020,16	142,244,50	630,45	0,33	0,42	559,952,92	113,641,70	0,85	15	0,87	0,18
ETSI Informáticos	159,000	64	24,550,60	127,645,00	802,80	0,35	0,53	258,219,23	10,407,30	0,90	4	0,66	0,08
ETSI Montes, For. y M.N.	127,375	98	32,181,13	60,601,50	475,77	0,05	0,30	48,385,64	3,521,95	0,87	9	0,58	0,07
ETSI Aeron. y del Esp.	196,625	121	38,566,15	186,243,50	947,20	0,22	0,42	214,397,18	24,447,62	0,70	8	0,64	0,07
ETSI Agr., Alim. y de Bios.	256,625	173	68,010,32	106,861,50	416,41	0,15	0,53	134,143,01	48,215,32	0,91	6	0,86	0,14
ETS Edificación	92,250	50	17,598,90	72,422,00	785,06	0,04	0,25	6,076,48	2,942,86	0,57	1	0,35	0,13
ETS Ing. y D. Industrial	138,875	74	27,463,84	122,837,50	884,52	0,14	0,33	16,539,28	15,188,50	0,79	1	0,51	0,01
ETS Ing. y S. Telecom.	123,250	52	21,506,94	81,061,50	657,70	0,02	0,33	57,688,17	67,43	0,73	3	0,57	0,07
ETSI Topog., G. y C.	34,625	33	10,713,25	13,972,00	403,52	0,01	0,40	30,852,45	1,005,81	0,78	2	0,50	0,10
ETSI Sist. Informáticos	111,000	47	17,866,36	102,595,00	924,28	0,09	0,62	34,960,47	6,616,80	0,80	1	0,42	0,04
Fac. Act. Física y del D.	71,500	46	13,954,32	60,214,00	842,15	0,49	0,98	20,942,49	10,662,82	0,74	5	0,74	0,16
TOTAL CENTROS	2.485,000	1.290	490.521,35	1.694.733,50	11.368,20	2,31	6,69	2.014.221,78	565.161,09	12,42	92	9,97	1,80

DATOS UTILIZADOS PARA EL REPARTO ECONÓMICO DE LOS CENTROS DE LA UPM

CENTROS	B.5.d		B.5.e		C.1. Alumnos matriculados nuevo ingreso Grado	C.2. Alumnos matriculados nuevo ingreso Masteres y Doctorado	C.3.a Acreditaciones AUDIT de Centro	C.3.b Acreditaciones Internacionales de Titulación	C.4.a Nº alumnos UPM en extranjero	C.4.b Nº alumnos extranjeros en titulaciones de la UPM	C.4.c Nº Profesores extranjeros visitantes
	Nº de publicaciones indexadas	Nº de publicaciones indexadas /PETC	Fondos captados por proyectos investigación I+D+i	Fondos captados por proyectos investigación I+D+i FUNDACIONES							
ETS Arquitectura	137,67	0,42	1.265.927,75	3.283.543,72	445	527	1	2	243	787	
ETSI Caminos, C. y P.	319,33	1,38	3.109.057,99	1.291.219,89	409	193	3	5	84	473	
ETSI Industriales	384,00	1,49	6.641.729,39	2.015.694,93	479	659	3	8	329	594	
ETSI Minas y E.	95,67	1,07	3.200.001,72	1.771.740,49	310	79	1	10	49	169	
ETSI Navales	32,33	0,74	439.803,68	129.245,62	209	48	1		6	50	
ETSI Telecomunic.	414,67	1,84	18.085.073,51	2.596.437,64	385	396	1	7	103	315	
ETSI Informáticos	234,33	1,47	5.111.583,60	280.334,11	385	270	3	6	167	557	
ETSI Montes, For. y M.N.	134,00	1,05	1.896.031,91	93.911,69	272	108	1	1	15	177	
ETSI Aeron. y del Esp.	183,00	0,93	6.174.884,04	758.745,90	540	228	3	2	126	215	
ETSI Agr., Alim. y de Bios.	345,00	1,34	2.824.558,90	1.449.203,44	519	294	1	4	101	446	
ETS Edificación	47,33	0,51	114.094,55	89.167,44	449	76	2		21	327	
ETS Ing. y D. Industrial	134,00	0,96	209.139,11	413.425,74	421	60	1	5	74	264	
ETS Ing. y S. Telecom.	138,67	1,13	3.207.415,15	2.247,67	319	67	2	8	46	220	
ETSI Topog., G. y C.	37,67	1,09	585.005,15	33.527,15	103	20	1	1		77	
ETSI Sist. Informáticos	108,67	0,98	807.751,09	189.327,87	396	61	1	3	49	312	
Fac. Act. Física y del D.	145,00	2,03	410.122,52	228.170,02	224	59	1		31	85	
TOTAL CENTROS	2.891,34	18,44	54.082.180,06	14.625.943,32	5.865	3.145	26	62	1.444	5.068	

ANEXO 3

c) Modelo de Reparto Económico de los Departamentos de la UPM

MODELO DE REPARTO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA UPM PRESUPUESTO 2023

El actual modelo de distribución de los recursos económicos destinados anualmente a los Departamentos a través del presupuesto de la UPM se aplica desde el año 2015. Esta versión fue aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2016.

En este modelo se establecen tres bloques de distribución porcentual de los recursos, en los que se tienen en cuenta aquellos aspectos que son más significativos para determinar una asignación equilibrada, atendiendo a aspectos estructurales, de actividad docente e investigadora y otros vinculados a objetivos estratégicos de la universidad. Dichos bloques son los siguientes:

- A. Dimensión del Departamento.
- B. Actividad docente e investigadora del Departamento.
- C. Estímulos estratégicos.

El modelo se establece de modo que, en cada indicador, la cantidad económica asignada por reparto porcentual se distribuirá entre todos los Departamentos de la UPM de modo que compitan, en cada uno de ellos, de acuerdo a los valores obtenidos. El resultado final de la asignación será el resultado de la suma de los recursos obtenidos en cada uno de ellos.

En aquellos casos en los que no se llegue al umbral de asignación, o éste resulte negativo, la cantidad asignada será 0, distribuyéndose el montante de la bolsa presupuestaria correspondiente entre los Departamentos que hayan obtenido un valor positivo en dicho indicador. A continuación se detallan los indicadores y porcentajes correspondientes a cada uno de los tres bloques establecidos¹:

A. Dimensión del Departamento (40%)

Este bloque tendrá una asignación presupuestaria del 40% del valor total del presupuesto asignado a los Departamentos de la UPM cada año. Se distribuirá entre ellos en función de los siguientes indicadores.

¹ Todos los cálculos se realizarán con los datos disponibles a fecha de 30 de septiembre de 2022, salvo que se indique lo contrario.

1. *Número de profesores equivalentes a tiempo completo*² (PETC), con una asignación del 10% sobre el total.
2. *Nº de créditos ECTS matriculados*³ en las asignaturas cuya docencia tiene asignada el Departamento en títulos oficiales, con una asignación del 20% sobre el total.
3. *Número de tesis leídas en programas de doctorado en los que participa la UPM y dirigidas por un profesor adscrito al Departamento*⁴, con una asignación del 5% sobre el total.
4. *Transversalidad: medida como el número de Centros a los que están adscritos los profesores del Departamento*⁵, con una asignación del 5% sobre el total.

B. Actividad docente e investigadora del Departamento (50%)

Este bloque tendrá una asignación presupuestaria del 50% del valor total del presupuesto asignado a los Departamentos de la UPM cada año. Se distribuirá entre ellos en función de los siguientes indicadores:

1. *Índice de Actividad Docente e Investigadora*⁶ de cada uno de los Departamentos, de acuerdo al modelo vigente de Medida de la Actividad de los Departamentos de la UPM, con una asignación del 30% sobre el total.
2. *Número de Sexenios Activos medidos relativamente con respecto a los que se pudieran tener en el Departamento*, con una asignación del 10% sobre el total.
3. *Cánones y costes indirectos generados para la UPM por el Departamento*⁷, con una asignación del 10% sobre el total.

² Se considerará el Departamento al que está adscrito cada profesor, computándose la plantilla a 30 de septiembre de 2022.

³ Se computarán los créditos matriculados en el curso 2021/2022.

⁴ Se considerará la media de los tres últimos cursos (2019-2020, 2020-2021 y 2021/2022), medidos desde 01/10/2019 a 30/09/2021. En el caso de que sea codirigida se computará la mitad por cada director.

⁵ La transversalidad será considerada proporcional al número de centros implicados menos 1. De este modo, aquellos Departamentos que solo pertenezcan a un centro tendrán un valor de 0.

⁶ Este índice se calculará sin saturar la investigación, esto es, contabilizándola en todos los casos.

⁷ Se considerará la media de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021).

C. Estímulos estratégicos (10%)

Este bloque tendrá una asignación presupuestaria del 10% del valor total del presupuesto asignado a los Departamentos de la UPM cada año. Los indicadores de este bloque se centran en 2023 en potenciar la mejora del rendimiento académico de los alumnos, en incrementar el número de tesis leídas, los ingresos procedentes de proyectos de I+D+i y las publicaciones indexadas. Para este ejercicio económico la distribución quedará del siguiente modo:

1. *Rendimiento académico de los alumnos*⁸: definido por el cociente entre el número de alumnos que han superado las asignaturas cuya docencia tiene asignada el Departamento y el número de alumnos que se han presentado a ellas. Tendrá una asignación del 4% sobre el total.
2. *Relación entre el número de tesis leídas y el número de Profesores equivalentes a tiempo completo (PETC) del Departamento*⁹, con un 2% sobre el total.
3. *Relación entre los ingresos en proyectos de I+D+i*¹⁰ y el número de PETC del Departamento, con un 2% sobre el total.
4. *Relación entre el número de publicaciones indexadas*¹¹ y el número de PETC del Departamento, con un 2% sobre el total.

⁸ Se computarán los datos del curso 2021/2022 a fecha 31 de octubre de 2022.

⁹ Cociente entre los indicadores A3 y A1 de este documento.

¹⁰ Se considerará la media de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021).

¹¹ Se considerará la media de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021).

ANEXO 3

d) Indicadores de Departamentos

DATOS UTILIZADOS PARA EL REPARTO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA UPM

COD.	DEPARTAMENTOS	A.1 Nº Prof. Equivalentes a tiempo completo (PETC)	A.2 Nº Créditos matriculados	A.3 nº tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	A.4 Transversalidad: nº de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	B.1 Índice de Actividad Docente	B.2 Sexenios activos relativos	B.3 Cánones generados	
								FUNDACIONES	
ETS ARQUITECTURA									
03X1	Composición Arquitectónica	33,750	19.613,04	4,17	0	120,51	0,32	6.582,04	40.871,63
03X2	Construcción y Tecnología Arquitectónicas	54,000	27.614,14	8,50	0	132,65	0,62	11.411,83	61.873,48
03X3	Estructuras y Física de Edificación	36,625	23.652,18	1,50	0	125,06	0,44	6.225,18	249,75
03X4	Ideación Gráfica Arquitectónica	43,500	16.718,66	4,33	0	112,40	0,48	2.085,47	17.743,82
03X5	Matemática Aplicada	47,750	33.930,13	0,50	3	92,47	0,50	457,20	122,53
03X6	Proyectos Arquitectónicos	108,500	59.569,24	15,83	0	162,87	0,73	4.064,39	15.485,07
03X7	Urbanística y Ordenación del Territorio	29,000	12.967,50	10,17	0	165,25	1,03	14.044,03	3.518,47
ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS									
04X1	Ciencia de Materiales	29,875	20.995,50	5,33	1	194,50	1,36	31.190,29	2.804,91
04X2	Ingeniería Civil: Construcción	35,375	21.270,73	1,50	0	79,53	0,70	10.754,54	4.962,51
04X3	Ing. Civil: Hidráulica, Energía y Medio Ambiente	46,750	13.642,00	4,17	0	95,86	0,64	20.789,16	9.285,07
04X4	Ingeniería del Transporte, Territorio y Urbanismo	33,250	9.222,75	4,33	0	116,16	0,65	17.428,89	6.442,09
04X5	Ingeniería y Morfología del Terreno	29,625	13.639,35	4,83	0	121,61	0,78	4.228,15	3.539,75
04X6	Matemática e Informática Aplicadas a las Ingenierías Civil y Naval	27,500	26.211,43	0,67	1	116,39	0,50	3.033,78	273,75
04X7	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	30,000	14.353,40	2,67	0	87,83	0,76	5.051,90	4.464,85

COD.	DEPARTAMENTOS	A.1 Nº Prof. Equivalentes a tiempo completo (PETC)	A.2 Nº Créditos matriculados	A.3 nº tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	A.4 Transversalidad: nº de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	B.1 Índice de Actividad Docente	B.2 Sexenios activos relativos	B.3 Cánones generados	
								FUNDACIONES	generados
ETSI INDUSTRIALES									
05X1	Automática, Ing. Eléctrica y Electrónica e Informática Industrial	48,250	32.210,73	15,67	0	145,41	0,84	7.549,54	3.401,25
05X2	Física Aplicada e Ingeniería de Materiales	31,250	20.078,81	2,17	0	126,60	0,69	3.377,50	2.378,17
05X3	Ing. de Organización, Administración de Empresas y Estadística	75,375	63.246,09	9,50	7	133,32	0,63	12.895,25	67.432,34
05X4	Ingeniería Energética	38,875	27.967,03	6,00	2	138,47	0,83	35.124,07	5.579,72
05X5	Ingeniería Mecánica	41,500	32.245,00	7,50	0	169,00	0,70	27.909,78	45.872,89
05X6	Ingeniería Química Industrial y del Medio Ambiente	33,250	20.117,72	1,67	0	125,50	0,89	23.840,13	3.035,92
05X7	Matemática Aplicada a la Ingeniería Industrial	40,500	34.244,00	0,67	1	87,72	0,52	0,00	684,67
ETSI MINAS Y ENERGÍA									
06X1	Energía y Combustibles	37,500	34.422,20	3,83	0	202,05	0,65	28.166,44	435,00
06X2	Ingeniería Geológica y Minera	49,875	35.309,05	4,33	0	127,23	0,35	50.508,25	17.606,21
ETSI NAVALES									
08X1	Arquitectura, Construcción y Sistemas Oceánicos y Navales	27,625	24.096,40	2,00	0	128,54	0,57	16.523,12	4.476,23
ETSI TELECOMUNICACIÓN									
09X1	Electrónica Física, Ingeniería Eléctrica y Física Aplicada	38,250	19.434,01	4,67	2	180,35	1,09	383,20	49,00
09X2	Ingeniería de Sistemas Telemáticos	34,500	26.922,92	5,33	0	143,79	0,78	28.396,52	12.389,80
09X3	Ingeniería Electrónica	37,750	16.450,12	5,83	0	149,23	0,98	6.003,15	6.031,62
09X4	Matemática Aplic. a Tec. de la Información y las Comunicaciones	66,375	55.340,80	2,00	3	115,33	0,51	7.747,85	2.547,37

COD.	DEPARTAMENTOS	A.1 Nº Prof. Equivalentes a tiempo completo (PETC)	A.2 Nº Créditos matriculados	A.3 nº tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	A.4 Transversalidad: nº de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	B.1 Índice de Actividad Docente	B.2 Sexenios activos relativos	B.3 Cánones generados	
								FUNDACIONES	generados
ETSI TELECOMUNICACIÓN (Continuación)									
09X5	Señales, Sistemas y Radiocomunicaciones	66,750	34.702,80	8,50	1	159,38	0,79	17.059,40	39.383,01
09X6	Tecnología Fotónica y Bioingeniería	27.500	12.585,25	7,33	0	185,17	1,12	154.610,36	4.204,82
ETSI INFORMÁTICOS									
10X1	Arquitectura y Tecnología de Sistemas Informáticos	26,750	26.429,56	0,67	1	138,00	0,49	5.860,43	4.192,49
10X2	Inteligencia Artificial	37,000	28.477,41	6,33	0	190,72	0,98	163.536,82	3.714,83
10X3	Lenguajes y Sistemas Informáticos e Ingeniería de Software	66,000	46.518,02	5,83	1	128,38	0,61	87.103,87	3.256,17
ETS DE ING. DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEI									
13X1	Ingeniería y Gestión Forestal y Ambiental	69,125	23.551,25	3,33	1	86,96	0,48	9.892,77	2.768,19
13X2	Sistemas y Recursos Naturales	46,750	17.603,00	4,17	0	93,82	0,93	37.316,67	696,49
ETS DE INGENIERÍA AERONÁUTICA Y DEL ESPA									
14X1	Aeronaves y Vehículos Espaciales	52,875	42.539,73	1,33	0	147,59	0,60	25.275,55	2.721,53
14X2	Física Aplicada a las Ingenierías Aeronáutica y Naval	25,250	17.627,50	0,67	1	107,04	0,65	11.821,02	72,00
14X3	Matemática Aplicada a la Ingeniería Aeroespacial	34,250	26.113,75	2,83	0	179,99	0,74	17.834,31	3.626,00
14X4	Materiales y Producción Aeroespacial	18,750	16.651,13	1,17	0	119,42	0,50	8.817,81	5.864,22
14X5	Mecánica de Fluidos y Propulsión Aeroespacial	29,750	25.873,73	4,17	1	138,39	0,86	32.954,00	1.409,29
14X6	Sistemas Aeroespaciales, Transporte Aéreo y Aeropuertos	28,750	29.188,13	1,67	0	172,71	0,63	25.330,76	9.652,46

COD.	DEPARTAMENTOS	A.1 Nº Prof. Equivalentes a tiempo completo (PETC)	A.2 Nº Créditos matriculados	A.3 nº tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	A.4 Transversalidad: nº de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	B.1 Índice de Actividad Docente	B.2 Sexenios activos relativos	B.3 Cánones generados	
								FUNDACIONES	
ETSI AGRÓNOMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSIS									
15X1	Biología Vegetal	59,875	23.936,00	7,50	1	152,42	1,32	8.998,73	1.952,07
15X2	Economía Agraria, Estadística y Gestión de Empresas	28,625	13.600,25	1,83	0	130,73	0,67	5.273,33	3.810,94
15X3	Ingeniería Agroforestal	65,125	22.377,50	8,67	1	88,80	0,65	33.937,65	8.003,90
15X4	Producción Agraria	57,375	17.237,00	8,83	0	118,52	0,86	16.674,68	16.453,33
15X5	Química y Tecnología de Alimentos	29,625	13.881,00	1,00	0	86,44	0,94	10.379,98	11.738,51
ETS EDIFICACIÓN									
54X1	Construcciones Arquitectónicas y su Control	40,500	28.661,20	3,00	0	114,82	0,22	9.157,28	2.934,98
54X2	Tecnología de la Edificación	41,000	29.058,20	3,50	0	137,04	0,48	3.212,03	7,88
ETS INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL									
56X1	Ing. Eléctrica, Electrónica Automática y Física Aplicada	45,125	40.920,34	1,67	0	161,33	0,71	3.140,89	13.291,17
56X2	Ing. Mecánica, Química y Diseño Industrial	68,000	48.881,90		0	117,08	0,43	8.157,53	1.716,84
ETS INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES									
59X1	Ingeniería Telemática y Electrónica	58,250	32.872,41	4,50	0	146,92	0,66	24.457,63	
59X2	Ingeniería Audiovisual y Comunicaciones	36,750	20.184,81	1,50	0	120,94	0,49	6.804,60	67,43
59X9	Lingüística Aplicada a la Ciencia y a la Tecnología	51,000	30.441,47		14	164,43	0,33	1.517,18	439,50
ETSI TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA									
60X1	Ingeniería Topográfica y Cartografía	34,625	12.679,25	2,67	0	99,77	0,50	16.073,67	1.005,81

COD.	DEPARTAMENTOS	A.1 Nº Prof. Equivalentes a tiempo completo (PETC)	A.2 Nº Créditos matriculados	A.3 nº tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	A.4 Transversalidad: nº de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	B.1 Índice de Actividad Docente	B.2 Sexenios activos relativos	B.3 Cánones generados FUNDACIONES
ETSI SISTEMAS INFORMÁTICOS								
61X1	Sistemas Informáticos	87,000	77.240,00	3,33	0	153,66	0,43	34.803,70
FAC. DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y D								
93X1	Ciencias Sociales de la Actividad Física, del Deporte y del Ocio	23,500	22.720,33	1,17	0	150,62	0,74	1.606,93
93X2	Deportes	26,750	19.420,83	3,67	0	165,57	0,73	2.056,09
93X3	Salud y Rendimiento Humano	19,500	17.296,83	4,50	0	246,22	0,80	16.894,64
	TOTAL DEPARTAMENTOS	2.488,50	1.574.755,50	245,01	42,00	7.898,51	39,88	1.186.333,96
								502.329,37

COD.	DEPARTAMENTOS	C.1		nº tesis leídas en el Dpto./nº PETC	C.3		C.4			
		alumnos superados	alumnos presentados		Ingresos proyectos I+D+i	Ingresos proyectos I+D+i FUNDACIONES	nº publicaciones indexadas	nº publicaciones indexadas/nº PETC		
ETS ARQUITECTURA										
03X1	Composición Arquitectónica	3.160,05	3.367,05	0,94	0,12	23.903,16	901.076,97	27.406,82	22,33	0,66
03X2	Construcción y Tecnología Arquitectónicas	4.659,92	5.144,52	0,91	0,16	638.626,98	1.264.031,12	35.234,41	53,67	0,99
03X3	Estructuras y Física de Edificación	3.066,04	3.512,04	0,87	0,04	57.709,90	7.925,65	1.792,10	29,00	0,79
03X4	Ideación Gráfica Arquitectónica	2.760,81	2.874,21	0,96	0,10	26.960,77	396.733,67	9.740,10	22,33	0,51
03X5	Matemática Aplicada	3.254,52	4.796,65	0,68	0,01	13.391,90	3.611,47	356,09	38,00	0,80
03X6	Proyectos Arquitectónicos	5.098,60	5.543,60	0,92	0,15	168.843,02	595.542,16	7.045,02	23,67	0,22
03X7	Urbanística y Ordenación del Territorio	2.102,67	2.144,67	0,98	0,35	325.990,08	117.289,15	15.285,49	36,67	1,26
ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS										
04X1	Ciencia de Materiales	1.984,17	2.786,00	0,71	0,18	721.054,39	93.496,85	27.265,31	70,33	2,35
04X2	Ingeniería Civil: Construcción	1.997,03	2.831,03	0,71	0,04	188.455,67	160.822,45	9.873,59	88,00	2,49
04X3	Ing. Civil: Hidráulica, Energía y Medio Ambiente	2.007,50	2.468,00	0,81	0,09	521.427,46	309.067,99	17.764,61	125,33	2,68
04X4	Ingeniería del Transporte, Territorio y Urbanismo	1.733,17	1.903,34	0,91	0,13	309.703,56	163.097,09	14.219,57	101,00	3,04
04X5	Ingeniería y Morfología del Terreno	1.698,03	2.236,03	0,76	0,16	121.093,84	117.991,46	8.070,39	106,67	3,60
04X6	Matemática e Informática Aplicadas a las Ingenierías Civil y Naval	1.746,73	3.125,93	0,56	0,02	64.979,80	6.083,33	2.584,11	89,00	3,24
04X7	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	1.508,65	2.078,82	0,73	0,09	139.906,03	148.828,12	9.624,47	97,33	3,24

COD.	DEPARTAMENTOS	C.1		n° alumnos que han superado las asig./n° alumnos presentados	C.2	C.3		C.4	
		alumnos superados	alumnos presentados			Ingresos proyectos I+D+i	Ingresos proyectos I+D+i FUNDACIONES		n° publicaciones indexadas
ETSI INDUSTRIALES									
05X1	Automática, Ing. Eléctrica y Electrónica e Informática Industrial	6.039,62	7.089,95	0,85	0,32	146.369,14	60.473,59	130,33	2,70
05X2	Física Aplicada e Ingeniería de Materiales	2.311,15	3.096,15	0,75	0,07	78.747,79	48.299,55	61,33	1,96
05X3	Ing. de Organización, Administración de Empresas y Estadística	12.852,29	13.572,79	0,95	0,13	362.275,13	1.676.376,77	118,67	1,57
05X4	Ingeniería Energética	5.322,57	6.490,50	0,82	0,15	1.403.137,29	94.511,93	84,00	2,16
05X5	Ingeniería Mecánica	6.684,03	7.412,53	0,90	0,18	641.423,53	1.050.500,44	98,33	2,37
05X6	Ingeniería Química Industrial y del Medio Ambiente	3.205,85	4.087,85	0,78	0,05	592.492,76	50.932,04	113,33	3,41
05X7	Matemática Aplicada a la Ingeniería Industrial	3.821,33	5.428,33	0,70	0,02	1.381,00	11.411,16	64,00	1,58
ETSI MINAS Y ENERGÍA									
06X1	Energía y Combustibles	4.119,71	5.531,45	0,74	0,10	527.295,18	9.770,00	52,67	1,40
06X2	Ingeniería Geológica y Minera	4.031,59	5.640,39	0,71	0,09	1.532.305,27	504.886,59	76,67	1,54
ETSI NAVALES									
08X1	Arquitectura, Construcción y Sistemas Oceanicos y Navales	2.878,35	3.970,85	0,72	0,07	265.942,34	123.595,62	21,00	0,76
ETSI TELECOMUNICACIÓN									
09X1	Electrónica Física, Ingeniería Eléctrica y Física Aplicada	2.289,18	3.209,80	0,71	0,12	10.627,99	1.633,33	71,33	1,86
09X2	Ingeniería de Sistemas Telemáticos	3.970,65	4.702,33	0,84	0,15	670.095,02	274.236,42	55,00	1,59
09X3	Ingeniería Electrónica	2.961,31	3.402,74	0,87	0,15	228.973,75	174.295,54	80,33	2,13
09X4	Matemática Aplic. a Tec. de la Información y las Comunicaciones	5.854,53	8.641,36	0,88	0,03	144.510,64	85.311,93	58,33	0,88

COD.	DEPARTAMENTOS	C.1		nº alumnos que han superado las asig./nº alumnos presentados	C.2 nº tesis leídas en el Dpto./nº PETC	C.3		nº publicaciones indexadas	C.4 nº publicaciones indexadas/nº PETC	
		alumnos superados	alumnos presentados			Ingresos proyectos I+D+i	Ingresos proyectos I+D+i FUNDACIONES			Ingresos proyectos I+D+i/nº PETC
ETSI TELECOMUNICACIÓN (Continuación)										
09X5	Señales, Sistemas y Radiocomunicaciones	4.890,43	6.505,88	0,75	0,13	436.534,26	909.162,79	115,33	1,73	
09X6	Tecnología Fotónica y Bioingeniería	2.177,66	2.336,92	0,93	0,27	9.818.101,46	102.244,08	78,67	2,86	
ETSI INFORMÁTICOS										
10X1	Arquitectura y Tecnología de Sistemas Informáticos	2.946,55	3.924,10	0,75	0,03	289.339,37	94.540,50	90,67	3,39	
10X2	Inteligencia Artificial	4.407,38	4.795,98	0,92	0,17	2.846.282,33	114.874,92	131,33	3,55	
10X3	Lenguajes y Sistemas Informáticos e Ingeniería de Software	6.942,75	8.417,82	0,82	0,09	1.723.668,93	95.911,36	113,67	1,72	
ETS DE ING. DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE										
13X1	Ingeniería y Gestión Forestal y Ambiental	2.910,33	3.694,50	0,79	0,05	1.041.368,57	68.786,35	52,33	0,76	
13X2	Sistemas y Recursos Naturales	1.660,50	2.560,50	0,65	0,09	785.248,01	23.216,25	84,67	1,81	
ETS DE INGENIERÍA AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO										
14X1	Aeronaves y Vehículos Espaciales	5.881,12	7.628,87	0,77	0,03	1.751.459,30	58.924,31	49,33	0,93	
14X2	Física Aplicada a las Ingenierías Aeronáutica y Naval	1.696,50	2.694,50	0,63	0,03	230.405,20	1.600,00	52,33	2,07	
14X3	Matemática Aplicada a la Ingeniería Aeroespacial	2.726,67	3.469,67	0,79	0,08	404.919,86	120.533,33	82,00	2,39	
14X4	Materiales y Producción Aeroespacial	2.668,75	3.495,75	0,76	0,06	157.621,12	133.660,18	39,33	2,10	
14X5	Mecánica de Fluidos y Propulsión Aeroespacial	3.216,82	4.429,07	0,73	0,14	1.025.993,69	44.677,37	77,67	2,61	
14X6	Sistemas Aeroespaciales, Transporte Aéreo y Aeropuertos	4.693,50	5.608,50	0,84	0,06	451.948,59	245.791,15	60,33	2,10	

COD.	DEPARTAMENTOS	C.1		nº alumnos que han superado las asig./nº alumnos presentados	C.2	C.3		nº publicaciones indexadas	C.4	
		alumnos superados	alumnos presentados			Ingresos proyectos I+D+i	Ingresos proyectos I+D+i FUNDACIONES			nº publicaciones indexadas/nº PETS
ETSI AGRÓNOMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSIS										
15X1	Biología Vegetal	3.462,50	4.038,75	0,86	0,13	177.071,34	65.069,08	101,33	1,69	
15X2	Economía Agraria, Estadística y Gestión de Empresas	2.140,63	2.519,13	0,85	0,06	95.001,16	71.642,94	37,33	1,30	
15X3	Ingeniería Agroforestal	2.669,00	3.575,00	0,75	0,13	810.590,61	253.473,45	65,00	1,00	
15X4	Producción Agraria	2.821,38	3.196,13	0,88	0,15	392.284,83	548.444,50	94,67	1,65	
15X5	Química y Tecnología de Alimentos	1.960,00	2.433,00	0,81	0,03	316.411,77	355.172,56	44,00	1,49	
ETS EDIFICACIÓN										
54X1	Construcciones Arquitectónicas y su Control	3.483,07	5.017,27	0,69	0,07	71.120,01	88.904,77	23,33	0,58	
54X2	Tecnología de la Edificación	3.015,39	4.669,39	0,65	0,09	42.863,04	262,67	31,67	0,77	
ETS INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL										
56X1	Ing. Eléctrica, Electrónica Automática y Física Aplicada	5.167,33	6.963,03	0,74	0,04	100.398,66	363.160,90	61,67	1,37	
56X2	Ing. Mecánica, Química y Diseño Industrial	7.590,17	9.787,82	0,78	0,00	153.211,27	44.248,18	60,33	0,89	
ETS INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES										
59X1	Ingeniería Telemática y Electrónica	3.757,89	5.611,83	0,67	0,08	1.634.456,73		122,33	2,10	
59X2	Ingeniería Audiovisual y Comunicaciones	2.413,81	3.327,34	0,73	0,04	291.696,49	2.247,67	80,33	2,19	
59X9	Lingüística Aplicada a la Ciencia y a la Tecnología	5.430,92	5.552,75	0,98	0,00	367.199,38	8.266,67	54,67	1,07	
ETS TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA										
60X1	Ingeniería Topográfica y Cartografía	1.250,10	1.745,80	0,72	0,08	317.905,87	33.527,15	37,33	1,08	

COD.	C.1		C.2	C.3		C.4		
	alumnos superados	alumnos presentados		Ingresos proyectos I+D+i	Ingresos proyectos I+D+i FUNDACIONES		nº publicaciones indexadas	nº publicaciones indexadas/nº PETC
ETSI SISTEMAS INFORMÁTICOS								
61X1	9.466,83	12.991,33	0,73	0,04	668.566,09	125.842,77	94,67	1,09
FAC. DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y C								
93X1	3.394,66	3.573,66	0,95	0,05	45.716,09	26.666,67	54,00	2,30
93X2	3.556,16	3.700,16	0,96	0,14	56.436,61	29.893,81	45,67	1,71
93X3	2.205,16	2.724,16	0,81	0,23	300.847,58	171.609,55	78,00	4,00
TOTAL DEPARTAMENTOS	213.704,01	268.077,52	46,16	5,86	36.732.291,61	12.654.188,32	4.102,64	106,09

ANEXO 4

Fundaciones



INGRESOS ART. 83 L.O.U. GESTIONADOS POR FUNDACIONES

APLIC.	EXPLICACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
FUNDACIÓN GENERAL DE LA U.P.M.					
312	CURSOS Y SEMINARIOS		6.974.606,00		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	3.523.733,00			
FUNDACIÓN MARQUÉS DE SUANZES					
312	CURSOS Y SEMINARIOS		1.000,00		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	4.000,00			
FUNDACIÓN ROGELIO SEGOVIA					
312	CURSOS Y SEMINARIOS		397.514,42		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	2.024.253,90			
INSTITUTO JUAN DE HERRERA					
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	75.000,00			
FUNDACIÓN CONDE VALLE DE SALAZAR					
312	CURSOS Y SEMINARIOS		148.881,00		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	32.450,00			
FUNDACIÓN GÓMEZ PARDO					
312	CURSOS Y SEMINARIOS				
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN				
FUNDACIÓN FOMENTO INNOV. INDUST.					
312	CURSOS Y SEMINARIOS		8.642,99		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	711.606,01			
FUNDACION AGUSTÍN DE BETANCOURT					
312	CURSOS Y SEMINARIOS		60.000,00		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	1.000.000,00			
FUNDACIÓN PREMIO ARCE					
312	CURSOS Y SEMINARIOS		230.000,00		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	1.153.000,00			
TOTAL INGRESOS GESTIONADOS FUNDACIONES 2023				16.344.687,32	

GASTOS ART. 83 L.O.U. GESTIONADOS POR FUNDACIONES

APLIC.	EXPLICACIÓN DE LOS GASTOS	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
FUNDACIÓN GENERAL DE LA U.P.M.					
640	GASTOS DE PERSONAL		2.322.467,00		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES		8.175.872,00		
FUNDACIÓN MARQUÉS DE SUANZES					
640	GASTOS DE PERSONAL		600,00		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE		1.400,00		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES		3.000,00		
FUNDACIÓN ROGELIO SEGOVIA					
640	GASTOS DE PERSONAL		688.391,98		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE		31.851,66		
647	VIAJES		15.568,49		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES		1.685.956,19		
INSTITUTO JUAN DE HERRERA					
64	CONTRATOS INVESTIGACIÓN			75.000,00	
FUNDACIÓN CONDE VALLE DE SALAZAR					
640	GASTOS DE PERSONAL		121.502,77		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE		18.122,10		
647	VIAJES		25.386,34		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES		16.319,79		
FUNDACIÓN GÓMEZ PARDO					
640	GASTOS DE PERSONAL				
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE				
647	VIAJES				
648	OTROS GASTOS CORRIENTES				
FUNDACIÓN FOMENTO INNOV. INDUST.					
640	GASTOS DE PERSONAL		228.967,15		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE		146.318,58		
647	VIAJES		17.141,93		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES		314.352,68		
649	MATERIAL INVENTARIABLE		13.468,66		
FUNDACIÓN AGUSTÍN DE BETANCOURT					
640	GASTOS DE PERSONAL		360.000,00		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE		60.000,00		
647	VIAJES		75.000,00		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES		565.000,00		
FUNDACIÓN PREMIO ARCE					
640	GASTOS DE PERSONAL		683.835,00		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE		155.869,00		
647	VIAJES		101.290,54		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES		439.859,86		
649	MATERIAL INVENTARIABLE		2.145,60		
TOTAL GASTOS GESTIONADOS FUNDACIONES 2023				16.344.687,32	

ANEXO 5

Avance de la ejecución del presupuesto 2022



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (30 noviembre 2022)

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos

La previsión definitiva en este capítulo es de 92.002.101,43 euros y los Derechos Reconocidos Netos de 60.376.397,49 euros, lo que lleva a una ejecución del 65,63%, inferior en un 5,78% respecto a 2021.

Los ingresos procedentes de derechos de matrícula por estudios oficiales suponen el recurso de mayor peso de este capítulo (71,83%) y los ingresos correspondientes a las prestaciones de servicios facturados por OTT y cánones el 22,78%, siendo su ejecución en ambos casos inferior a la de 2021.

Capítulo 4. Transferencias corrientes

La previsión definitiva en este capítulo es de 221.527.991,46 euros y los Derechos Reconocidos Netos de 210.199.450,62 euros, que supone una ejecución del 94,89%, superior en un 10,51% a la del ejercicio anterior.

Los ingresos procedentes de la Comunidad de Madrid son el recurso de mayor peso de este capítulo (97,53%) y constituyen el 62,24% de los ingresos totales de la UPM.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales

La previsión definitiva en este capítulo es de 2.203.400 euros y los Derechos Reconocidos Netos de 1.549.036,19 euros, que supone una ejecución del 70,30%. Esta ejecución es un 17,34% superior a la de 2021 por la recepción de mayores ingresos por alquiler de espacios.

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales

En este capítulo se recogen ingresos de carácter excepcional que no se producen en este ejercicio.

Capítulo 7. Transferencias de capital

La previsión definitiva en este capítulo es de 56.761.613,99 euros y los Derechos Reconocidos Netos de 57.205.779,78 euros, que suponen una ejecución superior al 100% y mayor a la del ejercicio precedente en un 24,70%, por la recepción de mayores fondos de todos los agentes financiadores, a excepción de Fundaciones y del exterior.

Capítulo 8. Activos financieros

La previsión definitiva en este capítulo es de 28.110.379,96 euros e incluye:

- ✓ Remanente de Tesorería por importe de 27.947.994,31 euros, siendo en su mayor parte afectado. Este remanente está compuesto por ingresos que se recibieron en los años 2021 y anteriores, debiéndose destinar a financiar gastos en 2022. Este remanente equilibra el presupuesto pero no implica ejecución de ingresos en 2022,

motivo por el cual no aparece reflejado en el epígrafe “Derechos Reconocidos Netos”.

- ✓ Ingresos correspondientes a reintegros de préstamos concedidos al personal.
- ✓ Ingresos procedentes de acciones y participaciones en capital.

Los derechos reconocidos en este capítulo por importe de 34.950 euros se corresponden con devoluciones de préstamos concedidos al personal.

Capítulo 9. Pasivos financieros

La previsión definitiva en este capítulo es de 0 euros por no esperar recibir financiación en forma de pasivo financiero. Sin embargo, la ejecución es negativa por importe de 11.874,65 euros debido a que, a pesar de haber recibido fondos, existen devoluciones de préstamos por mayor importe.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1. Gastos de personal

El crédito total en este capítulo es de 221.006.481,40 euros y las Obligaciones Reconocidas ascienden a 191.115.734,83 euros, lo que supone una ejecución del 86,48%. Supera en 3,52% a la ejecución de 2021, por el incremento de los gastos de personal de funcionario y laboral, así como de los gastos sociales.

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios

El crédito total de este capítulo es de 57.187.228,37 euros y las Obligaciones Reconocidas de 34.809.056,85 euros, lo que supone una ejecución del 60,87%. La subida desde el ejercicio anterior supera el 20% y se produce principalmente por el fuerte incremento de los costes de luz y gas, unido a la necesaria tramitación de facturas de luz del ejercicio anterior por error en la facturación de la empresa en 2021.

Capítulo 3. Gastos financieros

El crédito total de este capítulo es de 380.058,33 euros y las Obligaciones Reconocidas ascienden a 168.257,39 euros, lo que supone una ejecución del 44,27%. El gasto se está reduciendo en los últimos años por el pago de menores intereses por la amortización de préstamos, la reducción de intereses de demora y la finalización del arrendamiento financiero de Domótica.

Capítulo 4. Transferencias corrientes

El crédito total de este capítulo es de 18.575.679,29 euros, siendo las Obligaciones Reconocidas de 11.382.159,75 euros, que supone un grado de ejecución del 61,27%. En este capítulo se produce un aumento en la concesión de becas y ayudas del 15,66% respecto al ejercicio anterior.

Capítulo 6. Inversiones reales

El crédito total de este capítulo es de 97.518.638,25 euros y las Obligaciones Reconocidas de 57.933.724,38 euros, lo que supone un grado de ejecución del 59,41%, superior al ejercicio anterior por las inversiones de reposición y las de carácter inmaterial.

En este ejercicio es necesario destacar en este capítulo, entre otros:

- ✓ La distribución de 3.000.000 euros para la renovación de laboratorios docentes.
- ✓ La distribución de 1.335.000 euros destinada a RMS.
- ✓ La distribución de fondos por importe de 1 millón de € para el Plan de Transformación Digital (Aula del Futuro e Infraestructuras Tecnológicas).
- ✓ La distribución de unos 2 millones de € para el Plan de Transformación Ecológica.

Capítulo 7. Transferencias de capital

El crédito total de este capítulo es de 240.000 euros y las Obligaciones Reconocidas de 28.719,41 euros, lo que supone una ejecución del 11,97%. Estos gastos se han destinado principalmente a impulsar la participación de la UPM en la Cooperación Internacional al Desarrollo a través de proyectos.

Capítulo 8. Activos financieros

El crédito total de este capítulo es de 311.725,80 euros, siendo las Obligaciones Reconocidas de 72.000 euros, que se corresponden con préstamos concedidos al personal. El nivel de ejecución es del 23,10%.

Capítulo 9. Pasivos financieros

El crédito total de este capítulo es de 5.385.675,40 euros y las Obligaciones Reconocidas de 4.798.433,97 euros, que supone un grado de ejecución del 89,10%. Estas obligaciones proceden de las amortizaciones de préstamos realizadas hasta la fecha.

AVANCE ESTADO DE EJECUCION (30-11-2022)
PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS 2022

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFI. PREV. AUMENTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	%	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	%	RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE DE COBRO
3. TASAS PRECIOS PUBLICOS	91.991.907,74	10.193,69	92.002.101,43	0%	60.376.397,49	65,63%	51.974.221,52	8.402.175,97
4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	221.527.991,46	0,00	221.527.991,46	0%	210.199.450,62	94,89%	193.133.734,87	17.065.715,75
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.203.400,00	0,00	2.203.400,00	0%	1.549.036,19	70,30%	1.164.585,73	384.450,46
OPERACIONES CORRIENTES	315.723.299,20	10.193,69	315.733.492,89	0%	272.124.884,30	86,19%	246.272.542,12	25.852.342,18
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL	51.285.821,32	5.475.792,67	56.761.613,99	11%	57.205.779,78	100,78%	57.205.779,78	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL	51.285.821,32	5.475.792,67	56.761.613,99	11%	57.205.779,78	100,78%	57.205.779,78	0,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	367.009.120,52	5.485.986,36	372.495.106,88	1%	329.330.664,08	88,41%	303.478.321,90	25.852.342,18
8. ACTIVOS FINANCIEROS	16.770.124,84	11.340.255,12	28.110.379,96	68%	34.950,00	0,12%	34.950,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00		-11.874,65		-11.874,65	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	16.770.124,84	11.340.255,12	28.110.379,96	68%	23.075,35	0,08%	23.075,35	0,00
TOTAL	383.779.245,36	16.826.241,48	400.605.486,84	4%	329.353.739,43	82,21%	303.501.397,25	25.852.342,18
EJECUCION DE INGRESOS A 30-11-2021	383.177.030,38	3.794.930,23	386.971.960,61	1%	302.304.340,32	78,12%	287.972.166,44	14.332.173,88

PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS 2022

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFI. CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	%	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%	PAGOS NETOS	PENDIENTE DE PAGO
1. GASTOS DE PERSONAL	221.006.481,40	0,00	221.006.481,40	0%	191.115.734,83	86,48%	191.089.885,34	25.849,49
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	50.708.455,26	6.478.773,11	57.187.228,37	13%	34.809.056,85	60,87%	32.832.036,00	1.977.020,85
3. GASTOS FINANCIEROS	380.058,33	0,00	380.058,33	0%	168.257,39	44,27%	168.172,19	85,20
4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	18.207.774,53	367.904,76	18.575.679,29	2%	11.382.159,75	61,27%	11.271.051,89	111.107,86
OPERACIONES CORRIENTES	290.302.769,52	6.846.677,87	297.149.447,39	0,02	237.475.208,82	79,92%	235.361.145,42	2.114.063,40
6. INVERSIONES REALES	87.539.074,64	9.979.563,61	97.518.638,25	11%	57.933.724,38	59,41%	53.857.952,40	4.075.771,98
7. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL	240.000,00	0,00	240.000,00	0%	28.719,41	11,97%	28.719,41	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL	87.779.074,64	9.979.563,61	97.758.638,25	11%	57.962.443,79	59,29%	53.886.671,81	4.075.771,98
OPERACIONES NO FINANCIERAS	378.081.844,16	16.826.241,48	394.908.085,64	4%	295.437.652,61	74,81%	289.247.817,23	6.189.835,38
8. ACTIVOS FINANCIEROS	311.725,80	0,00	311.725,80	0%	72.000,00	23,10%	72.000,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	5.385.675,40	0,00	5.385.675,40	0%	4.798.433,97	89,10%	4.798.433,97	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	5.697.401,20	0,00	5.697.401,20	0%	4.870.433,97	85,49%	4.870.433,97	0,00
TOTAL	383.779.245,36	16.826.241,48	400.605.486,84	4%	300.308.086,58	74,96%	294.118.251,20	6.189.835,38
EJECUCION DE GASTOS A 30-11-2021	383.177.030,38	3.794.930,23	386.971.960,61	1%	277.938.804,59	71,82%	272.065.278,08	5.873.526,51

SALDOS RELACIONADOS CON LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO	SALDO A 30-11-2022	SALDO A 30-11-2021
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	33.893.011,47	28.822.012,55
SALDO PRESUPUESTARIO TOTAL	29.045.652,85	24.365.535,73

REMANENTE DE TESORERÍA

Esta magnitud asciende a 224.270.782,23 euros. Al ser el remanente afectado de 151.319.045,88 euros y la cifra de los saldos de dudoso cobro de 5.965.575,46 euros, existe un remanente genérico disponible de 66.986.160,89 euros.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2022 (31-10-2022)

	IMPORTE
1. (+) Fondos líquidos	168.788.123,68
2. (+) Derechos pendientes de cobro	80.451.897,46
(+) Del Presupuesto corriente.	25.852.342,18
(+) De presupuestos cerrados	13.489.284,27
(+) De operaciones no presupuestarias	41.110.271,01
(+) De operaciones comerciales	0,00
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	-23.024.736,78
(+) Del Presupuesto corriente.	-6.189.835,38
(+) De presupuestos cerrados	0,00
(+) De operaciones no presupuestarias	-16.834.901,40
(+) De operaciones comerciales	0,00
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-1.944.502,13
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-2.186.493,40
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	241.991,27
I. Remanente de tesorería total (1+2+3+4)	224.270.782,23
II. Exceso de financiación afectada	151.319.045,88
III. Saldos de dudoso cobro	5.965.575,46
IV. Remanente de tesorería no afectado (I-II-III)	66.986.160,89

